EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, martes 3 de enero de 1967

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MARMOLES RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público, comparecen don Juan Cavadas y don Osvaldo Albani, mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en la calle Venezuela número tres mil doscientos sesenta y cuatro de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hacen en nombre y representación y en sus caracteres de presidente y director respectivamente del directorio de la sociedad que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Mármoles Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial e Industrial", autorizada a funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil seiscientos diez y siete del veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, recaído en el expediente número cuatro mil ochocientos ochenta y uno, año mil novecientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia, cuyos estatutos elevados a escritura pública ante el escribano de esta ciudad, don Juan Eduardo Durao el siete de diciembre de dicho año al folio ochocientos cincuenta y cuatro del Registro ochenta y dos a su cargo e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta capital el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número doscientos tres al folio trescientos noventa y cuatro, libro cuarenta y siete Tomo "A" de Estatutos Nacionales, se hallan íntegramente transcriptos al folio ochocientos seis Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete de este mismo Registro, justificando sus cargos y la autorización para este otorgamiento con: a) Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que corre agregada del folio ochenta y tres al folio ochenta y cinco del Libro Copiador de Actas número dos, por la cual se eligen nuevos directores, entre los que figuran los comparecientes; b) Acta de reunión de directorio número ciento treinta y siete de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete que obra en los folios ciento ochenta y dos al ciento ochenta y tres del libro respectivo por la cual se determina en qué forma se hará uso de la firma social, quedando establecido que en los instrumentos públicos se requerirá la firma del presidente y de un director que en cada caso será designado por el directorio; c) Acta de Reunión del Directorio número doscientos cincuenta y uno, del veintinueve de octubre de mil novecientos sesnta y cinco, qu corre del folio ciento noventa y tres al folio ciento noventa y cuatro del libro respectivo, por la cual se distribuyen los cargos, recayendo el de presidente en el señor Juan Cavadas y secretario el señor Osvaldo Albani; y, d) Acta de Reunión del Directorio número doscientos sesenta y siete de fecha dos d noviembre del año en curso, corriente a fojas veintidós del libro respectivo, por la cual se resuelve designar al presidente y al director titular señor Osvaldo Albani para otorgar la escritura pública de la reforma estatutaria de la sociedad; todos cuyos antecedentes en copias autenticadas se agregan a esta escritura. — Y los comparecientes dicen: Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya acta obra de la página setenta y nueve a la página ochenta y dos del Libro de Asamblea, se aprobó la reforma de los Estatutos Sociales, y llenados los requisitos legales, se solicitó en el precitado expediente número cuatro mil ochocientos ochenta y uno de la Inspección General de Justicia de la Nación dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, la correspondiente aprobación, la que fue concedida por Resolución Ministerial P. J. número cero cero mil doscientos trece del doce de setiembre del corriente año, que transcripta dice: "Buenos Aires, 12 Set. 1966.—Visto el Expediente N.14.881|1|66, en el que la sociedad "Marmoles Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veinte (320) a trescientos veintitrés (323), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y cinco (335) a trescientos treinta y seis (336) y trescientos cuarenta (340), el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1964, del estatuto de la socidad "Mármoles Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que en lo sucesivo se denominará "MARMOLES RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los vienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Martínez Paz. — Resolución P, J. Nº 001213". — Es copia fiel, doy fe. — Que cumplido ese requisito y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea en que se aprobó la reforma y los nuevos Estatutos que la han de regir, con las modificaciones introducidas de fojas trescientos treinta y cinco a fojas trescientos treinta y seis y a fojas trescientos cuarenta del expediente citado y en la forma en que han quedado defintivamente aprobados, todo lo cual por su orden dice así: "Acta número veinte (20). — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, en el local de la calle Virrey Liniers 61, P. B., Capital, se reúnen los accionistas de Mármoles Río de la Plata S. A. C. e I. en Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que figuran detallados en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" Asambleas Generales número dos en los folios cuarenta y cinco al cuarenta y nueve; que suman veinticinco; diez y siete por sí y ocho por representación, con un total de Dos mil seiscientas veintidós acciones, que representan un capital de Dos millones seiscientos veintidós mil pesos m|n. c|l. Habiendo transcurrido media hora después de la hora fijada en la convocatoria estando representada la Serie "A" con noventa y siete acciones, es decir que supera la cuarta parte del monto de la misma (Art. 22. Est. Soc.), el Presidente declara abierta la Asamblea, pasándose al primer punto del Orden del Día de la Convocatoria. — Por Secretaría se da lectura al mismo, así como a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al proyecto de reforma estatutaria aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 15 de junio de 1961. — Se delibera ampliamente tomando intervención en el debate todos los accionistas presentes. — Luego por moción del accionista señor Domingo Lozito se pasa a votación los distintos incisos del punto en debate, resolviéndose por unanimidad de votos como sigue: a) No insistir en los términos originarios del proyecto aprobado; b) No adaptar el mismo a las observaciones formuladas; y, c) Adoptar un nuevo proyecto. — La presidencia informa que corresponde pasar al punto 2º del Orden del Día de la Convocatoria, para proceder a su redacción. Luego de un cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad de votos que el Estatuto de la Sociedad se rija por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: Primero: a) La sociedad se denominará "Mármoles Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y Financiera" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en

cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Extracción, transporte por cualquier medio, aserraje, industrialización, comercialización y distribución de mármoles, piedras y granitos de toda especie y calidad para la industria de la construcción de las bellas artes, religiosas, o de todo otro uso, así como su compra, venta, importación, exportación, reexportación y depósito; la fabricación de todos los accesorios necesarios para su manipuleo, pulido, lustrado y colocación; la fabricación, comercialización y distribución de maquinarias, herramientas, repuestos, materiales de construcción y plásticos; elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, de productos y subproductos agropecuarios, forestales y textiles; explotación de canteras y minas (con exclusión de los hidrocarburos flúidos) así como sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines; b) Operaciones financieras, mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y administración de créditos títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en $ 18.000.000 m$n. (dieciocho millones de pesos moneda nacional) representado por 180.000 acciones de 100 m$n. valor nominal cada una, y dividido en cinco series (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, y de 1 a 3 suplentes, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de clase "A", al portador, de cinco votos por acción por un total de $ 3.625.000, que se halla totalmente integrada, según se detalla a continuación: Accionistas. Suscripción. Integración. Monto. Acciones. Clase. Capital Accionario 145 acciones preferidas de clase "A" valor nominal $ 1.000 m|n. c|u. 1.450, Ordinaria Clase "A", 145.000. 3.480 Acciones ordinarias series "B" a "W" inclusive, o sea, 145 acciones cada serie, valor nominal $ 1.000 m|n. cada una. 34.800, Ordinaria Clase "A", 3.480.000. — La integración se efectúa en bienes — Los mismos corresponden al patrimonio de la sociedad que funciona bajo la denominación de "Mármoles Río de la Plata S. A., Comercial e Industrial", cuyo estatuto social se reforma por el presente. — Tercero: El órgano administrativo y fiscalizador es el Directorio y Síndicos de "Mármoles Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial e Industrial" hasta la primer Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice después de aprobado y entrar en vigencia el nuevo estatuto. — Cuarto: Se autoriza al Directorio aludido para que por medio de su Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con otro Director a tal efecto designado por el mismo Directorio, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del nuevo Estatuto de la Sociedad, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Se pasa al tercer punto del Orden del Día de la Convocatoria, resultando designados para firmar el acta los accionistas señores Pascual Lozito y Antonio Cristiani. — Siendo las veintiuna horas y diez minutos y habiéndose dado término al objeto de la Convocatoria, el Presidente declara cerrada la Asamblea. — Firmado: Juan Cavadas. Pascual Lozito y Antonio Cristiani. — Hay una firma: Juan Cavadas. — Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "Mármoles Río de la Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", continúa las operaciones sociales de la sociedad que fuera autorizada para funcionar con el nombre de "Mármoles Río de la Plata, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea General de Accionistas prorrogar dicho plazo o proceder a la disolución anticipada de la Sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Extracción, transporte por cualquier medio, aserraje, industrialización comercialización y distribución de mármoles, piedras y granitos de toda especie y calidad para la industria de la construcción, de las bellas artes, religiosas, o todo otro uso, así como su compra, venta, importación, exportación reexportación y depósito; la fabricación de todos los accesorios necesarios para su manipuleo, pulido, lustrado y colocación; la fabricación, comercialización y distribución de maquinarias, herramientas, repuestos, materiales de construcción y plásticos; elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, de productos y subproductos agropecuarios, forestales y textiles; explotación de canteras y minas, con exclusión de los hidrocarburos flúidos; b) Operaciones financieras mediante aportes e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el art 93 de la Ley Nº 11 672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en dieciocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 18.000.000) representado por ciento ochenta mil (180.000) acciones de cien (100) pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cinco series, iguales o no, según se resuelva en el momento de su emisión. — Del capital autorizado se encuentran emitidas treinta y seis mil doscientas cincuenta (36 250) acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, por un importe total de tres millones seiscientos veinticinco mil pesos (3.625.000) moneda nacional valor nominal. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, excepto en caso de elección de síndicos, en que tendrán derecho únicamente a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora. el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete titulares y de uno a tres suplentes, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con la Caja Nacional de Ahorro Postal y demás instituciones de esta índole, oficiales, privadas o mixtas; otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Sin perjuicio de los poderes que el Directorio resuelva otorgar en casos particulares el uso de la firma social queda reservada a los miembros del Directorio, debiendo hacerlo en forma conjunta dos de ellos indistintamente. — Para el caso de los Instrumentos Públicos, se requiere además que una de las firmas sea del Presidente o del Vicepresidente de la Sociedad indistintamente. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que al efecto se fije, ad-referéndum de la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determina la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrerá el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dor por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre las acciones ordinarias". — Es copia fiel, doy fe. — El Registro de Accionistas que obra de la página trescientos veintiséis a la trescientos treinta del Expediente de la Inspección General de Justicia precitado, es del siguiente tenor: "S.A. Mármoles Río de la Plata S.A.C. e I. Asamblea General Extraordinaria, 2da. Convocatoria del 30 de noviembre de 1964. — Número de Orden. — Fecha — Año 1964 — Día — Mes — Accionista Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, acciones certificados — Capital $ — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. 1 — 26. Noviembre Camilo Cerigliano. Acciones. 4. Acciones Serie A. 084. 101|103. Acciones otras Series. A. 4.000. 4. 1. — 26. Noviembre. Camilo Cerigliano. 309. 309|10. — 327|330. 349|50. 623. 32. 870. 871|5. 878|82|969|88. 1051|1060. 1149|50. 1161|5. 1126. 1205. 1268|84. 1531|70. 2191|2250. 2651|2704. 2936| 2974. 3112|3141. 3556|3575. 309.000. 309. 309. 2 — 26. Noviembre. Rocco Pagano. José Matticoli. 4. 085. 106| 108. A. 4.000. 4. 4. 2. 26 Noviembre. Rocco Pagano. José Matticoli. 440. 447|55. 583|612. 681|82. 749|53. 794| 808. 950. 1041|50. 1253|1262. 1325 85. 1386|1390. 1596|1635. 1821|1880. 2131| 2175. 2176|2190. 2838|2900. 2901|10. 2973|2992. 3491|3530. 440.000. 358. 358. 3. 26 Noviembre. Mansueto Masazzi. José Matticoli. 5. 057|061. A. 5.000. 5. 5. 3. 26 Noviembre. Mansueto Masazzi. José Matticoli 20. 64| 68. 395|99. 541|5. 814|18. 20.000. 20. 20. 4. 26 Noviembre. Luciano Calvelo. Pascual Lozito. 5. 047|051. A. 5.000. 5. 5. 4. 26 Noviembre. Luciano Calvelo. Pascual Lozito. 12. 423|4. 573| 80. 2256|57. 12. 00. 12. 12. 5. 26 Noviembre. Sucesión de Pedro Bernadas. 4. 079|82. A. 4.000. 4. No Concurrió. 5. 26 Noviembre. Sucesión de Pedro Bernadas. 23. 375|9. 526|38. 1166| 70. 23.000. 23. No concurrió. 6. 26 Noviembre. Ricci Hnos. y Saracino S. R. L. 3. 111|13. A. 3.000. 3. 3. 3. 26 de Noviembre. Ricci Hnos. y Saracino S.R.L. 102. 673|5. 726|7. 754 8. 076|77. 923|27. 1086. 1105. 1171. 80. 1291|1300. 1306|1325. 2911|2935. 102.000. 102. 102. 7. 26 Noviembre. J. Sancho e Hijo. Héctor A. Nanni. 10. 31| 40. A. 10.000. 10. 10. 7. 26 Noviembre. J. Sancho e Hijo. Héctor A. Nanni. 50. 2993|3012. 3082|3111. 50.000. 50. 50. 8. 26 Noviembre. Gustavo A. Frate. 10. 840|49. 10.000. 10. 10. 9. 26 Noviembre. Nicolás Frate e Hijos S. A. 1. 083. A. 1.000. 1. 1. Transporte. 1002. 1.002.000. 920. 893. Transporte. 1002. 1.002.000. 920. 893. 9. 26 Noviembre. Nicolás Frate e Hijos S. A. 29. 820|38. 650|59. 29.000. 29.000. 29. 29. 10. 26 Noviembre. Osvaldo Albani. 25. 3192|3216. 25.000. 25. 25. 11. 26 Noviembre. Lozito y Mocciola S.R.L. 8. 071|078. A. 8.000. 8. 8. 11. 26 Noviembre. Lozito y Mocciola S.R.L. 169. 195. 354|70. 374. 456. 524|5. 743|48. 839. 929. 948|9. 1129|39. 1391|1445. 1571|75. 1886|1915. 2071|2118. 169.000. 169. 169. 12. 26 Noviembre. Pascual Lizito. 60. 308. 1140|2. 1206.|1220. 2032|45. 3046|51. 3471|80. 3481|90. 60.000. 60. 60. 13. 26 Noviembre. Domingo Lizito 5. 052| 56. A. 5.000. 5. 5. 12. 26 de Noviembre. Domingo Lozito. 22. 194. 313| 16. 658|62. 764|8. 809|13. 928. 1285. 22.000. 22. 22. 14|26 Noviembre. J. y A. Colaiacono. José Matticoli. 1. 014. A. 1.000. 1. 1. 14. 26 Noviembre. J. y A. Colaiacono. José Matticoli. 4. 1061|64. 4.000. 4. 4. 15. 26 Noviembre. Miguel Notarnicola. José Matticoli. 1. 019. A. 1.000. 1. 1. 15. 26 Noviembre. Miguel Notarnicola. José Matticoli. 5. 959|63. 5.000. 5. 5. 16. 26 Noviembre. Antonio Cristiani. 12. 001|012. A. 12.000. 12. 12. 16. 26 Noviembre. Antonio Cristiani. 607. 210|34. 272|73. 303|5. 317|26. 351|53. 436|40. 485|17. 793|930|58. 1065. 1576. 850. 1587|95. 1636|1740. 1881|5. 1956| 2008. 2253|2320. 2321|65. 2466|97. 2498|2582. 3015|29. 607.000. 350. 350. 17. 26 Noviembre. Nélida Escudero.

30. 3217|46. 30.000. 30. No concurrió. 18. 26 Noviembre. Matticoli Hnos. 7. 086|092. A. 7.000. 7. 7. Transporte 1.987. 1.987.000. 1648. 1591. Transporte. 1.987. 1.987.000. 1648. 1591. 18. 26 Noviembre. Matticoli Hnos. 58. 146|50|311|12. 539|40. 679|80. 931 al 952. 953|7. 1004|5. 1121|8. 3287|3332. 58.000. 58. 58. 19. 26 Noviembre. Luis José Casarino. 26. 156|60. 418| 422. 2251|55. 3013|14. 3030. 31. 3342| 48. 26.000. 26. No concurrió. 20. 26 Noviembre. Juana B. de Casarino. 2. 3339|3400. 2.000. 2. No concurrió. 21. 26 Noviembre. Miguel Calello. 134. 2583|86. 3142.3190. 3191. 3368|97. 3401| 3450. 134.000. 134.000. 134. 134. 22. 26 Noviembre. Delia Casarino de Calello. 53. 151|55|465|69. 676|8. 989|98. 999|1003. 1011|15. 1081|85. 11. 44|48. 1181|85. 1446|1450. 53.000. 53. No concurrió 23. 26 Noviembre. Calello Hnos. S R.L. 5. 093|5. 109|10. A. 5.000. 5. 5. 23. 26 Noviembre. Calello Hnos. S.R.L. 262. 247|71. 401| 17. 548|62. 933|47. 951. 1106|1120. 1263|7. 1491|1. 1916|1955. 2587|2610. 2611|2650. 2948|972. 262.000. 262. 262. 24. 26 Noviembre. Aurelio Mena. 2. 069|070. A. 2.000. 2. No concurrió. 24. 26 Noviembre. Aurelio Mena. 4. 172|74. 725. 4.000. 4. No concurrió. 25. 26 Noviembre. Lázaro Goldstein. 20. 633|652. 20.000. 20. No concurrió. 26. 26 Noviembre. H. Calabria. 5. 653|7. No concurrió. 5.000. 5. 27. 26 Noviembre. M. Mahlknecht Hnos. Héctor A. Nanni. 5. 92|100. A. 5.000. 5. 5. 27. 26 Noviembre. Mahlknecht Hnos. Héctor A. Nanni. 10. 563|72. 10.000. 10. 10. 28. 26 Noviembre. Modesto José Tettamanti. 1. 046. A. 1.000. 1. 1. 28. 26 Noviembre. Modesto José Tettamanti. 89. 235|6. 347. 457|59. 686|88. 1848|52. 2705| 29. 3247|96. 89.000. 89. 89. Transporte 2.663. 2.663.000. 2.324|2.155. —Transporte 2.663. 2.663.000. 2.324. 2.155. 29. 26 Noviembre. Francisco Saracino: 10. 913|922. 10.000. 10. No concurrió. 30. 26. Noviembre. Ignacio Ricci: 10. 883|892. 10.000. 10. No concurrió. 3.126 Noviembre. — Rugero Suriano: 1. 068 A-1.000. 1. No concurrió 31|26 Noviembre. — Rugero Suriano. 6. 694|1.286|1.290. 6.000. 6. No concurrió. 32|26 Noviembre. — Juan Cavadas: 50. 3.072|3.081. 3.348|3.367. 3.451|3.470. 50.000. 50. 50. 33. 26. Noviembre. — Donatti Hnos: 10. 119| 28. A-10.000. 10. 1. No concurrió. 34. 26 Noviembre. — Héctor A. Nanni: 15. 237|246. 390|94. 15.000. 15. 15 35. 26 Noviembre. — Suc. de Anacleto Nanni: 15. 031|045. A-15.000. 15. 15. 36. 26 Noviembre. — Celsi y Cía, — Eneas T. Calabrese: 253. 274|90. 348. 470. 479. 480|4. 518|23. 622. 683|5. 728|42. 759|63. 932. 1.036. 1.080. 1.451|90. 1.741|1.820. 2.019|2.030. 2.031|2.070. 253.000. 253. No concurrió. 37. 26 Noviembre. Emma Celsi. — Eneas T. Calabrese: 5. 181|83. 400. 1.247. 5.000. 5. No concurrió 38. 26 Noviembre. — Eneas T. Calabrese: 5. 141|5. A-5.000. 5. No concurrió. 38. 26. Noviembre. — Eneas T. Calabrese: 16. 193. 291|302. 441|43. 16.000. 16. No concurrió. 39. 26 Noviembre. — Héctor Enrique Novas: 30. 3.596|625. 30.000. 30. 30. 40. 26. Noviembre.— Miguel P. Miquet.—Pascual Lozito: 5. 062|66 A-5.000. 5. 5. 40. 26 Noviembre. — Miguel P. Miquet. — Pascual Lozito: 13. 444|46. 715|19. 1.151|55. 13.000. 13. 13. Transporte 3.107. 3.107.000. 2.768. 2.283. Transporte. 3.107. 3.107. 3.107.000. 2.768. 2.283. 41. 26. Noviembre. — Juan A. Franzoni: 49. 739|92. 1.016|1.040. 49.000. 49. No concurrió. 3.156. 3.156.000. 2.817. 2.283. Se depositaron 3.156 acciones con un total de $ 3.156.000, de capital con la anticipación de tres días (Art. 19, Estatutos Sociales) Juan Cavadas. Son: 25 accionistas, 13 por sí y 8 por representación, que representan un capital de $ 2.622.000. Habiendo transcurrido media hora después de la fijada en la Convocatoria, estando representada la serie "A" con 97 acciones, es decir, que supera el 25 o|o de su importe total. Art. 22 Est. Soc.) por lo que se declara abierta la Asamblea. Estas 2.622 acciones dan derecho a 2.283 votos (Art. 350 C. de Comercio). Juan Cavadas. "El Acta de Directorio por la que se dió cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas obra de la página dos a la página seis del Libro Copiador número uno de Actas del Directorio y transcripta dice: "Acta número doscientos cincuenta y tres (253). En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre del año un mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los Directores Titulares señores Juan Cavadas, Gustavo A, Frate, Osvaldo Albani y el Síndico Titular señor Héctor Enrique Novas, en el local de la calle Venezuela tres mil doscientos sesenta y cuatro. Siendo las diez y nueve horas cuarenta y cinco minutos al señor Presidente declara abierto el acto, manifestando que la reunión tiene por objeto proceder a la redacción del nuevo Estatuto de la Sociedad de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria el 30 de Noviembre de 1964, la que adoptó los términos del Estatuto Tipo (Anexo I del Decreto Nº 3.329) del 3 de Mayo de 1963 y las disposiciones específicas del Acta de la Asamblea mencionada, a todo lo cual el Presidente da lectura, de donde además, que el Directorio está designado para gestionar la aprobación del nuevo estatuto, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones al proyecto adoptado. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad proceder a la redacción del Estatuto de la Sociedad siguiendo el ordenamiento y los términos del Estatuto Tipo mencionado con las pequeñas modificaciones de forma que permitan encuadrar las disposiciones específicas de la Sociedad aprobadas por la Asamblea aludida, quedando en definitiva el Estatuto de la Sociedad redactada en los siguientes términos: (Se omite su transcripción por adjuntarse por separado). — No siendo para más el Presidente da por finalizado el acto siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos. Firmado: Juan Cavadas. — Osvaldo Albani, — Gustavo Frate. Hay una firma: Juan Cavadas. Lo relacionado y transcripto concuerda con las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Juan Cavadas. — C. Albani. Ante mí: Mario Hugo Conzi. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Cuartocientos setenta y uno, doy fe. Para la Sociedad "Marmoles Río de la Plata Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" expido el presente testimonio extendido en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A cero cero siete millones veintisiete mil trescientos diez y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: 5. 052,056, A-5.000. 5. 5. 13. 26 Noviembre. Domingo Lozito. Vale. Sobre raspado: ampliamente. Directorio. uso. mitad. cerrara. Nasazzi. Nasazzi. Lozito. Calabrese. Vale. Hay un sello, Mario Hugo Conzi. Entre líneas: Veintiséis a la trescientos. 2.911. 2.035. Vale. Sobre raspado: seis. domiciliados. que adoptar. uso fabricación. títulos. estime. condiciones. 979. Notarnicola. 1.446. 1.450 Franzoni. Vale, Mario Hugo Conzi. Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.600,— e.3|1 Nº 57.507 v.3|1|67

RIOMORA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número seiscientos treinta y cuatro, en Villa Martelli, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ante la escribana Dora E. Salazar Egaña, el día dieciocho del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis comparecen los señores Joaquín Vicente, casado, con domicilio en la Av. Córdoba 991, 3º D, Capital; Ana Roca de Vicente, casada, domiciliada en la Av. Córdoba 991, 3º D, Capital; Pilar Vicente de Menéndez Alvarez, casada, con domicilio en la Av. Córdoba 991, 3º D, Capital; Donato Oscar Menéndez Alvarez, casado, domiciliado en la Av. Córdoba 991, 3º D, o 2º C, Capital; Joaquín Vicente (h), casado, domiciliado en Billinghurst 2367, Capital; Magdalena Vicente de Mandiola, viuda, domiciliada en la Av. Córdoba 991, 8º C, Capital; Mónica Elida Flores de Vicente, casada, domiciliada en Billinghurst 2367, Capital; Roberto Germán Hermida, soltero, domiciliado en Viamonte 1592, Capital; Jorge Dagavarian, soltero, domiciliado en Viamonte 1592, 6º D, Capital y Alberto Constante Barbeito, casado, domiciliado en Juncal 1143, Capital, los que expresan: Que por documento privado de fecha doce de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima Riomora Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, cuya acta constitutiva fue protocolizada ante la misma escribana con fecha 16 de setiembre de 1966, al folio mil trescientos de su registro. Presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia el Inspector General de Justicia por resolución de fecha ocho de noviembre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima y aprobó sus Estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social y las modificaciones impuestas y juntamente con la resolución aprobatoria 3.806 del expediente 22.511 de la Inspección de Justicia, los que dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Joaquín Vicente, Ana Roca de Vicente, Pilar Vicente de Menéndez Alvarez, Donato Oscar Menéndez Alvarez, Joaquín Vicente (h) Mónica Elida Flores de Vicente, Magdalena Vicente de Mandiola, Roberto Germán Hermida, Jorge Dagavarian, Alberto Constante Barbeito, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RIOMORA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, (art. 1). Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2), c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales en sociedades o particulares, comprar o vender títulos acciones u otros valores mobiliarios, otorgar créditos con o sin garantía real o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público, b) Inmobiliarios: Por la compra, venta, construcción, loteos, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. c) Comercial: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. d) Industriales: por la fabricación y transformación de artículos de la construcción maderas, plásticos, metalúrgicos y eléctricos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, (art. 3). d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4). e) el directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7), f) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (art. 11) 2º Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Joaquín Vicente 1970 acciones serie I, $ 197.000. — Ana Roca de Vicente 2.000 acciones serie I, $ 200.000. — Pilar Vicente de Menéndez Alvarez 1.000 acciones serie I, pesos 100.000. — Donato Oscar Menéndez Alvarez 1.000 acciones serie I, $ 100.000. — Joaquín Vicente (h) 1.990 acciones serie I, $ 199.000. — Mónica Elida Flores de Vicente 10 acciones serie I, pesos 1.000. — Magdalena Vicente de Mandiola 2.000 acciones serie L, pesos 200.000. — Roberto German Hermida, 10 acciones serie I, pesos 1.000. — Jorge Dagavarian 10 Acciones serie L, $ 1.000. — Alberto Constante Barbeito 10 acciones serie I, $ 1.000. — Total suscripto 10.000, (diez mil) acciones y $ 1.000.000. Son: un millón de pesos moneda nacional suscriptos. La integración del 10 o|o (diez por ciento) se efectúa en este acto en efectivo. O sea, se integran m$n. 100.000, (cien mil pesos m|n.). 3º: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Donato Oscar Menéndez Alvarez, vicepresidente: Magdalena Vicente de Mandiola, Vocales: Joaquín Vicente, Ana Roca de Vicente y Joaquín Vicente (h); Suplentes: Pilar Vicente de Menéndez Alvarez, Mónica Elida Flores de Vicente y Alberto Constante Barbeito, Síndico Titular: Roberto Germán Hermida, Síndico Suplente, Jorge Dagavarian. 4º: Autorizar a los señores Roberto Germán Hermida, Julio Rosón y Donato Oscar Menéndez Alvarez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Riomora Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio en esta Capital, el 16 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.806.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.3|1 Nº 57.500 v.3|1|67

ROMEFLEX
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Setecientos Veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparece doña Mercedes Schapira, que dice ser soltera, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento; doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Isaías David Rotbard. doña Pesa Safersztein de Rotbard, don Eduardo Jorge Rotbard, don Osvaldo Lionel Fleiderman doña Juana Rotbard de Fleiderman, doña María Juana Ughi, don Alberto Scidenari, don Horacio Oscar Domínguez, don José Alberto Monfil y don Armando Daniel Murugarren, personería que surge del mandato que se cita en el cuerpo de esta escritura y en tal carácter dice: Que sus representados, por escritura de fecha diez y ocho de julio del corriente año, pasada al folio dos mil setecientos noventa y seis del protocolo de este mismo Registro, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominacin de "ROMEFLEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", procediéndose en el mismo acto a la elección del primer directorio y síndicos, a la emisión y suscrinción de acciones y a la aprobación del Estatuto Social según así surge del acta suscripta por la escritura citada, la que, redactados los artículos del Estatuto Social con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación, en lo pertinente dice: "Escritura Número Mil Ciento Cuatro. — En la Ciudad de "Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Isaías David Rotbard, casado... domiciliado en la calle Condarco cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho... doña Pesa Safersztein de Rotbard... casada, ... domiciliada en la calle Condarco cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho ... don Eduardo Jorge Rotbard,... soltero, domiciliado en la calle Condarco cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho ... don Osvaldo Lionel Fleiderman... casado... domiciliado en la calle Mendoza cinco mil trescientos sesenta y dos ... doña Juana Rotbard de Flederman ... casada, domiciliada en la calle Mendoza cinco mil trescientos sesenta y dos ... doña María Juana Ughi... soltera, domiciliada en la calle Obispo San Alberto tres mil trescientos diez y siete... don Alberto Seidenari... casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil novecientos siete... don Horacio Oscar Domínguez, casado... domiciliado en la calle Venezuela setecientos sesenta y nueve... don José Alberto Monfil... soltero, domiciliado en la calle Pumacahua novecientos sesenta y ocho... y don Armando Daniel Murugarren... soltero, domiciliado en la calle Agüero mil veintitrés... todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima y a tal efecto convienen: Primero: La sociedad se regirá por las normas generales del Código de Comercio, leyes complementarias y por las disposiciones del Estatuto Social, que aprobado por los otorgantes es del siguiente tenor: I — Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Romeflex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, se constituye una sociedad anónima la que se regirá por las disposiciones del pre-

sente estatuto. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — II — Objeto. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Industriales: Producción, elaboración, fabricación, explotación, preparación, transformación, industrialización, de materias primas, productos semielaborados de la Industria Química, Metalúrgica y Textil en general. — b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización en general de materias primas, productos semielaborados y elaborados de la industria química, metalúrgica y textil y explotación de patentes de invención y marcas de fábrica nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. c) Financieras: Uno) Realizar financiaciones comerciales o industriales ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías o materias primas, adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías, descontar documentos comerciales o redescontarlos, tomar participación en operaciones determinadas de carácter financiera, otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros y en general procurar la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial o en la formación del capital de empresas de todo orden, radicadas en el país o en el extranjero. — Dos) Otorgar o recibir préstamos con o sin garantías reales o personales, patrocinar, contratar o dirigir la colocación de emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de empresas comerciales o industriales. — Tres) Participar con personas naturales o de existencia ideal sean estas últimas privadas, públicas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades comerciales o industriales, formadas o a formarse, ya sea como socio con responsabilidad limitada; como accionista o en cualquier otro carácter. — La Sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — d) De Mandatos: Toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos con toda la amplitud que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — III — Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado asciende a la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional. — Estará representado por Doscientas Mil Acciones ordinarias al portador de Cien Pesos Moneda Nacional valor nominal cada una de cinco votos cada acción y dividido en veinte series de diez mil acciones cada serie. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y contendrán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y la capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional dividido en series por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse que podrán ser ordinarias al portador, o preferidas, según los artículos 9° y 20°, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Los aumentos de capital o emisiones de acciones en su caso, podrán hacerse de una de las formas que se expresarán a continuación o combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el inventario y balance últimos aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio con anuencia del Síndico y aprobados por autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen el valor equivalente al de las acciones que se entregue en pago; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General; f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) y previa autorización de la Asamblea, las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean y en el caso del inciso f) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial, por resolución del Directorio serán preferidos para la suscripción, los tenedores de acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo décimo de este Estatuto. — Artículo Octavo: La Asamblea o el Directorio en su caso fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto las anteriores o la anterior estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de peso moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciadas por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Si una Asamblea General resolviese el aumento del capital autorizado mediante la emisión de acciones preferidas, éstas podrán ser indistintamente de los siguientes tipos: Acciones preferidas "A", que tendrán un dividendo fijo acumulativo o no. que determine la Asamblea, el cual no podrá exceder del quince por ciento del valor nominal de las acciones o acciones preferidas "B" que tendrán un dividendo fijo acumulativo o no que determine la Asamblea el cual no podrá exceder del quince por ciento del valor nominal de las acciones y participación adicional en las utilidades que establecerá la Asamblea y que no podrá exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo Décimo: En el supuesto del artículo séptimo inciso f), el directorio efectuará las publicaciones por el plazo de 3 días invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que éste fije, que no podrá ser menor de quince días a partir de la última publicación. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. — En última circunstancia será ofrecida en los plazos del día y|o del Extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Artículo Décimo Primero: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrán exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más los intereses al ocho por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éstos todos los derechos del primer suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Este artículo será aplicado a todos los aciconistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo Segundo: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación. este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, salvo el caso de las acciones preferidas "B", que percibirán todos los beneficios que les correspondan hasta la fecha del rescate. Cuando el rescate sea parcial se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante cinco días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días a contar de la última publicación en actos a los cuales podrán asitir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo Tercero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo el derecho especialmente conferido a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Décimo Cuarto: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures, con o sin garantías, nominales o al portador, dentro del país y|o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — IV) Administración y representación. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de su renovación en cuyo acto deberá elegir igual número de Directores suplentes determinándose expresamente a la persona que reemplazará a cada uno de los titulares. — Los respectivos suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares que les correspondan en su calidad de Directores, sin que ello signifique asumir asimismo las funciones especiales que hayan sido confiadas al Director titular reemplazado, dejándose constancia en el acta respectiva del motivo de la incorporación del Director Suplente. — Los Directores durarán un año en sus funciones, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria. — Los Directores pueden ser reelegidos. — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y en caso de ausencia renuncia o impedimento de ambos, el Directorio elegirá de su seno nuevos Presidente y Vicepresidente. — Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará validamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluido el del Director que presida la cesión, quien no tendrá voto de desempate. Los Directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director en cuyo caso quedan responsables como si ejercieren el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia, declaración de incapacidad o fallecimiento de uno o más Directores, el Síndico de común acuerdo con el Síndico suplente designará entre los accionistas a los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido.

— Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad en la forma establecida en el artículo décimo séptimo; b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente Estatuto. — Podrán en consecuencia: Comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos, aun por más de seis años, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares por el Estado Nacional, las Provincias, las Municipalidades y sus reparticiones autónomas o autárquicas o por los Estados extranjeros y sus reparticiones autónomas, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheque o giros en descubierto, emitir, librar, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, vales cheques, pagarés y otros efectos de comercio y descontarlos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y con las demás instituciones Bancarias Oficiales, Particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extrajero de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad. contratos de consignación, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer las causas en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, transigir cuestiones judiciales, o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar gestiones de negocios; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a las asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado y otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad. — En estos casos el Directorio sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintitrés del Estatuto, podrá fijar sus remuneraciones con cargos a gastos generales del ejercicio en que fuesen devengados "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; n) Acordar y estipular gratificaciones a cargo de la sociedad en mérito de servicios prestados a la misma, siempre "ad referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m); p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea en favor de gerente o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; q) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes. — r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto. — s) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deben ser considerados en las asambleas. — t) Disponer el reparto de dividendo provisionales de utilidades realizadas y líquidas dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales. — u) Nombrar agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión.

— v) Fijar las condiciones de las emisiones de debenturas que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipos de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria o prendaria. — w) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado e inicial. — x) Celebrar todos los demás actos de disposición y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad pués la enumeración que antecede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y nueve del Decreto Ley cinco mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y tres en cuanto hagan su objeto y que en sus partes per-

tinentes se tienen por reproducidas. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto, la representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de su ausencia, renuncia o impedimento del presidente. Todos los actos jurídicos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos la firma de dos directores o de un director y un apoderado o la de los dos apoderados conjuntamente. — Sin embargo con el voto favorable de todos los directores en reunión convocada especialmente a tal efecto puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados la facultad de obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. — Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designada a ese objeto por el directorio. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o apoderado designado a tal fin. — V - Fiscalización. Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general la que eligirá asimismo y por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de su renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio y los presentes Estatutos. — VI - Asambleas. Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, las asambleas pedidas por accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Toda asamblea será citada en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial que comenzarán veinte días de su celebración y en segunda convocatoria durante tres días con quince de anticipación. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Vigésimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a un voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las acciones ordinarias serán de uno a cinco votos. Las acciones preferidas si las hubiere no dan derecho a voto, salvo que se encontrare en mora el pago del dividendo pactado en cuyo caso tendrá cada acción suscripta derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados que acrediten su personería con simple carta poder dirigida al directorio. — VII. Utilidades. Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y finalizará el treinta de junio del siguiente. — Por resolución de la asamblea general podrá variarse la fecha del comienzo y terminación del año económico, debiendo inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances, inventarios, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y administrativas en vigencia. — Artículo Vigésimo Segundo: La asamblea general toma conocimiento del informe del directorio sobre la marcha de la sociedad, del informe del síndico, de los balances e inventarios y los aprueba, modifica o rechaza según lo crea conveniente, fija el dividendo, decide si hubiere lugar a ello la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio y nombra los directores y síndicos cuando procede. En general delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de éste estatuto y las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que la misma alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto. — b) Al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y a los síndico — c) Al pago de dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere. — d) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere correspondientes al ejercicio fenecido. e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos à todas las acciones ordinarias y adicional de las preferidas "B" si las hubiere a la formación de reservas generales y|o especiales y|o será transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — VIII. Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuere entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la asamblea, la que deberá nombrar además un síndico titular y síndico suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo o asegurado el pago, el remanente se destinará en primer término: a) A reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas, si las hubiere. b) Al pago del dividendo acumulativo y del dividendo fijo devengado por las acciones preferidas, si las hubiere. El saldo que finalmente resulte se repartirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, estas últimas consideradas únicamente por la participación adicional de que gozaren. — Segundo: Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos lo que hace un total de cuarenta mil acciones valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital autorizado que se suscriben e integran en la siguiente proporción: Uno) Don Isaías David Rotbard, suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Dos) Doña Pesa Saferesztein de Rotbard suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Tres) Don Eduardo Jorge Rotbard suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Cuatro) Don Osvaldo Lionel Fleiderman suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Cinco) Doña Juana Rotbard de Fleiderman suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Seis) Doña María Juana Ughi suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Siete) Don Alberto Seidenari suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Ocho) Don Horacio Oscar Domínguez suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. Nueve) Don José Alberto Monfil suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento y Diez) Don Armando Daniel Murugarren suscribe cuatro mil acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que integra en dinero efectivo en su diez por ciento. El total integrado en dinero efectivo en este acto o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de la sociedad, del Presidente de la sociedad y del señor Inspector General de Justicia de la Nación. — Tercero: Como componentes del primer Directorio de la sociedad cuyo número se fija en cuatro Directores quedan designados los señores: Presidente: don Isaías David Rotbard; Vicepresidente: don Horacio Oscar Domínguez; Directores Titulares: don Osvaldo Lionel Fleiderman y don Alberto Seidenari; Directores Suplentes: doña Juana Rotbard de Fleiderman para reemplazar al Director Titular, señor don Isaías David Rotbard; don José Alberto Monfil para reemplazar al Director Titular, señor don Horacio Oscar Domínguez; doña Pesa Safersztein de Rotbard para reemplazar al Director Titular don Osvaldo Lionel Fleiderman y don Armando Daniel Murugarren para reemplazar al Director Titular don Alberto Seidenari. Se designa síndico titular a la doctora doña Mercedes Schapira y Síndico Suplente a don Carlos Lester. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de la doctora Mercedes Schapira para que actuando en nombre y representación de los otorgantes de la presente efectúe todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Romeflex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", y el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto la facultan para que acepte cualquier modificación a los estatutos o al acta constitutiva, de forma o de fono, aún a la denominación que el Poder Ejecutivo Nacional, la Inspección General de Justicia de la Nación y demás reparticiones correspondientes exigieren previamente a la aprobación y para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Queda igualmente facultada la mandataria para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades judiciales o administrativas para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para su presentación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — I. D. Rotbard. — P. S. de Rotbard. — E. J. Rotbard. — O. L. Fleiderman. — J. R. de Fleiderman. — J. M. Ughi. — A. Seidenari. — Domínguez. — J. A. Monfil. — A. Murugarren. — Está mi sello. — Ante mí: A. Lascano Pizarro". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista y que obra a fojas uno a trece y veintidós a veintisiete del Expediente número veintidós mil ciento diez y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, que para este acto tengo a la vista; doy fe, así como de que a fojas diez y ocho del mismo obra agregada la boleta del depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y a fojas treinta y una la Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación por la que se autoriza a la sociedad a funcionar como anónima y se aprueba el Estatuto Social, Resolución que transcripta dice: "Buenos Aires, 15 Nov. 1966. — Visto el Expediente N.22.119|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Romeflex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictamiinado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Romeflex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 18 de Julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintisiete (27). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000077. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.) - Secretario de Estado de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y la compareciente continúa diciendo: Que habiéndose cumplido todas las exigencias determinadas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad a lo establecido en la Resolución precedentemente transcripta y en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en nombre de sus representados deja Definitivamente Constituida la sociedad "Romeflex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — La personería de la compareciente surge del Poder que en lo pertinente se ha transcripto en el cuerpo de esta escritura, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Mercedes Schapira. — Está mi sello. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número cuatro mil quinientos cuatro, protocolo del año mil novecientos sesenta y seis, de este Registro trescientos diez de mi Adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en once sellos de Ley de numeración progresiva números A. 007116101 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Agustín Lascano Pizarro, (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43.000.— e.2|1-Nº 57.653 v.2|1|67

MONDUY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ciento cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Esteban Braun, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Pesla Monsarsch, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos trece mil cuatrocientos treinta y nueve, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe como que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de todos los accionistas, con domicilio legal en la calle Rivadavia cinco mil quince de esta ciudad, constituyentes de la sociedad "Monduy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuya representación acredita con el poder especial que le tienen conferido con fecha veintisiete de setiembre del corriente año, al folio mil ochocientos ochenta y uno, de este mismo registro, y dice: Que con fecha veintisiete de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, denominada "MONDUY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha Sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto, la primer serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un valor total nominal de dos millones de pesos moneda nacional habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número veintidós mil seiscientos noventa, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución número tres mil setecientos veintitrés, de fecha veinticinco de octubre del corriente año, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita de mí el autorizante, protocolice en este registro número cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, el Acta Constitutiva, el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Monduy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio antes citado, que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas dos vuelta, de fojas tres a seis vuelta, y foja doce, del Expediente número veintidós mil seiscientos noventa de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcucripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1966, se reúnen los señores: Esteban Braun, Pesla Monsarsch de Braun, Julia Braun de Dunayevich, Mariano David Dunayevich, Carlos Ernesto Dunayevich, Ana Edelman de Dunayevich, Jaime Szachne Hochberg, Abraham Hochberg, Dora Hochberg de Mirkin y Héctor Augusto Mirkin todos mayores de edad y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Monduy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", (artículo 1º); B) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir desde la fecha de su incripción en el Registro Público de Comercio, (artículo 2º); C) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación

alguna; su distribución, importación y exportación: b) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización relacionada con materiales vinculados con la construcción; c) Financieras: En general mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; y d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción y|o reconstrucción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, inclusive horizontal u otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia presentes o futuras planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares; institutos y otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados (artículo 3º); D) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 10.000.000) representado por acciones de m$n. 100, y dividido en cinco series iguales (artículo 4º); E) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo 7º); F) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, que son íntegramente suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: Esteban Braun: cinco mil acciones; Pesla Monsarsch de Braun: cuatro mil acciones; Julia Braun de Dunayevich: cuatro mil acciones; Mariano David Dunayevich: cuatro mil acciones: Carlos Ernesto Dunayevich: mil acciones; Ana Edelman de Dunayevich: cuatrocientas acciones; Jaime Szachne Hochberg: cuatrocientas acciones; Abraham Hochberg: cuatrocientas acciones; Dora Hochberg de Mirkin: cuatrocientas acciones; Héctor Augusto Mirkin: cuatrocientas acciones. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de m$n. 2.000.000, y un capital integrado de m$n. 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Esteban Braun; Vicepresidente: Pesla Monsarsch de Braun; Director: Julia Braun de Dunayevich; Director: Mariano David Dunayevich; Síndico Titular: Carlos Ernesto Dunayevich; Síndico suplente: Ana Edelman de Dunayevich. — Cuarto: Autorizar a los señores Esteban Braun y Natalio Hocsman, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta inclusive a la denominación social. — Esteban Braun. — P. M. de Braun. — Julia Braun. — M. Dunayevich. — C. Dunayevich. — Ana E. de Dunayevich. — J. S. Hochberg. — A. Hochberg. — Dora Hochberg de Mirkin. — H. A. Mirkin. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 487 Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Esteban Braun, Pesla Monsarsch de Braun, Julia Braun de Dunayevich, Mariano David Dunayevich, Carlos Ernesto Dunayevich, Ana Edelman de Dunayevich, Jaime Szachne Hochberg, Abraham Hochberg, Dora Hochberg de Mirkin y Héctor Augusto Mirkin, y que han sido puestas en mi presencia. — Bs. As. 27|9|1966. — Carlos R. Posse. — Está su sello. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Monduy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 4º: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por acciones de $ 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por tres años (3) siendo reelegibles. — 11: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 22.690. Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Monduy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria constituída en esta ciudad el 27 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta). y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 3.723. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Hay dos sellos. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento, elevados a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Monduy, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad y solicita de mi el autorizante, deje constancia de que en la planilla de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la primer serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, y por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto, dejando asimismo constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente, se expidan los testimonios que sean requeridos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido, firmando como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Esteban Braun. — Hay un sello, ante mí: Carlos R. Posse. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro 487 a mi cargo, doy fe. — Carlos R. Posse, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800.— e.3|1 Nº 57,564 v.3|1|67

CREDITO PARQUE PATRICIOS

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 29 de septiembre de 1966 pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "CREDITO PARQUE PATRICIOS SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL" por asamblea general ordinaria celebrada el día ocho de marzo de 1966, Resolución Ministerial P. J. 001000 de fecha 6 de setiembre de 1966, resolvió reformar los artículos Tercero y Séptimo del Estatuto Social, consintiendo en lo principal, siendo el texto del artículo modificado el siguiente: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Financieras: En especial a la promoción de ventas de bienes de consumo corriente, mediante la concesión de créditos a particulares. En general mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. La actividades previstas en el presente Estatuto que se hallaren comprendidas por las normas básicas aplicables a la entidad financiera no bancaria, aprobada por el Banco Central de la República Argentina, el 30 de Julio de 1964 y|o por otras disposiciones que esa institución pudiera establecer en el futuro a ese respecto, solo podrá ser ejercidas con sujeción a ellas. Quedan excluidas del objeto social las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 no comprendidas en las normas dictadas por el Banco Central de la Repblica Argentina, precedentemente referidas, Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización. subdivisión, administración, construcción, explotacin de bienes inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos y mercaderías en general, administrar bienes de terceros y realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 7º: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de siete y un máximo de once con mandato por dos años, siendo reelegibles renovándose por mitades cada año. A tal efecto y por única vez se efectuará un sorteo entre los directores titulares y suplentes para determinar los que terminan su mandato al aprobarse el ejercicio que vence el 30 de setiembre de 1967. Los directores darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.360.- e.3|1 Nº 57.731 v.3|1|67

B R I N E L L

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Fº 1.399. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis, ante mí el escribano autorizante y sin testigos del acto por no habérmelos requerido, compareció el señor José Fuster, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número diez mil ochocientos cuarentisiete de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con igual domicilio que su representante, cuya existencia y capacidad legal para este acto, la justifica: con los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuentiocho, bajo el número cinco mil seiscientos cincuentinueve, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y siete, al folio ciento treintisiete, del Libro cincuentidós, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, protocolizados por escritura de fecha dos de junio de mil novecientos cincuentinueve, que pasó al folio dos mil sesentiséis del Registro ciento ochenta y siete a cargo del escribano de esta Capital don Jorge H. Guerrico, tengo a la vista en su testimonio y corre asimismo agregado en copia autenticada al folio mil cuatrocientos de este Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe, con las actas de Asamblea General Ordinaria de accionistas para el nombramiento de autoridades y acta de la reunión de Directorio para distribución de cargos de los mismos, de fecha primero de Abril del corriente año, tengo a la vista en el Libro de Actas de la Sociedad y en copia autenticada agrego a la presente por cabeza de escritura y en consecuencia el compareciente, dijo: Que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha dieciocho de Enero del corriente año, se resolvió modificar el Estatuto de la Sociedad consistiendo en lo principal dicha modificación el cambio de denominación de la Sociedad; fijar nuevo capital autorizado a la misma, cambio de fecha del cierre del balance y adecuar su texto a la nueva composición del capital, proponiendo al efecto la reforma de los artículos primero, cuarto, sexto, décimo primero, décimo tercero e incorporación de disposiciones transitorias, por el artículo décimo octavo. Que a dicho fin se inició en la Inspección General de Justicia mediante el expediente número nueve mil ciento cincuentiséis, el trámite respectivo, corriendo a fojas ciento veinte a ciento veinte y dos del mismo, la copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria antes citada, por la que se resolvió la modificación apuntada; que a fojas ciento veinticinco corre copia de la planilla de Asistencia de Accionistas a la referida Asamblea; a fojas ciento treinta y siete se formularon observaciones a la modificación acordada, las que fueron aceptadas por la Sociedad a fojas ciento treinta y ocho; y a fojas ciento cuarenta y tres corre la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, por el que se dio por aprobada la reforma votada, cuyas modificaciones con las reformas aconsejadas, planilla de asistencia de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad, con fecha dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis y Resolución correspondiente, dicen así: "Testimonio. — Acta número diez. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diecisiete horas treinta se reúnen los accionistas de "Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en primera convocatoria, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria con el orden del día aparecido íntegramente en el Boletín Oficial y cuyo texto dice así: Primero: Consideración proyecto reforma de Estatuto, Artículo primero, cuarto, sexto, décimo primero, décimo tercero e incorporación de imposiciones transitorias... Se aprueban las reformas en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "BRINELL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", seguirá funcionando la entidad constituida originariamente con el nombre de "Incomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República y en el extranjero. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representados por quince mil acciones de un mil pesos cada una, a emitirse sucesivamente en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, de las que las treinta primeras están íntegramente suscriptas e integradas, las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, fijando el Directorio en cada caso, la clase de acciones, condiciones y forma de pago. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública abonándose el impuesto fiscal en dicho momento y sobre el monto emitido, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciándoselo luego por tres días en el Boletín Oficial y dándose cuenta a la Inspección General de Justicia de la Nación. Por resolución de la Asamblea de accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo, con cumplimiento de las formalidades prescriptas, en el Decreto número 852|55. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones — Sin embargo, no podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Artículo sexto: Las cincuenta primeras series de acciones en que se divide lo emitido, den

tro del capital autorizado serán de acciones al portador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos veintiséis del Código de Comercio y en la hipótesis prevista en el inciso a) del artículo anterior, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la asamblea general o el Directorio según corresponda. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial, la que se efectuará, a tal fin por tres días. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres, del Código d. Comercio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social vencerá el treinta de junio de cada año y los accionistas serán convocados a asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimento y a asamblea general extraordinaria cuando el Directorio o el síndico lo crea necesario o bien cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto con que se pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. — En cada caso se fijarán los puntos del orden del día a tratarse y se citará por avisos en el Boletín Oficial publicados por cinco días con diez días de anticipación o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o de segunda convocatoria. — Artículo décimo tercero: Las acciones correspondientes a las cincuenta primeras series de acciones en que se divide el capital autorizado darán derecho, cada una, a cinco votos, y las provenientes de las restantes o de los sucesivos aumentos del capital, darán derecho a uno o cinco votos cada una, según lo resuelva, en cada caso de emisión la asamblea o el Directorio, según corresponda. — Artículo décimo octavo: El ejercicio comercial iniciado el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, finalizará el treinta de junio del mismo año y el directorio y síndicos elegidos en la asamblea que considere el balance cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, terminarán su mandato el treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, debiendo elegirse los nuevos titulares en la asamblea ordinaria que habrá de realizarse antes del treinta y uno de octubre del mismo año. — "Asamblea General Extraordinaria del 18 de enero de 1966. — Nº de Orden: 1 — Fecha 14 enero. — Accionista: José Ricci. — Representante: Por sí. Cant. de Acc. o Certif: 5 votos — 1 voto: 100. — Nº de Títulos Acc. o Cert. 1 voto: 55 al 58. — 5 votos. — Capital m$n. 100.000 — Cantidad de votos: 1|10: 100 — 2|10: 100. — 2. — 14 enero. — José Fuster. — Por sí. — Cant. de Acc. o Cert: 5 votos: 200 — 1 voto: 1.250. — Nº de Títulos, Acc. o Cert.: 1 voto: 59—95—96—98—99.-5 votos: 1 al 42. Capital: m$n. 1.450.000 — 1|10: 420 — 2|10: 840. — 3. — 14 enero. — Orencio Leicea. — Por sí Cant. de Acc. o Certif: 5 votos: 100-1 voto: 700. Nº De los Títulos Acc. o Certif: 1 voto: 97 — 100 — 101. — 5 votos: 43 al 54. — Capital: m$n. 800.000. — 1|10: 420 — 2|10; 840. — 4. — 14 Enero. — Mariano Agesilao. — Por sí. — Cant. de Acc. o Certif: 5 votos. — 1 voto: 300. — Nº de Títulos Acc. o Certif: 1 voto: 60 al 67 — 102. — 5 votos: — Capital: m$n. 300.000. — 1|10: 300 — 2|10: 300. — 5 — 14 Enero. — Ricardo Manuel Martin. Por sí. — Cant. de Acc. o Certif: 5 votos: — 1 voto: 100. — Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 68 al 71. — 5 votos: — Capital: m$n. 100.000. — 1|10: 100 — 2|10: 100. — 6. — 14 Enero. — Julio Calixto Pereyra. — Por sí. — Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos. — 1 voto: 100. — Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 72 al 75. — 5 votos: Capital: m$n. 100.000 — 1|10: 100-2|10: 100 — 7 — 14 Enero: Luis Mazuco — Por sí. — Cant. de Acc. o Cert.: 5 votos: — 1 voto: 20. — Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 76. 5 votos: — Capital m$n. 20.000 — 1|10: 20 — 2|10: 20 — 8. — 14 Enero. Héctor Alfredo Viano. — Por sí. — Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos — 1 voto: 20. — Nº Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 77 — 5 votos: Capital: m$n. 20.000. — 1|10: 20 — 2|10: 20. — 9. — 14 Enero. — Luis Gariazzo. — Por sí. — Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos: — 1 voto: 20. — Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 79 — 5 votos: — Capital: m$n. 20.000. — 1|10: 20 — 2|10: 20. — 10. — 14 Enero. — Juan David Pereira. — Por sí. — Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos: 1 voto: 50. — Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 78 — 80 — 81. — 5 votos: — Capital: m$n. 50.000. — 1|10: 50 — 2|10: — 50. — 11. — 14 Enero. — Roberto Ricardo Mariñelarena. Por sí. — Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos: 1 voto: 20. Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 82 — 83 — 5 votos: — Capital m$n. 20.000. — 1|10: 20 — 2|10: 20. — 12. — 14 Enero. — Edgar Tartara. — Por sí. — Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos: — 1 voto: 20. — Nº de Títulos Acc. o Certif.: 1 voto: 84 al 94. — 5 votos: Capital: m$n. 20.000. — 1|10: 20 — 2|10: 20. — Totales: Cant. de Acc. o Certif.: 5 votos: 300 — 1 voto: 2.700. — Capital: m$n. 3.000.000. — 1|10: 1.590 — 2|10: 2.430. — A los 14 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis se cierra el presente lbro para el depósitos de las acciones, según detalle que antecede. — A las 17,30 horas del 18 de enero de 1966, se c i e r r a este Registro. de asistencia con la presencia de doce accionistas todos por sí, que representan un capital presente de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|nacional) que confieren un derecho de 2.430 votos efectuada las reducciones del Art. 350 del Cód. de Comercio. — Firmado: José Fuster." — "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 nov. 1966. — Visto el expediente N. 9.156|1|66, en el que la sociedad "Incomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintitrés (123) a ciento veinticuatro vuelta (124 vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y ocho y vuelta (138 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 18 de enero de 1966 en el estatuto de la sociedad "Incomet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Brinell, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Firmado: Conrado Etchebarne (h.). — Resolución P. J. 000139. —

Es copia fiel, doy fe y en consecuencia el compareciente, continúa diciendo: Quedando cumplimiento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas y constancias del expediente relacionado, que ha tenido a la vista el autorizante, eleva a escritura pública la modificación del estatuto social consistente en lo principal en el cambio de denominación de la sociedad, la que se denominará "Brinell, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; en la modificación del capital autorizado de la misma y cambio de fecha de cierre del balance con la adecuación de su nuevo texto a la nueva composición del capital y demás constancias transcriptas, solicitando del autorizante y demás constancias transcriptas; solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El suscripto hace constar: que por no emitirse capital de la sociedad, dentro del nuevo autorizado no retiene a la misma impuesto fiscal. — Así la otorgó, previa lectura que le dí, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Fuster. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos noventinueve del Registro doscientos cuarentiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Brinell, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial números: del cero c e r o seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos noventa; al cero cero seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesentiséis. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.560.— e.3|1-Nº 57.765-v.3|1|67

ABASCAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

Escritura número novecientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Beatriz Carmen Nogueira de Veiga, casada, mayor de edad y de este vecindario, domiciliada en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Jesús Serrano; Venancio Garay; Jorge Vicente Mayer; Alberto Zeballos; Antonieta Pesino de Zeballos; Julio César Lenzi; Nieves Vásquez; Miguel Andrés y Carmen Serrano, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha seis del corriente, pasada ante mí al folio mil novecientos treinta y dos de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter la compareciente dice: ... Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Jesús Serrano, Venancio Garay, Jorge Vicente Mayer, Alberto Zeballos, Antonieta Pesino de Zeballos, Julio César Lenzi, Beatriz Carmen Nogueira, Nieves Vásquez, Miguel Andrés y Carmen Serrano, todos son mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329.63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABASCAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor n o m i n a l cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea 200.000.— pesos moneda nacional cada u n o de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas integraciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jesús Serrano; vicepresidente, Venancio Garay; vocal, Jorge Vicente Mayer; síndico titular, Alberto Zeballos, y síndico suplente, Antonieta Pesino de Zeballos. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Vicente Mayer y a la señora Beatriz Carmen Nogueira, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... Jesús Serrano. — V. Garay. — Jorge V. Mayer. — Alberto Zeballos. — Antonieta P. de Zeballos — Julio C. Lenzi. — Beatriz C. Nogueira. — Nieves de Veiga. — M. Andrés. — Carmen Serrano. — N. 23008. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abascay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 8 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.974 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 e. 3|1 Nº 57.812 v. 3|1|67

EDIFICIO GUTIERREZ Nº 2556

Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 9 de Diciembre de 1966, Nº 247, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "EDIFICIO GUTIERREZ Nº 2556 SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES CIVILES", de acuerdo a lo siguiente: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: escribano autorizante, comparecen los señores Samuel Stolar, casado, ruso, empleado, domiciliado en la calle Cabildo quinientos cincuenta y nueve; y Omar Amildo Arrupea, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu quinientos ochenta y uno; ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que el señor Stolar concurre a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios derechos, y, además conjuntamente con el otro compareciente señor Arrupea lo hacen ambos en el carácter de apoderados, en nombre y representación de los señores Samuel Zweig, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cangallo mil novecientos setenta y tres; Abraham Bernardo Fryd, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Libertad ciento sesenta y cinco; Evel Stolar, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lavalle tres mil ochocientos cuarenta y dos; Chil Majer Fryd, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Libertad ciento sesenta y cinco; Arturo Flier, casado, argentino, domiciliado en la calle Pasteur doscientos cincuenta y cuatro; Hersz Fryd, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Libertad ciento sesenta y cinco; Chana Ejzenberg de Fryd, viuda, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Valentín Gómez dos mil ochocientos noventa y ocho; Débora Hinda Fryd de Flier, casada, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Moldes dos mil seiscientos noventa y seis; Ana Feller de Zweig, casada, argentina, domiciliada en la calle Cangallo mil novecientos setenta y tres y Ginda Karytny de Stolar, casada, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Lavalle tres mil ochocientos curenta y dos, todos mayores de edad y de este vecindario, acreditando dicha representación con el poder especial que los mismos

les otorgaran el nueve de noviembre último, por escritura pasada ante mí, el autorizante, al folio seiscientos treinta y cuatro de este Registro y protocolo, y asegurando los comparecientes que la personería invocada permanece vigente y sin modificación, en los caracteres expresados dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el día nueve de noviembre del año en curso, el actual otorgante don Samuel Stolar y los expresados mandantes de ambos comparecientes, resolvieron constituir la sociedad "Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron sus primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, se formó para ello el expediente letra N, número veintidós mil novecientos siete de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas diez y seis, el Inspector General de Justicia, previo dictamen favorable del Departamento de Sociedades Anónimas, dictó la correspondiente resolución acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, el señor Stolar por sí y ambos en nombre de sus representados, declaran definitivamente constituida la sociedad "Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles", cuya acta constitutiva y estatutos aprobados corren de fojas uno a fojas cinco del mencionado expediente y junto con la resolución de fojas diez y seis, antes referida, tengo a la vista para este acto en el expediente expresado, y copiados por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Samuel Zweig, Abraham Bernardo Fryd, Evel Stolar, Chil Majer Fryd, Arturo Flier, Hersz Fryd, Samuel Stolar, Chana Ejzenberg viuda de Fryd, Débora Hinda Fryd de Flier, Ana Feller de Zweig y Ginda Karytny de Stolar y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles" (Art. 1º); b) Su término de duración será de cinco años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto único y exclusivo la adquisición, construcción y venta en block o por el régimen de la propiedad horizontal -Ley Nº 13.512- del inmueble sito en la calle Gutiérrez Nº 2556 de esta Capital Federal (Art. 3º); d) El Capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11). Segundo. — Del capital Autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionista - Acciones Suscriptas -Capital Suscripto- Capital Integrado: Samuel Zweig, seiscientas catorce ordinarias de cinco votos, seiscientos catorce mil pesos moneda nacional; Abraham Bernardo Fryd, trescientas veinticuatro ordinarias de cinco votos, trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; Chil Majer Fryd, trescientas veinticuatro ordinarias de cinco votos, trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; Evel Stolar, trescientas diez ordinarias de cinco votos, trescientos diez mil pesos moneda nacional; Arturo Flier, trescientas veinticuatro ordinarias de cinco votos, trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; Ana Feller de Zweig, cincuenta ordinarias de cinco votos, cincuenta mil pesos moneda nacional; Débora Hinda Fryd de Flier, diez ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Chana Ejzenberg viuda de Fryd, diez ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Hersz Fryd, diez ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional; Ginda Karytny de Stolar, diez ordinarias de cinco votos, diez mil pesos moneda nacional y Samuel Stolar, catorce ordinarias de cinco votos, catorce mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Abraham Bernardo Fryd; Vicepresidente, Samuel Zweig; Vocales, Evel Stolar, Chil Majer Fryd, Arturo Flier; Síndico Titular, Samuel Stolar; Síndico Suplente, Herz Fryd. — Cuarto: Ratificar las gestiones de adquisición del inmueble sito en la calle Gutiérrez Nº 2556, Capital Federal, que se viene efectuando, por el precio y forma de pago que mejor convenga. — Quinto: Autorizar a los señores Samuel Stolar y Omar Amildo Arrupea, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, debiendo otorgarse la escritura pública que prescribe el Artículo 319 del Código de Comercio por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con Poder en forma legal. — Raspado Zweig, durará, cincuenta. Vale. — Chana Fryd. — Evel Stolar. — Ana Feller de Zweig. — Samuel Stolar. — Samuel Zweig. — Chil Majer Fryd. — Ginda K. de Stolar — Hersz Fryd. — Arturo Flier. — Débora H. Fryd de Flier. — Bernardo Fryd". — "N. 22907 Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia- Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edificio Gutiérrez Nº 2556 Sociedad Anónima de Construcciones Civiles", constituida en esta Ciudad el 9 de Noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay dos sellos. — Resolución Nº 3964". — Fdo. Raúl A. Pampliega, Escribano. — Buenos Aires 20 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.3|1-Nº 57.714 v.3|1|67

ALTAI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 378, de fecha 11 de octubre de 1966, pasada al fº 825 del Registro Nº 493 a cargo del Escribano Rodolfo B. Tellarini, la sociedad "ALTAI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó sus estatutos sociales de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de julio de 1966, quedando los artículos reformados redactados como sigue: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en treinta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en noventa series, las primeras cincuenta series de doscientos mil pesos cada una y las cuarenta series siguientes de quinientos mil pesos cada una. — Se encuentra suscripta e integradas las primeras cincuenta series, por un valor nominal total de diez millones de pesos moneda nacional. — El resto del capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, pagándose en ese momento el impuesto de sellos correspondiente a la emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo 21: Las asambleas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se regirán por las mismas normas del artículo anterior. — En todos los casos, las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artícuo 26º: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por cieno del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad lo acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facutativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 28: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada en el artículo 26º para la distribución de las utilidades". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 set. 1966. — Visto el expediente N. 12.238|1|66, en el que la sociedad "Altai, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas diez y vuelta (10 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Altai, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 1º de julio de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001372.". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veinticinco del Registro número cuatrocientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Firmado: Rodolfo B. Tellarini. — Escribno. — Está su sello. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360. e.3|1. Nº 57.927. v.3|1|67

BALNEARIO OCEAN

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 1.564. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos setenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Franco Pablo Roat, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil doscientos doce; don Ernesto Pascual Amendola, domiciliado en la calle Escalada número setecientos setenta y dos; don Osvaldo Genaro Di Santo, domiciliado en la calle Pasco quinientos treinta y cuatro; doña Ofelia Argentina Patrizi de Amendola, domiciliada en la calle Escalada número setecientos setenta y dos; don José Gozalo, domiciliado en la calle Linneo mil ochocientos cincuenta y siete; doña Gloria García de Gozalo, domiciliada en la misma finca que el anterior compareciente; don José Manuel Méndez, domiciliado en la calle Añasco dos mil doscientos cincuenta; don Miguel Antonio David, domiciliado en la calle Tilcara número tres mil trescientos veintiséis; don Avelio Guillermo García, domiciliado en la calle Monroe mil cuatrocientos ochenta y tres, piso primero, departamento "D", todos estos comparecientes vecinos de la Capital Federal, y don Bruno Bernardino Cristian Roat, domiciliado en la calle Muratura número noventa y cinco, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha dos de setiembre del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Balneario Ocean, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, por resolución de fecha treinta de noviembre del año actual autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — "BALNEARIO OCEAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos (2) días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Franco Pablo Roat, Ernesto Pascual Amendola, Osvaldo Genaro Di Santo, Ofelia Argentina Patrizi de Amendola, José Gozalo, Gloria García de Gozalo, José Manuel Méndez, Miguel Antonio David, Avilio Guillermo García y Bruno Bernardino Cristian Roat, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Balneario Ocean, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" (Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, explotación de balnearios, recreos y|o cualquiera otra actividad similar o afín. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes, inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, fructícolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 4º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Franco Pablo Roat, 200 — 200.000 — 20.000. — Ernesto P. Amendola, 200 — 200.000 — 20.000. — Osvaldo G. Di Santo, 200 — 200.000 — 20.000. — Ofelia A. Patrizi, 200 — 200.000 — 20.000. — José Gozalo, 200 — 200.000 — 20.000. — Gloria G. de Gozalo, 200 — 200.000 — 20.000. — José Manuel Méndez, 200 — 200.000 — 20.000. — Miguel A. David, 200 — 200.000 — 20.000. — Guillermo García, 200 — 200.000 — 20.000. — Bruno B. Cristian Roat, 200 — 200.000 — 20.000. Totales: 2.000 — 2.000.000 — 200.000. La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Ernesto Pascual Améndola; Vicepresidente: José Gozalo; Síndico titular: Franco Pablo Roat; Síndico suplente: Gloria García de Gozalo. — Cuarto: Facultar al Directorio para que adquiera en la oportunidad que considere más conveniente, por los plazos, forma de pago y demás condiciones que resulten más favorables a la sociedad, veintiocho lotes de terrreno numerados del uno al veintiocho de la manzana uno, sitos en el Cuartel Tercero del Partido de Matanza, hoy Lomas de Zamora, de la Provincia

de Buenos Aires, inscriptos en el Catastro Parcelario en la Circunscripción XIII, Sección C, Manzana cuarenta y ocho, Parcelas uno al veintiocho, inclusive. — Quinto: Autorizar a los señores Ernesto Pascual Améndola y Pablo Enrique Elías Effter, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Franco P. Roat. — Ernesto P. Améndola. — O. F. Di Santo. — Ofelia A. P. de Améndola. — José Gozalo. — Gloria G. de Gozalo. — J. M. Méndez. — Miguel A. David. — G. García. — Bruno B. C. Roat. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Franco Pablo Roat, Ernesto Pascual Améndola, Osvaldo Genaro Di Santo, Ofelia Argentina Patrizi de Améndola, José Gozalo, Gloria García de Gozalo, José Manuel Méndez, Miguel Antonio David, Avilio Guillermo García y Bruno Bernardino Cristian Roat, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Nº 22.454. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Balneario Ocean, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 2 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 16 y vta. (fojas diez y seis y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3928. — Hay dos sellos. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Enmendado: explotación — agrícola — accionistas — Gozalo — efectuará — aquellos — corresponde — Roat por — Inspector. Vale. — Franco Pablo Roat. — Ernesto Pascual Améndola. — Osvaldo Genaro Di Santo. — Ofelia Argentina Patrizi de Améndola. — José Gonzalo. — Gloria García de Gozalo. — José Manuel Méndez. — Miguel Antonio David. — Avilio Guillermo García. — Bernardino Cristian Roat. — Ante mí: Está mi sello. — A. R. Blanco.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.3|1 Nº 57.861 v.3|1|67

ALIBAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura de fecha 21 de noviembre de 1966, pasada ante el Escribano Carlos Astoul Bonorino, la Sociedad Antropos Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha aumentado el Capital Social en la suma de m$n. 2.000.000 o sea elevarlo a la suma de m$n. 6.000.000, modificándose el artículo 3º del contrato social que en adelante dirá así: Tercero: El capital de la sociedad lo constituyen la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en 6.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: "ALIBAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS": 4.900 cuotas o sean m$n. 4.900.000; el Sr. Raúl Humberto Farías, 600 cuotas o sean m$n. 600.000, y el Sr. Juan Antonio Serna, 500 o sean m$n. 500.000. Dicho Capital se halla totalmente integrado en bienes, según surge del Balance practicado en el día de la fecha y cuya copia firman los socios y forma parte integrante de este Contrato. — Enmendado: 4.900.000. Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.3|1 Nº 57.845 v.3|1|67

PILCA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número Novecientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Genaro Presta, Jorge Alberto Fernández, José Veiga, Héctor López, Margarita Alamo de Blanco, Eduardo Blanco, Tomás Darío Laurito, Julio César Lenzi y Enrique Germán Sánchez, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero del corriente, pasada ante mí al folio mil novecientos quince de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: ...Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a 3 de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Luis Veiga, casado; Genaro Presta, casado; Jorge Alberto Fernández, casado; José Veiga, casado; Héctor López, casado; Margarita Alamo de Blanco, casada; Eduardo Blanco, casado; Tomás Darío Laurito, casado, Julio César Lenzi, casado y Enrique Germán Sánchez, casado, todos argentinos y mayores de edad domiciliados en la Avenida de Mayo 953, Piso 3º y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PILCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda, cereales y productos forestales (Art. 3º): d) El capital autorizado se fija en m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cien series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º): e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º): f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11); Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Luis Veiga. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Genaro Presta. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Jorge Alberto Fernández. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — José Veiga. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Héctor López. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Margarita A. de Blanco. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Eduardo Blanco. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Tomás Darío Laurito. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Julio C. Lenzi. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. — Enrique G. Sánchez. — 4.000. — Ord. — 400.000. — 40.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Veiga; Vicepresidente: Genaro Presta; Vocal: Jorge Alberto Fernández; Síndico Titular: José Veiga y Síndico Suplente: Héctor López. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Veiga y Genaro Presta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... Luis Veiga. — Genaro Presta. — J. Fernández. — José Veiga. — Héctor López. — Margarita A. de Blanco. — E. Blanco. — Darío Laurito. — Julio C. Lenzi. — Enrique Sánchez. — N.22872. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pilca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 3941 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. - Escribano.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.3|1 Nº 57.826 v.3|1|67

NACIENTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Enrique Germán Sánchez. Eduardo Blanco, María Elena Roffo, Norma Rasia de Montoli, Modesto Senabre, José Veiga, Julia Mavel Bellusci de Sánchez, Lady Esther Rios y Carlos Alberto Roffo, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha de hoy, pasada ante mí al folio mil novecientos cuarenta y cinco de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por ste acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Naciente Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agopecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 de noviembre de 1966, se reúnen dos señores: Enrique Germán Sánchez, Eduardo Blanco, María Elena Roffo, Norma Rasia de Montoli, Modesto Senabre, Luis Veiga, José Veiga, Julia Mavel Bellusci de Sánchez, Lady Esther Ríos y Carlos Alberto Roffo, todos mayores de edad y domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Naciente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadasy cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Germán Sánchez; Vicepresidente: Eduardo Blanco; Vocal: María Elena Roffo; Síndico Titular: Norma Rasia de Montoli y Síndico Suplente: Modesto Senabre. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Germán Sánchez y Luis Veiga, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Enrique Sánchez. — E. Blanco. — M. E. Roffo. — Senabre. — Luis Veiga. — José Veiga. — Julia B. de Sánchez. — Norma R. de Montoli — Lady E. Ríos. — C. A. Roffo". — "Nº 22.977. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos y reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Naciente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 8 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fs. 2 (fojas dos) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 3.976". — ... Hay un sello: Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Buenos Aires, 25 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. e.3|1. — Nº 57.818 v.3|1|67

URPILA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Novecientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Julio Antonino Vaccaro; Dionisia Esther Ruiz de López; Nieves Vásquez de Veiga; Olga Martha Grassi de Fernández; Daniel Alfredo Carreras; Ada Scaglione de Erviti; Julia Elena González; Héctor López y Herminio Dobarganes, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí al Folio mil seiscientos setenta de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice:... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Julio Antonino Vaccaro, Dionisia Esther Ruiz de López, Nieves Vásquez de Veiga, Jorge Vicente Mayer, Olga Martha Grassi de Fernández, Daniel Alfredo Carreras, Ada Scaglione de Erviti, Julia Elena González, Héctor López y Herminio Dobarganes, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo 953, piso 3º, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "URPILA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyos mandatos durarán 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Antonino Vaccaro; Vicepresidente: Dionisia Esther Ruiz de López; Vocal: Nieves Vásquez de Veiga; Síndico Titular: Jorge Vicente Mayer; Síndico Suplente: Olga Martha Grassi de Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Antonino Vaccaro y Jorge Vicente Mayer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Julio Vaccaro. — Esther R. de López. — Nieves de Veiga. — Jorge V. Mayer. — Olga M. Grassi. — D. Carreras. — Ada de Erviti. — Julia González. — Héctor López. — H. Dobarganes. — N.22940. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Urpila, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora", constituida en esta Ciudad el 3 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 3950... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado — Escribano. — Entre líneas: Julio. Vale. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000. e.3|1. — Nº 57.827 v.3|1|67

ARANDO
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 31 de octubre de 1966, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos Alberto P. Terrera, al folio 1268, del Registro número 135, a su cargo la entidad "ARANDO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA, ha modificado el texto del Artículo 9º, de los Estatutos, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1963, en la forma siguiente: "Artículo 9º: Las acciones serán al portador, tendrán un número de orden con indicación de la serie y calidad de ordinarias y preferidas; serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán las demás especificaciones del art. 328 del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios, conteniendo las mismas especificaciones que las acciones y serán también firmados por el Presidente . un Director. — Tales certificados no podrán ser cedidos o transferidos sin previa autorización del Directorio y se canjearán por los títulos correspondientes una vez integrados o pagados totalmente". — Dicha reforma fue aprobada por resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 001405, de fecha 23 de setiembre de 1966. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560. e.3|1. Nº 57.923. v.3|1|67

ANTARES
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada al Fº 4.658, del Registro Nº 310, Capital, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro; y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis, y aprobado por el Secretario de Estado de Justicia por Resolución P. J. Nº 000098 en Buenos Aires, 17 Nov. 1966, la sociedad "ANTARES, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", reforma el Estatuto Social mediante la modificación del artículo segundo el que en el futuro queda del siguiente tenor: "Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Dedicarse a la industria de la construcción de toda clase de edificios, puentes, caminos y obras en general, públicas o privadas, a la compra, venta, permuta, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles y a la fabricación de materiales para la edificación. — b) Dedicarse a la fabricación y elaboración de toda clase de hilados y artículos textiles. — c) Comprar, vender, importar, exportar y negociar en todas formas, condiciones y plazos cualquier clase de artículos, objetos y mercaderías elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas de origen nacional o extranjero y en especial los relacionados con la industria textil, de la construcción y editorial de libros y revistas y afines y ejercer toda clase de mandatos y representaciones; organizar, administrar, dirigir y explotar establecimientos educacionales en general y en especial, dedicados a las discipilinas contables e impositivas. — d) Aportar capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y financiarlas; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales, comprar, vender, permutar, explotar bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, participaciones en otras sociedades, nombres, marcas de fábrica, patentes y concesiones mineras o minas. — Para la realización de estos fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de hechos y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.760. e.3|1. Nº 57 992. v.3|1|67

LOS ASES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento treinta y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Leonardo Resnik, domiciliado en la calle Corrientes dos mil ciento treinta y cinco, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veintiséis, nacido el veintiuno del abril de mil novecientos veintisiete. casado con la señora Celina Amalia Scalella; Ricardo Gabriel Castagneto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Lida Ponti Sgargi, domiciliado en la calle Viamonte dos mil cincuenta segundo piso, departamento letra "L", de la Capital Federal; Enrique Peltz, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Paulina Teplitsky, domiciliado en la calle Anchorena mil setecientos veintiuno, planta baja, de la Capital Federal; Enrique Setton, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Vicenta Mascotena, domiciliado en la calle Viamonte número mil setecientos noventa y cuatro, décimo piso, departamento letra "B", de la Capital Federal; Jorge Eduardo Spanier, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Felisa Ponieman, domiciliado en la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, departamento dos, de la Capital Federal; León Licht, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Fania Krostaczewska, domiciliado en la calle Rosario doscientos ochenta y seis, quinto piso, departamento letra "B", de la Capital Federal; y David Roisblatt, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ester Ginzberg, domiciliado en la calle Pasteur quinientos cincuenta y nueve sexto piso, departamento letra "B", de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo el señor Leonardo Resnik, en su carácter de apoderado de los señores doña Josefa Peña de Zarategui, con Libreta Cívica ocho millones trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro, viuda de sus primeras nupcias, del señor Agustín Zarategui, domiciliada en la calle Nueve de Julio dos mil ochocientos veintidós, de la Ciudad de Mendoza; don Juan José Peña, con Libreta de Enrolamiento tres millones trescientos treinta y dos mil novecientos cinco. domiciliado en Avenida España dos mil ochocientos treinta y uno, de la Ciudad de Mendoza; don Francisco Clemente Peña, con Libreta de Enrolamiento tres millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín mil ciento sesenta y siete, octavo piso, departamento C, de la Ciudad de Mendoza, y don Luis Peña, con Libreta de Enrolamiento tres millones trescientos cincuenta mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Huarpes dos mil ochocientos once, de la Ciudad de Mendoza, los tres últimos casados en primeras nupcias, todos argentinos, mayores de edad; a mérito del poder que dichos señores le otorgaron en la Ciudad de Mendoza, con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante la Escribana de esa Ciudad, doña Angela Paguanti, titular del Registro número trece, pasado al folio cuarenta y nueve, bajo el número cuarenta y tres, la que en testimonio agrego a la presente, doy fe. Y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número diecinueve mil doscientos cincuenta y uno, del año mil novecientos sesenta y cuatro, relacionado con la entidad que formaron y que girará en plaza bajo el rubro de "Los Ases, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Capital Federal. Los respectivos Estatutos, Acta Constitutiva, modificaciones de fojas cincuentiocho a cincuenta y nueve vuelta, el balance a fojas doscientos cinco y doscientos seis, y el punto tercero del acta de fojas doscientos diez vuelta, del relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, literalmente copiados, conjuntamente con la resolución ministerial, dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de noviembre de 1964, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el local de la calle Moreno 1231, Capital, los señores accionistas que firman el final y por unanimidad resuelven lo que a continuación se expresa: a) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "LOS ASES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una. total de cada serie 10.000 acciones, valor nominal de un millón de pesos moneda nacional. Las que resultan suscriptas de la siguiente forma: Juan José Peña, 10.400 acciones, valor nominal pesos 1.040.000; Luis Peña, 10.400 acciones, valor nominal $ 1.040.000; Francisco Clemente Peña, 10.400 acciones, valor nominal $ 1.040.000; Josefa Peña de Zarategui, 8.800 acciones, valor nominal $ 880.000; Enrique Setton, 29.500 acciones, valor nominal $ 2.950.000; Enrique Peltz, 250 acciones, valor nominal pesos 25.000; Ricardo Castagnetto, 250 acciones, valor nominal $ 25.000; Jorge Eduardo Spanier, 10.000 acciones, valor nominal $ 1.000.000; David Roisblatt, 10.000 acciones, valor nominal pesos 1.000.000; León Licht, 100.000 acciones, valor nominal $ 1.000.000. Quedan por lo tanto suscriptas e integradas las diez primeras series de acciones, por un valor de diez millones de pesos moneda nacional; integración que se efectúa en la siguiente forma: Nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional con la transferencia del fondo de comercio de "Los Ases, Peña Hermanos y Zarategui S.R.L.", con domicilio en San Martín 1266, Mendoza, Provincia de Mendoza, inscripta en autos Nº 21.815 del cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, primera circunscripción judicial Mendoza, con fecha 18 de abril de 1961 y cuyo objeto social es el comercio en ramos para hombres y anexos, según balance debidamente certificado por Contador Público Nacional, que se incorpora a esta acta constitutiva, firmada por todos los comparecientes. El resto de las acciones se suscriben en dinero efectivo integrados en su totalidad de la siguiente forma: Enrique Peltz, $ 25.000; Ricardo Castagneto, $ 25.000; León Licht, $ 20.000; David Roisblat, $ 20.000; Jorge Eduardo Spanier, pesos 10.000. — c) Designar el primer Directorio de la Sociedad, de la siguiente forma: Presidente: Luis Peña; Directores: Enrique Setton y León Licht; Síndico Titular: Jorge Eduardo Spanier; Síndico Suplente: Enrique Peltz; d) Facultar expresamente a los señores Alberto Aron, Enrique Setton y León Licht para que actuando conjunta, separada, o indistintamente, soliciten de los poderes públicos la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social, que le fuera solicitada, como asimismo, proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Se aprueban por unanimidad los estatutos que corren por cuerda separada. — Enrique Setton. — Josefa P. de Zarategui. — F. J. Peña. — J.

J. Peña. — Luis Peña. — R. Castagnetto. — E. Peltz. — J. E. Spanier. L. Licht. — David Roisblatt. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Enrique Setton, Josefa Peña de Zarategui, Francisco Clemente Peña, Juan José Peña, Luis Peña, Ricardo Castagnetto, Enrique Peltz, Jorge Eduardo Spanier, León Licht; y David Roisblatt, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de titular del Registro 554 de la Capital Federal, expido la presente a los un días de noviembre de 1964. — Pietrantuoni. — Santiago Pietrantuoni. — Escribano". — Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "Los Ases, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: mediante la importación, exportación, compra, venta y permutas en general de cualquier artículo o frutos sin restricción ni limitación alguna, distribución de mercaderías y materias primas en el ramo textil y artículos del vestir en general y el ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industrial: mediante la producción y elaboración de frutos, productos y mercaderías relativas a la industria textil y plástica y del vestir en general. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una. La totalidad del capital autorizado se halla suscripto e integrado. Las características y condiciones de emisión de las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad de llamado a suscripción como también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. Tales acciones podrán ser de clase "A", "B" y|o preferidas de cien pesos moneda nacional, cada una, según lo establezca la Asamblea de Accionistas. Las acciones de clase "A", tendrán cinco votos por cada acción y las de clase "B", tendrán un voto por cada acción. Cada resolución de emisión de acción deberá elevarse a escritura pública, haciéndose conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852, del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal, en series de acciones, cuyo monto y características se determinaren en cada caso. Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo, hasta dos ejercicios, no podrá exceder el veinte por ciento anual de su valor nominal. Podrá además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. De acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas también pueden ser rescatadas mediante una reducción de capital, o convertidas en acciones ordinarias con la conformidad del titular de la acción. El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial, con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz, pero no a voto en las Asambleas Sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año, en el pago del dividendo básico en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones, de su misma clase y en proporción a sus tenencias, pudiendo prorratearse entre ellos, las de los accionistas que no hicieran uso de tal prorrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos, desde la fecha de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones, sin distinción de clases. Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres titulares y tres suplentes que eligirá la Asamblea de Accionistas, pero la Asamblea nombrará de entre los Directores un Presidente. Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, el Directorio nombrará de su seno un Presidente que reemplace al impedido. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los Directores o del Síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien le reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como también la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. Tendrá además, las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y uso de la firma social por intermedio de 2 cualesquiera de los Directores en forma conjunta, o de Gerente o apoderado autorizado expresamente, en tal sentido cuya firma será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, incluso para aquellos que requieran poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomas del Estado, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o terceros. Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial con objeto similar al de la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo, emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881, del Código Civil y en el artículo 608, del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores, además de los honorarios que les correspondan por su carácter de tales, podrán desempeñar determinadas funciones técnicas y|o administrativas, por las cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos y administrativos, sumada a los honorarios que les correspondan por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por Asambleas de Accionistas, en cuyo Orden del Día se incluye el punto concreto al respecto. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. Para el nombramiento de los Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos Nos. 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias serán mediante avisos en el Boletín Oficial durante el tiempo y anticipación que fije el Decreto Ley 1793,956 del Poder Ejecutivo. — Artículo Undécimo: Todas las Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354, del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto, con derecho a voto, y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será fijado por la Asamblea de Accionistas al igual que su distribución entre los Directores; c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera; d) El dividendo de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino de por si o a propuestas del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón y los no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por resolución de las Asambleas a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la Sociedad será liquidada por el último Directorio o por la persona o presonas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente, se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiera; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Enrique Setton. — Josefa P. de Zarategui. — J. E. Spanier. — F. J. Peña. — J. J. Peña. — Luis Peña. — R. Castagnetto. — E. Peltz. — L. Licht. — David Roisblatt. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Enrique Setton, Josefa Peña de Zarategui, Francisco Clemente Peña, Juan José Peña, Luis Peña, Ricardo Castanetto, Enrique Peltz, Jorge Eduardo Spanier, León Licht y David Roisblatt, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. En mi caracter de titular del Registro 554, de la Capital Federal, expido la presente a 1º de noviembre de 1964. — Sgo. Pietrantuoni. — Santiago Pietrantuoni, Escribano". — "Inventario y Balance General al 1|11|64. — Firma "Los Ases" Peña Hnos. y Zarategui S.R.L. Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Estado General. — Activo. — Disponibilidades. Caja San Juan 3.000 Mendoza 37.621. — 40.621. — Bancos. Banco de Mendoza 3.372.02. — Banco Español Mza. 93.508.30. — Banco Regional Mza. 5.531.19. — Banco de Italia Mza. 512.26. — Crédito de Cuyo Mza. 892.05. — Cía. Mercantil de Inv. Mza. 1.026.50. — Banco Español S. J. 10.816.17. — Banco Comercial S. J. 39.771.51. — Banco de San Juan. — S. J. 4.016.63. — 159.446.63. — 200.067.63. — Créditos por venta; Deudores en Cta. Cte. S. J. 468.262. — Mza. 1.403.709.81. — 1.871.971.81. — Deudores morosos. — S. J. 476.969.65. — Mza. 485.420.86. — 962.390.51. — Créditos en Mensualidades: S. J. 2.097.899. — Mza. 5.897.124.70. — 7.995.023.70. — Créditos en Mensualidades. — Morosos — S. J. 96.169. — Mza. 101.914. — 198.083. — Deudores en Gestión Judicial. — S. J. 861.571 — Mza. 1.364.387.25. — 2.225.25. — Total: 13.253.427.27. — Menos: Previsión para Deudor, incobrables: 3.386.431.76. — 9.866.995.51. — Bienes de Cambio. — Mercaderías S. J. 2.445.751.62. Mza. 5.378.142.24. en tránsito 794.956.90. — 9.618.850.76. — Previsión p|desvalorización. Mercad. 3.235.408.47. — 6.383.442.29. — Inversiones. — Sin cotización: Banco Regional de Cuyo Mza. 100.000. — Crédito de Cuyo Mza. 25.000. a hoja Nº 2 125.000.16 — 450.505.43. — Enrique Setton. — Josefa P. de Zarategui — J. E. Spanier. — F. J. Peña. — J. J. Peña. Luis Peña. — R. Castagnetto. — E. Peltz. L. Licht. — David Roisblatt. — Al dorso: Simón Weischelbaum - Escribano Público. — Inventario y Balance General al 1|11|64. — Hoja Nº 2. — Firma: "Los Ases", Peña Hnos. y Zarategui, S. R. L. — Estado General. — Transporte, 125.000.16 — 450.505.43 — Financiera Comercial Mza., 1.000 — 126.000. — Asociación Israelita S. J., 5.000. — Banco Comercial S. J., 50.000. Banco de S. Juan, S. J., 7.500 — 62.500. — 188.500. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles e Inst., Mza., 3.869.565.40. Muebles, Utiles e Inst. S. J., 2.960.220.30. — 6.820.785.70. — Rodados: Mza., 255.000. — Mejoras edificac., Mza. y S. J., 5.170.214.30. — 12.255.000. — Total del Activo: 28.894.005.43. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales sin documentar: 3.812.928.42. — Comerciales documentadas: 8.867.025.70. — Bancarias documentadas. — 652.000. Particulares documentadas. — 2.133.500. — 15.565.454.12. — Provisiones. — Cuentas a pagar: 468.169.31. — Impuestos, 824.291. — Cargas sociales, 1.611.091. — 2.903.551.31. — Previsiones: Impuestos, 300.000. — Cargas sociales, 225.000. — 525.000. — Total Pasivo: 18.994.005.43. — Cuenta Capital, 9.900.000. — Total general: 28.894.005.43. — Enrique Setton. — Josefa P. de Zarategui. — F. J. Peña. — J J. Peña. — Luis Peña. — R. Castagnetto. — E. Peltz. — J. E. Spanier. — L. Light. — David Roisblatt. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: León Licht, Enrique Setton, Juan José Peña, Luis Peña, Francisco Clemente Peña, Josefa Peña de Zarategui, Enrique Peltz, Ricardo Castagnetto, Jorge Eduardo Spanier y David Roisblatt. — Buenos Aires, primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: octubre. Vale. — Registro 390. — S. Weinschelbaum. — Simón Weinschelbaum - Escribano". — Se transcribe a continuación el punto tercero del Acta de fojas 10 vta. del expediente. — "Tercero: Del mencionado importe de acciones de m$n. 9.900.000, corresponde la siguiente distribución de acuerdo al balance de transferencia, entre los siguientes señores: Juan José Peña: 10.400 acciones valor nominal m$n. 1.040.000; Luis Peña: 10.400 acciones valor nominal m$n. 1.040.000; Francisco Clemente Peña: 10.400 acciones valor nominal m$n. 1.040.000; Josefa Peña de Zarategui: 8.800 acciones valor nominal m$n. 880.000; Enrique Setton: 29.500 acciones valor nominal m$n. 2.950.000. — Enrique Peltz: 250 acciones valor nominal m$n. 25.000; Ricardo Castagnetto: 250 acciones valor nominal $ 25.000; Jorge Eduardo Spanier: 10.000 acciones valor nominal m$n. 1.000.000; David Roisblatt: 10.000 acciones valor nominal m$n. 1.000.000; León Licht: 10.000 acciones valor nominal m$n. 1.000.000 ...". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 dic. 1965. — Visto el expediente número 19.251|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Los Ases, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Ases, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de noviembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve vuelta (59 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doscientos cinco (205) y doscientos seis (206) y el punto 3º del acta de fojas doscientos diez vuelta (210 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002170". — **Es copia fiel, doy fe, de los documentos referidos al comienzo del presente, los que se transcriben directamente del expediente mencionado. — Y los comparecientes terminan diciendo: Que por este acto dejan constituida definiti-**

vamente la sociedad "Los Ases, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — El Escribano autorizante hace constar: Que esta escritura repone por el capital suscripto de diez millones de pesos moneda nacional, lo que importa la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmándola en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. Resnik. — G. R. Castagnetto. — E. Peltz. — E. Setton. — J. E. Spanier. — L. Licht. — D. Roisblatt. — Hay un sello. — Ante mí Elías Laske. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cinco, del Registro veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cinco millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: "81 - 31". Vale. — Sobrerraspado: "argentinos — 29500 — Josefa y — clase — escritura — total — sorteo — cauciones — Directorio — simplemente — Elías Laske — noviembre — quien". Vale. — Hay un sello: Elías Laske — Registro Nº 20 — Avellaneda — Escribano: Elías Laske. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 468036 que se agrega de La Plata, 24 Nov. 1966 de 19. — Hay un sello: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización Nº 46836. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires — Ley 6191 — Legalizaciones m$n. 100. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Elías Laske, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5809357. — La Plata, 24 Nov. 1966. — Juan Jorge Lunt — Consejero. — Firma y sello. — Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800.— e.3|1 Nº 57.912 v.3|1|67

SELIM SABAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 3.571. — Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante comparecen: don Selim Saban, casado en primeras upcias con doña Rosa Duer, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintiocho, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos setenta, quinto piso "A"; don Sión Saban, casado en primeras nupcias con doña Raquel Ades, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos un mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Demaría número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, quinto piso "A"; don Enrique Saban, casado en primeras nupcias con Ruth Mabel Abadi, argentino, Ingeniero civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Oro número tres mil cincuenta y tres, quinto piso "B"; don Rafael Saban, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos setenta, quinto piso "A"; don Máximo Ades, casado en primeras nupcias con Diana Silvia Atie, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos cincuenta y ocho; don Juan Solaguren, casado en primeras nupcias con Delia Acri, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos veintisiete, domiciliado en la calle Alvear seiscientos setenta y nueve de Villa Ballester; don Mauricio Ades, casado en primeras nupcias con Cecilia Haidée Abadi, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos dieciocho, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y ocho; don Salomón Schraer, casado en primeras nupcias con doña Fany Zentner, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos treinta mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Andrés Lamas número mil novecientos treinta y seis; don Saturnino Miguel Criado, casado en primeras nupcias con doña Julia Antonia Duarte de Azevedo, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos sesenta mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Achala número mil doscientos cuarenta y seis, Ramos Mejía; doña Rosa Duer de Saban, casada en primeras nupcias con Selim Saban, naturalizada argentina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos setenta, quinto piso "A"; Raquel Ades de Saban, casada en primeras nupcias con Sion Saban, argentina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Demaría número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, quinto piso "A", y doña Ruth Mabel Abadi de Saban, casada en primeras nupcias con don Enrique Saban, argentina, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos veinte mli setecientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Oro número tres mil cincuenta y tres, quinto piso "B"; todos vecinos de esta Capital, menos los señores Juan Solaguren y Saturnino Miguel Criado que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que con fecha seis de junio del corriente año, se formalizó la constitución provisoria de la Sociedad "Selim Saban e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, la Sociedad fue autorizada para funcionar como anónima, por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia número doscientos noventa y siete del nueve de diciembre del corriente, todo lo que consta y resulta del expediente número veintidós mil noventa y nueve de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, doy fe. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de constitución y el Estatuto de la Sociedad "Selim Saban e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y solicitan del autorizante transcriba la citada resolución y la documentación pertinente, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, los 6 días del mes de junio de 1966, en el local de la calle Salta Nº 308, se reúnen las siguientes personas: Selim Saban, Sion Saban, Enrique Saban, Rafael Saban, Máximo Ades, Mauricio Ades, Solaguren, Salomón Schraer, Saturnino Miguel Criado, Rosa Duer de Saban, Raquel Ades de Saban y Ruth Mabel Abadio de Saban, los cules, luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter comercial, industrial, financieras e inmobiliarias. — La misma se denominará SELIM SABAN — HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las primeras cuatro series de diez mil (10.000) acciones cada una, por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.) y con derecho a un voto por acción. — En este acto los accionistas constituyentes suscriben e integran las cuarenta mil acciones (40.000) en la siguiente proporción: Selim Saban (2.000) dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.). — Sion Saban (16.000) dieciséis mil acciones por un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000.— m|n.), Enrique Saban (6.000) seis mil acciones por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), Rafael Saban (9.000) nueve mil acciones por un valor nominal de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000.— m|n.), Máximo Ades (1.000) un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Juan Solaguren (1.000) un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), Salomón Schraer (1.000) un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Rosa Duer de Saban (2.000) dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), Raquel Ades de Saban (1.000) un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), Ruth Mabel Abadi de Saban (1.000) un mil acciones por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000. —m|n.), integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.). — Se deja expresamente establecido en este acto que los aportes de las accionistas señoras Rosa Duer de Saban, Raquel Ades de Saban y Ruth Mabel Abadi de Saban, son provenientes de bienes propios. — A continuación y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores y síndicos fijándose en cuatro el número de aquéllos y en un titular y un suplente el número de síndicos; son designados para ocupar cargos en el Directorio y Sindicatura las siguientes personas: Presidente don Sion Saban; Vicepresidente, don Rafael Saban; Directores, don Selim Saban y don Enrique Saban; asimismo se designó síndico titular al señor Mauricio Ades y síndico suplente al señor Saturnino Miguel Criado. — Por último se resolvió facultar al Presidente, Vicepresidente de la Sociedad, y en su defecto a cualquiera de los Directores o al Síndico Titular para solicitar, en forma conjunta o indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la Sociedad, con amplias facultades, para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado, y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes. — Sion Saban. Rosa Duer de Saban. Ruth M. A. de Saban. Rafael Saban. M. Ades Raquel A. de Saban, S. Schraer, — J. Solaguren. Enrique Saban. — S. Miguel Criado. — Selim Saban. Mauricio Ades. — Certifico en mi carácter de Escribano Público que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Selim Saban, Sion Saban, Enrique Saban, Rafael Saban, Máximo Ades, Mauricio Ades, Juan Solaguren, Salomón Schraer, Saturnino Miguel Criado, Rosa Duer de Saban, Raquel Ades de Saban y Ruth Mabel Abadi de Saban por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello. — Ricardo O. Levin Rabey, Escribano Nacional. — Estatutos de Selim Saban e Hijos. — Artículo 1º. — Con la denominación de Selim Saban e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijar o no un capital determinado. — Artículo 2º. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Operaciones Comerciales: mediante la importación y exportación, compra venta de bienes muebles, propios o de terceros, comisiones y consignaciones, compra-venta de materias primas y mercaderías en general y especialmente textiles; b) Operaciones Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte de capital a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; c) Operaciones Inmobiliarias: mediante la compra-venta, administración arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, ordinarias, cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirsi títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cuatro series, las que se hallan totalmente suscriptas. Las restantes series se emitirán y|o suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia. En ningún caso podrá emitirse nuevas series sin que se hallen suscriptas e integradas las anteriores en un diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series de un millón de pesos cada una, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas, lo que podrá hacerse en dinero efectivo o en valores muebles o inmuebles. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en la proporción de las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo establecido, el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación por tres días que a tal fin, se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción, estando facultado el Directorio para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 5º) La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de Directores, los que durarán en su mandato tres años, pudiendo ser reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General y sus funciones serán remuneradas, con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas realizads del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que lo disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 6º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso para aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos

1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar judicial o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente, indistintamente y cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros funciones de Gerentes locales o asesores comerciales a técnicos, percibiendo en estos casos las remuneraciones que el Directorio fije, además de las que les correspondan por el artículo quinto, "ad-referendum", de la Asamblea y delegando a su vez en cualquiera de ellos todo o parte de las funciones ejecutivas de las operaciones sociales. — Artículo 7º). — La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea juntamente con un suplente. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 8º). — Las Asambleas, ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios en el Boletín Oficial, publicado por cinco días, con diez de anticipación, y por tres días, con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen mas de la mitad del capital suscripto; en segunda convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 9º: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribe a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 10: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Sión Saban, Rosa Duer de Saban, Ruth M. A. de Saban, Rafael Saban, M. Ades, Raquel A. de Saban; S. Schraer; J. Solaguren; Enrique Saban; S. Miguel Criado; Selim Saban, Mauricio Ades. — Certifico en mi carácter de Escribano Público que las firmas antecedentes son auténticas de los [illegible] Saban, Sión Saban, Enrique Saban, Rafael Saban, Máximo Ades, Mauricio Ades, Juan Solaguren, Salomón Schraer, Saturnino Miguel Criado, Rosa Duer de Saban, Raquel Ades de Saban y Ruth Mabel Abadi de Saban, por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. R. O. Levin Rabey. — Hay un sello: Ricardo O. Levin Rabey, Escribano Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 dic. 1966. — Visto el expediente N. 22.099|1|66, e nel que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Selim Saban e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para fucionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Selim Saban e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de Selim Saban e Hijos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el 6 de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas catorce (14). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello. Conrado Etchebarne (h.). — Resolución P. J. Nº 000297". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente por este instrumento la Sociedad "Selim Saban e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le es a los comparecientes, éstos ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe: Selim Saban, Sión Saban, Enrique Saban, Rafael Saban, M. Ades, J. Solaguren, Mauricio Ades, S. Schraer, S. Miguel Criado, Rosa Duer de Saban, Raquel A. de Saban, Ruth M. A. de Saban. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil quinientos setenta y uno del Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente los cuatro primeros del cero cero siete millones setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro, al cero cero siete millones setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete inclusive; cero cero siete millones setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos el quinto; cero cero siete millones setenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve el sexto; cero cero siete millones setenta y seis mil ochocientos cincuenta el séptimo; cero cero siete millones ciento cincuenta y tres mil quinientos siete el octavo y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos D. Zadoff, (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400 e.3|1 Nº 57.821 v.3|1|67

EMSETEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1966 pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "EMSETEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por asamblea ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1966, Resolución Ministerial P. J. Nº 001488 de fecha 26 de setiembre de 1966, resolvió reformar el artículo Tercero y Catorce del Estatuto Social, consintiendo en lo principal: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos cada acción y dividido en cuarenta series de diez mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser de dos clases: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase "B", con un voto por acción. Para la elección de síndico toda acción ordinaria confiere solamente un voto. El capital autorizado podrá llevarse por resolución de Asamblea hasta el máximo que fija el Decreto 852 del año 1955 en acciones ordinarias clase "A" o "B" pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 14º: El ejercicio económico se clausurará el día 30 de junio de cada año, pudiendo por resolución de la Asamblea cambiar la fecha, debiendose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances deberán conformarse a las disposiciones reglamentarias y legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del Directorio y Síndicos; c) el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas ,sin perjuicio de las sumas que se resuelva destina para la creación de fondos de reservas y|o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. La reforma que antecede fue aprobada por Resolución P. J. Nº 001488 de fecha 26 de setiembre de 1966. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.- e.3|1 Nº 57.729 v.3|1|67

EN.P.A.
ENVASES PLASTICOS ATERMICO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número Dos mil tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece el Señor Don Carmelo Julio Casella, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Ana María Battilana, domiciliada en la calle Suipacha número Ciento noventa y cuatro de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en esta Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal; doy fe, así como de que lo hace por sí y en nombre y representación de los Señores Don Evandro Cándido Battilana, Doña Ana María Battilana de Casella, Don Jorge Leonardo Gallardo, Don Tomás Celestino Dillón, Don Ramón Pedro Abraham Don Alberto Nelson Costa, Don Adalberto Jacinto Bidegain, Don Narciso Tirindelli, Don Sansón Spivacow, Don José Casella, y Don Rufino Cuevas, todos domiciliados en Pieres novecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, como lo acredita con el poder especial otorgado ante mí, en este Registro a mi cargo, al folio Tres mil trescientos cuarenta y uno, con fecha dieciséis del corriente mes y año; doy fe. — Y el compareciente, debidamente autorizado para este otorgamiento, en el carácter acreditado, Dice: Que por instrumento privado de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis y dentro de las normas del Decreto Tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, constituyó juntamente con sus mandantes provisoriamente la Sociedad "EN. P.A. Envases Plásticos Atérmico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; que iniciadas las actuaciones pertinentes ante la Inspección General de Justicia bajo el número de expediente Veinte y dos mil trescientos noventa y nueve, previo los trámites de estilo, se dictó la correspondiente resolución que autoriza a dicha Sociedad para funcionar como anónima. — Que a fin de cumplir con las disposiciones reglamentarias y en vigor, por la presente vienen a dejar protocolizado en este Registro, el Estatuto Social, a cuyo fin me hace entrega del expediente mencionado, y procedo a transcribir el acta constitutiva, estatutos y resolución de aprobación, que en ese orden, fielmente, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los Señores Don Carmelo Julio Casella, casado, Don Evandro Cándido Battilana, casado, Doña Ana María Battilana de Casella, casada, Don Jorge Leonardo Gallardo, casado, Don Tomás Celestino Dillón, casado, Don Ramón Pedro Abraham, casado, Don Alberto Nelson Costa, casado. Don Adalberto Jacinto Bidegain, casado, Don Narciso Tirindelli, casado, Don Sansón Spivacow, casado, Don José Casella, casado y Don Rufino Cuevas, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número Tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EN.P.A., ENVASES PLASTICOS ATERMICO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — Operaciones industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales plásticos en general, construcciones y montajes industriales, instalaciones de toda índole, construcciones de hornos, extracción, transformación y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, del caucho, química, maderera, de la construcción y de la alimentación. — Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Operaciones Financieras: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley Once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrarios, ganaderos, frutícolas, granjas y apícolas. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por Cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en diez series de Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 cada serie. — Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Artículo décimo primero). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción e Integración (Acciones, Clase y Montos) Accionistas: Carmelo Julio Casella $ 700.000 — $ 70.000, Ordinarias, 5 votos. — Evandro Cándido Battilana, $ 340.000 — 34.000, Ordinarias, 5 votos. Ana María Battilana de Casella, $ 340.000 — $ 34.000, Ordinarias, 5 votos. — Jorge Leonardo Gallardo, $ 300.000 — $ 30.000, Ordinarias, 5 votos. — Tomás Celestino Dillon, pesos 40.000 — $ 4.000, Ordinarias, 5 votos. — Ramón Pedro Abraham, $ 40.000 — 4.000, Ordinarias, 5 votos. — Alberto Nelson Costa, $ 40.000 — $ 4.000, Ordinarias, 5 votos. — Adalberto Jacinto Bidegain, $ 40.000 — $ 4.000, Ordinarias, 5 votos. — Narciso Tirindelli, $ 40.000 — $ 4.000, Ordinarias, 5 votos. — Sansón Spivacow, $ 40.000 — $ 4.000, Ordinarias, 5 votos. — José Casella, pesos 40.000 — $ 4.000, Ordinarias, 5 votos. — Rufino Cuevas, $ 40.000 — pesos 4.000, Ordinarias, 5 votos. — La integración se efectúa en efectivo, o sea que el capital integrado es de Doscientos mil pesos moneda nacional (moneda nacional $ 200.000). — Se hace constar que la accionista señora Ana María Battilana de Casella, hace la integración con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: señor Carmelo Julio Casella; Vicepresidente a don Evandro Cándido Battilana; Director: don Jorge Leonardo Gallardo; Síndico titular: doña Ana María Battilana de Casella y Síndico suplente: don Leonardo Carmelo Francisco De Rose. — Cuarto: Autorizar a los señores Carmelo Julio Casella, don Jorge Leonardo Gallardo y don Leonardo Carmelo Francisco De Rose, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y au-

torización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: "En P. A.": Vale. — C. J. Casella. — E. C. Battilana. — A. M. B. de Casella. — J. L. Gallardo. — T. C. Dillón. — R. Abraham. — A. N. Costa. — A. Bidegain. — N. Tirindelli. — S. Spivacow. — José Casella. — Rufino Cuevas.—Carlos I. Díaz, Escribano Público, Titular del Registro Nº 244, de esta Capital, Certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Carmelo Julio Casella, Evandro Cándido Battilana, Ana María Battilana de Casella, Jorge Leonardo Gallardo, Tomás Celestino Dillón, Ramón Pedro Abraham, Alberto Nelson Costa, Adalberto Jacinto Bidegain, Narciso Tirindelli, Sansón Spivacow, José Casella y Rufino Cuevas, personas de mi conocimiento; doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente certificado en la ciudad de Buenos Aires, a 12 de agosto de 1966. — Carlos I. Díaz. — Está mi sello". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "EN. P A. Envases Plásticos Atérmico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — b) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales plásticos en general, construcciones y montajes industriales, instalaciones de toda índole, construcciones de hornos, extracción, transformación y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, del caucho, química, maderera, de la construcción y de la alimentación. — Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Operaciones Financieras: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otra sociedad y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley Once mil seiscientos setenta y dos u otros por las que se requiere el concurso público. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrarios, ganaderos, frutícolas, granjas y apícolas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada unay dividido en diez series iguales. — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. 22.399. — Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "EN. P. A. Envases Plásticos Atérmico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Hay un sello que la aclara y dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3726. — "Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones del expediente de referencia, doy fe. — Y los comparecientes me solicitan que de esta escritura, expida los respectivos testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Leída que le fue la presente escritura, el compareciente se ratificó de todo su contenido y así la otorga y firma en mi presencia, de todo lo cual, doy fe. — C. J. Casella. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos I. Díaz. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí, al folio tres mil cuatrocientos diez del Registro Doscientos cuarenta y cuatro, a mi cargo. — Para "EN. P. A. Envases Plásticos Atérmico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", expido el presente testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos I. Díaz. Está mi sello.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800 e.3|1 Nº 57.896 v.3|1|67

ANTONIO GRIECO Y HNOS.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, **se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

Fº 1.241. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Antonio Grieco, domiciliado en la calle Pampa cinco mil setenta y dos; don Roque Grieco, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente; don Carmelo Grieco, con el mismo domicilio que el otro compareciente; don Cono Grieco, con igual domicilio que el anterior compareciente; Blas Grieco, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Nobile Cappetta, domiciliado en la calle Vallejos número tres mil setenta y siete; doña Michelina Grieco de Cappetta, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Bernardo Breitman, domiciliado en la calle San Nicolás treinta y dos, cuarto piso, B; doña Nelly Lermer de Breitman, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Pablo Horacio Zambianchi, domiciliado en la calle Victorino de La Plaza mil cuatrocientos ochenta y nueve y don José María Zambianchi, domiciliado en la misma finca que el anterior compareciente, todos vecinos de la Capital Federal de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha primero de enero del año actual, constituyeron provisoriamente la sociedad "Antonio Grieco y Hnos.. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia en orden a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha diez de octubre del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima ratificando y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N|veintidós mil trescientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente. "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de enero de 1966, se reúnen los señores Antonio Grieco, Roque Grieco, Carmelo Grieco, Cono Grieco, Blas Grieco, Nobile Cappetta, Michelina Grieco de Cappetta, Bernardo Breitman, Nelly Lermer de Breitman, Pablo Horacio Zambianchi y José María Zambianchi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTONIO GRIECO Y HNOS., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general importación, exportación, compraventa de calzado y sus derivados elaborados o no. — Industriales: a) Manufacturas o Fábricas: Fabricación de calzado fino para damas y niños y sus derivados, curtiembres. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representado por 2.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en 4 series de m$n. 500.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto según se detalla a continuación; Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Antonio Grieco. 100. — A. — 100.000. — Roque Grieco. — 70. — A. — 70.000. — Carmelo Grieco. — 70 — A — 70.000. Cono Grieco — 20. — A. — 20.000. — Blas Grieco. — 20. — A — 20.000. — Nobile Cappetta. — 20. — A. — 20.000. — Michelina Grieco de Cappetta. — 20 — A — 20.000. — Bernardo Breitman. — 20 — A. — 20.000. — Nelly Lermer de Breitman. — 30 — A. — 30.000. — Pablo Horacio Zambianchi. — 65 — A — 65.000. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. — José María Zambianchi — 65 — A. — 65.000. — 500 — 500.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Grieco, Vicepresidente: Roque Grieco, Directores: Carmelo Grieco, Cono Grieco, Blas Grieco, Nobile Cappetta y Michelina Grieco de Cappetta; Síndico titular: Bernardo Breitman; Síndico suplente: Nelly Lermer de Breitman. — Cuarta: Autorizar a los señores Antonio Grieco y Bernardo Breitman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Grieco. — Roque Grieco. — Carmelo Grieco. — Cono Grieco — Blas Grieco. — Nobile Grieco. — Michelina Greico. — Bdo. Breitman. — Nelly L. de Breitman. — Pablo Horacio Zambianchi. — José M. Zambianchi. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores; Antonio Grieco, Roque Grieco, Carmelo Grieco, Cono Grieco, Blas Grieco, Nobile Cappetta, Michelina Grieco de Cappetta, Bernardo Breitman, Nelly Lermer de Breitman, Pablo Horacio Zambianchi y José María Zambianchi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N 22.359. — Buenos Aires octubre 10 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en a constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Antonio Grieco y Hnos. Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce), a fs. 13 (fojas trece). — 2) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número 3.618. Enrique Zaldivar. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí doy fe. Enmendado: cédula, ochocientas sesenta y cuatro, propiedades, sucursales, particulares, deberá, a, determine, criminalmente, conveniente, a, sociedad, constitutiva, obra de fojas 1, vale. — Antonio Grieco. — Nobile Grieco. — Roque Grieco. — Carmelo Grieco. — Cono Grieco. — Blas Grieco. — Michelina Grieco de Cappetta. — Bdo. Breitman. — Nelly L. de Breitman. — Pablo Horacio Zambianchi. — José M. Zambianchi. — Ante mí: Está mi sello. — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 — e.3|1-Nº 57.848-v.3|1|67

FORTUNATO ROSSI

Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 1,055. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano antorizante, comparece doña Luisa Rossi de Corradi, italiana, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos dos mil doscientos diez y siete, vecina, mayor de edad, hábil, de mí conocida, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de mandataria de Fortunato Rossi, Carlos Rossi, Vicente Rossi, Felipe Ortiz, María Bianca Cassina de Rossi, Elsa Norma Ortiz, Felisa Beatriz Roiter, María Teresa Corradi, María o María Zaida Meneganti de Rossi, según escritura de fecha diez y ocho de mayo del año en curso, labrada por ante mí, en este mismo Registro, al folio trescientos noventa y siete, doy fe, cuya vigencia asegura, y dice: que por acta privada suscripta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, los arriba nombrados, juntamente con la dicente, resolvieron constituir una sociedad anónima que giraría bajo la denominación de "FORTUNATO ROSSI, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" pero que hoy, aceptando sugerencias de la Inspección de Justicia, girará bajo el nombre de "Construcciones F. Rossi, Sociedad Anónima, Constructora Industrial y Comercial", procediendo en ese acto a redactar el acta constitutiva de la misma y el estatuto que la regirá. — Que solicitado el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad ante la Inspección General de Justicia, dictóse previo los trámites de estilo y aceptación de las modificaciones sugeridas, el decreto correspondiente. — Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, la exponente eleva a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad, cuya documentación que tengo a la vista es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de 1965, se reúnen los señores: Fortunato Rossi, Carlos Rossi, María Bianca Cassina de Rossi, Luisa Rossi de Corradi, Elsa Norma Ortiz, Felipe Ortiz, María Teresa Corradi, Vicente Rossi, María Menegante de Rossi y Felisa Beatriz Roiter; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Fortunato Rossi, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial". — (Art. 1º) b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años (Art. 2º) c) La sociedad tendrá por objeto: 1) La realización de construcciones civiles y de obras públicas, en especial estudiar, fomentar, proyectar, construir toda clase de edificios civiles, y|o industriales, estructuras especiales en hormigón armado y|u otro material, puentes, diques, puertos y muelles, ca.

minos, autopistas, pavimentaciones, aeropuertos, canales, irrigaciones, obras ferroviarias, funiculares, hangares, silos, túneles subterráneos, viaductos, oleoductos, gasoductos, usinas, colonizaciones, urbanizaciones, explotaciones de canteras, y en general construcciones de toda índole por cuenta propia o de terceros, inclusive bajo el régimen de la ley de la propiedad horizontal Nº 13.512. — II) Establecer y participar en toda clase de industrias para la producción de maquinarias, rodados, herramientas y materiales relacionados con la construcción. — Con exclusión de las operaciones a que se refiere el art. 93 de la ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, y divididas en diez series iguales. — (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará 2 años, siendo reelegibles. — (Art. 7º). — f) El ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete (7) series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, resultando totalmente suscriptas las siete (7) series de acuerdo al siguiente detalle: Fortunato Rossi suscribe seis mil (6.000) acciones. — Carlos Rossi suscribe doscientas cincuenta (250) acciones. — María Bianca Cassina de Rossi suscribe con bienes propios, cien (100) acciones. — Luisa Rossi de Corradi suscribe cien (100) acciones. — Elsa Norma Ortiz suscribe cien (100) acciones. — Felipe Ortiz suscribe cien (100) acciones. — María Teresa Corradi suscribe cien (100) acciones. — Vicente Rossi suscribe cien (100) acciones. — María Meneganti de Rossi suscribe con bienes propios cincuenta (50) acciones. — Felisa Beatriz Roiter suscribe (100) acciones. — Manifiestan todos los constituyentes que la nueva sociedad con retroatividad al primero de enero de 1965, se hace cargo y será la continuadora de los negocios sociales de la firma Fortunato Rossi— Construcciones, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de setiembre de 1963, bajo el número seiscientos setenta y tres, Folio trescientos veintidós, Libro sesenta y tres de Matrículas, cuyo capital es aportado por el titular y único dueño de la misma don Fortunato Rossi, como integración de su cuota parte. — Por lo tanto la integración de las siete series del capital suscripto se efectúa de la siguiente manera: Fortunato Rossi: en especie: su fondo de comercio cuyo capital de pesos cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve ($ m|n. 5,999.939), resulta del balance general de aportes del 31 de diciembre de 1964, que firmado por todos los constituyentes y por el Contador Público Nacional de la matrícula se incorpora a esta acta constitutiva. — Fortunato Rossi: en efectivo pesos sesenta y uno ($ m|n. 61) para completar la integración de su capital suscripto, por un valor de seis millones ($ m|n. 6.000.000) de pesos moneda nacional. — Todos los demás accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas, en efectivo. — Resulta así un capital suscripto de siete millones ($ m|n. 7.000.000) de pesos moneda nacional integrado en la suma de seis millones cien mil ($ m|n. 6.100.000) pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Fortunato Rossi. — Vicepresidente: Carlos Rossi. — Vocales: Vicente Rossi, María Bianca Cassina de Rossi, Luisa Rossi de Corradi. — Suplentes: Elsa Norma Ortiz y María Meneganti de Rossi. — Síndico titular: Gino Corradi. — Síndico suplente: Felisa Beatriz Roiter... Cuarto: Autorizar a todos los señores directores a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Errata corrige: página tres, línea veinte, donde dice: uno voto, léase un voto. Página seis, línea quince donde dice: cuncuenta, léase cincuenta. Página siete, línea doce, sobre raspado prioridad, vale — Buenos Aires, 31 de marzo de 1965. — Fortunato Rossi, Felipe Ortíz, Luisa Rossi de Corradi, Carlo Rossi, M. Bianca C. de Rossi, F. B. Roiter, Vicente Rossi, E. N. Ortíz, María Rossi, María Teresa Corradi. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y seis, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Fortunato Rossi; Felipe Ortíz; Luisa Rossi de Corradi; Carlos Rossi; María Bianca Cassina de Rossi; Felisa Beatriz Reiter; Vicente Rossi; Elsa Norma Ortíz; María Meneganti de Rossi; y María Teresa Corradi, respectivamente, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello que dice: Oscar Luis Vadell, Escribano. — Oscar Luis Vadell.

— Inventario de Integración al 31 de diciembre de 1964, activo. Disponibilidades: Caja, en efectivo 95.471; Bancos Industrial de la R. A. 243.796; de la Nación Argentina, 14.383; Galicia y Buenos Aires, 1.102, 259.281, 354.752; Créditos: Certificados a Cobrar 4.799.831. Básicos: D. N. Vialidad, Certif. Nº 2-283.170. D. N. Vialidad, Certif. Nº 3-123.115. D. N. Vialidad, Certif. Nº 4-189.678. D. N. Vialidad, Certif. Nº 5-273.081. D. N. Vialidad, Certif. Nº 6-243.266. Sec. de Marina, Certif. Nº 17-783.261. D. N. Elev. Granos, Cert. número 4-790.393. D. N. Elev. Granos, Cert. Nº 5-793.396. Mayores Costos: D. N. Vialidad, Certif. P. 2-97.493. D. N. Vialidad, Certif. P. 3-62.079. D. N. Vialidad, Certif. P. 4-97.257. D. N. Vialidad, Certif. P. 5-134.031. — Transporte: 3.870.220, 4.799.831, 354.752 — Transporte: 3.870.220 — 4.799.831 — 354.752. — D. N. Vialidad, Certif. P. 6-87.173. — Sec. de Marina, Certif. número 4-147.031. Ret. Garantía, D. N. Vialidad 65.862. Ret. Garantía, S. Marina 471.512. Ret. Garantía, D. N. Elev. Granos 158.033. — Certificados a Emitir: 2.075.940. D. N. Vialidad 200.000. D. N. Elev. de Granos 1.089.552. — Secr. de Marina 786.388. Deudores en Moneda Extranjera: 2.028.604. Montgomery Construcción Co. 409.819 soles a m$n. 4,95 — 2.028.604. — Depósitos en Garantía: 106.037. D. N. Vialidad, 93.105 — D. N. Elev. Granos, 12.932 — 9.010.412. — Bienes de Cambio: Materiales 29.750, 5 m3. piedra a $|m3. 1.200 — 6.000 — 12 m3 piedra a $|m3. 1.400 — 16.800 — 2 m3 arena a $|m3 300 — 600 — 5 bolsas cemento $ 270 c|u. 1.350. — Herramientas varias: 5.000, 29.750. Transporte: 9.394.914. — Transporte: 9.394.914. — Bienes de Uso: Equipo Mayor: Hormigonera "Merighi" 85.000; 1 Vibrador Inmersión "Trillor" 41.680; 1 Hormigonera Rex c| motor 620.000; 1 Guinche p|1500 kg. c| motor 170.000; 4 Martillos p|demolición 150.000; 1 Compresor portátil 630.000. 1 Silo 3 compartimientos 695.000 — 2.391.680. — Menos Amortizaciones 117.607 — 2.274.073. — Equipo Menor: Bomba Reloj Nº 3, 1,490 — 1.490. Menos: Amortizaciones 201. — 1.289. — Instrumental Técnico: Nivel "Theis" 30.000. Teodolito "Meepta" 80.000. — 110.000. Menos: Amortizaciones 7.744. — 102.256. Rodados: Jeep Ika, motor 604035017 — 190.400 — 190.400. Menos: Amortizaciones 114.240. — 76.160. — Muebles y Utiles: 1 Máq. escrib. Lettera 22, 9.216; 1 Máq. escrib. Olivetti 45.220. Transporte: 54.436. 2.453.778. 9.394.914. Transporte: 54.436. 2.453.778. 9.394.914. — 1 Máq. escrib. Remington 4.510; 1 Máq. sumar eléctrica Olivetti 32 670; 1 Máq. sumar Marcalco 6.000; 1 Máq. sumar eléctrica Marcalco 30.000; Muebles varios oficina 18.440, 146.056. — Menos: Amortizaciones 15.735 — 130.321. — Embarcaciones: Pontón 503, A-20.000; Pontón 532, A-65.000; Pontón, 608, A-52.000; Pontón, 556, A-8.000; Pontón, 557, A-2.000; Pontón, 558, A-2.400; Lancha, 164, B-73.513; Pontón velocímetro 28.000 — 250.913. — Menos: Amortizaciones 79.455 — 171.458 — 2.755.557. — Cargos Diferidos: Gastos Instalación Obrador: 74.750. Menos: Amortizaciones 25.881 — 48.869. — Total del Activo: 12.199.340. — Pasivo — Deudas: Comerciales: Proveedores: Hijos de J. Merino 128.294; Loma Negra S. A., 18.147; Sandrini Hnos. S. R. L., 5.960; Cantera Villalonga S. R. L. (28.825); Márquez, Ch. y Alonso S. A., 5.034; Marengo S. A., 228.860; Costa Transportes 18.278 — 375.748. — Obligaciones a Pagar: Italo V. Massa P|vto. 24|2|65, 100.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|2|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto., 24|3|65, 100.000. — Iitalo V. Massa P|vto., 28|3|65, 150.000. Italo V. Massa P|vto. 24|4|65, 100.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|4|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto. 24|5|65, 100.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|5|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto. 24|6|65, 100.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|6|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto. 24|7|65, 100.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|7|65, 150.000. — Transporte: 1.500.000 — 375.748. — Transporte: 1.500.000 — 375.748. — Italo V. Massa P|vto. 24|8|65, 95.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|8|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|9|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|10|65, 150.000. — Italo V. Massa P|vto. 28|11|65, 220.000. 2.265.000. — Deudas Comerciales: Diversas: Changarines 22.229; Combustible 39.620; Seguros 5.877; Impuestos 15.516; Gtos. Adm. de Obra 24.000; Varios 30.851 — 138.093. — Subcontratistas: Stradella Hnos. 2.646.026. — Elzmendi Alberto 144.000; Larramburu Pedro 235.000; Goñi Aníbal 99.840; Reser Pedro 40.000; Ibars Juan 49.960; Tomasi Víctor 35.662; Varios 74.538 — 3.325.026. — Cargas Fiscales: Retención Réditos 3os. 42.400 — 6.146.267. — Transporte: 6.146.267. — Transporte: 6.146.267. Previsiones: Impuestos Act. Lucrativas 53.134. Capital de Integración 5.999.939. — Total del Pasivo: 12.199.340. — Gino Corradi. — Hay un sello: Gino Corradi, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXIX, Fº 130. — F. B. Reiter. — Luisa Rossi de Corradi. — Corradi María Teresa. — Vicente Rossi. — Fortunato Rossi. — Carlo Rossi. — María Meneganti Rossi. M. Bianca C. de Rossi. Felipe Ortíz. — N. Ortíz. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y seis de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luisa Rossi de Corradi; Fortunato Rossi; Felipe Ortiz; Carlos Rossi; María Bianca Cassina de Rossi; Felisa Beatriz Reiter; Vicente Rossi; Elsa Norma Ortíz; María Meneganti de Rossi; y María Teresa Corradi, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco. — Slr.: La Capital Federal, Reiter, valen. — Hay un sello que dice: Oscar Luis Vadell, Escribano. Oscar Luis Vadell. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número 21.255. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 20; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Construcciones F. Rossi, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 31 de marzo de 1965, con la denominación de "Fortunato Rossi, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 26 (fojas veintiséis) y de fs. 34 (fojas treinta y cuatro) a fs. 35 (fojas treinta y cinco) y sus estatutos de fs. 1 vta. (fojas uno vuelta) a fs. 4 (fojas cuatro). con las modificaciones de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 (fojas veinticuatro). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 (fojas diez) — Respecto a la exigencia de que la sociedad acredite ante esta Inspección General el cumplimiento de la ley 11.687, déjase en suspenso hasta tanto dictamine el Ministerio en los expedientes I. G. de J. 7|61 e I. G. de J. 3|64. — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Está el sello de la Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 3.820". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y por lo tanto la compareciente por sí y sus representados deja definitivamente constituida en legal forma la sociedad "Construcciones F. Rossi, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial", de acuerdo con los estatutos, balance y resolución aprobatoria transcriptos, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue a la compareciente otorgante se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. — Luisa Rossi de Corradi. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Luis Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cuarenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad Construcciones F. Rossi, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial, y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio en ocho valores de actuación notarial numerados correlativamente del A cero cero siete millones ciento trece mil quinientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: Felipe Ortíz, 190.400, fojas, vale. — Fdo.: Oscar Luis Vadell. Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.600. e.3|1 Nº 57.910 v.3|1|67

CONFITERIA LOS DOS CHINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, mediante el presente edicto que por escritura del 2 de diciembre de 1966, que pasó al folio 1366, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, número doscientos cuarenta y seis, ante su escribano regente don Manuel María Gagliardo, el señor don Manuel Sarriá, que firma igual, español, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.621.168, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 702, compareció por sí y por don Juan Antonio Manzano, don Juan Carlos Gontaretti, don Anselmo Francisco Camerano, don Joaquín Alvarez, don Manuel Pérez, don Alberto Pensado, don Ricardo López, don Ramón José Poceiro, don Mariano Romeu, don Mario Roberto Raffo, don Jorge Alberto Raffo, don Alberto Pacheco, don Miguel Víctor Sanelli, y don Emilio Giampaoletti, vecinos de esta ciudad, a mérito del mandato especial que le otorgaron en la escritura de fecha diez y nueve de agosto del corriente año, que pasó ante mí al folio ochocientos ocho de este Registro y protocolo a mi cargo, la que tengo a la vista en su escritura matriz, manifestando el compareciente que el mismo permanece vigente y sin modificación. — Y el señor Sarriá, dijo: Que con ocasión de la citada escritura de fecha diez y nueve de agosto del corriente año, que pasó ante mí al folio ochocientos ocho de este Registro a mi cargo, el compareciente con sus nombrados mandantes, en forma conjunta constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "Confitería Los Dos Chinos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el objeto de que instruyen los estatutos que por dicho acto aprobaron, para dejarla definitivamente constituída tan pronto como la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación aceptase los mismos y reconociera la personería jurídica a la sociedad, habiéndose autorizado al compareciente para solicitar ante las autoridades pertinentes la aprobación del citado estatuto, reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, proceder a aceptar cualquier modificación o ampliación que le fuere exigida; y otorgar y firmar oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad en tramitación. — Que presentado el testimonio de la misma a la Inspección General de Justicia de la Nación a los fines indicados, se formó el expediente número "N" veintidós mil quinientos trece, en el que cumplidos los trámites y requisitos exigidos por la citada Inspección el Inspector General de Justicia autorizó a ésta según resolución número tres mil ochocientos ocho de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, todo según así surge del referido expediente que tengo a la vista, para este acto que copio la citada escritura de fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis por la que se constituyó provisoriamente la sociedad, los Estatutos corrientes a fojas cuatro a fojas siete y la resolución del Inspector General de Justicia de la indicada fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que corre a fojas trece y dice nasí: "Fº 808. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y sin testigos del acto por no serme requeridos, comparecieron las siguientes personas: don Juan Antonio Manzano, que firma "J. Manzano", español, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis; don Manuel Sarriá, que firma igual, español, casado, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiún mil ciento sesenta y ocho, don Juan Carlos Gontaretti, que firma igual, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil novecientos diez y siete; don Anselmo Francisco Camerano, que firma "A. Camerano", argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco; don Joaquín Alvarez, que firma igual, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientos diez y ocho; don Manuel Pérez, que fir-

ma igual, español, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil diez y ocho; don Alberto Pensado, que firma "A. Pensado", argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos setenta y dos mil doscientos treinta; don Ricardo López, que firma igual, español, soltero, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número un millón treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete; don Ramón José Poceiro, que firma "Ramón Poceiro", español, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y siete mil novecientos veinticinco; don Mariano Romeu, que firma igual, español, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y tres; don Mario Roberto Raffo, argentino, casado, que firma "Mario Raffo", con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro; don Jorge Alberto Raffo, que firma "Jorge Raffo", argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco; don Alberto Pacheco, que firma igual, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos treinta mil quinientos diez y nueve; don Miguel Víctor Sanelli, que firma "Miguel V. Sanelli", argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos doce mil doscientos veintiocho; y don Emilio Giampaoletti, que firma "E. Giampaoletti", argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cuatro, todos comerciantes, domiciliados en la calle Alsina número setecientos dos de esta misma ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONFITERIA LOS DOS CHINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (artículo 1º); — b) Su término de duración será de setenta y cinco años (art. 2º); — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La explotación de toda clase de negocios del ramo de confitería, pastelería y afines, y la compra-venta de materias primas y|o productos elaborados o no, propios de este ramo, así como su importación y|o exportación. — Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de mercaderías y demás productos relacionados con el objeto comercial (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), representado por acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); — e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11º). — Artículo Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de doble voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Cantidad de Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado: Señor Juan Antonio Manzano: 2.000. $ 200.000.— pesos 20.000. — Don Manuel Sarriá: 2.000. $ 200.000. — $ 20.000. — Don Juan Carlos Gontaretti: 1.600. pesos 160.000. $ 16.000. — Don Anselmo Francisco Camerano: 1.400. $ 140.000. $ 14.000. Don Joaquín Alvarez: 1.300. $ 130.000. $ 13.000. — Don Manuel Pérez: 1.300. $ 130.000. 13.000. — Don Alberto Pensado: 1.300. 130.000. $ 13.000. — Don Ricardo López: 1.200. $ 120.000. $ 12.000. — Don José Ramón Poceiro: 1.200. $ 120.000. pesos 12.000. — Don Mariano Romeu: 1.200. $ 120.000. $ 12.000. — Don Mario Roberto Raffo: 1.200. $ 120.000. pesos 12.000. — Don Jorge Alberto Raffo: 1.200. 120.000. $ 12.000. — Don Alberto Pacheco: 1.100. $ 110.000. pesos 11.000. — Don Miguel Víctor Sanelli: 1.000. $ 100.000. $ 10.000; y don Emilio Giampaoletti: 1.000. 100.000. pesos 10.000. — La integración que se efectúa en este estado, lo es en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Juan Carlos Gontaretti; Vicepresidente: Mario Roberto Raffo; Directores: Jorge Alberto Raffo. — Síndico Titular: señor Jesús Manuel Alonso. — Síndico Suplente: Erasmo Julio Torres. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Juan Manzano y Manuel Sarriá, a fin de que uno cualquiera de ellos, actuando en forma separada, conjunta, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación de la Sociedad y los montos y formas de integración del capital. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando igualmente en forma separada, conjunta e indistintamente. — Bajo las disposiciones que anteceden, dejan formalizada la constitución provisoria de "Confitería Los Dos Chinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Así la otorgaron previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Manzano. — Manuel Sarriá. — Juan Carlos Gontaretti. — A. Camerano. — Joaquín Alvarez. — Manuel Pérez. — A. Pensado. — Ricardo López. — Ramón Poceiro. — Mariano Romeu. — Mario Raffo. — Jorge Raffo. — Alberto Pacheco. — Miguel V. Sanelli. — E. Giampaoletti. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel María Gagliardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ocho del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados en forma correlativa del seis millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco al presente número seis millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Jorge. Vale. — Hay un sello. — Manuel María Gagliardo. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — e|c. N. 22513. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confitería Los Dos Chinos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 19 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese; diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Enrique Zandívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3808. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Y cumplimentando lo que resulta de lo relacionado precedentemente, el compareciente procedió a dar por definitivamente constituída la sociedad "Confitería Los Dos Chinos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que tendrá su domicilio en la calle Alsina setecientos dos de esta ciudad. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.680.— e. 3|1 Nº 57.674 v. 3|1|67.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARDAMONE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Barbieri, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Alfredo Cardamone, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Hugo Cardamone, italiano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Salvador Barbieri, italiano, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; P l Lancellotta, italiano, mayor de edad, comerciante, casado domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; Guillermo De Gennaro, italiano, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Castro Barros doscientos cincuenta y uno, piso primero "A": Bartolomé Alejandro Fiorini, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Juan B. Ambrosetti quinientos veintitrés; Juan Carlos Clausi, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Medrano cuatrocientos veintiuno, segundo piso, departamento cuatro; Pedro Santoro, italiano, mayor de edad, carpintero, casado, domiciliado en Bacacay cuatro mil seiscientos cuarenta y siete de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires; Carlos Jesús García, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Cervantes quinientos veinticinco de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; y Agustín Miguel Binda, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en la calle Darwin cuarenta y seis de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, como únicos componentes de "CARDAMONE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta primitivamente en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil trescientos noventa y nueve, al folio ciento setenta y tres del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil treinta y cinco al folio cuarenta y dos del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada; al dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y ocho, al folio ciento ochenta y cinco del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; al treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos treinta y dos al folio trescientos setenta y ocho del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos setenta y ocho al folio ciento noventa y uno, del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; al doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos setenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil ciento quince, folio doscientos ochenta y dos, del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte como cedentes; y los señores Flavio José Bevacqua, italiano, mayor de edad, casado, contador, con domicilio en Bulnes mil cincuenta y uno, segundo piso, departamento "A"; Mario Pascuzzi di Fazio, italiano, mayor de edad, soltero, jubilado, con domicilio en Jujuy quinientos setenta y nueve; y Ernesto Lancellotta, italiano, mayor de edad, casado, jubilado con domicilio en la calle Güemes mil cuatrocientos setenta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte como cesionarios que ingresan como socios con conformidad de aquéllos, convienen en la forma que se indica en las cláusulas siguientes con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis la venta, cesión y transferencia de sus cuotas sociales con todas las obligaciones activas y pasivas que las mismas representan por su valor nominal, cuyo pago se ha convenido por documento privado.

Primero: A favor de Flavio José Bevacqua: a) don José Barbieri, cede dieciocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; b) don Salvador Barbieri, cede dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan doscientos mil pesos moneda nacional; c) don Guillermo De Gennaro, cede dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan doscientos mil pesos moneda nacional; d) don Bartolomé Alejandro Fiorini, cede mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan cien mil pesos moneda nacional; e) don Pasqual Lancellotta, cede mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan cien mil pesos moneda nacional; f) Juan Carlos Clausi, cede mil coutas de cien pesos moneda nacional cada una que representan cien mil pesos moneda nacional.

— Segundo: A favor de Ernesto Lancellotta: a) don Hugo Cardamone, cede doce mil ochocientas treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan un millón doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional; b) don Pedro Santoro, cede quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: a favor de Mario Pascuzzi di Fazio: a) Alfredo Cardamone, cede once mil ciento setenta cuotas de cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan un millón ciento diecisiete mil pesos moneda nacional; b) don Carlos Jesús García, cede doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; c) don Agustín Miguel Binda, cede doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los cedentes colocan a los cesionarios en su mismo grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas sean en las obligaciones activas y pasivas ratificando los adquirentes todas las cláusulas vigentes del contrato social, con excepción de las cláusulas cuarta y quinta que se modifican y quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social de la sociedad será de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: don Flavio José Bevacqua, veinticinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Ernesto Lancellotta, trece mil trescientos treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan un millón tresicentos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Mario Pascuzzi Di Fazio, once mil seiscientas sesenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representan un millón ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional". — "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por Flavio José Bevacqua, estando a cargo del mismo en su calidad de Gerente, la representación jurídica y comercial de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. — Se deja expresamente establecido que, para la adquisición y enajenación del activo fijo y constitución de prendas e hipotecas se requerirá la aprobación por unanimidad de votos. Salvo estas limitaciones, tiene el gerente todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocentos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuarto, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente". — Se faculta al socio gerente Flavio José Bevacqua y o el doctor Victorio Américo Fiorini para que juntos, separada o alternativamente gestionen la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio con intervención del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, firmándose de conformidad por todos los intervinientes en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: y tres, vale. — H. — Cardamone. — José Barbieri. — Alfredo Cardamone. — G. De Gennaro. — S. Barbieri. — Pascual Lancellotta. — Pedro Santoro. — Carlos J. García. — J. C. Clausi. — A. M. Binda. — Flavio J. Bevacqua. — Mario Pascuzzi Di Fazio. — Ernesto Lancellotta. — B. A. Fiorini.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.880. e.3|1 Nº 57.807 v.3|1|67

BERNARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, interinamente a cargo Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los Señores Isaías Pustilnik, Herman Pustilnik y Simón Pustilnik Heller, los tres argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Fitz Roy número mil cuatrocientos setenta y seis de esta ciudad e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil setecientos treinta y seis al folio cuatrocientos dieciocho del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de contrato social inscripto el

dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número ochocientos trece al folio cincuenta y tres del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo prorrogar la duración de la sociedad por el término de cinco años contados desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, en virtud de producirse el vencimiento del plazo de duración de la misma el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis según lo fija la cláusula tercera del contrato original. — Bajo lo establecido precedentemente, se firma de conformidad. — Firmado: Isaías Pustilnik. — Herman Pustilnik. — Simón Pustilnik Heller. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.840.— e.3|1-Nº 57.769 v.3|1|67

U. A. D. E. C. O. N.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretara del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Rodolfo Silvain, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. de Mayo 1370, de Capital Federal, y la señorita Marta Raquel Abelleyro, argentina, mayor de edad, con domicilio en Monroe 2886 de Capital Federal, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir de conformidad con la ley 11.645 una sociedad, la que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: A partir de la fecha constituyen una sociedad que girará bajo la razon social de "U. A. D. E. C. O. N. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación, compra, venta, y financiación de automotores, motocicletas, camiones y todo tipo de rodados, artículos eléctricos o no, para el hogar, maquinarias rurales, industrales y de oficina, operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de Propiedad Horizontal, construcciones en general, remodelaciones, ampliaciones, reducción, elevación, refacción y montajes de edificios o fábricas. — Tercera: El término de duración de este contrato será de diez (diez) años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.— m|n.) divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido integradas en su totalidad en muebles y útiles, según resulta del balance inventario, firmado por los socios que completa este contrato, por partes iguales por todos los socios. — Quinta: El 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento del Capital Social, será distribuido entre los socios en la proporción del aporte de capital. — En caso de pérddas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción, a los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectu[illegible]mente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas al libro inventario. — La sociedad pasará a cada socio una copia del balance general firmado y conformado por profesionales de acuerdo al decreto ley 5103|45. — Sexta: La administración de la sociedad etsará a cargo de los socios señor Rodolfo Silvain y la señorita Marta Raquel Abelleyro, actuando al efecto de socios gerentes, firmando con su firma individual y en forma conjunta a continuación del rubro social. — No podrá ser comprometida la firma social en negocios ajenos al giro social. — Séptima: La sociedad podrá a los efectos de su mejor desenvolvimiento, nombrar gerentes ajenos al rubro social, a cuyo efecto se les fijará una remuneración mensual. — Octava: Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la sociedad, hecho que no podrá ser antes de los cinco (5) años de la fecha, y deberá ser comunicado por telegrama colacionado a los demás socios con una antelación de dos (2) meses. — El pago del capital que resultare al momento de la separación será abonado al socio saliente en cuotas iguales, de vencimiento mensual a partir del momento en que se produzca su retiro efectivo. — Novena: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales, sin la expresa conformidad a todos los demás socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la personería, siempre y cuando los socios restantes, presten su conformidad o en su efecto se procederá en la forma prevista en la cláusula octava. — Undécima: Las decisiones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos representados uno por cada cuota aporte capital. — De conformidad suscriben el presente, en el lugar y fecha denunciados al comienzo, el que deberá ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su pertinente inscripción. — Firmado: R. Silvain. — M. R. Abelleyro. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.3|1-Nº 57.679-v.3|1|67

A R C I B A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los cónyuges en 1ras. nupcias, don Adelmo José Fadón y doña Amelia Esther Vega de Fadón, ambos industriales, domiciliados en esta Ciudad, Avenida Santa Fe Nº 3171, piso 1º, y el señor don Ernesto Armando Blanco, jubilado, casado en 1ras. nupcias con doña Iris Lacueva, domiciliado en la calle Coronel Olivieri Nº 352 de la Ciudad de Lanús, Pvcia. de Bs. As., los tres argentinos, myores de edad, hábiles para contratar y en ejercicio de sus propios derechos, a excepción del Sr. Fadón que, además, lo hace en representación de "Las Rosas Chicas Ganadera, Agrícola y Minera" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en esta Ciudad, también en la Avenida Santa Fe Nº 3171, piso 1º, constituida por escritura de fecha 29 de julio de 1958, pasada ante el Escribano don Alfredo L. Bacigalupo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 1º de septiembre del mismo año bajo el Nº 470, al folio 15 del libro 35 de contratos públicos, convienen lo siguiente: 1ra.) A contar del día 1º del corriente mes y año, queda constituida entre don Adelmo José Fadón, doña Amelia Esther Vega de Fadón, don Ernesto Armando Blanco y "Las Rosas Chicas Ganadera, Agrícola y Minera" Sociedad en Comandita Por Acciones, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ARCIBAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Santa Fe Nº 3171, piso 1º, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — 2da.) El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del 1º de octubre de 1966. — 3ra.) — La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a operaciones de compra, venta y exportación de toda clase de arcillas y de piedras calizas, calcáreas y graníticas, como así también a la explotación de las canteras existentes en los campos de propiedad de "Las Rosas Chicas Ganaderas, Agrícola y Minera" Sociedad en Comandita por Acciones situados en las proximidades de la Estación Barker, Partido de Juárez de la Pvcia. de Bs. As. — 4ta.) El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, mediante el aporte de los bienes que se detallan en el adjunto inventario practicado al efecto y que forma parte del presente contrato — 5ta.) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad, por intermedio de sus gerentes, podrá realizar todos los actos que sean necesarios y además los que se mencionan a continuación a simple título enunciativo y no taxativo: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, automotores, maquinarias, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, prendar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o transmisión los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito. Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. Celebrar contratos de locación de cosas, de obras o de servicios, como locadora o locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. Cobrar y percibir todas las sumas que se adeuden o correspondan a la sociedad por cualquier causa o concepto; efectuar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas. Solicitar patentes de invención, registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduanas; gestionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos, Telégrafos y Teléfonos, Obras Sanitarias, Gas del Estado, Direcciones Generales de Rentas, Dirección General Impositiva, Registros de Marcas, de Comercio, de la Propiedad, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. — Realizar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, toda clase de operaciones financieras, comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros, títulos de renta, bonos o warrants, guías, certificados, conocimientos u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — Actuar ante todos los Jueces y Tribunales de la República o del Extranjero, con amplitud de facultades para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Conferir poderes especiales y generales de cualquier naturaleza que ellos sean y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o no, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan. — 6ta.) La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio don Adelmo José Fadón, que asume el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en su provecho particular ni en garantías para terceros. — En consecuencia ejercerá su cargo con los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad, inclusive con aquellas facultades para las cuales se requiera mandato especial, en particular las determinadas en los artículos 782, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Con las mismas facultades, queda también designada gerente la socia doña Amelia Esther Vega de Fadón, que tendrá el uso de la firma social y actuará en remplazo del señor Fadón en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de éste. — 7ma.) La contabilidad se llevará en forma legal y, aparte de los balances de comprobación cuya periodicidad determinarán los socios, se practicará anualmente, de acuerdo a las normas impositivas vigentes, un balance general de los negocios sociales y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre. — Dentro de los treinta días subsiguientes al del cierre del balance general tendrá lugar una asamblea de socios en la que el mismo será considerado. 8va.) Además de la asamblea anual ordinaria de que trata el artículo anterior, los socios se reunirán en asambleas extraordinarias todas las veces que sea necesario, por convocatoria de los gerentes o por pedido de socios que representen al menos el cincuenta por ciento del capital social. — En las asambleas, ordinarias o extraordinarias, cada cuota de capital dará derecho a un voto, pudiendo uno o más socios hacerse representar por consocios mediante carta-poder, no existiendo limitación alguna en cuanto al número de las cuotas de sus consocios que cada socio podrá representar, y será tenida por aprobada, como resolución de la sociedad, la que se adopte por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas que componen el capital social. — 9na.) De las utilidades líquidas obtenidas anualmente, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite establecido por la ley sin perjuicio de las reservas especiales que resuelvan constituir los socios y el remanente se distribuirá entre ellos en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — 10ma.) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes deberán practicar, dentro de los treinta días, un balance e inventario general de los negocios sociales a fin de determinar lo que correspondía por capital, utilidades y|o cualquier otro concepto al socio fallecido, y los herederos y|o legatarios de éste podrán optar por ingresar en la sociedad unificando su representación o por percibir su capital y demás haberes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, contadas desde la fecha de la comunicación de la opción, que devengarán un interés del quince por ciento anual pagadero semestralmente junto con las cuotas de amortización. — 11ma.) Toda cuestión o diferendo que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia. — Los arbitradores designados o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los treinta días de requerida su intervención y su fallo será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del árbitro arbitrador o para exigir el cumplimiento del laudo, siendo competentes para tales casos los Jueces Nacionales de 1ra. Instancia en lo Comercial de esta Capital. — En prueba de conformidad y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de octubre de 1966. — A. Fadón. — Amelia V. de Fadón. — Las Rosas Chicas Ganadera Agrícola y Minera. — Sdad. en Cta. por Acciones. — A. Fadón — Gerente — Administrador. — E. A. Blanco. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.3|1-Nº 57.721-v.3|1|67

LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de noviembre del año (1966) mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Sres. Alfiero Martinelli, italiano, casado; Tomás Osvaldo Fernández, argentino, casado; Manuel Moledo Tome, español, soltero; Miguel Angel Correa, argentino, casado; Víctor Alonso, español, casado; José Fidalgo, español, soltero, constituyendo todos domicilio legal en la calle San Isidro Nº 3958, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "LA ESTRELLA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad con las disposiciones de Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de Restaurant, Bar, Parrilla, y Helados ubicado en esta Ciudad, calle San Isidro 3958, sede de la razón social, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo en todo el territorio de la República. — Por decisión unánime de los socios podrán también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Asimismo se requerirá decisión de mayoría de voto, para el caso de venta de cualquiera de los negocios sociales. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir, hipotecas u otras garantías. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de esta sociedad será de (20) veinte años, comenzando a contarse el plazo desde el día (1º) primero del mes de setiembre del año (1966) mil novecientos sesenta y seis, pero podrá dicho plazo prorrogarse por un período igual como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de ($ 3.175.000.—) tres millones ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l., importe éste que se halla dividido en (3.175) tres mil ciento setenta y cinco cuotas de un valor nominal de (1.000) un mil pesos m|n. c|l., cada una, e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción:

Por el socio señor Martinelli, (900) novecientas cuotas o sea ($ 900.000.—) novecientos mil pesos m|n. c|l.; por el socio señor Fernández, (900) novecientas cuotas o sea ($ 900.000.—) novecientos mil pesos m|n. c|l.; por el socio Moledo Tomé, (900) novecientas cuotas o sea ($ 900.000.—) novecientos mil pesos m|n. c|l.; por el socio Sr. Correa, (300) trescientas cuotas o sea ($ 300.000.—) trescientos mil pesos m|n. c|l.; por el socio señor Alonso, (100) cien cuotas o sea ($ 100.000.—) cien mil pesos m|n. c|l.; y por el socio señor Fidalgo, (75) setenta y cinco cuotas o sea ($ 75.000.—) setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios, se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por ellos, con fecha 1º de setiembre de 1966. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Martinelli y Fernández y el uso de la firma social, estará a cargo de los dos, en forma conjunta. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada: b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles, o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras Instituciones de Créditos Oficiales o Particulares y ante los poderes públicos nacional o provincial. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente al día 31 del mes de agosto, se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. — Octava: De las utilidades líquidas, se destinará: a) Un (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social: b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y c) El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción con las cuotas de capital aportadas. — Décima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción a sus aportes. — Décima primera: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Décima segunda: En caso de fallecimiento, interdicción judicial o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes podrán optar por: a) Aceptar a los herederos o legatarios del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán unificar personería y b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto en cuyo caso le abonarán a los herederos, representantes o curadores del socio-causante, la parte de capital y utilidades que le pudieran corresponder a la fecha de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, en (10) diez cuotas iguales y bimestrales, empezando a contarse el plazo de la primera, a los (60) sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, a las que se agregará el interés corriente en plaza, a esa fecha. — En el caso de que la sociedad admita a los herederos o representantes del socio causante, éstos posteriormente podrán, si así lo quisieran, vender o ceder sus cuotas al mejor postor, pero deberán previamente dar opción de compra por (30) treinta días a la sociedad en conjunto, en primer término y a los socios individualmente en segundo término. En el caso de que no se admitiera la incorporación de los herederos o legatarios del causante, deberán abonarse a quien corresponda las cuotas de capital que tenía el socio y a tal efecto, desde ya, estiman el valor de dichas cuotas de capital en una suma igual al doble del valor consignado en el presente documento. — Décima tercera: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, con el voto favorable de los otros socios, conforme a lo establecido el el artículo de la ley 11.645. — Tal conformidad no será necesaria para el caso de transferencia a otro socio de la sociedad. — Décima cuarta: Para el caso de que alguno de los socios no le dedicara al negocio la debida atención, o no guardare la compostura debida para con sus obligaciones sociales o no acatare las indicaciones que le imparta la gerencia, será separado de la sociedad por mayoría simple de votos, debiendo en este caso, valuarse el negocio o los negocios sociales, en el precio de compra o constitución de la sociedad. — Décima quinta: Al socio, a quien se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad, abonándosele únicamente el capital aportado y las utilidades a esa fecha, pendientes, previa deducción de lo defraudado, con más los gastos que ello pudiera ocasionar. — El remanente, si lo hubiere, le será abonado al socio en (10) diez cuotas iguales y bimestrales, sin interés venciendo la primer cuota a los (60) sesenta días de producida la separación de la sociedad. — Décima sexta: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribimos el presente en lugar y fecha ut supra. — S|raspado calle San Isidro Vale. — Alfiero Martinelli. — Tomás Osvaldo Fernández. — Manuel Moledo Tomé. — Miguel Angel Correa. — Víctor Alonso. — José Fidalgo. — Certifico en mi carácter de titular del registro de Contratos Públicos Nº 130 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alfiero Martinelli, Tomás Osvaldo Fernández, Manuel Moledo Tomé, Miguel Angel Correa, Víctor Alonso, José Fidalgo y que fueron puestas ante mí. — Doy fe. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Hay un sello y una firma Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.3|1 Nº 57.768 v.3|1|67

SAN MARCOS DE LEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Don Osvaldo Helio Caputo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Salta número dos mil quince de esta Capital; Don Mamiro Martínez, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con domicilio en la calle Salta número dos mil quince de esta Capital; don Enrique Parra, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Caxareville número cuatro mil seiscientos treinta y nueve de esta Capital; Doña Juana Propato de Caputo, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, con domicilio en la calle Salta número dos mil quince de esta Capital; y Doña María Magdalena Visca, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Gándara número tres mil doscientos cincuenta y cinco de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en proceder a la formalización de una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SAN MARCOS DE LEON" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos sesenta y nueve, al folio ciento noventa y uno del libro treinta y siete y su respectiva aclaración de nombre inscripta en la misma fecha, número, folio, y libro, contrato de fecha vencida, cuya redacción integral y definitiva es la que se indica en las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "San Marcos de León" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II) Su objeto será la explotación del ramo de: Trabajos de Pintura y Refacciones en general, y cualquier otra actividad afín y|o lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Salta número dos mil quince de esta Capital para la planta comercial y Dolores número ciento treinta y siete de esta Capital para la administración, sin perjuicio de poderlos cambiar si fuera necesario y establecer otros con carácter de sucursalaes. — IV) El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su vigencia. — V) El capital que asciende a la suma de pesos Un Millón moneda nacional de curso legal, se divide en cuotas de pesos un mil cada una. — El capiital social se halla totalmente integrado según balance que firmado por las partes forma parte del presente contrato y se divide entre los socios en la forma que sigue: Osvaldo Helio Caputo, seiscientas cuotas equivalentes a pesos seiscientos mil moneda nacional; Ramiro Martínez, cien cuotas equivalentes a pesos cien mil moneda nacional; Enrique Parra, cien cuotas equivalentes a pesos cien mil moneda nacional; Juana Propato Viuda de Caputo, cien cuotas equivalentes a pesos cien mil moneda nacional y María Magdalena Visca, cien cuotas equivalentes a pesos cien mil moneda nacional. — VI) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Osvaldo Helio Caputo, el que actuará con carácter de gerente, y en el desempeño de sus funciones tiene amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios para demandar y representar en juicio; para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento; para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda; para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VII) Todos los años el día treinta de Octubre deberá practicarse el Balance e Inventario General de Bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la Ley del Impuesto a los Réditos; las mercaderías en existencias se valuarán a su precio real de costo, se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables, y podrán imputarse a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra. — VIII) Las utilidades así obtenidas serán distribuidas en la siguiente forma: Un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la Reserva Legal, de acuerdo a lo que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra de carácter facultativo; el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — IX) Los socios tendrán derecho a un sueldo o a una asignación por gastos de representación siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios los que se fijarán por actas y serán cargados a las respectivas cuentas de resultado. — X) El uso de la firma social para todos los efectos de este contrato, trato con las Reparticiones Públicas y Bancos, Oficiales y Particulares estará a cargo del socio gerente. — XI) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones comerciales relativas al ramo objeto de la sociedad, ni realizar operaciones similares al ramo de la sociedad, ya sea a nombre propio, por cuenta de terceros, o en otras sociedades. — XII) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado con anticipación de tres meses como mínimo. — XIII) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos capitales siempre que los herederos no decidan continuar en la sociedad, debiéndose pactar con los herederos o derecho-habientes la forma y condiciones de pago o de no haber acuerdo en diez cuotas mensuales sucesivas e iguales a partir de la fecha del Balance aprobado que será el de cierre normal. — En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubieran podido corresponderle al causante, para este supuesto los herederos, a efectos de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. — Esta forma de pago es aplicable al artículo (XII). — En caso de que los herederos continúen en la sociedad no podrán ocupar el lugar del causante, pero sí percibirán el sueldo que al causante correspondía hasta la finalización del ejercicio y se regirán por las condiciones que se establezcan en el nuevo contrato. — XIV) En caso de liquidación actuará como liquidador el socio gerente o bien un tercero nombrado a tal fin. — XV) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — XVI) Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las dieciséis cláusulas precedentes las partes declaran constituida la sociedad prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Osvaldo Helio Caputo. — Ramiro Martínez. — Enrique Parra. — Juana Propato de Caputo. — María Magdalena Visca. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 8.400.— e.3|1-Nº 57.757 v.3|1|67

ADMINISTRACION DIAGONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Clementina Benigna Josefa Otegui de Puppulo, casada, el señor José Alberto Puppulo, soltero y el señor Luis Eduardo Puppulo, casado; todos argentinos y domiciliados en la calle Güemes 4163, primer piso, departamento "B" de esta Capital Federal, se convienen lo siguiente: Primero: Continuar la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación ADMINISTRACION DIAGONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto lo constituye la compra venta de bienes raíces por cuenta propia y de terceros, comisiones en general, administraciones civiles y comerciales, seguros en general y mandatos de toda índole. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento de su administracin será el de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 1º, escritorio 6, pudiendo establecer filiales en cualquier punto del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales entre los socios, integrándose el cincuenta por ciento en este acto, de acuerdo con el balance que se acompaña. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por todos los socios con el carácter de gerentes en forma indistinta, gozando del uso de la firma social de igual manera, bastando las firmas personales de cualquiera de ellos con el aditamento de la razón social para que la sociedad quede obligada. Todos los socios podrán otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados relacionados con la administración social, quedándoles prohibida su utilización en negociaciones ajenas a la sociedad, fianzas o prestaciones gratuitas a terceros. — Quinto: El término de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de enero de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse, cuando los socios lo consideren conveniente. — Séptimo: La ganancias y pérdidas serán distribuidas y soportadas en proporción al capital aportado. De las utilidades líquidas se deducirán: a) Un cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Los porcientos que correspondan para previsiones. de acuerdo con la índole de las operaciones. — Octavo La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos sociales, será expresada mediante resoluciones adoptadas en forma unánime y que deberán asentarse en el correspondiente libro de actas. — Noveno: Queda prohibida toda cesión de cuotas de capital sin consentimiento expreso de los otros socios; la violación de esta cláusula produce la automática disolución y liquidación de la sociedad, desde que esta se realiza en atención a la personalidad de las partes contratantes. — De conformidad firman las partes un único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a las 22 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: C. B. y Otegui de Puppulo. — J. A. Puppulo y L. E. Puppulo.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840 e.3|1 Nº 57.700 v.3|1|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSFORMADORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Castro, Abel Gullo y Rafael Miguel Angel Parravicini, domiciliados en Zamudio 4446, Cos

chabamba 479 y Paraguay 3625, respectivamente, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSFORMADORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y deja fijado su domiciloi legal y sede de su dirección comercial y administrativa, en la calle Caracas 4682, de esta ciudad. — Esta fijación no obsta a que sea trasladado el domicilio mencionado, si así lo resolvieran los socios, quienes también podrán disponer la instalación de establecimientos dependientes de la sociedad, en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a la fabricación y venta de aparatos eléctricos, mecánicos o electrónicos, sus repuestos o acesorios, como así también la importación, exportación y compraventa y distribución de los mismos, o actividades financieras, inmobiliarias o agropecuarias que les estuviesen vinculadas. — Para lograr su objeto, la sociedad podrá organizar e instalar talleres, adquirir y vender muebles e inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus diversas formas como acredora o deudora, o intervenir en cualquier otra clase de sociedades creadas o a crearse, como promotora, accionista o cuotista; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o privados, creados o a crearse y del país o del extranjero. — Tercera: Los efectos de este contrato se retrotraen al día 1º de enero de 196[illegible] fecha desde la cual queda constituida la sociedad, y por un plazo de 10 años contados a partir de ese entonces, pudiendo ser prorrogada su vigencia si así lo manifestaran expresamente sus socios y por unanimidad con una antelación no inferior a 6 meses a la fecha del vencimiento del presente contrato constitutivo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos 1.200.000 m|n. constituido por los bienes cuyos valores han sido determinados de común acuerdo entre los socios y que se indican en Balance adjunto que forma parte de este contrato, y en el que consta un Activo formado por pesos 57.300, de Instalaciones, $ 31.500, de Herramientas, $ 563.200, de Máquinas, $ 167.400, de Instrumentos, $ 189.200, de Muebles y Utiles, $ 125.400, de Materias Primas, y $ 66.000, de Deudores Varios, bienes todos éstos, totalmente aportados por los señores socios. Dicho capital, dividido en 1.200 cuotas de pesos 1.000 m|n., cada una, corresponde a los señores socios en las siguientes proporciones: Al señor Castro, 240 cuotas, es decir $ 240.000 m|n.; el señor Gullo, 480 cuotas, es decir $ 480.000 m|n.; y al señor Parravicini, 480 cuotas, es decir $ 480.000 m|n. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de los tres socios, con facultades de actuar dos cualesquiera de ellos en común en calidad de Gerentes con las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, y comprometerla firmando con sus firmas personales precedidas de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter investido en ese acto: Gerentes. Dos socios cualesquiera pues, en calidad de Gerentes, tienen capacidad de, por cuenta de la sociedad, comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles: contraer préstamos, descuentos de documentos, girar en descubierto, en general operar con instituciones bancarias públicas, privadas y mixtas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; firmar, aceptar y endosar giros cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial; constituir, otorgar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; otorgar poderes generales y especiales. — Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexta: Los socios se obligan a dedicar toda su actividad económica al servicio de la sociedad, salvo acuerdo expreso en contrario. — Séptima: El día 30 de septiembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales y el resultado que del mismo surja será adjudicado, en caso de utilidad, de conformidad con el siguiente orden: a) 5 o|o para la constitución del fondo de reserva establecido por la Ley 11.645: b) Remuneración a los socios gerentes según acuerdos que se transcriban en el Libro de Actas de la sociedad; c) Creación de reservas facultativas según lo dispongan los socios, por unanimidad, como por unanimidad deberán resolverse respecto a los acuerdos aludidos en el inciso "b"; d) El remanente, si lo hubiere, así como las pérdidas, en su caso, serán adjudicados en las siguientes proporciones: Al Sr. Castro, el 20 %, al Sr. Gullo el 40 o|o, al señor Parrovicini el 40 o|o. — Los valores de los bienes a consignarse en el Balance General, se ajustarán a las siguientes normas: El Activo Fijo constará según el valor de incorporación al patrimonio social, deducidas el máximo de amortizaciones permitidas por la legislación referente al impuesto a los réditos. — Los bienes de cambio constarán a su valor de costo. — Los saldos de Deudores considerados incobrables por los socios, serán contablemente cancelados, transfiriéndolos a "Pérdidas y Ganancias". — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y capaces optarán entre: a) Continuar con los negocios sociales, actuando por su cuenta y riesgo, sin incorporar al representante legal del socio fallecido o incapacitado; b) Continuar con los negocios sociales aceptando al representante legal (unificando la representación si fueran varios) del socio fallecido o incapacitado; c) Proceder a la disolución de la sociedad. — Novena: Tanto en el caso de retiro voluntario de alguno de los socios (el que deberá ser comunicado con no menos de 60 días de anticipación a los otros socios), como en el caso del inciso "a" de la cláusula anterior, así como también en la alternativa del inciso "b" de la misma cláusula si el representante —en este último caso— no deseare continuar con los negocios sociales, las cuotas de capital, y todos los demás importes que le correspondieran en la sociedad al socio saliente, le serán abonados en no más de 8 cuotas trimestrales e iguales con más un interés igual al aplicado en esos momentos por el Banco de la Nación Argentina para los créditos comerciales a sola firma. — Para determinar lo que le corresponde al socio saliente, se calculará un valor llave de la sociedad igual a dos veces el promedio de utilidades de los últimos 5 ejercicios regulares o de los ejercicios regulares transcurridos si no alcanzaren a 5. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad, serán sus liquidadores sus socios capaces, rindiendo cuenta de la gestión, en su caso, al representante legal del socio fallecido o incapacitado. — Décima primera: Toda divergencia que se suscitara entre los socios entre sí, o entre quienes los representen, ya sea por la interpretación del presente contrato o por cuestiones omitidas considerar en él, será sometida al arbitraje de quienes las partes designaren, amigables componedores nombrados uno por cada uno de los socios, y quienes antes de entrar a considerar la cuestión, designarán un cuarto para que en conjunto fallen en mayoría, teniendo este último, en caso de empate, doble voto — El fallo será inapelable. — De conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los 9 días de noviembre de 1966. — Jorge Castro. — Abel Gullo. — Rafael Miguel Angel Parravicini.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.920 e. 3|1 Nº 57.787 v. 3|1|67

VALFER COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: don Horacio Martín Mir, casado con Ana Exverta Vega, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatro mil ciento cuarenta y seis; y don Juan Carlos Laruccia, casado con Delia E. Nartallo, domiciliado en la calle Mariano Acha número cuatro mil novecientos noventa y uno ambos de esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Valfer Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada que fue constituida por los mismos con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio trescientos setenta y cuatro del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: que habiendo expirado el plazo de duración de la Sociedad, resuelven de común acuerdo en celebrar un nuevo contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "VALFER COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Colombres número quinientos veintiocho; sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones, etcétera en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato quedando prorrogados por términos iguales y sucesivos si a su vencimiento no comunicaran las socios en forma fehaciente, su deseo de disolverla, noventa días antes de cumplirse el término fijado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización al por mayor y menor de artículos de ferretería para la industria y generales la importación y exportación de todas clases de materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias en general etcetera, pudiendo realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de ese objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado: Un milón de pesos moneda nacional, o sea mil cuotas, por el señor Horacio Martín Mir y un millón de pesos moneda nacional o sea mil cuotas por el señor Juan Carlos Laruccia e integrado en este acto por ambos según el Balance General que se acompaña por fojas separadas. — Quinta: La Sociedad será administrada indistinta e individualmente por dos gerentes que podrán ser socios o no. Para ejercer dichos cargos se designa a los señores don Horacio Martín Mir y don Juan Carlos Laruccia, que tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en especulaciones extrañas o en fianzas y|o garantías a favor de terceros, por operaciones que no sean imputables al giro social. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, The Firts National Bank of Boston, Español del Río de la Plata Ltdo,, Banco de Londres y América del Sud, y cualquier otro de plaza realizando toda clase de operaciones, incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, pedir descubiertos, firmar toda clase de documentos papeles de comercio, como liquidadora, endosante o aceptante; conferir poderes, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles celebrar contratos de locación, constituir derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones, así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o comunales, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Todos los treinta y uno de julio se practicará un Balance General. Se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reseva que exige la ley. El excedente seá distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En igual proporción se soportarán las pérdidas. Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de notificados ambos socios. — Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos los repectivos valores. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación. En este supuesto de fallecimiento queda expresamente convenido, que el socio supérstite mantendrá y quedará unilateralmente en la representación de la Sociedad como gerente de la misma, y en el uso de la firma social con el cargo de rendición de cuentas en los términos que fija el Código de Comercio. Sin embargo puede el socio supérstite otorgar en favor del representante legal de la sucesión, poder de administración en virtud de lo expresado en la cláusula sexta de este contrato. En el caso de que el socio supérstite no deseare continuar en la sociedad, se procederá a su disolución. En caso de que los herederos no desearen continuar en la Sociedad también es derecho del socio supérstite, la adquisición de las cuotas del fallecido, en las condiciones que para tal evento se fijan más adelante. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento, por su voluntad unánime de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación o cuando las pérdidas sobrepasen al cincuenta por ciento del Capital. — Décima: El crédito del socio fallecido del vendedor al otro socio, el inhábil, interdicto o incapaz, se ajustará con arreglo al balance anterior aprobado y en proporción al tiempo transcurrido hasta el fallecimiento hasta la fecha de venta al otro socio hasta la de aparición de la causa de su inhabilidad, interdicción, etcétera. El crédito del socio fallecido, del vendedor al otro socio del interdicto o del incapaz será abonado en ocho trimestres, a anualidad vencida, con el quince por ciento de interés anual: El haber llave del socio fallecido interdicto, incapaz, vendedor al otro socio, se determinará de acuerdo con las disposiciones que a la fecha de venta, fallecimiento o incapacidad o interdicción estén vigentes a efectos impositivos. — Este haber llave será abonado en la forma prescripta en esta misma cláusula, en su parte anterior, conjuntamente con el haber general. — Décima primera: Toda controversia originada por el funcionamiento del presente contrato y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas, será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda acción judicial. — Décima segunda: Los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, habiendo unanimidad y recíprocamente entre ellos. — Décima tercera: La Sociedad llevará libro de actas, asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Décima cuarta: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, — Bajo las catorce cláusulas precedentes queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. — Puede interlineado, Vale. — Firmado: Horacio Martín Mir. — Juan C. Laruccia. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.- e.3|1 Nº 57.677 v.3|1|67

BOYACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Raúl Bottini, Raúl D'Onofrio, Mariano Balicki, Paulina Harari Nahem de Zadoff, Emilio Delgado, Samuel Wolf Davidson, Carlos Umaschi, Susana Arias Cuenca, Gary Pablo Pedro Gordon Stern, Humberto M. Delisia, David Gambarin, Miguel Tamburi y Osvaldo Núñez, únicos socios integrantes de la sociedad BOYACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Julio A. Roca 610, Capital Federal, sociedad inscripta el 14 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3.641 al fº 357 del Lº 52 de contratos de S.R.L., convienen: Primero: El socio Mariano Balicki con la conformidad de los restantes, quien posee un capital de 400 cuotas de $ 1.000.— cada una, equivalentes a $ 400.000.— cede, vende y transfiere 200 cuotas al Sr. Carlos Alberto D'Onofrio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cerrito Nº 1514. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por su valor nominal de pesos 200.000.— qué el cesionario abona al cedente en la forma como se ha documentado por separado. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1966. — Fdo.: Enrique Raúl Bottini — Raúl D'Onofrio — Mariano Balicki — Paulina Harari Nahem de Zadoff — Emilio Delgado — Samuel Wolf Davidson — Carlos Umaschi — Susana Arias Cuenca — Gary Pablo Pedro Gordon Stern — Humberto M. Delisia — David Gambarín. — Miguel Tamburi. — Osvaldo Núñez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.3|1-Nº 57.775-v.3|1|67

TICAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Miguel Angel Castaldi, argentino, con domicilio en Caracas 3674; con Cayetano Lengüito, italiano, con domicilio en Culpina 3727 y don Atilio Gaggero, argentino, con domicilio en Pasaje de Las Garantías 1275 todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar ,en su carácter de únicos integrantes de 'TICAPLAST. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' constituida por contrato de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil cuatrocientos siete, al folio trescientos veinticuatro del libro cincuenta y dos de contratos de sociedades de res-

ponsabilidad limitada. por el presente convienen: Primero: Que don Atilio Gaggero cede, vende y transfiere a favor de don Miguel Angel Castaldi y don Cayetano Lengüito por partes iguales sus mil quinientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad "Ticaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 1.500.000.—) importe que don Atilio Gaggero recibe en este acto en dinero efectivo de manos de los señores, don Miguel Angel Castaldi y don Cayetano Lengüito, en proporción a sus compras, es decir setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de cada uno de los nombrados, por lo que les otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1966. — Segundo: En virtud de dicha cesión queda separado de la sociedad don Atilio Gaggero quien en este mismo acto renuncia a su cargo de gerente, declarando expresamente que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la socidad "Ticaplast, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ni a cada uno de los integrantes de la misma. — Tercero: En virtud de la presente cesión se modifica el texto de la cláusula cuarta del contrato social original, que en adelante será el siguiente: "Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quedando designados en este acto gerentes de la sociedad, siendo el uso de la firma social en forma indistinta, que será la firma de cualquiera de ellos, precedida de la razón social y seguida de la mención "Gerente". — Podrán efectuar todo acto de administración o disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones de terceros. — Cuarto: Quedan en un todo subsistentes las demás estipulaciones y cláusulas que no fueren modificadas en este acto. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Miguel Angel Castaldi. — Cayetano Lengüito — Atilio Gaggero.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.3|1-Nº 57.779-v.3|1|67

DUDU BOTTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1966, entre Osanna Zeitunlian, Siria, soltera, mayor de edad Elena Zeitunlian, argentina, divorciada, por disposición legal, Juez Dr. Luis Solari, oficio seiscientos quince|cincuenta y nueve, mayor de edad y Adolfo Zeitunlian, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados todos en la calle Boedo 886, de esta Capital, todos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: Nombre: La sociedad se denominará "DUDU BOTTIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Florida 378, Local 25, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de socios por otro período igual o menor a su vencimiento. — No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse al cierre de un ejercicio comercial, avisándolo a los demás con seis meses de anticipación. — La parte del saliente se determinará en base a los valores resultantes del respetcivo balance y le será abonada en cuatro cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del retiro, sin interés. — Tercera: Capital: El capital social será de m$n. 600.000, el que estará subdividido en 600 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, y se adjudicarán a los socios por partes iguales, es decir, 200 cuotas cada uno, por un valor de m$n. 200.000. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, según balance e inventario de bienes que se adjunta a la presente y que forma parte del mismo. — Cuarta: Objeto Social. — El objeto de la sociedad será la compraventa de calzado en general, anexos y afines, importación y exportación, y venta de mercaderías, especialmente del ramo de marroquinería, al por mayor o al detalle. — Pudiendo realizar todos los actos conducentes a la obtención de dicha finalidad, tales como adquisición y|o arrendamiento de locales para venta, ya sea dentro del radio de esta ciudad o en cualquier punto del país y el extranjero, compra de mercaderías y contratación de personal, por sí o por medio de terceros. — Su objeto social podrá ser extendido a toda otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con el objeto social indicado, quedando entendido que la enumeración tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo de sus fines. — Quinta: Gerencia. — La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la desempeñarán con el carácter de socios gerentes en forma separada e indistinta, pudiendo con su sola firma, la que deberá ir acompañada del sello social, obligar a la sociedad en cuanto actúen dentro de las facultades fijadas por este contrato. — Los socios gerentes podrán realizar todas las gestiones y suscribir todos los documentos necesarios para atender a la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas. — En forma especial, podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente los bienes muebles, inmuebles o semovientes para los objetos de la sociedad, venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por la ley. — b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, protestar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales o documentos de cualquier naturaleza, sean extendidos a la orden o no, gestionar créditos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamos para los usos sociales. — c) Abrir cuentas corrientes en instituciones privadas o Bancos Públicos o privados del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos firmando a tal fin los cheques, letras o documentos que sean necesarios. — d) Transar o comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pagos. — e) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción sea del país o del extranjero, letrados o legos, contenciosos, administrativos o de otra naturaleza, sea por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones y todos los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. — Igualmente la representarán ante la Administración Pública Nacional o Provincial y ante las Autoridades Municipales de todo el país. — f) Formular denuncias o constituirse en parte querellante por delitos en perjuicio de la Sociedad. — g) Designar agentes, representantes, mandatarios generales o especiales con las más amplias facultades y revocarles los poderes. — Tomar y despedir empleados. — h) Asociarse con empresas nacionales, extranjeras, adquirir su activo y pasivo o representar a las mismas. — i) Firmar todos los documentos públicos o privados que sean menester para la marcha de los negocios sociales. — La enumeración transcripta es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los gerentes, quienes podrán en general, realizar y suscribir todos los actos e instrumentos que sean necesarios para el logro de su gestión. — Sexta: Balance y Utilidades: El ejercicio financiero será anual, comprendiendo el período que finaliza el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se practicará inventario y balance general de las operaciones, ajustados a normas técnicas de contabilidad, practicándose las amortizaciones, previsiones y reservas autorizadas para la liquidación del impuesto a los réditos. — Se destinará el cinco por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — En caso de producirse pérdidas, los socios sólo responden hasta su respectiva participación en el capital y en la misma proporción en que se distribuye la ganancia. — El balance anual con su respectiva demostración de utiildades será puesto a disposición de los socios dentro de los 60 días del cierre de cada ejercicio, dándoselo por aprobado si dentro de los 30 días subsiguientes no se formulare observaciones. — Séptima: Votos: Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Las decisiones que interesen a la administración de los negocios sociales se tomarán por mayoría del sesenta por ciento de los votos; y las que impongan mayor responsabilidad a los socios o modifiquen la duración, capital o el objeto social, deberán adoptarse por unanimidad. — Octava: Impedimentos o muerte: En caso de enfermedad u otro impedimento físico de cualquiera de los socios para prestar su actividad en beneficio de la sociedad, el enfermo o impedido gozará durante un año, de todos los derechos y prerrogativas, corespondiéndole su participación en las ganancias por aplicación de la cláusula sexta. — Si al término del año, persistiera la enfermedad o impedimento, los otros socios tendrán opción para adquirir las cuotas sociales del enfermo o impedido a los mismos valores y formas de pago establecidas en la cláusula segunda. — En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los restantes, abonándose a los herederos o sucesores del fallecido la parte correspondiente a éste, cuya determinación y pago se efectuará en las condiciones de la cláusula segunda. — Novena: Disolución y liquidación: En caso del retiro de algún socio, podrá hacerlo en las condiciones de la cláusula segunda. — En el supuesto de la cesión de sus cuotas sociales a terceras personas, los socios restantes tendrán preferencia absoluta en la compra de sus cuotas sociales en iguales condiciones que las ofrecidas. — En caso de concurrencia, se prorratearán las mismas en proporción al capital de los interesados. — La disolución total anticipada de la sociedad sólo procederá por las causas y en las formas establecidas en las leyes. — La liquidación y adudicación de los bienes estará a cargo de los tres socios, pudiendo designarse a tal fin a terceras personas. — Los bienes, una vez abonadas todas las deudas, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Divergencia entre los socios: Toda duda o divergencia motivada por la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero antes de empezar a actuar y laudarán formando tribunal. — Su fallo se dictará sin forma de juicio y será inapelable. — En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para las partes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "cláusulas", "tres". Vale. — Firmado: Osanna Zeitulian. — Elena Zeitunlian. — Adolfo Zeitunlian.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.520.— e.3|1-Nº 57.722 v.3|1|67

RIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Río, Casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Arias tres mil cincuenta comerciante; Agustín Barros, Argentino Naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Bacacay un mil trescientos veintiuno, Bulogne Sur Mer (FCGB) y el señor Eduardo Vilela, Argentino Naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Presidente Montt doscientos ochenta y dos San Martín, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — Queda constituido entre los nombrados, una sociedad de carácter comercial, cuya razón social y denominación comercial será de RIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Quesada un mil seiscientos ochenta y cinco, pudiendo tresladar el mismo, en cualquier momento, como asimismo establecer agencias, filiales, sucursales, etc. en todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercero. — El objeto social lo constituye: Reparación y colocación de ascensores, bombas de agua, servicios de conservación, electricidad y mecánica, montaje y traslado de ascensores nuevos y usados, fabricación, repuestos, ventas al por mayor y menor y toda otra actividad que realicen para el logro de sus fines: vender comprar, dar en arrendamiento, arrendar, explotar, permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos con hipoteca, prenda o anticresis, adquirir sociedades o participar de las mismas, realizar toda clase de operaciones bancarias, públicas o privadas. — Cuarto. — El término de duración de este contrato es de noventa años a partir del primero de Noviembre de un mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales. — Quinto. — El Capital Social, queda fijado en la suma de Novecientos Mil Pesos, asignados a cada uno de los socios, en la siguiente forma y proporción: Sr. José Río, trescientas cuotas de un mil pesos cada una que representan trescientos mil pesos; al Sr. Agustín Barros, trescientas cuotas de un mil pesos cada una que representan trescientos mil pesos y al Sr. Eduardo Vilella, trescientas cuotas de un mil pesos que representan trescientos mil pesos, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas con el balance adjunto, firmado por los socios debidamente y que forma parte integrante de este contrato social. Sexto. La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, en sus calidades de gerentes, con las más amplias facultades. — El uso de la firma estará a cargo de dos de los socios, conjuntamente e indistintamente, debiendo cada uno de ellos, al hacer uso de la firma, precedida al de su rública habitual, la del sello societario, quedando expresamente fijada que la misma no podrá ser dada, en favor ni garantía, en favor de terceros, que no fuere lo atinente al giro societario. — Séptimo. — El ejercicio financiero queda cerrado el treinta y uno de Diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios, por partes iguales, previa constitución de reservas de orden social y del cinco por ciento, para constituir las reservas legal, hasta que esta alcance el diez por ciento del capital social. — En caso de quebrantos, estas serán soportadas en igual forma. — Octavo. — Los socios podrán manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, con un preaviso de noventa días, del cierre del ejercicio pero no antes de haber transcurrido tres ejercicios. — Manifestada la voluntad de retirarse, los socios restantes abonarán al socio saliente, su capital y utilidades, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, pudiendo por unanimidad, convenir otra forma de pago. — El socio saliente, no podrá por sí, ni interpósita persona dedicarse al mismo ramo, dentro de la zona que se fijarán. — Se establecerá una llave de negocio que será el procedimiento que fije la Dirección General Impositiva. — Noveno. — La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de ellos, sus herederos o representantes legales, unificando su personería, propondrán un representante, que deberá tener los conocimiento especializados del ramo, y éste podrá ser aceptado por los demás socios. — Aceptada su representación, deberá el titular del derecho, dar el poder de representación, para actuar en la sociedad, como tal. — En caso de no aceptar dicho criterio se procederá en la misma forma que la prevista en el artículo octavo. — Décimo. — La sociedad por intermedio de sus gerentes, podrá fuera de las actividades señaladas en este contrato, que son enunciativas y no limitativas, la de actuar en juicio, como actor o demandado, conferir poderes generales o especiales o revocarlos; comprar al contado o al crédito, suscribiendo la documentación respectiva. — Undécimo. — Los balances no observados dentro de los noventa días se considerarán automáticamente aprobados. — Duodécimo. — Producida la pérdida del 40 (cuarenta) por ciento del capital social, la sociedad, podrá disolverse, quienes una vez realizado el activo y abonada las deudas, el remanente se distribuirá por partes iguales, entre los socios. — Décimotercero. — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, esta será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, debiendo estos designar un tercero y cuyo fallo será inapelable. — Los socios fijarán su domicilio en la Capital Federal, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto. — Lo no previsto en los doce artículos precedentes, se regirá en primer término por lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil respectivamente. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de un mil novecientos sesenta y seis. — José Río. — Agustín Barros. — Eduardo Vilela. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.3|1-Nº 57.738 v.3|1|67

GRILL DEL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Secundino Pérez Balmori, Severino Fervienza, Rodolfo Claricha, Francisco García, Estanislao Godnic, Antonio Faidiel, Raúl Okretich, Justino Pahor, José Ramón González, Francisco Soler, Amadeo Pérez Fernández, Pedro Tomás Quattordio, "Safara - Sánchez y Cía.", representada por sus socios gerentes Juan Antonio Fierro y Sergio Sánchez, José Rozic, Luis Colmani, Salomón Adolfo Majmudes, Fernando Manuel Sarlenga, Jacobo Judkowski y Antonio Naval, domiciliados en la calle: Bartolomé Mitre 2799 esquina Pueyrredón 105, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la razón social "GRILL DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado firmado el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintisiete de noviembre de 1964 bajo el número tres mil trescientos cuatro, al folio doscientos cuatro del libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por unanimidad lo siguiente: Primero: De acuerdo al artículo 12 de la ley número 11.645, aceptar con efecto retroactivo al 10 de agosto de 1961, la transferencia de quinientas cuatro cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una o sea Cincuenta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.400), del señor Antonio Naval; setecientas cincuenta y seis cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una o sea Setenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.600), del señor José Rozic; y setecientas cincuenta y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una o sea setenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.600) del señor Pedro Tomás Quattordio, a la sociedad Oeste, Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por sus socios colectivos gerentes señores Bautista Montoto y José Luis Cicalesi, constituida según escritura número ciento sesenta y ocho pasada al folio Nº 571 del Registro Nº 273 a cargo del escribano señor Raúl Héctor Sarrias, con fecha 3 de octubre de 1966, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 3 de noviembre de 1966, bajo el número 2.197 al Fº Nº 370 del Libro 241 de Contratos Públicos. Esta cesión de cuotas se celebra por su valor nominal o sea doscientos un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 201.600), cuyo importe pagó el cesionario a los cedentes en dinero efectivo antes de ahora y en mérito a la cual Oeste, Sociedad en Comandita por Acciones queda colocada en el mismo lugar, grado y prelación que tenían los cedentes señores Antonio Naval, José Rozic y Pedro Tomás Quattordio, asumiendo todos los derechos y obligaciones activas y pasivas que a éstos correspondían. En consecuencia, los cedentes Antonio Naval, José Rozic y Pedro Tomás Quattordio, quedan liberados a partir de la fecha de todas las obligaciones y responsabilidades que les imponía el contrato de sociedad, en calidad de componentes de ellas o por actos originados en ella. — Segundo: Aumentar el capital de la sociedad de la suma de pesos Dos millones ochenta mil moneda de curso legal (m$n. 2.080.000), que establece la cláusula tercera, a pesos Treinta y un millón seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos moneda nacional de curso legal m$nacional (31.645.200), representado por trescientas diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos cuotas de pesos Cien (m$n. 100) cada una, totalmente suscripta e integradas por: 1º) Los socios en la siguiente proporción: a) Catorce mil cuatrocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que representan pesos Un millón cuatrocientos cuarenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 1.440.000), el señor Secundino Pérez Balmori; b) Diez mil trescientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan Un millón treinta y seis mil ochocientos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.036.800), el señor Severino Fervienza; c) Nueve mil doscientas diez y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que representan pesos Novecientos veintiún mil seiscientos moneda nacional de curso legal (m$n. 921.600), el señor Rodolfo Clarich; d) Cuatro mil trescientas veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, que representan pesos Cuatrocientos treinta y dos mil moneda nacional de curso legal (m$n. 432.000), el señor Estanislao Godnic; e) Cuatro mil seiscientas ocho cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, que representan pesos Cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 460.800), a cada uno de los señores Antonio Faidiel y Justino Pahor; f) Cinco mil ciento ochenta y cuatro cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, que representan pesos Quinientos diez y ocho mil cuatrocientos moneda nacional de curso legal (m$n. 518.400), el señor José Ramón González; g) Cuatro mil treinta y dos cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal cada una que representan pesos Cuatrocientos tres mil doscientos moneda nacional de curso legal (m$n. 403.200), el señor Francisco Soler; h) Tres mil cuatrocientas cincuenta y seis cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una o sea Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional de cursi legal (m$n. 345.600) cada uno de los señores Amadeo Pérez Fernández y "Safara - Sánchez y Cía."; i) Dos mil ochocientas ochenta cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal cada una que representan pesos Doscientos ochenta y ocho mil moneda nacional de curso legal (m$n. 288.000), cada uno de los señores Luis Colmani y Salomón Adolfo Majmudes; j) Dos mil trescientas cuatro cuotas de pesos Cien moneda nacional de curso legal cada uan que representan Doscientos treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 230.400) cada uno de los señores Fernando Manuel Sarlenga y Jacobo Judkowski; k) Dos mil quinientas noventa y dos cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100), cada una o sea pesos Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos moneda nacional (m$n. 259.200.—) el señor Raúl Okretich; l) cinco mil setecientas sesenta cuotas de pesos cien moneda nacional cada una (m$n. 100,—) o sea pesos quinientos setenta y seis mil moneda nacional de curso legal (m$n. 576.000.—) el señor Francisco García; y m) doscientas diez y ocho mil setecientas cincuenta y seis cuotas de pesos cien moneda nacional cada una (m$n. 100.—) o sea pesos veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos moneda nacional (m$n. 21.875.600). Oeste Sociedad en Comandita por Acciones. — 2º) La incorporación de los siguientes socios quienes suscriben e integran totalmente las siguientes cuotas sociales: a) doce mil trescientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal que representan pesos un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.238.400) la sociedad "La Cumbre" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios gerentes Milán Antonio Cuk y Santiago Arroyo; b) dos mil trescientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que representan pesos doscientos treinta y ocho mil moneda nacional de curso legal (m$n. 238.000) el señor José Luis Cicalesi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 2799, Capital; y c) quinientas sesenta y cuatro cuotas de pesos cien moneda nacional de curso legal cada una que representan pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos moneda nacional de curso legal (m$n. 56.400) el señor Antonio Bautista Montoto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 2799, Capital. Los aumentos de capital social de los socios y la incorporación de capital social proveniente de nuevos socios se retrotraen con todos los efectos legales pertinentes al 10 de agosto de 1961, fecha de adquisición de las cuotas sociales de Bar del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada, que cesó en la explotación del negocio para permitir la instalación de un nuevo negocio cuya terminación e inauguración para su explotación comercial se inicia el 17 de diciembre de 1962, hallándose integrado en la forma que establece el balance general que suscripto por todos los socios se adjunta. Tercero: En virtud de la presente cesión, incorporación de socios y ampliación de capital social, modificar el texto de la cláusula quinta y séptima del contrato social en la siguiente forma: Cláusula Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el señor Antonio Bautista Montoto en calidad de Gerente y el señor José Luis Cicalesi en calidad de Sub-Gerente. Podrán individualmente representar a la sociedad ante toda clase de autoridades nacionales, municipales, provinciales. La firma social deberán usarla en forma conjunta, debajo de un sello que rece "Grill del Oeste S. R. L." y|o uno de ellos conjuntamente con el señor Secundino Pérez Balmori. El Gerente y Sub Gerente quedan munidos de todas las facultades necesarias para la ordinaria administración de los negocios sociales, pudiendo otorgar poderes generales y|o especiales con la única limitación de no usar la firma social para negocios u operaciones ajenas al giro social ni darla en garantía de ellos o de terceros. El mandato del gerente y sub-gerente fenece una vez que se inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la nueva designación de gerencia y sub-gerencia y después que la asamblea general de socios considere el resultado de cada ejercicio comercial. Cláusula Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros contables, analizar cuentas y documentos de la sociedad. — Sin perjuicio de ello la asamblea podrá designar una comisión integrada por cinco socios para realizar tareas de verificación contable y legal de la sociedad, como asimismo inspecciones parciales y|o generales sobre la explotación del negocio, expediéndose sobre estados patrimoniales, económicos, financieros y de resultados de la sociedad por lo menos trimestralmente. — Las designaciones e informes figurarán en un libro de Actas rubricado. — Esta Comisión de socios deberá actuar en mayoría (no menos de tres miembros); cada componente podrá ser reelegido o removido cuando así lo crea necesario una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria por mayoría de cuotas sociales. — Cuarto: Quedan en un todo subsistentes las demás estipulaciones y cláusulas que no fueron modificadas por este acto. — En prueba de conformidad, firman los socios el presente documento en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Nacional; de; — Nacional; — Cuatrocientas; — Millón; — Mil; — Cicalesi; — nuevos; — adquisición; — General; — Pérez; — Sub-Gerente; — Instancia; — y después; — Inspecciones; — constar; - en mayoría; — reelegido; Todo vale. — Sobre raspado: tres y octubre. Vale. — Sobre raspado: estados: Vale. — Entre líneas: mayor de edad, domiciliados en Bmé. Mitre 2799, Capital; — Mayor de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 2799, Capital. Sobrerraspado: 28 — noviembre. Todo vale. — Firmado: Secundino Pérez Balmori. — Severino Fervienza, — Rodolfo Clarich; — Francisco García; — Estanislao Godnic; — Antonio Faidiel; — Raúl Okretich; — Justino Pahor; — José Ramón González; — Francisco Soler; — Amadeo Pérez Fernández; — Pedro Tomás Quattordio; — por "Safara-Sánchez y Cía.": Juan Antonio Fierro y Sergio Sánchez; — José Rozic; — Luis Colmani; — Adolfo Majmudez; — Fernando Manuel Sarlenga; — Jacobo Judkowski; — Antonio Naval; — Antonio Bautista Montoto; — José Luis Cicalesi. — Por "La Cumbre S. R. L.": Milan Antonio Cuk y Santiago Arroyo y por "Oeste Sociedad en Comandita por Acciones": Antonio Bautista Montoto y José Luis Cicalesi. —

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.080.— e. 3|1 Nº 57.772 v. 3|1|67.

EMPRESA DE PINTURAS SAN MIGUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Aumento de Capital. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis entre B. Y. M. A. (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 253, al Fº 386, Libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 26 de febrero de 1959, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1167, 5º piso, oficina 18, Capital Federal; Orlando Omar José Marinetti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Lorenzo número 1130, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, L. E. 3.251.506, y Juan Carlos Huergo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Junín 649, Muñiz, Provincia de Buenos Aires, L. E. 5.609.638, como únicos integrantes de "EMPRESA DE PINTURAS SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Viamonte Nº 1167, Capital Federal e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de junio de 1964, bajo el número 1558, folio 168, libro 47 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen en modificar el artículo cuarto del contrato social aumentando el capital social de la empresa de m$n. 500.000, a m$n. 1.000.000, mediante la capitalización parcial de la Reserva para Renovación de Bienes de Uso por m$n. 500.000, continuando el resto de los artículos del mismo en plena vigencia. El nuevo texto del artículo modificado será el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en (1.000) mil cuotas de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscripto e integrado. Dicho capital está representado por los bienes que se detallan en inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato. Las partes integran su capital en la siguiente forma: "B. Y. M. A." S. A. I. (504) quinientas cuatro cuotas; Orlando Omar José Marinetti (248) doscientas cuarenta y ocho cuotas y Juan Carlos Huergo (248) doscientas cuarenta y ocho cuotas, todas de mil pesos moneda nacional, las que hacen un total de (1.000) mil cuotas, que representan el millón de pesos moneda nacional del capital social". En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Orlando Omar José Marinetti — Juan Carlos Huergo — Byma S. A. I.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.3|1-Nº 57.785 v.3|1|67

TOBIAS PARISOW E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el Escribano don Aron Siganevich, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, la Sociedad TOBIAS PARISOW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura de fecha 2 de Mayo de 1960, pasada al folio 1533, protocolo del Escribano Aron Siganevich inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil cuatrocientos veintiséis, al folio catorce del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha resuelto ampliar el capital social en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional y asimismo modificar la distribución de las utilidades y pérdidas, quedando en consecuencia redactadas las cláusulas segunda y Octava de la siguiente forma: Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Tobías Maier Parisow cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Szoel León Parysow ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; y don Daniel Parysow ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos moneda nacional, dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad". — "Cláusula Octava: Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para un fondo de reserva especial, destinado a cubrir las responsabilidades laborales, será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: don Szoel León Parysow el cuarenta por ciento; don Daniel Parysow el cuarenta por ciento y don Tobías Maier Parisow el veinte por ciento restante, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Y los comparecientes retrotraen todos los efectos de la presente al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, dejando subsistentes las demás cláusulas del referido contrato que no hubieren sido modificadas expresamente.

Buenos Aires, 21 diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840. — e.3|1-Nº 57.798 v.3|1|67

CORFESAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1966); entre don Germinal Cordero, casado, de nacionalidad argentino; doña Nelsia Ferreira de Cordero, casada, de nacionalidad argentina y doña Alicia Salgado de Cordero, viuda, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Comandante Celedonio Escalada 5470, de esta Capital Federal, han convenido la constitución de una sociedad con efecto retroactivo al 1º de enero de 1966, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CORFESAL SOCIEDAD DE RESPONSABI-

LIDAD LIMITADA". Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal y comercial en la calle Comandante Celedonio Escalada 5470 Cap. Federal, o donde en adelante lo establezcan, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) dividido en 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscripto en la siguiente forma: don Germinal Cordero m$n. 700.000; Doña Nelsia Ferreira de Cordero m$n. 150.000 y doña Alicia Salgado de Cordero m$n. 150.000 e integrado según balance adjunto que se firma por separado. Cuarta: La sociedad tiene un término de duración inicial de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1966, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si dos (2) meses antes de finalizar no fuera objetada su prórroga por alguno de los socios. Quinta: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa y financiación de automotores en general y como objeto secundario la realización de todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que resuelvan los socios y|o permitidas por las leyes, inclusive las de importación y|o exportación. Para mejor consecución del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones civiles e inmobiliarias, estando autorizada para realizar cualquier acto jurídico o contratos relacionados con los fines de su constitución sobre toda clase de bienes y de cosas, pudiendo ofrecer, dar y recibir con relación a los mismos, derechos reales y personales en garantía. Sexta: Los tres socios: don Germinal Corderó; doña Nelsia Ferreira de Cordero y doña Alicia Salgado de Cordero, actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan designados gerentes de la sociedad y tendrán igualmente y de la misma forma es decir de manera conjunta, separada o indistintamente, el uso de la firma social precedida del sello de la razón social. En tal carácter y condiciones podrán realizar en nombre de la sociedad todo y cualquier acto relacionado con el mayor desarrollo de los negocios sociales sin limitación de ninguna naturaleza; operar con los bancos oficiales y particulares y demás instituciones de crédito, otorgar poderes generales y especiales y en síntesis, llevar a cabo todo y cualquier negocio en nombre de la sociedad siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo, siéndoles prohibido únicamente emplear la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantía a favor de terceros. Séptima: Cada 31 de diciembre será practicado el Balance General y previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, provisiones, previsiones, amortizaciones y demás conceptos que de común acuerdo convengan, las utilidades líquidas y realizadas restantes, serán distribuidas a razón del 70 o|o para el socio Sr. Germinal Cordero; del 15 o|o para la socia señora Nelsia Ferreira de Cordero y del 15 o|o para la socia señora Alicia Salgado de Cordero; las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. Octava: En caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo la liquidación pertinente será realizada por los socios o por la persona o personas que al efecto se designen de común acuerdo. Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o por motivos de incapacidad total, los socios restantes podrán optar en incorporar a los derechos habientes o sucesores del causante a la sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, o en su defecto, podrá también decidir en abonar a los herederos los haberes del causante, previo balance que se deberá practicar al efecto, en la forma y condiciones como en esa oportunidad se convendrá de común acuerdo, teniendo en cuenta la situación económica financiera de la sociedad. Décima: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquier momento deberá preavisar al restante o restantes con dos (2) meses de anticipación por medio fehaciente. Sus haberes, previo balance, les serán restituidos en la forma y condiciones como se expresa en la cláusula anterior. Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida y resuelta por amigables componedores, quedando desde ya establecido que su fallo será inapelable. Duodécima: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, queda desde ya supeditada a lo establecido por la ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes y pertinentes del Cód. de Comercio. De conformidad firman el presente y tres copias del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados del contrato. Fdo.: Germinal Cordero — Nelsia Ferreira de Cordero — Alicia Salgado de Cordero.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.920. — e.3|1-Nº 57.774 v.3|1|67

FRUTOS DIAMOND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Don Arrigo Luis Daniele, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, con domicilio en la calle Virrey Loreto número mil setecientos tres, de esta Capital; don Luis Liniado, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Olavarría número mil quinientos diez, de esta Capital y don Fabio Finzi, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, con domicilio en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos ochenta y siete, tercer piso, departamento D, de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo el rubro de "FRUTOS DIAMOND", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación comercial del ramo de: Industrialización de frutos secos, su comercialización, importación y exportación y cualquier otra actividad lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Ombú número ochocientos cuarenta y siete, de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires y Florida número doscientos cincuenta y uno, quinto piso de esta Capital, para la planta comercial y la ventas, y Dolores número ciento treinta y siete de esta Capital para la administración, sin perjuicio de poderlos cambiar si fuera necesario, como asimismo fijar otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su vigencia. — V) El capital social que asciende a la suma de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal, se halla totalmente integrado, según balance practicado al efecto que forma parte del presente contrato y se divide en cuotas de un mil pesos cada una. El capital social se halla integrado por los socios en la forma que sigue: Arrigo Luis Daniele, mil doscientas cincuenta cuotas o sea pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional; Luis Liniado, mil doscientas cincuenta cuotas o sea pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional, y Fabio Finzi, dos mil quinientas cuotas o sea pesos dos millones quinientos mil moneda nacional. — VI) La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, los que actuarán con carácter de gerentes, y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueran necesarios: para demandar y representarla en juicio, para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento, para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos y constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VII) Todos los años el día treinta y uno de Octubre deberá practicarse el inventario y balance general de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo a lo que prescribe la Ley del Impuesto a los Réditos, se depurarán las cuentas a cobrar, cargándose a pérdidas aquellas que deban considerarse incobrables dentro del tercer año de su vigencia. Podrán cargarse a pérdidas los impuestos a cargo de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra. — VIII) Las utilidades o pérdidas así obtenidas serán distribuidas o soportadas en la forma siguiente: un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital; para constituir la Reserva Legal, de acuerdo a lo que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — IX) Las utilidades o pérdidas habidas en cada ejercicio, le serán acreditadas o debitadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares y le serán abonadas o exigidas en la forma que lo determinen por medio de actas o acuerdos en oportunidad de tratarse cada balance de ejercicio. — X) Los socios tendrán derecho a un sueldo o a una asignación por gastos de representación siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios, los que se fijarán por medio de actas o acuerdos y serán cargadas a las respectivas cuentas de resultado. — XI) El uso de la firma social, para el giro con Bancos oficiales o particulares estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta y para el trato con las reparticiones públicas con las más amplias atribuciones estará a cargo de todos los socios en forma indistinta. — XII) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones inherentes al giro comercial de la sociedad, como asimismo realizar operaciones relativas al ramo objeto de la sociedad, ya sea a nombre propio, en otras sociedades o por cuenta de terceros, salvo las que realizan los socios al momento de la firma del presente contrato, o que específicamente se autoricen en el futuro. — XIII) En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes continúan en la sociedad, pero sin ocupar el cargo del causante asimismo percibirán el sueldo y|o retiros a cuenta de utilidades que le correspondía hasta la finalización del ejercicio económico. En caso de que los herederos o derecho-habientes no desearen continuar en la sociedad, los restantes socios tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, debiéndose pactar con los herederos o derecho-habientes la forma y condiciones de pago y de no haber acuerdo, en veinte cuotas sucesivas e iguales, a partir de los sesenta días de la fecha del balance o retiro. En la misma forma abonará la sociedad las utilidades y saldo de la cuenta particular correspondiente al socio fallecido o incapacitado. Para este supuesto los herederos o derecho-habientes, a fin de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. — XIV) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con la anticipación de tres meses como mínimo, y el pago del capital, saldo de la cuenta particular, etc., se hará en la misma forma que prescribe el artículo (XIII). — XV) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre las partes como consecuencia de este contrato, su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes litigantes y un tercero nombrado por éstos cuyo fallo será inapelable. — XVI) En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. — XVII) Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las diecisiete cláusulas precedentes las partes declaran constituída la sociedad prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman el presente contrato al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Arrigo Luis Daniele. — Luis Liniado. — Fabio Finzi.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.520.— e.3|1-Nº 57.756-v.3|1|67

PLASTI-KA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.987. — Primer Testimonio. — Número Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco. — "Plasti-ka" S.R.L. — Su contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Israel Kivilevich y Marcos Kivilevich, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Crisóstomo Alvarez cinco mil ochocientos veinte y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por contrato privado del veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número setecientos ochenta y tres al folio doscientos uno del Libro veinte y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron entre ellos solamente una sociedad de tal carácter bajo la denominación de Plasti-ka, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que se constituyó por un plazo de diez años a partir de dicha fecha. — Que la sociedad ha continuado con sus negocios sociales hasta la fecha y por un olvido involuntario no se prorrogó el contrato de la misma antes de su vencimiento, como era el deseo de ambos socios y como lo exige el Código respectivo. — Que por este acto, vienen a obviar dicho inconveniente y ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio constituyen por este acto una sociedad, que lógicamente es continuadora de los negocios sociales de la anterior, la que en mérito a lo expuesto, retrotrae sus negocios y su duración a la fecha de su constitución originaria, y la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y con efecto retroactivo a dicha fecha queda constituída entre los comparecientes la sociedad que girará en esta plaza bajo el nombre y denominación de PLASTI-KA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Crisóstomo Alvarez cinco mil ochocientos veinte y uno, sin perjuicio de poder instalar sucursales, agencias, plantas industriales u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización y comercialización de material y artículos plásticos y sus afines, pudiendo dedicarse a cualquier otro renglón, tomar representaciones, importar y exportar mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, la sociedad podrá comprar, vender, gravar, hipotecar bienes raíces, aceptar hipotecas, prendas, otorgar prendas, dar y aceptar toda clase de garantías, reales o personales, mandatos, consignaciones, representaciones; formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aportando capitales o tomando obligaciones, realizando además todas las operaciones del tráfico bancario, incluso operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, y cualquier otra institución oficial o particular, pudiendo tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas con registro o cualquier otro derecho real para garantir las sumas que se tomen en préstamo, pudiendo renovar documentos y obligaciones, pudiendo abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro u otras cuentas y retirar todas las sumas de dinero, intereses, cupones o cualquier otro valor que la sociedad tenga depositado a su nombre o a su orden actualmente o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en Caja de Ahorros o cualquier otra forma; efectuar depósitos y girar cheques contra sus depósitos. — Solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos y firmar los documentos u obligaciones correspondientes. — Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, endosar letras, giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero, realizando además todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes, firmando al efecto todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para el mejor desempeño de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en esta proporción: el señor Marcos Kivilevich: dos mil cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional y el señor Israel Kivilevich: tres mil cuotas o sean tres millones de pesos de igual moneda. — De dicho capital el cincuenta por ciento se halla integrado por trasladarse los importes respectivos de las cuentas particulares de los socios al capital social y el otro cincuenta por ciento lo aportarán a medida que las necesidades sociales lo requieran, estando parte del mismo ya también integrado, todo ello conforme al balance e inventario que firmado por los socios se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes se designan recíprocamente gerentes de la sociedad, con todas las facultades de ley y las que resultan de este contrato. — Los gerentes firmarán, indistintamente en todos los casos con sus firmas particulares, no pudiendo usar la firma en asuntos ajenos al interés social ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: El socio gerente ingeniero Israel Kivilevich tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica. — Los socios gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Séptima: La sociedad se constituye por un plazo de Cincuenta Años a partir del veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los negocios sociales, pudiendo disolverse a pedido de alguno de los socios siempre que comuniquen la decisión al otro socio con doce meses de anticipación. — En

cuyo caso el socio restante podrá resolver tomar a su cargo las cuotas del socio que desee retirarse, abonando su valor según balance e inventario que se practicará a tal efecto en ocho cuotas semestrales iguales con el interés bancario en plaza, o podrá resolver la liquidación de la sociedad. — Octava: Cada año, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, y una vez apartado el cinco por ciento de las utilidades resultantes, hechas las amortizaciones legales y voluntarias, así como destinada la necesaria para cubrir las obligaciones sociales, el remanente se repartirá de la siguiente manera: al socio Israel Kivilevich el sesenta por ciento y al socio Marcos Kivilevich el cuarenta por ciento restante. — Las pérdidas si las hubiere serán soportada en la misma proporción. — Novena: Todas las resoluciones, aprobación de balances, cesión de cuotas sociales, designación de gerentes y todo otro asunto de interés de la sociedad no previsto en este contrato deberá tener la conformidad de ambos socios. — Décima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción para admitir a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar representación para intervenir en la sociedad, o de reintegrar a esos herederos el haber del fallecido, en la forma que establece el artículo séptimo. — Undécima: Cualquier duda o divergencia: deberá resolverse por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, con facultad para los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores, como el del tercero —en su caso— serán inapelables y obligatorio para ambos socios. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Israel Kivilevich. — Marcos Kivilevich. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos ochenta y siete del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones treinta y dos mil noventa y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.3|1-Nº 57.831-v.3|1|67

FADEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo Antonio Nicolás Romeo, Juan Alberto Luini, Fernando Pifarre, Alberto Julio Oliveau, y Pablo Ukmar, únicos socios integrantes de FADEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato originario inscripto el 27 de agosto de 1945 bajo el Nº 1.286 al fº 138 del Lº 9 de contratos de s. r. l. y modificatorios inscriptos el 9 de noviembre de 1948 bajo el Nº 1.947 al Fº 240 del Lº 15 de contratos de S. R. L., el 11 de septiembre de 1951 bajo el Nº 1.769 al Fº 463 del Lº 19 de contratos de S. R. L., el 1º de septiembre de 1955 bajo el Nº 1.248 al Fº 417 del Lº 28 de sociedades de responsabilidad limitada; el 4 de noviembre de 1948 bajo el Nº 3.974 al Fº 230 del Lº 36 de S. R. L., el 8 de febrero de 1961 bajo el Nº 95 al Fº 455 del Lº 40 de contratos de S. R. L., el 4 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3.349 al Fº 16 del Lº 46 de contratos de S. R. L., el 22 de julio de 1964 bajo el Nº 1.900 al Fº 217 del Lº 47 de contratos de S. R. L.; el 13 de agosto de 1964 bajo el Nº 2.165 al Fº 255 del Lº 47 de contratos de S. R. L., el 22 de abril de 1965 bajo el Nº 710 al Fº 105 del Lº 49 de contratos de S. R. L., el 7 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3598 al Fº 350 del Lº 52 de contratos de S. R. L., y el 20 de junio de 1966 bajo el Nº 1.530 al Fº 277 del Lº 51 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El capital social que es de $ 2.200.000 lo elevan a pesos 3.000.000, dividido en 30.000 cuotas de $ 100 cada una. — Segundo: Dicho aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1966, mediante la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios a razón de $ 160.000 por cada socio. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta que queda redactada en la siguiente forma: El capital social a partir del 1º de octubre de 1966 lo constituye la suma de $ 3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de $ 100 cada una que los socios aportan por partes iguales a razón de $ 600.000 cada uno e integrado según balance que se firma por separado. Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 1966. — Fdo.: Domingo Antonio Nicolás Romeo. — Juan Alberto Luini. — Fernando Pifarre. — Alberto Julio Oliveau. — Pablo Ukmar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 e.3|1 Nº 57.780 v.3|1|67

JOSE DO NASCIMENTO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Cesión de cuotas. — En Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre la señora Micaela Luengas viuda de Dellacanonica, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en la calle Bernáldez Nº 1439 Capital Federal, por una parte y la señora Nilda Angeles Luengas de Do Nascimento, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Bernáldez Nº 1435 Capital Federal ambas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Por este acto la señora Micaela Luengas viuda de Dellacanonica vende, cede y transfiere con todos sus derechos y obligaciones a favor de la Sra. Nilda Angeles Luengas de Do Nascimento, por la suma de quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional cuyo importe percibió antes de ahora sirviendo el presente del mas eficaz recibo y carta de pago, quinientas treinta y tres cuotas de capital de mil pesos cada una correspondientes a la sociedad "JOSE DO NASCIMENTO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Anchorena Nº 444 Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1952 bajo el número 1.784 al folio 481 del libro 21 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y modificaciones inscriptas el 9 de diciembre de 1955 bajo el número 3.002 al folio 26 del libro 30 de contratos de soc. de resp. ltda.; el 1º de agosto de 1962 bajo el Nº 1.703 al folio 244 del libro 44 de soc. de resp. ltda., por escritura pública del 6 de julio de 1965 inscripta el 4 de mayo de 1966, bajo el Nº 790 al folio 14 del libro 54 de sociedades de resp. ltda. y por contrato privado del 22 de junio de 1966 inscripta el 13 de julio de 1966 bajo el Nº 1.627 al folio 133 del libro 54 de soc. de resp. ltda.; la Sra. Nilda Angeles Luenga de Do Nascimento acepta de conformidad los quinientas treinta y tres (533) cuotas de capital asumiendo en este acto los derechos y obligaciones sociales, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social. Presente en este acto el señor José Alberto Do Nascimento en su carácter de socio y no habiendo otros socios para consultar, manifiesta su total conformidad con la cesión y transferencia efectuada. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicado. — Firmado: Micaela Luengas viuda de Dellacanonica. — Nilda Angeles Luengas de Do Nascimento. — José Alberto Do Nascimento. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.840 e.3|1 Nº 57.783 v.3|1|67

H A R A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Los que suscriben, Osvaldo Carlos Solari, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz López, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento cuatro millones ciento veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en esta Capital, en la calle Maure mil quinientos setenta, piso octavo, departamento dieciocho; y Elida López de Papadopulo, casada en primeras nupcias con don Temistocles Papadopulo, nacida el nueve de abril de mil novecientos veintisiete, argentina, comerciante, con libreta cívica veinte mil seiscientos setenta y nueve, también domiciliada en esta Capital, en la calle Coronel Díaz mil setecientos setenta y siete, piso noveno, convienen constituir una sociedad, en los términos y bajo las cláusulas que resultan del siguiente contrato: Artículo Primero: El señor Solari y la señora de Papadopulo, declaran constituida entre ellos, a contar desde el día de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "HARAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de compra y venta de cualesquier clases de mercaderías manufacturadas y|o materias primas y negocios de importación, exportación, comisiones, consignaciones, financiaciones, agencias de viajes y turismo y, en general, todo tipo o clase de operaciones comerciales. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde la fecha. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y podrá realizar operaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos cada una, que han sido suscriptas, en partes iguales, por ambos socios, quienes efectuarán sus aportes en dinero efectivo, en la medida en que lo exijan las operaciones sociales. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio don Osvaldo Carlos Solari, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá el uso exclusivo de la firma social para todos los negocios y operaciones sociales y ejercerá todas las facultades que legalmente requieren poder especial, o sea, entre otras, las establecidas por los artículos 782, 806, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del de Comercio. — A simple título enunciativo y en manera alguna limitativa, se establece que el Gerente podrá: contraer obligaciones; adquirir derechos; desempeñar toda clase de representaciones y mandatos; constituir sociedades y disolverlas o fusionarlas; dar y tomar en préstamo dinero, títulos o valores; aceptar y constituir prendas u otras garantías; solicitar descuentos bancarios en cuenta corriente o con pagarés u otros títulos de comercio; depositar, girar o cobrar letras de cambio; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y depositar y girar contra ellas; negociar con Bancos privados u oficiales, inclusive los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, y de la Pcia. de Buenos Aires; llevar a cabo toda clase de operaciones, a título oneroso o gratuito, siempre que tengan relación directa o indirecta con el objeto social; estar en juicio por la sociedad, como actora o demandada; solicitar concesiones oficiales; participar en licitaciones públicas o privadas; acusar, denunciar y querellar; conferir poderes especiales y generales; y otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos necesarios para formalizar las operaciones que realice. — Artículo Séptimo: La transferencia de cuotas a favor de extraños deberá efectuarse con el consentimiento de ambos socios. Si falleciera o se incapacitara uno de los socios, el otro socio podrá optar entre disolver la sociedad o continuarla con los herederos o representantes del fallecido o incapaz. — Artículo Octavo: Anualmente, el día primero de diciembre, se practicará un balance general. — Las utilidades, excluída la reserva legal, se distribuirán por partes iguales entre ambos socios y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: Si la sociedad se disolviera, por cualquier causa, la liquidación se efectuará por el socio-gerente y su producido entre los socios, por partes iguales. — Bajo los nueve artículos que anteceden. — Las partes dan por formalizado este contrato de sociedad en dos ejemplares, uno extendido en los sellos de veinte pesos Ley 5.246 serie A números 1.963.858|59 y otro en los mismos sellos números 1.963.861|62, que firman en La Plata, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: abrir, vale. (Firmado): O. C. Solari. — Elida de Papadopulo. — El Escribano Juan C. Mezzini, titular del Registro 196 de esta ciudad, certifica: Que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia por don Osvaldo Carlos Solari y doña Elida López de Papadopulo, quienes son personas de mi conocimiento. — La Plata, Dic. 1|966. — Acta 31, folio 21, libro 1. — Hay un sello. — (Firmado): Juan C. Mezzini".

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600. e.3|1 Nº 57.817 v.3|1|67

C. S. MAC CALL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Carlos Santiago Mac Call, casado, Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y nuevo mil trescientos ochenta y siete, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Castellanos número tres mil quinientos noventa y siete de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, Guillermo Orfilio Cabanillas, casado, Cédula de Identidad número dos millones setecientos doce mil seiscientos veintiocho, argentino, despachante de aduana, con domicilio en la calle Quintana número treinta y dos, Capital, Filemón Orfilio Cabanillas, casado, Cédula de Identidad número ciento cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis, argentino, despachante de aduana, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz número dos mil novecientos cuarenta y cinco, Capital, Jorge Horacio Zorreguieta, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos once, argentino, hacendado, con domicilio en la calle Posadas número mil cuatrocientos quince, Capital, Roberto Andrés Mac Call, soltero, Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos trece, argentino, con domicilio en la calle Arenales mil novecientos veintiséis, Capital, Cesira María Stefanini de Zorrequieta, viuda, argentina, Cédula de Identidad número un millón veintidós mil novecientos diez y siete, con domicilio en la calle Añasco número noventa y dos, Capital, Carlos Nicolás Di Manzo, casado, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y seis mil quinientos noventa y uno, argentino, con domicilio en la calle Gascón número seiscientos diez y nueve, Capital, y Alfredo Andrés Argañarás, soltero, Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos ochenta y tres mil ciento sesenta y cuatro, argentino, abogado, con domicilio en la calle Godoy Cruz número dos mil novecientos treinta y uno, Capital, todos mayores de edad, se resuelve formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad que regirá bajo el rubro de "C. S. MAC CALL Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer filiales, agencias, sucursales o seccionales en cualquier punto del país, o del exterior. Segunda: La sociedad tiene por objeto, con la colaboración o a través de los despachantes de aduana respectivos si fuere necesario, todas las diligencias, trámites u operaciones relativas a la importación y exportación, así como en los actos de giro, retiro, despacho, depósito, reembarco, tránsito, transbordo, removido y otros autorizados por las leyes y ordenanzas de aduana y en general toda clase de actos de intermediación, comprendiendo todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto indicado. Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, prolongándose hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 1.000), cada una. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Carlos Santiago Mac Call, veinte cuotas de capital o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000), Guillermo Orfilio Cabanillas, diez y ocho cuotas de capital o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 18.000), Filemón Orfilio Cabanillas, diez y siete cuotas de capital o sea diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 17.000), Jorge Horacio Zorreguieta, quince cuotas de capital o sea quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000), Roberto Andrés Mac Call, diez cuotas de capital o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000), Cesira María Stefanini de Zorreguieta, diez cuotas de capital o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000), Carlos Nicolás Di Manzo, cinco cuotas de capital o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000), Alfredo Andrés Argañarás, cinco cuotas de capital o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000). — Quinta: La representación y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores: Carlos Santiago Mac Call, Guillermo Orfilio Cabanillas, y Jorge Horacio Zorreguieta, quienes tendrán el uso de la firma social, que será la suya acompañada de la razón social. En el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades para el manejo de los negocios sociales y en particular: a) los previstos en el artículo setecientos ochenta y dos, inciso primero al cuarto y octavo al décimo segundo del artículo mil ochocientos

ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; b) realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otro, público, privado o mixto, creado o a crearse; c) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores y absolver posiciones, transigir, prestar o diferir juramentos, percibir y otorgar recibos, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; d) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; e) inscribir marcas y f) firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas, preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Los administradores no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni otorgar fianzas gratuitas a terceros o a los socios. Queda expresamente establecido que tanto para los depósitos bancarios, como para el libramiento de cheques, bastará indistintamente la firma de uno solo de los administradores, acompañada de la razón social. — Sexta: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el señor Jorge Horacio Zorreguieta, desempeñará las funciones de gerente administrativo y el señor Guillermo Orfilio Cabanillas, realizará todos los despachos de aduana que fueren necesarios y le encomiende la sociedad, ingresando a la misma, los aranceles que le corresponda y perciba en tal sentido, en caso de impedimento, temporario o permanente del señor Guillermo Orfilio Cabanillas, los despachos de aduana serán hechos por el señor Filemón Orfilio Cabanillas, inigresando los aranceles en igual forma. — Queda convenido que los socios Guillermo Orfilio Cabanillas, Filemón Orfilio Cabanillas, Jorge Horacio Zorreguieta y Carlos Santiago Mac Call, están expresamente autorizados para realizar operaciones de despacho, transportes y afines sin perjuicio de las que les encomiende la sociedad, y los aranceles o beneficios que por esas operaciones les correspondan serán de su exclusiva pertenencia. Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por carta poder. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y un balance general que se ajustará a estas normas generales: a Las diversas partidas del activo y del pasivo deberán enunciarse con claridad sin compensaciones; b) Los bienes sujetos a desgaste o depreciación como así también las cuentas puramente de valor nominal, serán castigadas anualmente, haya o no utilidad, empleando los tipos de amortización admitidos por los usos y costumbres comerciales; c) El patrimonio social se presentará depurado total o parcialmente de los créditos dudosos o incobrables; d) El pasivo reflejará exactamente la totalidad de los compromisos sociales; e) El cinco por ciento de las utilidades se destinará al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social; f) Se constituirá un fondo de previsión ley despido, hasta integrar una suma prudencial; g) Cuando los socios por mayoría de capital lo dispongan, se podrá distribuir hasta un diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio comercial para gratificaciones o participaciones al personal; y h) Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios, en proporción al capital aportado, y en igual proporción las pérdidas, si las hubiere. Practicado el balance anual y hecho conocer a todos los socios, éstos tendrán treinta días para manifestar su aprobación y observación, entendiéndose que vencido dicho plazo, automáticamente se considerará aprobado. — Novena: Cualquiera de los socios, podrá retirarse anticipadamente, poniéndolo de manifiesto por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación mínima de cuatro meses, continuando la sociedad con los otros socios y en este caso se hará un balance a la fecha de retiro y se devolverá al ex socio su parte en cuatro cuotas semestrales, la primera a los seis meses de la separación, con el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento. La liquidación será hecha por los socios administradores (artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio). — Décima: Al término de este contrato, el socio que no quisiere renovarlo, en caso de que los demás decidieren continuar con la sociedad, le será liquidada su parte en la sociedad de acuerdo con la cláusula novena. — Undécima: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime; renunciando los socios al derecho de ocurrir ante el Juez previsto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: El señor Carlos Santiago Mac Call se compromete a mantener un mínimo de sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 67.000), en su cuenta particular, cuyo uso sin intereses permite a la sociedad. En caso de disolución total o de su retiro por cualquier causa que sea, le será devuelta esa cantidad de inmediato. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima cuarta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Carlos Santiago Mac Call, Guillermo Orfilio Cabanillas. Filemón Orfilio Cabanillas, Jorge Horacio Zorreguieta. Roberto Andrés Mac Call, Cesira María Stefanini de Zorreguieta, Carlos Nicolás Di Manzo y Alfredo Andrés Argañarás. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 — e.3|1-Nº 57.841-v.3|1|67

LIBRERIA VICTORIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Eduardo Iglesias, L. E. Nº 4.764.574; Roberto Cayetano Candura, L. E. número 4.251.224; Domingo Candura, C. I. Nº 811.847 Pol. Federal; Oscar Francisco Iglesias, L. E. Nº 4.806.615, y Ernesto Iglesias, L. E. Nº 4.837.642, en su carácter de socios de "LIBRERIA VICTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal constituído en Valdenegro Nº 3532, departamento "A", Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil trescientos treinta y dos, al folio trescientos noventa y dos, del libro número cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen con la conformidad unánime de todos los presentes y con total efecto retroactivo al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, lo siguiente: Primero: El señor Eduardo Iglesias cede, vende y transfiere todos sus derechos activos y pasivos sin ninguna exclusión a favor de los señores Roberto Cayetano Candura, Domingo Candura, Oscar Francisco Iglesias y Ernesto Iglesias quienes aceptan sin reservas la cuota de capital que por Sesenta mil pesos moneda nacional tiene en esta sociedad por su valor nominal. — Segundo: El señor Eduardo Iglesias recibe en este acto el precio de la misma o sea la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, otorgando la carta de pago respectiva y quedando a partir de este acto totalmente desvinculado de la sociedad y sin ningún reclamo ulterior de su parte. — Tercero: Los cesionarios se distribuyen la cuota mencionada así: Roberto Cayetano Candura, Quince mil pesos moneda nacional; Domingo Candura, Quince mil pesos moneda nacional; Oscar Francisco Iglesias, Quince mil pesos moneda nacional y Ernesto Iglesias, Quince mil pesos moneda nacional. Al incrementar sus respectivas cuotas de capital en la suma de Quince mil pesos moneda nacional cada uno, totaliza cada socio Setenta y cinco mil pesos moneda nacional en carácter de cuota de capital, quedando por lo tanto invariable el Capital de la Sociedad que fija el artículo Segundo del Contrato Social. — Cuarta: Por este acto se resuelve por unanimidad ratificar y designar como único gerente de la Sociedad al señor Roberto Cayetano Candura; por lo que la sociedad será dirigida y administrada por un solo gerente o sea el señor Roberto Cayetano Candura, el que actuará en un todo de acuerdo a las responsabilidades, facultades y limitaciones establecidas en el artículo Quinto del Contrato Social. El Gerente señor Roberto Cayetano Candura realizará las gestiones correspondientes a fin de inscribir el presente por ante el Registro Público de Comercio. De conformidad por todos los contratantes, se firma el presente convenio, que se extiende en la fecha ut-supra indicada en un solo ejemplar debidamente habilitado con el sellado de ley. — Eduardo Iglesias, Roberto Cayetano Candura, Domingo Candura, Oscar Francisco Iglesias y Ernesto Iglesias.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720.— e.3|1 Nº 57.816 v.3|1|67

LUCA SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ofelia Ana Nochetti, argentina, soltera, domiciliada en la calle Doblas 1346, Capital, y Luca Abbate, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeandía 2945, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LUCA SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene como domicilio legal y comercial en la calle Doblas 1346, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Tercera: Se fija el término de duración de la sociedad en diez (10) años a partir del 1º de enero de 1967. — Cuarta: El capital se fija en la suma de $ 1.000.000.— m|n., dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una suscripto por los socios en partes iguales y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será la Fabricación de Zapatos, ramos similares y afines, de materias primas, productos manufacturados y si manufacturar, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado el Balance General; previa constitución del fondo de reserva legal y especial, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas resultantes, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Séptima: Todos los socios quedan nombrados gerentes, teniendo a su cargo la administración y conducción de los negocios sociales. — El uso de la firma social será ejercido indivi. dualmente por cada uno de los socios mediante la firma personal precedida del sello de la razón social. — En tal carácter y forma los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad, operar con todos los bancos oficiales y particulares; otorgar poderes generales y especiales, vender hipotecar, y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, demandar y contestar demandas y realiza todo y cualquier acto inherente a los negocios sociales sin limitación de ninguna naturaleza, siendo lo detallado únicamente enunciativo y no limitativo. — Octava: Todas las resoluciones sociales consideradas de importancia para la sociedad, serán tomadas en reunión de socios con la debida constancia en el libro de actas sociales que se llevará al efecto. — Novena: El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá preavisar al otro en forma fehaciente con 90 días de anticipación, teniendo derecho al socio que queda adquirir las cuotas del saliente y los haberes del mismo previa confección del balance e inventario al efecto, les serán abonadas en la forma y condiciones como de común acuerdo se establezca teniendo en cuenta la situación económica-financiera de la sociedad para realizar los pagos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de cualquier socio, el otro podrá optar en abonar a sus derecho habientes o sucesores legales los correspondientes haberes del causante, en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior, o en su defecto, permitir el ingreso de los mismos a la sociedad en reemplazo del causante, quienes previamente, deberán unificar su personería en persona grata al restante socio. — Undécima: En caso de producirse por cualquier motivo la disolución anticipada de la sociedad, o por vencimiento de su término de duración, la correspondiente liquidación social será practicada por los mismos socios o por la persona o personas que al efecto se designen, debiendo observarse para esa eventualidad lo prescripto por el Código de Comercio y procedimientos usuales. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes por motivo de interpretación del presente contrato, o cualquier otra cuestión que se suscitare, será dirimida amigablemente por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Todo lo no previsto en las cláusulas del presente contrato, quedará supeditado indefectiblemente a lo prescripto en la ley 11.645 en lo estatuido en el Cód. de Comercio y Código Civil y Leyes complementarias, firmándose el presente de conformidad en Buenos Aires, doce de diciembre de 1966. Firmado: Ofelia Ana Nochetti. — Luca Abbate.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.3|1-Nº 57.773 v.3|1|67

RUIZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"RUIZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Juan Nº 4011, Capital Federal, modifica la cláusula "Cuarta" de su contrato social por transferencias de las cuotas de capital de los socios Valeriano Ruiz; Dora Ruiz de Moreno y Alicia Raquel Ruiz de Wetzel, a favor de Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz; modificando también las cláusulas "Tercera", "Quinta" y "Novena", con el siguiente tenor: "Tercera": La duración del presente contrato se fija hasta el 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta. — "Cuarta": El Capital Social se mantiene fijado en quinientos setenta mil pesos moneda nacional m$n. 570.000) dividido en quinientas setenta (570) cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad como lo establece el contrato original y sus modificaciones, y en las siguientes proporciones: El señor José Joaquín Ruiz Durán, trescientas setenta y dos cuotas (372) o sean trescientos setenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 372.000); el señor Venancio Prudencio Montero, cincuenta y cinco (55) cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000); el señor Víctor Gallo, cuarenta y nueve (49) cuotas, o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 49.000) y la señora Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz, noventa y cuatro (94) cuotas, o sean noventa y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 94.000). "Quinta": Se designan socios-gerentes: a la señora Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz y al señor Venancio Prudencio Montero, confiriéndoles el uso de la firma social en forma indistinta, teniendo sus cargos la administración, dirección y representación legal de la sociedad, también en forma indistinta. — El uso de la firma social sólo podrá emplearse en operaciones que se vinculen con el giro social. — Las asignaciones de los socios-gerentes, si las hubiere, serán determinadas por la Asamblea anualmente. — "Novena": La liquidación de la sociedad se operará: a) Por expiración de su término; b) Por decisión de la mayoría de cuotas de capital; y c) Los liquidadores serán designados por la Asamblea, quien deberá determinar las remuneraciones de los mismos. — En un todo de acuerdo con lo pactado firmamos la presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: José Joaquín Ruiz Durán — Venancio Prudencio Montero — Víctor Gallo — Dora Ruiz de Moreno — Valeriano Ruiz — Alicia Raquel Ruiz de Wetzel — Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz.' — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: José Joaquín Ruiz Durán; Venancio Prudencio Montero; Víctor Gallo; Dora Ruiz de Moreno; Alicia Raquel Ruiz de Wetzel; Valeriano Ruiz; Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz, en su carácter de socios de la razón social "Ruiz y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle San Juan Nº 4011, Capital Federal, a V. S. respetuosamente manifestamos: I) Que a los efectos aclaratorios, los nombres verdaderos de los siguientes socios son: Dora Ruiz de Moreno — José Joaquín Ruiz Durán y no los que figuran a fojas 2 y 3 de: Dora Ruiz — José Ruiz Durán. — II) Que de conformidad firmamos la presente. — Será Justicia — Firmado: José Joaquín Ruiz Durán — Víctor Gallo — Venancio Prudencio Montero — Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz — Alicia Raquel Ruiz de Wetzel — Valeriano Ruiz — Dora Ruiz de Moreno. — La cesionaria Nélida Raquel Mentaberry de Ruiz, argentina, vive San Juan 4011, Capital, se incorpora con fecha 1º enero 1966 y el señor José Joaquín Ruiz Durán cesa como administrador con fecha 31 diciembre 1964. Entre línea: Joaquín. Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e.3|1 Nº 57.828 v.3|1|67

CLARISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Entre el señor Samuel Jakubowicz, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Gaona 3268, Capital, por una parte y por la otra la señora Clara Golzman de Katz, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Coronel Díaz 1815, 3er. piso, departamento B, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Golzman de Katz actúa en este acto representada por el señor Osías Katz, conforme a poder que exhibe en este acto por escritura número 1.134, folio 2.549, con fecha 29 de diciembre de 1959 del Registro 101, de la Capital Federal, a cargo del Escribano Gustavo Dionisio Laporte y que en la parte pertinente expresa: "... f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones ... reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a los otorgantes en asambleas o directorios en que tengan interés o parte, y percibir dividendos o utilidades y dar recibos ...". — Segundo: Ambas partes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de CLARISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio se establece en la calle Gaona 3272|76, de la Capital Federal, pudiendo ser éste variado por acuerdo de los socios y sin perjuicio del establecimiento de sucursales y|o agencias en la Capital Federal, en el interior de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital de la sociedad se establece en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) que ambas partes aportan por mitades y de acuerdo a inventario y balance que por separado suscriben en este mismo acto y que forma parte del presente. El capital se divide en tres mil cuotas (3.000) de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000) de tal manera que a cada socio le corresponden un mil quinientas cuotas (1.500) de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000). — El aporte del señor Jakubowicz, siempre conforme al balance e inventario de marras, consiste en mercaderías y pagarés de terceros; el de la otra socia, también en pagarés de terceros y mercaderías. — Cuarto: La duración de la sociedad se establece en cinco años (5) a contar del día 15 de noviembre de 1966 y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Sin embargo, transcurrido el primer año, cada socio tiene el derecho de retirarse avisando al otro por medio fehaciente, con una antelación no menor de tres meses (3). — A partir de la recepción de dicha comunicación, el socio no renunciante tendrá un plazo de treinta días (30) para optar por la compra de las cuotas de su consocio, conforme lo que se establece en la cláusula 14. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación, industrialización, comercialización al por mayor y|o menor, exportación e importación de cueros, telas, tejidos plásticos en todas sus formas y demás artículos y actividades afines, debiendo considerarse esta enunciación meramente ejemplificativa y no taxativa. — Sexto: La firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios, que tendrán ambos y en esa misma forma conjunta, el cargo de gerentes con las más amplias facultades, inclusive la de otorgar poderes, incluidos los mandatos especiales de que habla el artículo 1.881 del Código Civil, los que podrán recaer en por lo menos dos personas que únicamente podrán actuar conjuntamente. — Todas las decisiones de la sociedad, incluido el nombramiento y revocación de los poderes antedichos, sólo se podrán tomar por acuerdo conjunto por los dos socios. — La sociedad no queda obligada por la acción unilateral de uno solo de los socios. — En este mismo acto se nombra como mandatarios y con el cargo de gerentes y para que actúen solamente en forma conjunta, con la amplitud de facultades a las que se alude en el principio de esta cláusula, al señor Janino Katz, cédula de identidad de la Capital Federal Nº 3.485.173, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Coronel Díaz 1815, 3er. piso, dpto. B, Capital y al señor Salomón Jakubowicz, cédula de identidad de la Capital Federal número 4 299.689, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en César Díaz 3365, depto. 4, Capital. — Los señores Janino Katz y Salomón Jakubowicz no podrán ejercer por cuenta propia o ajena actividades afines a su mandato, o cualquier otra actividad que pueda retacearles el tiempo necesario que necesiten dedicar para el cumplimiento de su cometido. — Séptimo: La sociedad y por ende sus socios y|o sus gerentes contractualmente nombrados, pueden efectuar contratos y|o contraer obligaciones de toda índole en el país, y en el extranjero, con personas de derecho privado y|o de derecho público, intervenir en licitaciones públicas y|o privadas, gestionarlas y aceptar sus condiciones; entablar demandas, contestarlas, reconvenir, oponer excepciones, contestarlas, allanarse, transar, percibir, absolver posiciones y ponerlas, nombrar apoderados judiciales, letrados patrocinantes, sustituir sus facultades y|o poderes, obtener créditos de instituciones oficiales y privadas, bancarias o no del país o del extranjero; abrir cuentas en cuenta corriente o Caja de Ahorros, en el país, en el extranjero, en instituciones bancarias o de crédito, oficiales o no y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, en cualquiera de sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Provincia, etc., adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, prendarlos o hipotecarlos, librar cheques, pagarés, letras de cambio, guías, cartas de porte, warrants y|o cualquier otro título circulatorio, endosarlos y|o avalarlos, obtener fianzas, créditos, etc., efectuar cualquier tipo de pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, efectuar novaciones, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, apelar o renunciar al derecho de apelación, renunciar a prescripciones adquirdas, efectuar renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, incluso en caso de falencia del deudor y especialmente en casos de concordatos preventivos o resolutorios, efectuar donaciones, hacer préstamos o tomar dinero prestado con o sin interés, dando o aceptando garantías prendarias o hipotecarias, tomar dependientes y despedirlos por cualquier causa, tomar o dar cosas muebles o inmuebles en arredamiento por más de seis años, constituir a la sociedad en depositaria; constituir o ceder cualquier tipo de derechos reales, para reconocer cualquier tipo de obligaciones, percibir sumas por cualquier concepto, cumplir cualquier tipo de obligaciones contraídas por la sociedad, etc. — La enunciación de esta cláusula es meramente ejemplificativa y no taxativa, aunque se reitera que todo ello sólo puede ser verificado en forma conjunta por ambos socios o por los mandatarios contractuales o que se nombren en el futuro, actuando siempre ellos conjuntamente — Octavo: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y soportadas por cada socio por partes iguales. — Noveno: Cada socio es libre de ejercer cualquier otra actividad con tal que no sea afín a la del objeto de esta sociedad. — Décimo: Los socios no podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades que superen los ochenta mil pesos moneda nacional mensuales ($ 80.000) por cada uno de ellos. — Décimo Primero: Anualmente, cada 15 de noviembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, el que deberá ser firmado por ambos socios. — De las utilidades se descontará lo necesario para el fondo de reserva legal al que alude el art. 20 de la Ley 11.645 — Décimo Segundo: Es prohibido a los socios la cesión, permuta, donación y cualquier tipo de transferencia de sus cuotas sociales. — El presente convenio lo efectúa cada socio teniendo en cuenta la condición y calidad de su consocio. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento del socio Jakubowicz, la sociedad se disuelve, salvo que sus herederos cedan las cuotas sociales de su causante a persona que cuente con el consentimiento expreso de la señora Golzman de Katz. Dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento, la señora de Katz podrá optar por la adquisición de la cuota de su consocio en la forma que se establece en la cláusula 14. — En cambio, el fallecimiento de la señora Golzman de Katz obliga al otro socio a admitir a sus herederos y continuar la sociedad en la misma forma que con ella — Décimo Cuarta: En las hipótesis previstas en las cláusulas 4ª y 13ª, se practicará un inventario y balance a precios de costos actualizado a la fecha del envío de la comunicación o del evento de la cláusula 13ª, según los casos, pudiendo el socio que continúa, adquirir la parte de su consocio por el precio que resulte del balance e inventario de marras, debiendo, en tal caso, abonar el 50 o|o al contado dentro de los treinta días (30) de confeccionado el balance y el remanente en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, con vencimiento la primera de ellas a los treinta (30) días de pago del 50 o|o ya aludido y las restantes en el mismo día de cada uno de los meses siguientes. — La actualización de la que se habla al principio de esta cláusula, atañe únicamente a la materia prima y a la elaborada o semielaborada, en existencia a esos momentos. En lo que respecta a los demás bienes muebles o inmuebles que componen el activo físico de la sociedad pero que no forman parte de su giro comercial, se tendrá en cuenta exclusivamente el valor de costo originario, deduciéndose la amortización legal correspondiente. — En lo referente a la mercadería que entra a formar parte del capital de la sociedad por aportes que se efectúan en este acto, se tomará únicamente en cuenta el precio que figura en el inventario y balance general adjunto, según cláusula 3ª. Sin embargo, en el caso de la cláusula 4ª, 13 y 15 y habiendo todavía existencia de mercaderías aportadas en este acto, el socio saliente está obligado a recibir esas mercaderías por él aportadas al precio del inventario adjunto como parte integrante del importe del 50 o|o a recibir al contado. — Décimo Quinto: En el supuesto que el socio no renunciante rehusase a adquirir las cuotas del socio saliente o que igual tesitura adoptara la señora Golzman de Katz en caso de la cláusula 13º, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de ambos socios conjuntamente y con las facultades indicadas en las cláusulas precedentes o de la señora Golzman de Katz con iguales facultades, según los casos y que les concierna durante el término de vigencia de este convenio. — Sin embargo, el socio no renunciante que no deseare adquirir las cuotas del que hizo uso del derecho de recesión, si deseare la continuación de la sociedad, podrá permitir que aquel que ceda sus cuotas a un tercero. Ni en el caso contemplado en ésta cláusula, ni en la número 13, la cesión se podrá efectuar a más de una persona. — Décimo Sexto: En caso de vencimiento del contrato, la sociedad entrará en liquidación, asumiendo ambos socios el carácter de liquidadores con iguales facultades a las que les corresponden durante la vida de la sociedad. — Décimo Séptimo: Cualquiera fuere la causal de disolución, el mandato otorgado para que lo desempeñen con el cargo de gerente, a los señores Janino Katz y Salomón Jakubowicz subsistirá durante el período de liquidación, con idénticas facultades a las que tienen durante el período de vigencia de este contrato. — Décimo Octavo: Los socios no podrán comprometer a la sociedad otorgando en nombre de ella fianzas ni garantías de ninguna especie, lo cual también les está vedado a los gerentes contractuales señores Janino Katz y Salomón Jakubowicz. - Décimo Noveno: De común acuerdo podrán ambos socios transformar esta sociedad en una sociedad por acciones. — Vigésimo: Para cualquier divergencia judicial, las partes declaran como únicos tribunales competentes a los de la Capital Federal

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los dieciséis (16- días del mes de noviembre de 1966. — Testado: "privativos" No Vale. — E|L.: "preventivos" Vale. — E|L.: "13 y 15" Valen. — Firmado: Samuel Jakubowicz. — Osías Katz. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Samuel Jakubowicz y don Osías Katz. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Raspado: don Osías Katz, Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Alejandro I. Abrevaya, Escribano. — Entre el señor Samuel Jakubowicz, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en Gaona 3268, Capital, por una parte y por la otra la señora Clara Golzman de Katz, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Coronel Díaz 1815, 3er. piso, departamento B, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Golzman de Katz actúa en este acto representada por el señor Osías Katz, conforme a poder que exhibe en este acto pasado por escritura número 1 134, folio 2.549 con fecha 29 de diciembre de 1959, del Registro 101 de la Capital Federal a cargo del Escribano Gustavo Dionisio Laporte y que en la parte pertinente expresa" ... f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones ... reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a los otorgantes en asambleas o directorios en que tengan interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos ...". Segundo: Con relación al contrato de sociedades de responsabilidad limitada que ambos por la personería precedentemente invocada constituyeron con fecha 16 de noviembre de 1966 y que girará bajo el nombre de Clarisco S. R. L., cuya inscripción tuvo entrada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría de la Doctora Mercedes M. Mc Guire, y atento a la resolución del Juzgado de fecha 5 de diciembre de 1966, ambas partes deciden suprimir la cláusula décima del referido contrato. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Osías Katz. — Samuel Jakubowicz. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Osías Katz y de Samuel Jakubowicz, doy fe. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Hay una firma y un sello que dicen: Alejandro I. Abravaya, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.3|1 Nº 57.874 v.3|1|67

GIMENEZ ZAPIOLA Y COMPAÑIA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.617. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, Escribano Público, comparecen el señor Alberto Giménez Zapiola domiciliado en la calle Charcas número seiscientos sesenta y dos; el señor Horacio Giménez Zapiola, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos trece; el señor Rodolfo Juan Moore, domiciliado en la calle Montevideo número mil seiscientos ochenta; el señor Carlos Emilio Giménez Zapiola, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cincuenta y uno; la señora Emma Bullrich de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Pereyra Lucena número dos mil seiscientos; la señora María Angélica Baliero de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Montevideo número mil seiscientos ochenta; la señora Nora Magdaleno de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres; la señora Silvina Giménez Zapiola de Moore, domiciliada en la calle Montevideo número mil seiscientos ochenta; y la señora Ester Moreno de Giménez Zapiola, domiciliada en la calle Libertad número mil seiscientos trece. — Todos los comparecientes casados en primeras nupcias, con excepción de don Alberto Giménez Zapiola y de las señoras Bullrich de Giménez Zapiola y Baliero de Giménez Zapiola, que son de estado civil viudos de primeras nupcias, todos de este vecindario, argentinos, menos la señora Bullrich de Giménez Zapiola, que es francesa, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco pasada al folio tres mil cientos ochenta y nueve de este mismo Registro, constituyeron entre ellos como únicos socios, la sociedad "Giménez Zapiola y Compañía, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un plazo de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis y con un capital de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas. — Así y más detalladamente resulta de dicha escritura cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número ciento treinta y nueve, folio doscientos veintiséis, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Registro Público de Comercio del Departamento Mar del Plata, el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, al folio ciento ocho, bajo el número doscientos sesenta y ocho del libro uno de Contratos de Sociedades, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con el fin de continuar las operaciones sociales sin interrupción, vienen a renovar la Sociedad conforme al artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, redactando un nuevo contrato que se suscribe con efecto al primero de enero del corriente año, cuyo texto es el siguiente: Primera: Continúa constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social "GIMENEZ ZAPIOLA Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

— Segunda: El domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad, es en esta capital, actualmente con oficinas en la calle Florida número doscientos treinta y nueve. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones y realizar las operaciones que constituyen su objeto, en cualquier lugar de la República, así como del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto: La explotación de negocios inmobiliarios, mediante la compra-venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales y cualquier operación sobre los mismos, incluso las regidas por la ley trece mil quinientos doce; la explotación de negocios financieros mediante la inversión de capitales en negocios con terceros por vía de préstamos o de aportes sociales; y, finalmente, la realización de actos de comercio mediante la compra y venta de bienes o mercaderías en general. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, transferir y gravar bienes de toda índole, semovientes, muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero, por cualquier título y por causa de compra-venta, permuta, dación en pago, edificación, plantación, prenda, hipoteca o cualquier otra causa. — b) Contraer, modificar y extinguir derechos y obligaciones, celebrar sociedades con terceros en forma anónima o comanditaria o de responsabilidad limitada, sin poder asumir en ningún caso la calidad de socia activa o solidariamente responsable; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales o personales de los deudores; recibir cauciones y depósitos en las condiciones permitidas por las leyes. — c) Girar en descubierto o con provisión de fondos; librar, endosar y aceptar letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes con particulares y con establecimientos bancarios públicos o privados. — d) Celebrar contratos de transporte en general, de locación de cosas, de servicios y de obra; comisiones y consignaciones en general, representar a cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del país y celebrar, en fin, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras y de cualquier otra naturaleza que tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad y la realización de su objeto. — Cuarta: El término de duración es de diez años, contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Sin embargo, transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la Sociedad. — Esta expresión de voluntad deberá efectuarse con una anticipación de noventa días al cierre del ejercicio del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, y, no siendo ejercido este derecho por alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo este plazo ser prorrogado a su vencimiento, si así conviniere a los intereses de los socios. — Quinta: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se halla suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: el señor Alberto Giménez Zapiola: dos mil doscientas cincuenta cuotas; el señor Horacio Giménez Zapiola: mil setecientas cincuenta cuotas; el señor Rodolfo Juan Moore, mil setecientas cincuenta cuotas; el señor Carlos Emilio Giménez Zapiola, mil setecientas cincuenta cuotas; la señora Emma Bullrich de Giménez Zapiola, quinientas cuotas; la señora María Angélica Baliero de Giménez Zapiola, quinientas cuotas; la señora Nora Magdaleno de Giménez Zapiola, quinientas cuotas; la señora Silvina Giménez Zapiola de Moore, quinientas cuotas; y la señora Ester Moreno de Giménez Zapiola, quinientas cuotas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de sus gerentes. — Los gerentes desempeñarán sus funciones, conjunta, separada, alternativa e indistintamente y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna a los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, tomar o dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Los gerentes podrán tener por sueldo la cantidad anual que los socios fijen por acta y que nunca podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades realizadas y líquidas que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo y por partes iguales. — Séptima: Quedan designados gerentes los socios señores Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola. — Teniendo en cuenta la naturaleza y calidad de las operaciones que constituyen el objeto social, todos los socios gerentes quedan obligados a dedicar toda su actividad, en forma personal y permanente, a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ninguno de ellos, dedicarse a actividades ajenas, aunque fuere de su profesión, sin la previa conformidad de los socios restantes. — Cuando uno de ellos por este motivo o por incapacidad, ausencia o cualquier otra causa, que por lo prolongada aconseje tomar una determinación, los socios restantes resolverán el temperamento a adoptar. — Octava: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente y como lo exija la buena atención de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al mes por lo menos. — De lo actuado en estas reuniones, se levantará acta en el libro respectivo, que firmarán todos los socios presentes. — Las decisiones que se adopten, serán válidas por simple mayoría de votos, de los socios presentes, conforme al artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y obligan a todos los socios, hayan asistido o no a las reuniones, las que podrán celebrarse con la presencia de la simple mayoría de ellos. — En dicho libro, se dejará constancia, asimismo, de la aprobación del balance anual. — Si alguno de los socios no concurriese a las reuniones y la ausencia injustificada se prolongase, los restantes podrán citarlo por telegrama colacionado u otra forma auténtica, y si a pesar de ello no concurriese, la reunión que se celebre, será válida, así como las decisiones que se adopten, cualquiera que sea el número de socios asistentes. — Novena. Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que se resuelva efectuar. — Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducidos los gastos y efectuadas las amortizaciones que se considere prudente y la cantidad que se destine a fondo de reserva legal, será distribuida en la forma siguiente: a) Al socio don Alberto Giménez Zapiola, el veintidós con cincuenta por ciento; b) A los socios don Horacio Giménez Zapiola, don Rodolfo Juan Moore y don Carlos Emilio Giménez Zapiola, el diecisiete con cincuenta por ciento a cada uno; c) A las socias doña Emma Bullrich de Giménez Zapiola, doña María Angélica Baliero de Giménez Zapiola, doña Nora Magdaleno de Giménez Zapiola, doña Silvina Giménez Zapiola de Moore y doña Ester Moreno de Giménez Zapiola, el cinco por ciento a cada una. — Las sumas que se distribuyan por este concepto, se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios y los haberes depositados en las mismas, por utilidades y otros conceptos, percibirán mientras estén a disposición de la Sociedad un interés anual que será determinado por los socios gerentes, según lo aconsejen las circunstancias. — La sociedad se reserva el derecho de efectuar la distribución de utilidades a los socios en la medida que los juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la Sociedad. — Los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, tomarán a su cargo por partes iguales, los derechos del socio fallecido o incapaz, cuyos herederos, derecho habientes o curador legal, estarán obligados a vender, abonando a éstos, el haber que por la respectiva parte le corresponde, en concepto de capital, proporción de Fondo de Reserva Legal, saldo de su cuenta corriente al día del fallecimiento o declaratoria legal de incapacidad. Este haber será abonado en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad y el noventa por ciento restante en diez cuotas semestrales iguales a contar desde el día que se pague la primera cuota, más un interés igual al que fije el Banco de la Nación Argentina, pagadero por semestres adelantados. La sociedad se reserva el derecho de acordar esos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad de la deuda. A los herederos o derecho habientes del socio fallecido, se les abonará parte de las utilidades realizadas y líquidas que hubieren correspondido a aquél en los doce meses posteriores a la fecha de su fallecimiento, de acuerdo a los balances que se practiquen. Queda entendido que en sus relaciones con la Sociedad, la sucesión del socio fallecido deberá actuar en todas los casos y hasta la completa cancelación del haber, bajo una única representación, pues de lo contrario, los pagos se consignarán judicialmente. En caso de incapacidad, únicamente se atenderá al curador definitivo del incapaz, En ningún caso, podrá incluirse a los efectos de fijar el haber del socio fallecido o declarado incapaz, importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o valor nominal alguno. — Undécima: En caso de incapacidad total de cualquiera de los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola se les abonará la parte de las utilidades realizadas y líquidas que les corresponde en los doce meses posteriores a la fecha de la declaración de incapacidad, según balances que se practiquen, y a partir de entonces, el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio hasta su fallecimiento. — Duodécima: La disminución o conclusión de los beneficios otorgados según las cláusulas precedentes, a favor de los socios incapaces, hará que esos porcentajes acrezcan las utilidades que corresponden a cada uno de los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, por partes iguales. — Décimo Tercera: Los socios no podrán ceder, bajo ningún concepto, a terceros extraños sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad del setenta y cinco por ciento de votos del capital que representen los socios restantes que autoricen dicha cesión. — Décimo Cuarta: En caso de que un socio exprese su deseo de retirarse, según se establece en la cláusula cuarta, y de que exista el propósito de continuar los negocios, por los socios restantes, el que se retire está obligado a vender a los socios Alberto Giménez Zapiola, Horacio Giménez Zapiola, Rodolfo Juan Moore y Carlos Emilio Giménez Zapiola, por partes iguales, su parte en la Sociedad, por valor que arroje el último balance, con más la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal y de utilidades del ejercicio en curso, hasta el día de su retiro, las que se pagarán en diez cuotas semestrales vencidas, con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina, contados desde el momento en que se concierte la venta. Los socios compradores se reservan el derecho de abonar en plazos menores o al contado, Estas resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos del capital excluído el saliente, dentro de los noventa días de la comunicación de retiro. En ningún caso podrá incluirse a los efectos de fijar el haber del socio saliente, importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o valor nominal alguno. — Décimo Quinta: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y participación se realizará por medio del socio o de los socios o personas que a ese efecto se designen. La liquidación se llevará a término, bajo la misma razón social, con el aditamento "En liquidación" y de acuerdo con las normas establecidas en el Título III, Capítulo I, del Código de Comercio. — Décimo Sexta: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de alguno de ellos, o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivos de la disolución, liquidación y participación de la Sociedad, serán sometidos a árbitros, arbitradores, amigables componedores. Cada parte o partes que sostengan la misma tesis, designarán un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores no se ajustarán a ninguna formalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. Si los árbitros resolvieran de mutuo y perfecto acuerdo la divergencia, su pronunciamiento será inapelable, haciéndose pasible la parte que se alze en contra del mismo, de una multa de diez mil pesos moneda nacional, en beneficio de las otras partes interesadas y de los daños y perjuicios. Si transcurridos los treinta días en que deben expedirse, no pudieran los arbitradores llegar a un mutuo acuerdo; quedará expedida a todas las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los comparecientes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de la persona o de la materia. En este estado, las señoras Magdalena de Giménez Zapiola, Giménez Zapiola de Moore y Moreno de Giménez Zapiola, manifiestan que las cuotas de capital las han integrado con dinero propio recibido por herencias en los respectivos juicios sucesorios que en el orden enunciado son los siguientes, expediente sucesorio de don Juan Magdaleno, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil a cargo del Doctor González Iramain, Secretaría del Doctor Urdapilleta, expediente sucesorio de la señora Martha Sixta Dorotea Alemán de Giménez Zapiola, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil número siete, a cargo del Doctor Funes Lastra, Secretaría número veinte y uno; y expediente sucesorio del Señor Ricardo Alejandro Moreno, tramitado por ante el Juzgado en lo Civil número dos, Secretaría número cinco. Los comparecientes dejan así redactado el contrato de "Giménez Zapiola y Compañía, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continúa sus operaciones sin interrupción de ninguna naturaleza desde el primero de enero del corriente año, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alberto Giménez Zapiola. — Nora M. de Giménez Zapiola. — Silvina Giménez Zapiola de Moore. — María Angélica B. de Giménez Zapiola. — Esther Moreno de Giménez Zapiola. — Emma Bullrich de Giménez Zapiola. — H. Giménez Zapiola. — Rodolfo J. Moore. — C. E. Giménez Zapiola. — Hay un sello. Ante mí; Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatro mil seiscientos diecisiete del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, números: Siete millones sesenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho al siete millones setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro. — Mil — setecientos — asistido — lo — que contrario — Zapiola — Giménez — Bullrich — firmo. Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.440.— e.3|1 Nº 57.832 v.3|1|67

DERCA
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado de fecha doce del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Alberto Togni cedió a doña Eleuteria Leda Morel las doscientas diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una que poseía en "DERCA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de trescientos mil pesos m|n.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 — e.3|1-Nº 57.926 v.3|1|67

VECINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Santos Vecino, argentino, casado, domiciliado en Pedro Morán 4366, de esta Capital Federal; y la señora María Luisa Suárez de Vecino, argentina, casada, domiciliada en Pedro Morán 4366 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.625 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "VECINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Valentín Gómez 2708, piso octavo oficina cuatro, pudiendo trasladarlo, como así también establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier

punto del país y|o del extranjero. Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del cinco de enero de 1966, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse este plazo o anticiparse su disolución por resolución de los socios, según mayoría de capital. Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto administrar toda clase de bienes, desempeñar cualquier mandato o representación y|o intervenir en la formación de otras sociedades, especialmente comanditas por acciones o anónimas, desempeñándose en las mismas como socia gerente o solidaria, o ejercer cargos de director o síndico e intervenir en cualquier carácter en las Asambleas. Cuarta: Capacidad: Para el logro de sus fines, la sociedad podrá intervenir en cualquier acto y|o contrato, contraer cualquier clase de obligaciones comprar, vender, ceder, hipotecar, y en cualquier forma, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos derechos y|o acciones, suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados y actuar ante la Justicia; solicitar dinero prestados y hacer descuentos de documentos, operar con toda clase de Bancos, oficiales y|o particulares, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en sus casas matrices o en sus sucursales; otorgar poderes generales y|o especiales, amplios o limitados, revocarlos o reasumirlos, siendo la enunciación precedente enunciativa y no taxativa, ya que la sociedad tendrá la capacidad necesaria y suficiente para ejercer todos los actos conducentes a la mejor marcha de los negocios sociales. Quinta: Del Capital: El capital de la sociedad será de cien mil pesos moneda nacional legal, representados por cien cuotas de mil pesos nacional legal cada cuota y que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en las siguientes proporciones: El socio Santos Vecino suscribe e integra 90 cuotas de un mil pesos moneda nacional legal cada una, y la socia María Luisa Suárez de Vecino suscribe e integra diez cuotas de un mil pesos moneda nacional legal cada una. Sexta: Gerentes, Capacidad: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Santos Vecino quien actuará en calidad de gerente. La sociedad quedará obligada por la firma del gerente bajo sello con el nombre de la sociedad. La sociedad quedará igualmente obligada con la firma de otros gerentes o apoderados generales o especiales, conforme los correspondientes mandatos, todos los cuales, para comprometer a la sociedad, deberán previamente ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. El gerente, tiene a su cargo la dirección, administración y disposición de todos los bienes, negocios e intereses de la sociedad, estando facultado para disponer de ellos sin otra limitación que la de no comprometerla en prestaciones gratuitas o fianzas para asuntos ajenos al interés o fines sociales. Podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1.881, del Código Civil y artículos 608 y 452 del Código de Comercio, quedando, en consecuencia, facultado para suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados, conferir poderes generales y|o especiales, obligar a la sociedad y ejercer las funciones que a la misma correspondan como socia gerente, solidaria, directora, síndico o en cualquier otro carácter en las sociedades en que ella forme parte, conforme resulta del objeto social. Estas mismas atribuciones y facultades podrán ser desempeñadas en cualquiera de las formas previstas por este mismo artículo y siempre y cuando los correspondientes mandatos así lo autoricen. Séptima: Balances: El ejercicio social quedará cerrado el 5 de enero de cada año. En esa fecha, se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. Dentro de los treinta días siguientes al cierre de ejercicio los socios deberán presentar en forma fehaciente sus observaciones, si así no lo hicieren, se reputará aprobada la mencionada documentación. Todas las decisiones que se tomaren inclusive la de aprobación de Balances y nombramientos y remoción de gerentes, serán tomadas de común acuerdo entre los socios. No obstante, si se incorporare un tercer socio a la sociedad, todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capital. Octava: Distribución de Utilidades y Quebrantos: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. De igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Novena: Asignaciones y Retiros: Los socios gerentes podrán por decisión de mayoría de capital, adjudicarse asignaciones, o convenir retiros periódicos en concepto de reembolso por gastos efectuados en carácter de gerentes o mandantes. Décima: Disolución: Los socios podrán disolver la sociedad en cualquier momento, de común acuerdo. Pero si la sociedad hubiera efectuado inversiones en otra empresa, ningún socio podrá retirarse, ni podrá operarse la disolución, hasta que la empresa asociada finalizare su ciclo económico, y se recuperare la inversión efectuada más las utilidades que correspondieren. — Décimoprimera: Retiro de Algún Socio: Si algún socio decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al socio restante con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de cierre de balance, en forma fehaciente, ofreciéndole la transferencia de sus cuotas sociales, con indicación de precio y condiciones en las cuales las desea transferir. — El socio quedante deberá responder dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre de balance su decisión al respecto. — Si el socio quedante no aceptara las condiciones y|o el precio indicados por el saliente, la sociedad entrará en disolución pudiendo optar el socio quedante en el mismo acto en el cual comunica su decisión de no aceptar las condiciones del saliente, por adquirir el activo y pasivo de la sociedad, para lo cual se efectuará un inventario, Balance General y cuadro de resultados, de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas, donde las inversiones se valorizarán a precio nominal, no computándose valor llave ni fondo de comercio, ni bienes inmateriales de ninguna naturaleza. — Décimosegunda: Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por su gerente, distribuyéndose los remanentes entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimotercera: Fallecimiento o Incapacidad de un Socio: El fallecimiento o incapacidad de un socio no es causa de disolución de la sociedad. — En ese evento, los derecho habientes del causante o incapaz unificarán su representación dentro de los sesenta días del deceso o declaración de incapacidad, para intervenir en la sociedad, con iguales derechos y obligaciones que el causante. — No obstante, si la sociedad hubiere intervenido en otra empresa, como socia solidaria directora o síndico, otorgando poder suficiente a un tercero no socio, los derecho habientes ni el socio supérstite, actuando en forma independiente o conjunta, no podrán revocarlo, continuando el tercero en su gestión y|o mandato hasta la finalización del ciclo económico de la empresa en la que la sociedad se hubiere asociado, siempre que el mismo no fuere superior a tres años a partir del deceso o declaración de incapacidad. — Si el ciclo económico superara el término mencionado, dicho poder podrá ser revocado mediante acuerdo unánime de los socios. — Décimocuarta: Arbitraje: En los casos de divergencia que pudieren suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, o con motivo de su disolución y|o liquidación, será dirimida con prescindencia de toda acción o procedimiento judicial, por un Tribunal de amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes previo a la consideración del diferendo, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — El laudo que dicten será inapelable. — La parte que se alzare contra el laudo o que intentare deducir nulidad contra el mismo, deberá pagar previamente, a la otra parte aceptante del laudo, una indemnización de Un Millón de Pesos Moneda Nacional Legales, sin cuyo requisito no podrá interponer la apelación. — Los arbitradores tendrán treinta días para laudar, contados desde la fecha en que se reúna el Tribunal para tomar conocimiento del asunto sometido a su consideración y para determinar los puntos sobre los cuales deberá expedirse. — Bajo tales conceptos se formaliza este contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho firmando en ratificación de lo actuado, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Santos Vecino. — M. L. S. de Vecino. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 573, de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Santos Vecino y M. L. S. de Vecino, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Santos Vecino y doña María Luisa Suárez de Vecino. — Conste. — Buenos Aires, catorce de octubre de 1966. — Enmendado: Vecino — Vale. — Federico Halpern, Escribano. — Firmado: F. Halpern.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.3|1-Nº 57.862-v.3|1|67

FAINBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de 1966, entre los señores Tobías Fainberg, ruso, casado, domiciliado en Warnes 196, 7º piso, de esta Capital Federal; y Elka Perla de Fainberg, casada, domiciliada en Warnes 196, 7º piso, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "FAINBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Valentín Gómez 2708, 8º piso, pudiendo trasladarlo, como así también establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda. — Plazo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del cinco de enero de 1966, pudiendo prorrogarse este plazo o anticiparse su disolución por resolución de los socios, según mayoría de capital. — Tercera. — Objeto: La sociedad tiene por objeto administrar toda clase de bienes, desempeñar cualquier mandato o representación e intervenir en la formación de otras sociedades, especialmente comanditas por acciones o anónimas, desempeñándose en las mismas como socia gerente o solidaria o ejercer cargos de director o síndico e intervenir en cualquier carácter en las Asambleas. — Cuarta. — De la Capacidad: Para el logro de sus fines la sociedad podrá intervenir en cualquier acto y|o contrato, contraer cualquier clase de obligaciones, comprar, ceder, vender, hipotecar, y en cualquier forma gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y|o acciones, suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados y actuar en Justicia, solicitar dinero prestado y hacer descuentos de documentos, operar con toda clase de Bancos, Oficiales y|o Particulares, inclusive el Banco Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en sus casas matrices o en sus sucursales; otorgar poderes generales y especiales, amplios o limitados, revocarlos o reasumirlos, siendo la enumeración precedente enunciativa y no taxativa. — Quinta: Del Capital: El capital de la sociedad será de cien mil pesos moneda nacional legal, representados por cien cuotas de mil pesos moneda legal cada cuota y que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en las siguientes proporciones: El socio Tobías Fainberg suscribe e integra noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional legal cada una y la socia Elka Perla de Fainberg suscribe e integra diez cuotas de un mil pesos moneda nacional legal cada una. — Sexta: Gerentes. Capacidad: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Tobías Fainberg, quien actuará en calidad de gerente. La sociedad quedará obligada por la firma del gerente bajo un sello con el nombre de la sociedad. — La sociedad quedará obligada con la firma de otros gerentes o apoderados generales o especiales, conforme los correspondientes mandatos, todos los cuales, para comprometer a la sociedad, deberán previamente ser inscriptos en el Registro Público de Comercio. — El gerente tiene a su cargo la dirección, administración y disposición de todos los bienes, negocios e intereses de la sociedad, estando facultado para disponer de ellos sin otra limitación que la de no comprometerla en prestaciones gratuitas, o fianzas para asuntos ajenos al interés o fines sociales. — Podrá realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil y artículos 608 y 452 del Código de Comercio, quedando, en consecuencia, facultado para suscribir toda clase de documentos públicos y|o privados; conferir poderes generales y|o especiales, obligar a la sociedad y ejercer las funciones que a la misma correspondan como socia gerente, solidaria, directora, síndico o en cualquier otro carácter en las sociedades en que ella forme parte, conforme resulta del objeto social. — Estas mismas atribuciones y facultades podrán ser desempeñadas en cualquiera de las formas previstas por este mismo artículo, y siempre y cuando los correspondientes mandatos así lo autorizaren. — Séptima: Balances: El ejercicio social quedará cerrado el 5 de enero de cada año. En esa fecha, se practicará un inventario, Balance General y cuadro de ganancias y pérdidas. Dentro de los treinta días siguientes al cierre de ejercicio. Los socios deberán presentar en forma fehaciente sus observaciones. — Si así no lo hicieren, se reputará aprobada la mencionada documentación. — Todas las decisiones que se tomaren, inclusive la de aprobación de Balances y nombramientos y remoción de gerentes, serán tomadas de común acuerdo entre los socios. No obstante, si se incorporare un tercer socio a la sociedad, todas las decisiones serán tomadas por mayoría de capital. — Octava: Distribución de Utilidades y Quebrantos: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — De igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Asignaciones y Retiros: Los socios gerentes podrán por decisión de mayoría de capital, adjudicarse asignaciones o convenir retiros periódicos en concepto de reembolso de gastos efectuados en carácter de gerentes o mandantes. — Décima: Disolución: Los socios podrán disolver la sociedad en cualquier momento, de común acuerdo. — Pero si la sociedad hubiera efectuado inversiones en otra empresa, ningún socio podrá retirarse, ni podrá operarse la disolución hasta que la empresa asociada finalizare su ciclo económico y se recuperare la inversión efectuada más las utilidades que correspondieren. — Décimo Primera: Retiro de Algún Socio: Si algún socio decidiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al socio restante con ciento ochenta días de anticipación a la fecha de cierre de balance, en forma fehaciente, ofreciéndole la transferencia de sus cuotas sociales, con indicación de precio y condiciones en las cuales las desea transferir. — El socio quedante deberá responder dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre de balance su decisión al respecto. — Si el socio quedante no acetara las condiciones y|o el precio indicados por el saliente, la sociedad entrará en disolución, pudiendo optar el socio quedante en el mismo acto en el cual comunica su decisión de no aceptar las condiciones del saliente, por adquirir el activo y pasivo de la sociedad, para lo cual se efectuará un inventario, balance general y cuadro de resultados de acuerdo a normas contables generalmente aceptadas, donde las inversiones se valorizarán a precio nominal, no computándose valor llave ni fondo de comercio, ni bienes inmateriales de ninguna naturaleza. — Décimo segunda: Liquidación: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Gerente, distribuyéndose los remanentes entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimotercera: Fallecimiento o Incapacidad de un Socio: El fallecimiento o incapacidad de un socio no es causa de disolución de la sociedad. En ese evento, los derecho habientes del causante o incapaz unificarán su representación dentro de los sesenta días del deceso o declaración de incapacidad, para intervenir en la sociedad con iguales derechos y obligaciones que el causante. — No obstante, si la sociedad hubiere intervenido en otra empresa, como socia solidaria, directora o síndico, otorgando poder suficiente a un tercero, no socio, los derecho habientes ni el socio supérstite, actuando en forma independiente o conjunta, no podrán revocarlo, continuando el tercero en su gestión y|o mandato hasta la finalización del ciclo económico de la empresa en la que la sociedad se hubiere asociado, siempre que el mismo no fuere superior a tres años a partir del deceso o declaración de incapacidad. — Si el ciclo económico superara el término mencionado, dicho poder podrá ser revocado mediante acuerdo unánime de los socios. — Décimocuarta: Arbitraje: En los casos de divergencia que pudieren suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución y|o liquidación, será dirimida con prescindencia de toda acción o procedimiento judicial, por un Tribunal de amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes previo a la consideración del diferendo, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos. — El laudo que dicten será inapelable. — La parte que se alzare contra el laudo o que intentare deducir nulidad contra el mismo deberá pagar previamente a la otra parte aceptante del laudo una indemnización de un millón de pesos moneda nacional legal, sin cuyo requisito no podrá interponer la apelación. — Los arbitradores tendrán treinta días para laudar, contados desde la fecha en que se reúna el Tribunal para tomar conocimiento del asunto sometido a su consideración y para determinar los puntos sobre los cuales deberá expedirse. — Bajo tales conceptos se formaliza este contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando en ratificación de lo actuado tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — T. Fainberg. — Elka Perla de Fainberg. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 573, de la Capital Federal, certifico que las firmas

que anteceden y dicen: T. Fainberg y Elka Perla de Fainberg son auténticas, y han sido puestas en mi presencia por don Tobías Fainberg y doña Elka Perla de Fainberg. — Conste. — Buenos Aires, catorce de octubre de 1966. — Federico Halpern — Escribano. — Firmado: F. Halpern.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.3|1 Nº 57.864 v.3|1|67

I.E.S. INDUSTRIAL ENGINEERING SERVICES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Sres.: don Jacinto José Pedro Vieira Belén, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 2.910.610, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 833, piso 4º, Dep. 29, de esta Capital, y doña Modesta Elvira Cantarella de Drago, italiana, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.407.275, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle Guido Spano Nº 815 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, la Ley Nº 11.645, las normas vigentes en la materia y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre dichos señores una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "I.E.S." INDUSTRIAL ENGINEERING SERVICES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle San Martín Nº 66, piso 6º, Ofic. 609, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: El tiempo de duración del presente contrato se conviene por un período indeterminado, a contar de la fecha de su otorgamiento. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento con aviso previo de treinta días, mediante telegrama colacionado. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto primordial dedicarse por cuenta propia y|o asociada con terceros, a la realización de contralores técnicos de materias primas, materiales, productos, elementos, máquinas, motores, equipos y servicios de ingeniería industrial, transporte, depósito, peritajes y arbitrajes. Para el debido cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá igualmente realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en el país o en el extranjero y que no se opongan al objeto principal enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias, financieras y agropecuarias, incluyendo importaciones y exportaciones. Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El Sr. Vieira Belén, la cantidad de cuatrocientas cuotas con un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y la Sra. de Drago, la cantidad de cien cuotas, con un total de cien mil pesos moneda nacional. El aporte de ambos socios es integrado en este acto en un cincuenta por ciento, en la proporción de sus cuotas, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, también a cargo de ambos socios, y en la proporción de sus cuotas será integrado asimismo en dinero efectivo, en un plazo de tres años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la ejecución de la Sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos. Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. Sexta: La administración y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Vieira Belén, quien revestirá el cargo de Socio Gerente y el que tendrá atribuciones para realizar todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directamente con los fines de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o privadas y ante los poderes públicos. Al Socio Gerente como a los demás socios u apoderados les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto u operaciones ajenas a la Sociedad. Séptima: Los socios podrán hacerse representar en la Sociedad por apoderados especiales o generales. Octava: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones a adoptarse en todos los casos, por mayoría de votos. Las deliberaciones de los socios y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas firmado por todos ellos o sus representantes. Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General con cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias, y un inventario de las existencias, entendiéndose que el ejercicio anual termina el mencionado día de cada año. Una vez practicado el Balance Anual, éste se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente por los socios, dentro de los treinta días corridos desde el de su confección. Las ganancias que resulten, luego de deducido el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar éste, se repartirán entre los socios en la proporción de capital suscripto por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios tendrán derecho por acuerdo de partes a retirar mensualmente una suma de dinero, la que se fijará mensualmente en el Libro de Actas. Estos retiros se efectuarán siempre que existan utilidades líquidas y realizadas y se imputarán a gastos generales. Décima: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo del Socio Gerente, salvo resolución en contrario de los otros socios y con todas las facultades que la ley le acuerda, el que procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. Décima primera: Ningún socio podrá ceder ni transferir a terceros extraños a la Sociedad sus cuotas sociales sin el consentimiento expreso y por escrito de la mayoría absoluta. En caso de cesión, los otros socios tendrán opción y preferencia para adquirirlas por su valor nominal, más la parte proporcional de las reservas libres y legales si las hubiere. El precio total resultante será abonado en tres cuotas iguales y sucesivas contadas a partir del cierre del ejercicio, las que devengarán un interés del tipo bancario vigente a la fecha de la cesión. Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán: a) Continuar en la Sociedad unificando su representación para sus relaciones con la misma. b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el Balance General e Inventario que se practicará al efecto. El saldo que resultare será abonado al contado en tres cuotas a opción de los socios que continúen en la Sociedad, el que devengará un interés del tipo bancario vigente en ese momento, a partir del día en que se produjo el deceso y|o incapacidad. Décima tercera: Cualquier divergencia o cuestiones que surgieran entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación de este contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada una de las partes y el tercero, por los arbitradores y cuyo fallo será inapelable. Los socios fijarán en el Libro de Actas los términos para nombrar los árbitros, plazos para que lauden e imposición de multas para el caso de incumplimiento del fallo arbitral. Décima cuarta: La Sociedad llevará los libros comerciales que establece el Código de Comercio, los auxiliares que considere necesarios y un Libro de Actas en el que se asentarán bajo firma todas las resoluciones que adopten los socios. Décima quinta: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto con el consentimiento unánime de los socios. Décima sexta: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente, habilitado con el sellado de ley, en el lugar y fecha indicados. Firmado: J. J: Vieira B. — Elvira C. de Drago. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 50 de esta Capital, que las firmas que anteceden y dicen: "J. J. Vieira B." y "Elvira C. de Drago", son auténticas de los señores Jacinto José Pedro Vieira Belén y de doña Modesta Elvira Cantarella de Drago, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a cinco de diciembre de 1966. — Conste. — Hay un sello. Guillermo Hoeffner.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.080 e.3|1 Nº 57.878 v.3|1|67

SOCOAR

Sociedad Constructora Argentina
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre los señores Arturo Alfredo Scabini, casado, y Antonio Adolfo Juan Quintana, soltero, ambos argentinos y mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de cesión de cuotas de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: El señor Arturo Alfredo Scabini vende y transfiere al señor Antonio Adolfo Juan Quintans la totalidad de las Doscientas cuotas de pesos Un mil cada una integradas en SOCOAR SOCIEDAD CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L. cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 19 de diciembre de 1956 bajo el Nº 3193 al folio 47 del libro 30 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La venta se realiza por el precio total y definitivo de $ 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) que el vendedor declara recibir en este acto sirviendo el presente de formal recibo. — Tercera: Los socios restantes señores Arturo Mariano Scabini y Armando Benito Degastaldi prestan expresa conformidad a la cesión de cuotas instrumentada precedentemente. — Cuarta: Para todos los efectos legales del presente contrato el Sr. Arturo Alfredo Scabini constituye domicilio en la calle Monteagudo 792 y el señor Antonio Adolfo Juan Quintans en la calle Juan María Gutiérrez 3623, ambos de esta Capital. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Arturo Alfredo Scabini. — Antonio Adolfo Juan Quintans. — Arturo Mariano Scabini. — Armando Benito Degastaldi.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880.— e.3|1 Nº 57.899 v.3|1|67

MONDACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires se reúnen los socios integrantes de MONDACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Sres. Héctor Monlao y Carlos Monlao, domiciliados en Charcas 1173, piso 3º "B" por una parte, y los señores Pablo Cena y Margarita Cena, domiciliados en Emilio Mitre 260 y Bolívar 1125 respectivamente, todos mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar y constituyendo domicilios en Capital Federal, en los lugares arriba indicados, a todos los efectos, y resuelven: 1º) De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645 los socios aceptan por unanimidad la operación de Venta, Cesión y Transferencia de Doscientas cincuenta cuotas de Capital de Un mil pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que el socio Carlos Monlao efectúa a favor de los señores Héctor Monlao por Cien cuotas de Un mil pesos cada una; Pablo Cena por Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y Margarita Cena por setenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, 2º) Que la venta tiene efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1966, fecha en que el vendedor percibió de los compradores el total del valor nominal de las cuotas vendidas o sea del señor Héctor Monlao cien mil pesos moneda nacional, del señor Pablo Cena setenta y cinco mil pesos moneda nacional y de la señorita Margarita Cena setenta y cinco mil pesos moneda nacional; declarando el vendedor expresamente su plena conformidad y sirviendo el presente de suficiente carta de pago y recibo. 3º) Los adquirentes así mismo declaran expresamente que conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato social y sus modificaciones que se hallan inscriptas en el Registro Público de Comercio. 4º) El señor Héctor Monlao por su parte declara, reconoce y acepta a los señores Pablo Cena y Margarita Cena que en este acto son designados Gerentes de la Sociedad en reemplazo del señor Carlos Monlao, con idénticos derechos y atribuciones que los que el contrato social confería al nombrado Carlos Monlao, como sus nuevos socios en Mondaco Sociedad de Responsabilidad Limitada. En prueba de conformidad con todo lo antecedente firman los presentes a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Héctor Monlao. — Carlos Monlao. — Pablo Cena. — Margarita Cena. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.3|1 Nº 57.907 v.3|1|67

SAMI SERVICIO ASISTENCIA MEDICA IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Edgardo Altmann, domiciliado en la calle Chile 2279; Mario Milleritzky, domiciliado en la calle Olaya 1065, piso 5º, Dto. 24; Mario Juan Rubin, domiciliado en la calle José A. Pacheco de Melo 2666, piso 3º, Dto. D; Roberto Nicolás Peluso, domiciliado en la calle Oro 2494, piso 1º; Mario Cadiz, domiciliado en la calle R. E. de San Martín 3744, Dto. A; Rodolfo Carlos Sirito, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz 1882, planta baja, Dto. A; Daniel De Roovers, domiciliado en la calle General César Díaz 4090; Beatriz Penavella, domiciliada en la calle México 3995, y Jorge Vasconcelos, domiciliado en la calle Godoy Cruz 2985, piso 7º, Dto. 62, todos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SAMI, SERVICIO ASISTENCIA MEDICA IGUAZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Gascón 36, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la atención médica en consultorios clínico-quirúrgicos, actividades anexas, como ser: rayos, análisis, etc., y atención médica a domicilio. — Podrá asimismo realizar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración se estipula en noventa y nueve años, a contar desde el 1º de julio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Pero no obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido dos años de la fecha de su constitución, siempre que dé preaviso por medio fehaciente a los otros socios, con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que ha sido integrado totalmente por los socios de la siguiente forma, en cuotas de mil pesos cada una: Edgard Altmann, seiscientos mil pesos, o sea seiscientas cuotas; Mario Milleritzky, seiscientos mil pesos, o sea seiscientas cuotas; Mario Juan Rubin, seiscientos mil pesos, o sea seiscientas cuotas; Roberto Nicolás Peluso, cincuenta mil pesos, o sea cincuenta cuotas; Rodolfo Carlos Sirito, cien mil pesos, o sea cien cuotas; Mario Cadiz, cincuenta mil pesos, o sea cincuenta cuotas; Daniel De Roovers, cien mil pesos, o sea cien cuotas; Jorge Vasconcelos, cincuenta mil pesos, o sea cincuenta cuotas y Beatriz Penavella, cien mil pesos, o sea cien cuotas, todo aportado en efectivo, bienes y créditos, según inventario y balance practicado el día 1º de julio del año mil novecientos sesenta y seis, y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios señores Edgardo Altmann, Mario Milleritzky y Mario Juan Rubin, en el carácter de gerentes, debiendo actuar en forma conjunta para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, como así también los demás socios, independientemente de su condición de tales, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los

treinta días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que se estime convenientes, se distribuirán en proporción al capital, del mismo modo que las pérdidas. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por la pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida, o a pedido de uno de los socios con anticipación de ciento ochenta días, salvo que los demás socios opten por adquirir la parte del saliente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los restantes podrán optar por adquirir la parte de éste, en proporción al capital aportado, salvo en los siguientes casos: De producirse el fallecimiento o incapacidad de los socios Altmann, Milleritzky o Rubin, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, unificando para ello representación con sus mismos derechos y atribuciones; cuando uno o más socios optara por adquirir la parte del o de los salientes, fallecidos o incapacitados, deberá abonar los saldos que resultan a su favor de acuerdo al balance, en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha del retiro, incapacidad o fallecimiento. Décima primera: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décimo segunda: Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman los socios cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento. Errado: donde dice Roberto Nicolás Peluso, debe decir: Roberto Natalio Peluso. — Mario Juan Rubin. — Mario Milleritzky. — Edgardo Altmann. — Roberto Natalio Peluso. — Mario Cadiz. — Jorge Vasconcelos. — Beatriz Penavella. — Daniel De Roovers. — Rodolfo Carlos Sirito. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 368, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Mario Juan Rubin, don Mario Milleritzky, don Edgardo Altmann, don Roberto Natalio Peluso, don Mario Cadiz, don Jorge Vasconcelos, doña Beatriz Penavella, don Daniel De Roovers y don Rodolfo Carlos Sirito, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Conste. — Una firma y un sello: Augusto Mario Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. Vale.

Buenos Aires 24 de setiembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.3|1 Nº 57.893 v.3|1|67

FERRARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Genaro Ferrari, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 3.630.205 y Saverio Ferrari, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 4.520.115, mayores de edad, ambos domiciliados en la calle Doblas 677, de esta Capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FERRARI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en la calle Doblas 677, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos, domicilios especiales, en el interior o exterior del país. — Tercera: El presente contrato tendrá la duración de treinta años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse, modificar su denominación o forma jurídica, transformarse en Sociedad Anónima, así como prorrogarse anticipadamente por resolución de los socios, transcripta en el libro de actas. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de paraguas, puños para paraguas, sin limitación de estilos, tipos, calidad y materiales empleados, accesorios para paraguas y de todo lo que se refiere a la fabricación y venta de paraguas o partes inherentes. — La sociedad podrá también desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros total o parcialmente, temporaria o definitivamente, sin limitaciones algunas, y cualesquiera otros actos jurídicos u operaciones financieras, comerciales, industriales, bancarias, con bancos nacionales, provinciales, municipales o instituciones de crédito en el país o en el extranjero que se relacionaran directa o indirectamente con sus propósitos sociales; podrá importar, exportar, adquirir o vender activos y pasivos, activos físicos, fondos de comercio o tomar cualquier clase de participaciones en negocios o sociedades con otras personas físicas o ideales y nombrar agentes, mandatarios, o representantes. — La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que tengan directa o indirecta vinculación con sus fines sociales, sin otras limitaciones que las que determinen las leyes, el Código de Comercio o el presente contrato. — Quinta: El capital social es de un millón sesenta y cuatro mil pesos m|n. de c|l. dividido en un mil sesenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Genaro Ferrari, quinientas treinta y dos cuotas o sea quinientos treinta y dos mil pesos m|n. de c|l. y Saverio Ferrari quinientas treinta y dos cuotas o sea quinientos treinta y dos mil pesos m|n. de c|l. — Las cuotas suscriptas según antecede, han sido integradas por los socios suscriptores, según surge del balance general practicado con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, y certificado por contador público nacional, que firmado por separado por los socios, constituye parte integrante de este contrato.—Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes quedan designados en este acto gerentes y obligarán a la sociedad mediante la enunciación de la razón social y sus firmas, pudiendo en esa forma otorgar cuantos instrumentos públicos y privados fuere menester y obligar a la sociedad en la forma más amplia que en derecho corresponda. — Los socios, conjuntamente o por separado, no podrán comprometer a la sociedad en operaciones o negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o avales en favor de terceros. — Septima: Las bases para la formación de los balances serán las adecuadas al giro del negocio, y en un todo de acuerdo a la técnica contable, computándose las amortizaciones, previsiones y demás quebrantos aconsejables a efectos de determinar fehacientemente las utilidades líquidas y realizables; las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas si las hubiere, se prorratearán entre los socios por partes iguales, de acuerdo a los resultados del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas que se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser ni cedidas ni vendidas a terceros, el socio que quisiera retirarse con anticipación, podrá hacerlo después de transcurridos veinticuatro meses desde la iniciación de las actividades sociales, comunicándolo por telegrama colacionado y con un preaviso de noventa días. — Dentro de ese plazo el otro socio podrá adquirir la parte del renunciante o autorizarlo a venderla, transferirla o cederla a terceros. — En este caso el comprador tendrá que ser declarado socio grato. — En el supuesto caso que la parte del renunciante fuera adquirida por el otro socio, su importe será abonado en seis cuotas trimestrales iguales, consecutivas, con los correspondientes intereses bancarios, — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos quienes, en caso de ser varios, deberán unificar su representación. — Décima: Los socios no tendrán asignación, remuneración o sueldos por su trabajo personal en la sociedad; los retiros que efectuarán en el curso de cada ejercicio serán contabilizados a cuenta utilidades, y computados en los que correspondiera acreditar o liquidar al finalizar el ejercicio mismo según los resultados del balance general anual. — Décimo Primera: En el caso de disolución anticipada de la sociedad por determinación de los socios, transcripto en el libro de actas, los socios mismos funcionarán de liquidadores. — Décimo Segunda: Todas las divergencias entre socios serán resueltas y dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos, al reunirse, nombrarán un tercero para el caso de discordia; el fallo será inapelable y el socio que no lo aceptara, tendrá a su cargo el costo del juicio que su actitud originaria. De conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. G. Ferrari, — S. Ferrari. Certifico en el carácter de Escribano Titular del Registro Nº 135, de esta Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a don Genaro Ferrari y a don Saverio Ferrari, quienes son personas de mi conocimiento, dichas firmas son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe, como de que los nombrados son únicos componentes de "Ferrari Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de socios gerentes, como se justifica en el contrato precedente. Expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 28 de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — C. A. Terrera. — Hay un sello. — Fuera de línea: actitud, Vale. Raspado: acto Vale. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.3|1 Nº 57.929 v.3|1|67

CONO PLATA DIFUSORA DE COMUNICACIONES HUMANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.555. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el Escribano Autorizante, Comparecen: doña Dolores Lujana Juárez, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número quinientos seis mil seiscientos diecinueve, comerciante, domiciliada en la calle San Nicolás mil setecientos diez; don Emilio Lebret, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos nueve, periodista, domiciliado en la calle Ciudadela mil doscientos treinta y ocho y Luis Raúl Errecaborde, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y un mil ciento quince domiciliado en la calle Alsina mil quinientos sesenta y nueve, todos los domicilios de esta Ciudad, siendo los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Y los comparecientes, Dicen: Que convienen por este acto en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, normas pertinentes del Código de Comercio, y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad con el carácter legal señalado que girará bajo el rubro de "CONO PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DIFUSORA DE COMUNICACIONES HUMANAS", con domicilio legal en la calle Florida doscientos cincuenta y tres piso segundo, oficina "Q", de esta Ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de quince años a contar del día de la fecha, pudiendo los socios por decisión unánime prorrogar dicho término cuantas veces y por los plazos que creyeren más conveniente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la publicación de revistas, diarios, libros; programaciones de audiencias televisivas, fílmicas y radiales, como así también la compra, venta, distribución, impresión de las mismas por órdenes de terceros, representaciones, convenios nacionales e internacionales para arrendar transmisiones directas o indirectas de satélites artificiales de comunicaciones o cualquier otro medio espacial: corretajes, comisiones y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender de cualquier rubro comercial; asimismo podrán dedicarse a importación o exportación de mercaderías y materias primas en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital es suscripto por los socios e integrado totalmente en este acto en dinero efectivo, por partes iguales. — Quinta: Ejercerán la administración de la Sociedad como gerentes cualquiera de los socios, teniendo el uso de la firma social dos de ellos en forma conjunta, precedidas las firmas por el sello de la sociedad y con las más amplias facultades que acuerdan las leyes. — Sexta: Los socios podrán requerir balance parciales en cualquier momento. — Anualmente se practicará balance general e inventario de la sociedad. — Las utilidades una vez deducido el fondo de reserva legal serán distribuídas entre los socios de acuerdo al capital aportado y en la misma proporción soportarán las pérdidas en el caso de que las hubieren. — Séptima: Cualquier socio podrá con seis meses de anticipación, manifestar por telegrama colacionado a los otros socios su voluntad de retirarse y los socios al no optar por disolver la sociedad deberán pagarle su parte de capital aportado más las utilidades habidas a la fecha de retiro, el treinta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir del pago del treinta por ciento incluído con más un interés normal bancario a dicha fecha y por adelantado en forma semestral, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — Octava: El balance general se practicará al treinta de noviembre de cada año. — Novena: Como toda resolución de interés para la sociedad los balances serán aprobados por mayoría de capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio la sociedad continuará con el representante del incapaz o heredero del fallecido, quienes para sus relaciones con la sociedad unificarán personería. — En caso de que el representante del incapacitado o herederos del fallecido manifiesten su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los socios manifestarán por telegrama al representante del incapaz o heredero del fallecido en cada caso, su voluntad de asumir el activo y pasivo social y en tal caso devolver al representante del incapacitado o herederos del fallecido su capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula séptima. — Undécima: Unicamente serán admitidos nuevos socios por unanimidad de los componentes de la sociedad. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por los socios gerentes aditando al rubro social en liquidación y se practicará un inventario a los efectos de realizar activos y pasivos. — El producto de la liquidación se distribuirá a cuenta mensualmente, deducidos los gastos que hubiere por la liquidación y finiquitada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Décima Tercera: De acuerdo con el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se relacionen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad denominada "Cono Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Difusora de Comunicaciones Humanas", solicitando de mí el Autorizante, otorgue todas las copias necesarias para su oportuna inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El autorizante deja constancia, a los fines del control impositivo, que el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital de un millón de pesos o sea la suma de seis mil pesos moneda nacional será satisfecho en la declaración jurada correspondiente a las escrituras pasadas en este Registro durante el corriente mes. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Raspado: millón, de noviembre. — Entre líneas: y pasivo. Todo vale. — Lujana Dolores Suárez. — E. Lebret. — Luis R. Errecaborde. — Marcelo S. Amoedo — Escribano. Ante mí: M. S. Amoedo. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y cinco del Registro número ciento sesenta y tres de mi Adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo S. Amoedo. — Marcelo S. Amoedo — Escribano. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia en tres copias simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "y pasivo". Vale. Fdo.: Marcelo S. Amoedo, Escribano.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e.3|1 Nº 57.909 v.3|1|67

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PERFUMERIA (D. A. P. E.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge A. Bollini, con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Manuel Vigo, por la representación del señor Javier Serra Mesana, vende, cede y transfiere al señor Jorge Enrique Keen, todas las acciones, derechos y privilegios que tiene y le corresponden respecto de doscientas veinte y tres cuotas de un valor nominal cada una, que le pertenecen en el capital de la sociedad "DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PERFUMERIA (D. A. P. E.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital quinientos mil pesos moneda nacional, esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año, y por la suma de doscientos veinte y tres mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifican los artículos uno, tres, cuatro, cinco, seis y nueve del contrato social los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Uno: Entre los señores Jorge Enrique

Keen, Ramón María González García, y "San Elías", Sociedad Anónima, entidad uruguaya, continúa constituida la sociedad comercial e industrial que giró y girará en esta plaza con la denominación de "Distribuidora Argentina de Perfumería "Dape", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para dedicarse a la importación, fabricación, exportación y comercio, de todo lo que se refiere al ramo de perfumería, productos de belleza y tocador, cosméticos y accesorios, tanto en materias, como en productos elaborados de marca, representación de casas extranjeras, así como también para desempeñar mandatos y realizar financiaciones de empresas industriales y|o mercantiles similares o no, nacionales o extranjeras, tanto en territorio de la República Argentina, como en el extranjero, comprar y vender marcas de fábricas y patentes de invención como así también adquirir el simple uso de las mismas y proceder a la explotación comercial, de las marcas de fábrica y patentes de invención cuya propiedad o uso haya adquirido mediante la celebración de contratos de regalías u otras figuras jurídicas y realizar cualquier acto u operación mercantil de cualquier clase que sea y con relación a cualquier ramo del comercio o industria, con las únicas excepciones de las de Bancos, Seguros. Capitalización o Ahorro. — Artículo Tres: La gerencia será desempeñada indistintamente por el socio don Jorge Enrique Keen y el señor Jorge José Camilo Blanc, quienes individualmente tendrán todas las facultades de ley sin excepción ni limitación alguna y todos los poderes que resultan de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El socio Gerente señor Jorge Enrique Keen no percibirá de la sociedad ninguna remuneración por sus funciones. La firma social no podrá ser utilizada en operaciones a título gratuito, ni en avales, ni en fianzas, a favor de terceros: La firma social es así: "Distribuidora Argentina de Perfumería (D. A. P. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital quinientos mil pesos, seguida de la firma personal del socio gerente o del gerente. Cuando la sociedad tenga que contratar con los Bancos oficiales, o sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, existente o a crearse tanto el socio gerente, como el gerente, pueden someter a la sociedad o a los bienes de éste al régimen jurídico especial de que puedan gozar tales instituciones. Se deja constancia que el cargo de gerente no socio, o sea el del señor Blanc, podrá ser renunciado por éste o dejado sin efecto por voluntad de la mayoría de los socios y en cualquiera de esos casos o en cualquier otro que impida al señor Blanc el desempeño de la gerencia, tal hecho no afectará la existencia de la entidad que seguirá subsistiendo. — Artículo Cuatro: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, totalmente integrado, que se divide en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, de curso legal cada una, de las cuales doscientas veinte y tres cuotas pertenecen al señor Jorge Enrique Keen, setenta y siete cuotas al señor Ramón María González García, y doscientas cuotas a San Elías, Sociedad Anónima. — Artículo cinco: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social, para determinar la ganancia o las pérdidas y será sometido a la consideración de los socios, entregándoles copia del mismo y si alguno o algunos de los socios estuvieran ausentes del país, esas piezas llevarán constancias de la exactitud de sus aseveraciones efectuadas por expertos contables, si así lo solicitara alguno de los socios y a costa de quien lo pida. Transcurrido el plazo de tres meses contados a partir de la última notificación y entrega el Balance e Inventario quedarán aprobados si así se ha obtenido la conformidad de los socios que representan el cincuenta y uno por ciento de los votos, computándose el silencio como voto favorable para la aprobación. Cada cuota tendrá un voto. A los efectos de este artículo como así también para todas las relaciones que surjan entre la sociedad y los socios como entre éstos entre sí, con motivo del presente contrato, constituyen domicilio especial para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, el señor Jorge Enrique Keen en la calle Rojas mil trescientos cincuenta y cinco, el Sr. Ramón María González García, en la calle Sarmiento cuatrocientos setenta, piso cuarto y la sociedad San Elías, Sociedad Anónima, en la calle Santa Fe ochocientos setenta y tres, piso tercero, de la Capital Federal. — Artículo Seis: De las utilidades realizadas y líquidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, se separará igualmente el monto de las amortizaciones que correspondan, pudiendo hasta triplicarse a estos efectos los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva se separará igualmente un interés del seis por ciento anual sobre el capital invertido, se destinará hasta un diez por ciento para gratificaciones extraordinarias a los miembros del personal de la sociedad que a juicio de los gerentes se hiciera acreedor a ese reconocimiento, y el saldo que hubiese se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Si el diez por ciento destinado a gratificaciones no fuera aplicado, será distribuido entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes y si llegaran al cincuenta por ciento de su importe cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación de la sociedad. — Artículo Nueve: La liquidación y partición de la sociedad en caso de disolverse se practicará por los gerentes. Presente en este acto el señor don Jorge José Camilo Blanc, argentino naturalizado, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Consuelo Hual, que firma J. Blanc, domiciliado en la Avenida Alvear número mil ochocientos ochenta, piso trece, declara conocer todas las escrituras concernientes a la constitución y diversas modificaciones experimentadas por el contrato social de "Distribuidora Argentina de Perfumería (D. A. P. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada" y aceptar en forma expresa el cargo de gerente que se le discierne por el artículo tres de los Estatutos sociales establecido en la presente escritura. — Sobre raspado: todas, limitación, vale. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.640 e. 3|1 Nº 57.789 v. 3|1|67

IRSSAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de 1966, entre el señor Alberto Muhafra, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1137, Capital Federal y el señor Marcos Massri, domiciliado en la calle Avenida Mitre 807, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: 1º: El señor Alberto Muhafra vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad "IRSSAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 7 de abril de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de mayo de 1952 bajo el número 790, al folio 333, del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por documento privado del 14 de diciembre de 1953 por el que se amplió el capital social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 1954, bajo el número 147 al folio 96 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y nuevamente modificado por ampliación de capital por documento privado del 27|8|57, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1957 bajo el número 3.677 al folio 199 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El total que posee de mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, las vende, cede y transfiere al señor Marcos Massri. — 2º: La venta se realiza por la suma total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El precio de venta es abonado por el comprador haciéndose cargo de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de la deuda que en su cuenta particular en "Irssam, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene el vendedor, según balance practicado al día 31 de marzo de 1966 y que forma parte integrante del presente contrato, continuando el vendedor como deudor de la sociedad por la suma de $ 87.276,85, que resulta de su débito de $ 1.587.276,85 menos el precio de venta de la totalidad de sus cuotas de capital en $ 1.500.000.—. — 3º: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, prestando el socio restante, señor Alberto Massri, su más amplia conformidad a este otorgamiento, y aceptando el cesionario en todo esta cesión. 4º: Esta cesión, venta y transferencia, se realiza con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1966. — 5º: A continuación los actuales socios señores Alberto Massri y Marcos Massri, resuelven de mutuo y común acuerdo modificar las cláusulas primera, cuarta, quinta, octava y décima primera y anular y dejar sin efecto la cláusula adicional. Las cláusulas que se modifican quedan redactadas con el siguiente tenor: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "Irssam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciendo su domicilio principal en esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como instalar sucursales, agencias y|o representaciones y representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Por el señor Alberto Massri, un mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.500.000.— m|n.) y por el señor Marcos Massri, un mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000). — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio pueda llegar a producir, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: Por el señor Alberto Massri, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) y por el señor Marcos Massri, con el treinta y cinco por ciento (35 o|o), las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual, les serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con las limitaciones indicadas en este contrato. El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio Alberto Massri, quien asume el cargo de gerente, quien no podrá comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. El socio gerente firmará en todos los casos con su firma particular precedida por la denominación de la sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente, en su carácter de gerente y con imputación a la cuenta de gastos generales, la suma que de común acuerdo establezcan. — Décima primera: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales o cuando lo resuelvan de común acuerdo los socios, o bien cuando uno de ellos exprese en cualquier tiempo su deseo de disolución, mediante comunicación cierta por telegrama colacionado, a los otros socios, con una antelación de cuatro meses a la fecha de un ejercicio comercial. La liquidación proveniente de la disolución será practicada por los mismos socios gerentes, quienes actuarán en esa nueva oportunidad conjuntamente, debiendo realizar todos los actos vinculados con la disolución, repartiéndose el excedente, si lo hubiera, en las proporciones establecidas en la cláusula cuarta para el capital suscripto, previo ajuste de los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares. — Los objetos, instalaciones y llave de negocio o negocios que hubiere, que fueran indivisibles en su valor, quedarán a favor del socio que abonará mayor precio. — 6º: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato arriba mencionado, firmándose el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Alberto Muhafra. — Alberto Massri. — Marcos Massri.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e. 3|1 Nº 57.952 v. 3|1|67

FIMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los que suscriben, Señores: Alberto Daniel Rosetti, argentino, empleado, soltero, hijo de don Agilio Rosetti y de doña María Luisa Ballejos, con Cédula de Identidad número Tres millones ochocientos diez mil ochocientos diecisiete, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Viacaba ciento sesenta y uno, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Alfonso Carlos Felcher, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Poyo, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veintiún mil cuarenta, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veintidós, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil ciento veintidós, de la Capital Federal; don Jesús Eduardo Killian, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Carmen Adrián, con Cédula de Identidad número tres millones, trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Patria número treinta, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Narciso Lazzarini, argentino naturalizado, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Pascut, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos dieciocho mil sesenta y siete nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos once, domiciliado en la calle San Fernando número doscientos treinta y uno de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Juliana Lazzarini de Fracasso, italiana, empleada, casada en primeras nupcias con don Antonio Angel Fracasso, nacida el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho, domiciliada en la Avda. La Plata dos mil quinientos cuarenta y seis, de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; y don Cándido Poyo, argentino, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Berta Goldman, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres, mayor de edad, domiciliado en la calle Juárez número mil trescientos ochenta y cuatro, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y dicen: Que han convenido la realización del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Liimtada. — Primero: Las partes declaran constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y aceptan someterse en un todo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a lo convenido por el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos, públicos o privados relativos a esta misma Sociedad y a lo relativo válidamente a la voluntad social. Cada uno de estos actos se traducirá en documentos auténticos y numerados progresivamente que se entregará a cada socio a razón de uno por cada cuota que posea. — Segundo: Queda constituida a partir del día de la fecha entre los arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FIMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Sánchez mil ochocientos noventa y tres de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o filiales tanto en el interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures, y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otro por la que se requiera el concurso público. — Igualmente tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones de intermediación y a desempeñarse como mandataria. — Todas estas actividades podrá efectuarlas por cuenta propia o de terceros, o asociada a estas. — Todo ello, sin perjuicio de poderse dedicar a cualquier otra actividad industrial o comercial que resuelvan los socios. — Podrá además adquirir o vender bienes muebles o inmuebles, gravarlos o hipotecarlos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Industriales de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, y con cualquier otro Banco existente o a crearse ya sea público o privado y del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos, efectuar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social pues la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años a contar del día de hoy, venciendo en consecuencia el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por todos los socios por partes iguales mediante muebles, útiles e instalaciones. — Sexta: Los socios Alfonso Carlos Felcher; Jesús Eduardo Killian y Narciso Lazzarini, quedan designados gerentes. — Tanto la dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de dos socios indistintos en forma conjunta. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Anualmente el treinta de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y de las utilidades que hubieren deberá deducirse un cinco por ciento hasta completar el fondo de reserva legal. Tanto las utilidades o las pérdidas que hu-

biere serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Octava: En caso de que se suscitase cualquier cuestión, duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, la misma será dirimida por árbitros o arbitradores, nombrados uno por cada parte los que antes de entrar a conocer nombrarán un tercero para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes, y con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: "Cuarta — Quinta — Sexta — Séptima — los — Cándido". Vale. — E|l.: "sesenta y tres". Vale. — S|r.: "cincuenta y tres mil". Vale. — Firmado: Alberto Daniel Rossetti; Alfonso Carlos Felcher; Jesús Eduardo Killian y Narciso Lazzarini.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.3|1 Nº 57.911 v.3|1|67

PABLO A. ALVAREZ & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Pablo Antonio Alvarez, español, casado en primeras nupcias con doña Sara Rodríguez, comerciante, domiciliado en Alvear número trescientos veintinueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Darío Alberto Di Paolo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita María Ciarallo, domiciliado en Quirós número tres mil diecisiete, de esta Capital, y Terso Pagnoni, argentino, comerciante casado en primeras nupcias con Paulina Elvira Menghini, domiciliado en Domingo F. Sarmiento número cuatro mil ciento cuarenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las disposiciones que a continuación se establecen: Primero: La sociedad girará con el nombre de "PABLO A. ALVAREZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Lima número trescientos setenta y siete, de esta Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y del Extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día 14 de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de productos textiles, en general, artículos de punto, lencería y afines, y la comercialización de dichos productos al por mayor y menor; pudiendo además dedicarse a toda clase de actividades comerciales e industriales relacionadas con el ramo textil, tales como: compraventa de mercaderías y materias primas elaboradas o semielaboradas, su distribución, exportación e importación, ya sea por cuenta propia o por orden de terceros. Para el cumplimiento de su fin, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos de disposición y administración que sean necesarios, y todas cuantas gestiones y diligencias sean conducentes, ya sea ante autoridades nacionales y|o provinciales o municipales. — Cuarto: El capital social fijado, y totalmente integrado a la fecha de la firma del presente contrato, se fija en la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente proporción: don Pablo Antonio Alvarez, tres mil cuotas, o sean tres millones de pesos moneda nacional; don Darío Alberto Di Paolo, mil quinientas cuotas, o sea un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, y don Terso Pagnoni, mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo con el balance e inventario suscripto por los socios, y supervisado por contador público nacional, que se presentará al Registro Público de Comercio en el trámite de inscripción. — Quinto: Los tres socios tienen facultad de gerentes con las atribuciones que les confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones complementarias del Código de Comercio, debiendo en todos los casos y para cualquier acto que realice la sociedad utilizarse la firma conjunta de dos de los socios gerentes. No obstante lo expresado, cualquiera de los socios gerentes, podrá otorgar poderes generales y|o especiales, con su sola firma, para representar a la sociedad en asuntos judiciales, ya sea que actúe como actora y|o demandada, pudiendo absolver posiciones, reconocer o desconocer documentos y firmas y cuantos más actos sean necesarios para el beneficio de la sociedad, en la acción judicial ó administrativa promovida. — Sexto: Al día veintiocho de febrero de cada año, se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales; previa deducción del 5 por ciento para fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Si dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado el ejercicio anual, no mediare oposición, se considerará aprobado el balance e inventario practicados, de pleno derecho; debiendo la oposición, si la hubiere, ser fundada y por instrumento fehaciente — Séptimo: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad con antelación al vencimiento de este contrato, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, en forma personal a cada uno de los restantes socios, con una anticipación no menor a los tres meses. Los restantes socios tienen derecho de prioridad sobre las cuotas del socio saliente para adquirirlas en proporción al capital que tienen integrado; salvo expresa renuncia de éstos a tal derecho, en cuyo caso únicamente, podrán ser cedidas a un tercero ajeno a la sociedad. En todo evento se practicará un balance a la fecha del retiro y lo que corresponda al socio saliente, por todo concepto, será abonado en dieciocho cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin que devenguen interés. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes procederán en la misma e idéntica forma establecida en la cláusula anterior para el retiro voluntario de los mismos, dejándose establecido que en esta eventualidad, —de fallecimiento o incapacidad—, los integrantes de la sociedad que continúen, podrán optar por su liquidación. — Noveno: La sociedad podrá incorporar nuevos socios hasta el límite autorizado por el artículo octavo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En todos los casos los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos, salvo las siguientes, que requerirán unanimidad: Cambio de objeto y denominación social, venta o cesión de bienes inmuebles de la sociedad y aceptación de nuevos socios aumentando el capital. — De conformidad, los contratantes, suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados, declarando que todos los casos no previstos, se subordinan a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Entre líneas: "podrán", "y", valen. — Pablo Alvarez. — D. Di Paolo. — Pagnoni.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 6.800 e.3|1 Nº 57.934 v.3|1|67

MANUEL M. MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura del 21 de julio de 1966 pasada ante la Escribana Lydia A. V. de Gómez Csher los señores Don Manuel María Martínez, don Ernesto Busalino y don Angel Fernández únicos integrantes de "MANUEL M. MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital social a pesos moneda nacional 1.500.000 dividido en 1.500 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una e integrado por los socios por partes iguales, según balance al 31 de Diciembre de 1965. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880 e.3|1 Nº 57.994 v.3|1|67

EDICIONES DE LA FLOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Guido Finkelberg, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la Avenida Corrientes 5628, piso 1º, departamento "D", de la Capital Federal; Daniel Jorge Divinski, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Hidalgo 1781, de la Capital Federal y Jorge Raúl Alvarez Ruiz, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cangallo 1671, piso 12, departamento "A", de la Capital Federal, todos hábiles para este acto se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y las disposiciones de la ley 11.645 para lo cual convienen: Primero: La Sociedad se denominará "EDICIONES DE LA FLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la Avenida Callao 449, piso 9º, oficina "B", de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la impresión, edición, promoción, compra, venta, distribución, exportación, importación y comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de libros, revistas, folletos y publicaciones en general. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y|u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de noviembre de 1966, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos; pero si antes de los noventa días del vencimiento de ese plazo ninguno de los socios comunica por telegrama colacionado a los demás su decisión de dar fin a la sociedad, la misma quedará automáticamente prorrogada por un plazo igual de cinco años. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) representado por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: a) Jorge Raúl Alvarez Ruiz, m$n. 300.000 o sea trescientas cuotas; b) Daniel Jorge Divinsky, m$n. 150.000 o sea ciento cincuenta cuotas y c) Oscar Guido Finkelberg, m$n. 150.000 o sea ciento cincuenta cuotas. Los socios integran en este acto el total del capital suscripto en bienes, los que se detallan en el balance adjunto que se considera formando parte de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios que serán el Sr. Jorge Raúl Alvarez Ruiz, asistido con la firma de cualquiera de los otros dos socios, quienes actuando en tal forma representarán válidamente a la sociedad en todos los actos, contratos o negociaciones en que intervenga, para lo cual tendrán la más amplia generalidad de facultades para dirigir, administrar, ordenar y vigilar los negocios sociales y podrán decidir todas aquellas medidas conducentes a que el objeto de la sociedad se cumpla íntegramente, representándola jurídica y comercialmente, quedando especialmente autorizados: a) para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos, firmar letras, vales, pagarés y cheques; b) conferir poderes delegando parte de las funciones que les competan a la o las personas que elijan; c) gestionar, comprar, obtener, vender, ceder, derechos de propiedad intelectual y artística, diseños, dibujos, marcas de fábrica, patentes de invención, etc. Las facultades enumeradas son meramente enunciativas, de modo que los socios gerentes, fuera de ella podrán realizar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad. A los gerentes les está prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianza en garantía de terceros. Bastará en cambio la actuación individual y la firma de cualquiera de los tres socios por sí sola para estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admitan, pudiéndolo hacer por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción poner y absolver posiciones, transar, someter a árbitros, interponer toda clase de recursos, desistir de ellos o cuantos más actos fuesen necesarios para la mejor representación de la sociedad en juicio. Bastará asimismo, la actuación individual y la firma de cualquiera de los tres socios para hacer presentaciones, gestiones y reclamos de cualquier naturaleza ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y empresas de servicios públicos y privados, inclusive Compañías de Seguros. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario que reflejará el estado económico y financiero de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas, abastecidas las reservas legales y facultativas que los gerentes establezcan serán distribuidas entre los socios en la misma proporción en que concurren con sus aportes de capital, y las pérdidas —si las hubiera— se soportarán en igual forma. El balance quedará aprobado sino es observado dentro de los quince días de practicado. — Séptima: Los socios gerentes, Oscar Guido Finkelberg y Daniel Jorge Divinsky, en conjunto, por su desempeño en carácter de tales recibirán una retribución consistente en el diez por ciento de las utilidades que arrojen cada ejercicio. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. En tal caso entrarán a formar parte de la sociedad los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, hasta el vencimiento del término contractual. En caso de ser varios los herederos o representantes legales deberán previamente unificar personería. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación en los siguientes casos: a) por voluntad unánime de los socios, y b) por pérdida del cuarenta por ciento del capital social. — Décima: En caso de divergencias o dudas que se suscitaren acerca de la interpretación de este contrato durante su vigencia o posteriormente las mismas será resueltas con exclusión de todo otro procedimiento por amigables componedores, uno por cada parte y en caso de diferencia por un árbitro único cuya decisión será inapelable. — Bajo las cláusulas antecedentes y en prueba de conformidad se suscribe el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de 1966. — (Firmado): Oscar Guido Finkelberg, Daniel Jorge Divinsky y Jorge Raúl Alvarez Ruiz. — E|L.: "cualquiera de", todo vale. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.360 e. 3|1 Nº 57.904 v. 3|1|67

PAPELERA SIRENA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre la señora Eleuteria Leda Morel, argentina, casada; don Alberto Togni (h.), argentino, casado, domiciliado en la calle Alberti dos mil ciento veinte, segundo piso, "A"; y don Osvaldo Justino Maurente, argentino, casado, comerciante, se conviene lo siguiente: Primero: Los dos indicados en primer término declaran ser los únicos integrantes de "PAPELERA SIRENA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil setecientos cuarenta y cuatro, folio doscientos nueve del libro Treinta y tres de Contratos de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta asimismo, en el aludido Registro con fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil quinientos cuarenta y cinco, folio cuarenta y ocho del libro Cuarenta y seis. — Segunda: El capital social que se integra por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional representativo de quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, fue distribuido mediante el contrato citado en último término de la manera que sigue: a) Eleuteria Leda M o r e l, cuatrocientas ochenta cuotas; b) Jorge Carlos Copello, diez cuotas; y c) Alberto Togni (h.), diez cuotas. — Tercera: Don Alberto Togni (h.), que ya se ha desvinculado de la sociedad, cede, vende y transfiere a doña Eleuteria Leda Morel, las diez cuotas de las cuales era poseedor, por el precio de veinte mil pesos m|n. comprensiva de todas las utilidades correspondientes al ejercicio en curso, importe que recibe en este instante en dinero de contado y a su entera satisfacción. Asimismo declara que las utilidades pertenecientes a ejercicios pasados las ha percibido y que como consecuencia de lo cual nada mas tiene que reclamar ni a la entidad ni a los socios en particular. — Cuarta: A su vez, don Jorge Carlos Copello, cede, vende y transfiere sus diez cuotas a don Osvaldo Justino Maurente, en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, comprensiva de las utilidades pertenecientes al ejercicio en curso, declarando que las correspondientes a los anteriores las ha percibido íntegramente, por cuyo motivo nada más tiene que reclamar por ningún concepto ni a la entidad de la cual se separa ni a los socios en particular. — Quinta: Como consecuencia de las cesiones que anteceden, quedan como únicos socios de "Papelera Sirena, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Osvaldo Justino Maurente, con diez cuotas de un mil pesos moneda nacional y la señora Eleuteria Leda Morel, con cuatrocientas noventa cuotas de igual valor. — Sexta: La Dirección, administración y Gerencia de la sociedad será ejercida en lo sucesivo por Da. Eleuteria Leda Morel, quien tendrá para esos efectos todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo por si sola realizar todos los actos y contratos vinculados con la capacidad discernida a la sociedad enumeradas al solo efecto enunciativo en la cláusula quinta del contrato primitivo y matriz

— Bajo las cláusulas que anteceden que las partes se obligan a respetar, se suscriben cuatro ejemplares, quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante para su inscripción en el Registro Público de Comercio y las restantes copias en manos de los contratantes en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Eleuteria Leda Morel. — Alberto Togni. — Osvaldo Justino Maurente. — Jorge Carlos Copello. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número trescientos cincuenta y ocho y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de la señorita Eleuteria Leda Morel, y señores don Alberto Togni, Osvaldo Justino Maurente y Jorge Carlos Copello, quienes las han puesto en mi presencia. — Buenos Aires, doce de diciembre de mil noevcientos sesenta y seis. — Firmado: Francisco Javier Ruiz de Luque — Escribano. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280. e.3|1. — Nº 57.925 v.3|1|67

VILLAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 24 de noviembre de 1966, pasada al folio 1129 del Registro Nº 10, ante el Escribano Camilo J. Rodríguez, "VILLAS UNIDAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de duración de la misma por veinte años más, vale decir hasta el 31 de diciembre de 1966. — Buenos Aires, 19 diciembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 e. 3|1 Nº 57.838 v. 3|1|67

C A N G U R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 9 de diciembre de 1966, los componentes de la Sociedad "CANGURO S. R. L.", resolvieron modificar la cláusula 5ª del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones seiscientos mil pesos (m$n. 3.600.000), totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, en bienes y créditos de acuerdo al Balance General practicado al 30 de junio de 1966, que suscripto por todos ellos se agrega al presente contrato formando parte integrante del mismo; el capital se divide en tres mil seiscientas (3.600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo por lo tanto mil doscientas cuotas a cada uno de los tres socios. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200 e. 3|1 Nº 57.849 v. 3|1|67

C A L Z A B E L L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Rodolfo E. Diana, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en C. Alvarez 3386, Capital Federal, C. I. 5.005.107; Antonio Gomila, argentino, casado, dibujante, con domicilio en Concordia 3141, Capital Federal, C. I. 333.686; Guillermo José M. Amengual, argentino, casado, comerciante, domiciliado en San Juan 3151, Dto. A, Capital Federal, C. I. 2.955.489, convienen en constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este acto: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "CALZABELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cangallo 1409, piso 3º "E", de esta Capital, pudiendo constituir otros en esta Capital o en el interior así como abrir sucursales en el lugar, momento y forma que lo determinen los socios gerentes en uso de sus facultades. — Segundo: La duración será de diez años a contar de la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos iguales, si con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de dicho plazo alguno de los socios notificará fehacientemente a la sociedad su oposición, en cuyo caso se extinguirá al cumplirse el período de diez años que está corriendo en ese momento. — Tercero: El Capital será de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) compuesto por quinientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que en este acto se suscriben la totalidad en la siguiente proporción: Rodolfo E. Diana doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional; Antonio Gomila doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional; Guillermo Amengual cien cuotas por un total de cien mil pesos moneda nacional. — Tercera (bis): La distribución de las utilidades y las pérdidas, si las hubiera, se efectuará proporcionalmente a los capitales aportados al que se sumará o restará el saldo acreedor o deudor de sus cuentas particulares respectivamente. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la compra-venta y fabricación, distribución y comercialización en general al por mayor y menor de artículos de cueros, especialmente zapatos y afines en general a todas las actividades comerciales de carácter lucrativo que resulten conveniente a sus intereses y así lo decidan sus socios gerentes. — Quinta: Los aportes de capital han sido totalmente integrados en documentos de terceros según detalle que se acompaña al presente como parte integrante del mismo. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Rodolfo E. Diana y Antonio Gomila, en carácter de gerentes, en forma indistinta; los gerentes podrán ser reemplazados por mandatarios designados al efecto mediante poder otorgado ante el Escribano Público para todos los actos, inclusive para firmar cheques, solicitar préstamos bancarios y comerciales y en general para cualquier operación o documento que comprometa a la sociedad hacia terceros. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance General, Inventario de todos los bienes y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas el día quince de noviembre. El primer ejercicio cerrará el día 15 de noviembre de 1966. Queda entendido que previa la distribución a la que se hace mención en la cláusula Tercera, se deducirán de las utilidades el cinco por ciento para la constitución de la reserva de ley. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios, pues continuará su giro con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar personería si fuera más de uno, si éstos no resuelven retirarse, se practicará, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas a la fecha de ocurrido el evento, a efectos de determinar la ganancia o pérdida que le correspondiere y la cuota de capital a rescatar. El capital y ganancias serán reembolsados a los sucesorios o herederos en 24 cuotas iguales y consecutivas a partir de los noventa días de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, con un interés igual al que perciben los bancos en sus operaciones de descuento de documentos. — Noveno: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas de capital, deberá anunciarlo a los demás mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación no menor de treinta días. Los socios que permanecen tendrán prioridad para adquirir sus cuotas de capital y demás créditos en la sociedad, en proporción del capital integrado por cada uno de ellos. Convenida la adquisición se aplicarán las disposiciones del artículo anterior. — Décimo: Será facultad de los socios gerentes el manejo de los negocios sociales, para cuyo fin podrán realizar todos los actos relativos a la explotación, como por ejemplo: contratar personal conforme a la legislación laboral vigente, pactar la locación de servicios, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos, abonar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales; y en general atender la buena marcha de la explotación, ejecutando todos los actos y contratos propios de su cometido. En el lugar y fecha indicados se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Guillermo Amengual; A. Gomila; Rodolfo Diana. — Enmendado: Calzabell, vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.720 e. 3|1 Nº 57.975 v. 3|1|67

C A R U P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 12 de agosto de 1966 ha quedado reducido el término de duración de la sociedad "CARUPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su vencimiento para el 31 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.3|1 Nº 57,468 v.3|1|67

L I T O C R I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1966, don Camilo Vicente Agata cede, vende y transfiere las 500 cuotas de capital, por su valor nominal, o sea $ 500.000 m|n., a favor de Néstor Raúl Michat, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2830, Capital Federal, que tiene y le corresponden en la sociedad "LITOCRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.3|1 Nº 57.469 v.3|1|67

LA TABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 7 de junio de 1966, don Carlos Guglielmetti cede, vende y transfiere a favor de Gregorio Osvaldo Avecilla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Naciones Unidas 317, San Martín, Prov. de Buenos Aires, cien cuotas de capital, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, por su valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "LA TABA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el señor Avecilla incorporado a la sociedad. Esta presente cesión se retrotrae con todos sus efectos a la fecha del contrato social original.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.3|1 Nº 57,471 v.3|1|67

AGENCIA MARITIMA MARINTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 27 de octubre de 1966 el Sr. Julio Eugenio Juan Ghislain Remy, propietario de mil cuotas de capital de valor nominal de un millón de pesos m|n., en AGENCIA MARITIMA MARINTER S. R. L., vende, cede y transfiere ochocientas ochenta cuotas a la Compañía Marítima Belga (Lloyd Real) S. R. L. y sesenta cuotas al Sr. Pedro Enrique Ghislain Scraeyen, de modo que el vendedor queda con sesenta cuotas de capital en la sociedad. — El precio de venta se fija en el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas, es decir, cuatrocientos cuarenta mil y treinta mil pesos m|n. respectivamente, quedando los adquirentes obligados a pagar a la sociedad el otro cincuenta por ciento cuando la misma se los requiera. Entre líneas: "y" vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 57.470 v.3|1|67

LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA — OSCAR MACCHI —

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre don Oscar José Macchi, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 2074, Capital, por una parte y Olinda Josefina Roig, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Yatay 527, Capital, han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "LIBRERIA EDITORIAL UNIVERSITARIA —OSCAR MACCHI—, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Paraguay 2074, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Plazo: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del 1º de marzo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará al comercio de librería y editorial, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social mencionado, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 3.500.000) dividido en 3.500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: a) Oscar José Macchi, tres millones cuatrocientos mil pesos m|n. que aporta en los muebles y bienes que da cuenta el inventario adjunto, el que deberá considerarse parte integrante del presente; y b) el saldo de cien mil pesos moneda nacional c|l., los aporta la socia Olinda Josefina Roig, en dinero efectivo. — Qiunta: Gerentes: Desígnase Gerentes de la sociedad, a los señores Oscar José Macchi y Olinda Josefina Roig, quienes podrán actuar en forma indistinta y con la sola firma de uno de ellos serán válidos los actos de la sociedad, sin limitación alguna. — Sexta: Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. Los materiales y obras en curso, serán contabilizados por sus valores de costo, los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Los deudores incobrables serán pasados directamente a ganancias y pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés que se fijará de común acuerdo. — Séptima: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que arrojan los balances, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Octava: Renuncia de socios. Transferencia de cuotas. Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante les serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determinen. Si no se llegara a acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes, el término de tres años como mínimo, el de seis meses. — Novena: Muerte o incapacidad de socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiere producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes, o curadores, en un plazo no mayor de tres años ni menor de seis meses. Ello sin perjuicio del acuerdo de partes. — Décima: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tres. En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. Si uno o varios socios desearan hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial se determinará además de los valores arrojados por el balance, un valor "llave", para la determinación del cuál cada parte designará un perito y éstos eligirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por algún concepto, deberá entregarla a la caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Décima Primera: Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, computados a un voto cada cuota parte y sólo se requerirá unanimidad para el cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto, en lugar y fecha citados "ut supra". — Firmado: Oscar Macchi. — Olinda J. Roig. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.720 e. 3|1 Nº 57.748 v. 3|1|67

B O U D R Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Rafael Chappa, domiciliado en la calle Arcos tres mil quinientos veinte; Pedro Eduardo Schiaffino, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil cuatrocientos veintidós, piso tercero, departamento "F"; y la señora Hetelvina López, domiciliada en calle Rivadavia seis mil ochentiuno, piso octavo; todos de esta Capital Federal, mayores de edad, argentinos, casados; únicos integrantes de la sociedad "BOUDRY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Retro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil novecientos ochenta y nueve, al folio trescientos noventa y uno, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con la modificación de la denominación social, inscripta con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número tres mil ciento tres, al folio ciento setenta y uno, del libro cincuenta, de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la señora Fortuna María Cordero de Chappa, domiciliada en calle Arcos tres mil quinientos veinte, mayor de edad, argentina, casada; convienen de mutuo y común acuerdo todos los nombrados, lo siguiente: Primero: El socio Pedro Eduardo Schiaffino, cede las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e in-

tegradas, al señor Rafael Chappa, a título oneroso y por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Este importe es abonado al cedente por el cesionario, en este acto, en dinero efectivo. — Segundo: La socia Hetelvina López, cede las diez cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas, a la señora Fortuna María Cordero de Chappa, a título oneroso y por la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Este importe es abonado a la cedente, por la cesionaria en este acto, en dinero efectivo. — Tercero: Las cesiones de cuotas referidas en las cláusulas Primera y Segunda, incluyen el total de las que constituyen el saldo de los cedentes en sus respectivas cuentas particulares y reservas legales. — Las cesiones se realizan con efecto al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, y en virtud de las mismas, quedan los cesionarios subrogados en todos los derechos y acciones que correspondían a los cedentes con referencia a capital, utilidades, reservas legales y saldos en sus cuentas particulares, quedando en el mismo grado y prelación que correspondía a los cedentes. — Cuarto: Los cedentes Pedro Eduardo Schiaffino y Hetélvina López, con motivo de la cesión de cuotas que realizan por este acto, quedan totalmente liberados y desligados de la sciedad, no teniendo a su cargo ningún pasivo, como tampoco tendrán derecho a ningún importe por utilidades sociales, ni por importes de sus cuentas particulares. — En este estado el señor Rafael Chappa, y la señora Fortuna María Cordero de Chappa, convienen de mutuo y común acuérdo, en modificar la cláusula Primera del contrato social, en cuanto al domicilio legal de la sociedad, que será en lo sucesivo el de calle Larrea un mil setentidós de esta Capital Federal, y la cláusula cuarta, en cuanto a la Dirección y Administración de la Sociedad, que en lo sucesivo será ejercida por los dos socios en el carácter de Gerentes con el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa, indistintamente. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase "Boudry", Sociedad d Responsabilidad Limitada, se acompañará la firma de los dos socios o la de cualquiera de cada uno de ellos. Con las modificaciones referidas, quedan subsistentes y ratificadas en lo pertinente, las demás cláusulas del contrato social. — Bajo tales cláusulas y disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, queda terminado este acto, que las partes previa lectura y ratificación, se obligan a cumplir fielmente y firman en un solo ejemplar, a efecto de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra", indicados. — Fdos.: R. Chappa — P. E. Schiaffino. — H. López y F. M Cordero de Chappa.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840. e.3|1 Nº 58.002 v.3|1|67

CERRO PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, que mediante escritura 174 de fecha 11 de julio de 1966, ante el escribano de esta ciudad José Jorge Latugaye, Rafael Francisco Marino, transfirió las 200 cuotas de capital que tenía suscriptas e integradas en "CERRO PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Felipe Francisco Díaz O'Kelly y Hilde Angélica Echevarría de Díaz O'Kelly, (argentinos y domiciliados en Camino General Belgrano esquina Alvear, City Bell), quienes en esa escritura y como únicos socios integrantes de la sociedad elevaron el capital social a la suma de m$n 3.000.000, suscripto e integrado 2.400 cuotas de m$n. 1.000 por Felipe Francisco Díaz O'Kelly, y 600 cuotas de igual valor por Hilde Angélica Echevarría de Díaz O'Kelly.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120. e.3|1 Nº 58.003 v.3|1|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores Valentín Pérez, argentino, casado y Valentín Oscar Pérez, argentino, casado, ambos constituyendo domicilio legal en la calle Boedo mil cinco, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad El Chic de Boedo, de Valentín Pérez e hijo, con domicilio en el lugar arriba indicado, convienen lo siguiente: Primero. — Disolver la sociedad que tenían constituída hasta el presente y que de hecho había dejado de funcionar el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo. — Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — El señor Valentín Oscar Pérez continuará explotando en forma individual el mismo ramo de comercio en Boedo mil cinco, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulte de su determinación a la fecha. — Cuarto. — El señor Valentín Pérez deja expresa constancia de que no tiene suma alguna que reclamar por cualquier concepto. — Se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos firmas que dicen: Valentín Pérez. — V. Oscar Pérez.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600 e.3|1 Nº 58.560 v.3|1|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha 3 de noviembre de 1964, se declaró disuelta y liquidada, con efecto retroactivo al 20 de mayo de 1964, la Sociedad Colectiva "Massaro y Cía.".

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520 e.3|1 Nº 58 565 v.3|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA PALOPOLI de PALOPOLI y JUAN PALOPOLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.721-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría N 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DUNSTOM REYNOLDS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.563-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVINO COLANTONIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.579-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SINARDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h).

$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.482 v.17|1|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BABBARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.699-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.698-v.17|1|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS JOAQUIN FERNANDEZ OCAMPO o JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.541-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH HENOCH REMBICHOWSKI.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — — Publíquese por diez días.

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.528-v.17|1|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMI STIGLIANO de BASSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.624-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CRISTINA BARBANO de DEL CASTILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.558-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.551-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE FORNARA o JOSE FORNARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.631-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSSI o ROSSI DE CELLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.455-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CACOPARDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.454-v.17|1|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALEJANDRO MORENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.709-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.512-v.17|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROVATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.665 v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA o BENEDICTA LUVOLO y FLORINDA LUVOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos sesenta y seis. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.661 v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES o MARIA ADOLORATA o MARIA ADDOLORATA CIMINO de BRACONI o CININO de BRACONI o CIMINO y DI FILIPPO de BRACONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de mil novecientos sesenta y seis. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.000.— e.3|1 Nº 58.660 v.17|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORIGLIANO y doña ISABEL CUPPARI de CORIGLIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de mil novecientos sesenta y seis. — César R. Hérbón, secretario.

$ 3.200.— e.3|1 Nº 58.662 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FERNANDO NAVARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.627 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REIFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.640 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.497 v.17|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSZ RYMACKI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.626 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JACOBO GLUZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires septiembre 26 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.593-v.17|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TRENTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.532-v.17|1|67

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAROLEI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.609-v.17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SERAFIN CAGGIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.553-v.17|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO ISRAEL (JAKOB ISRAEL) SALOMON. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.589-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NUCERA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.610-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SIEPE o SIEPPE y TAVERNISE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril quince de 1966. Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.596-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO o MAZZEO Y MAZZEO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.534-v.17|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO CARLOS SALA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.647-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBERATA RUBINO de PERALTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.711-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MIÑAN de BUSTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.650-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO DI NARDO. — Publíquese por diez días. — Diciembre 28 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.496-v.17|1|67

"14"

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ASTAITA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.633-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SARTORI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.589-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PACAULT o MARGARITA BENJAMINA GABRIELA MARIA PACAULT de SAVOYAUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.552-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº14, Secretaría Nº 27, hace saber a don FANCISCO DEL RIO, en el juicio que le sigue don Martín Genaro Arce, sobre rescisión de boleto de compraventa, la parte dispositiva de la sentencia dictada: "Buenos Aires, septiembre veintisiete de 1966. — Y vistos: ... Por estas consideraciones, la disposición del Art. 1197 del Código Civil y jurisprudencia citada, Fallo: Haciendo lugar a la presente demanda y, en consecuencia, declarando rescindidos los contratos contenidos en los boletos de compraventa de fecha 15 de diciembre de 1953 celebrados entre don Martín Genaro Arce y don Francisco del Río —cinco en total— por los cuales el primero vendió a este último los lotes números uno, cuatro, cinco, seis y siete, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, según el plano de mensura 70 — 625 — 49 del agrimensor Raimundo Sánchez, disponiendo asimismo la restitución de la posesión de dichos lotes al actor. — Con costas al demandado, a cuyo efecto regulo los honorarios del apoderado letrado de la parte actora, Dr. Ernesto P. Zamora, en la suma de seis mil pesos moneda nacional. — Notifíquese a las partes y al demandado por medio de edictos (Art. 436 del Código de procedimientos civiles). — Cópiese, regístrese, notifíquese en la forma ordenada y consentida o ejecutoriada que sea, archívese. — Roberto E. Rois, Juez." — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.040 e. 3|1 Nº 57.682 v. 3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.672 v. 17|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO DAVERIO o DAVERIO y BOSETTI, publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.724 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ANTONIO CANGIANO, y de JOSEFINA AMELIA MARIA ROMAY DE CANGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.586 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LEONIDES QUINTANA LADRERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.475 v. 17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HELENA PORFILIO Vda. de SCARCELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.474 v. 17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BARREIRA de BUIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.471 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS VITALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.494 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL RODRIGUEZ LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.451 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.453 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CAVALIERE y de don PASCUAL ONOFRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.511 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAVALLI de VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.515 v.17|1|67

Nº 16

Juzgado en Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FINNIGAN DE SHANLEY, CRISTINA CATALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.622 v.10|1|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreerores de SANTIAGO CORDONE y de doña PAULA RODINO de CORDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.570 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NICOMERES TAMASI o JOSE TAMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.572 v.17|1|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita a ISAAC CHIMICZ para que comparezca a estar a derecho en autos "Chimicz, Isaac clausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 280.— e.3|1 Nº 58.685 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO NEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.614 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FEDERICO LAVIA o LAVIA ROMANO o LAVIA y ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.520 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA SCRIBANO o SCRIVANO DE PLACIDO y de don JOSE ANTONIO PLACIDO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 58.452 v.17|1|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ATILIO ABEL DI BELLO nombrándose síndico al doctor Ricardo Fernández Speroni, domiciliado en Uruguay 367, piso 5º. — Fíjanse veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — El 30 de marzo de 1967 a las 15 horas se realizará la junta verificadora de créditos previniéndose a los acreedores, que se entenderá adhieren a las indicaciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 58.722 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ARCONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.704 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SAGGIONO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.583 v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KOSODON de FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 58.507 v.17|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA FUNES DE VITTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.470 v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMALIA D'ANGELO de GRECO. — Publíquese por 10 días. — Buens Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.456 v.17|1|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NEDDERMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.459 v.17|1|67

Nº 2 2

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.- e.3|1 Nº 58.601 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CONDE de VEIGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.549 v.17|1|67

Juzado en lo Civil 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.- e.3|1 Nº 58.489 v.17|1|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ANTONIA RECAGNO o RECCAGNO o RECAGNO de LAVARELLO o RECCAGNO de LAVARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 3.200.- e.3|1 Nº 58.689 v.17|1|67

Juzado Nacional Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO REGO o REGO y VIVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.668 v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO IMPARATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Julio Benedetti, secretario.
$ 2.800.- e.3|1 Nº 58.700 v.17|1|67

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.488 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO NOCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.535 v. 17|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNO JULIO NAUBER — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.587 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de Da. ANGELICA GABRIELA SOLARI de LABASTIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Possen, secretario.
$ 3.200 e. 3|1 Nº 58.546 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA JUANA CANTONE de PIOVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.682 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BRUZZONE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.473 v. 17|1|67

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA CASTRO o CASTRO WALKER DE SARAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.691 v. 17|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

SIMON HALPERN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.562 v. 17|1|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Aurelia Fabar de Medrano. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.732 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURIEL BEATRIZ QUINN de STEINENBOHMER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.550 v. 17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETRIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.530 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CRUÑEIRO VDA. de DE FAZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.671 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FELIPE LARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.537 v. 17|1|67

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARTURO VIERLICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 3|1 Nº 58.466 v. 17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.676-v.17|1|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANCO SOTILLO. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.727-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FIORENTINI de MAZZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|1.Nº 58.687-v.17|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS BENJAMIN GELDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.641-v.17|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO MARTINEZ y MERCEDES MIGUEL de MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.548-v.17|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.468-v.17|1|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ MAZA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.477-v.17|1|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA RUGGIERO de SULSENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|1.Nº 58.491-v.17|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, en el Concurso Civil de JUAN CARLOS CHEVALIER, comunica por tres días que el 14 de febrero próximo a las 10.30 horas se realizará una Junta de Acreedores. — Previénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ranulfo J. González, Juez. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.440.— e.3|1 Nº 58.508 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón, Juez de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MINOZZO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 58.462 v.17|1|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO COLOMBO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.476 v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.495 v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ALONSO GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.513 v.10|1|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.467 v.10|1|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por seis días a JUAN C. POMARINI, para comparecer en juicio Novodomec de Danko, Yolanda c. Pomarini, Juan C. y|u otros, subinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.080.— e.3|1 Nº 57.580 v.5|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|12|66.

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA GUARNIERI de FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.554-v.10|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROSSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.666-v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELA PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 1 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO ARBOL LOFERICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 2 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROMAN FORD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 3 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BARRIENTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|1 Nº 4 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EVARISTO ESQUIVEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.721), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|1 Nº 9 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO AZIZION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 34.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|1 Nº 10 v.10|1|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA PIAVILASCINO de PROCOPIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 26.802, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1 Nº 5 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO E. ALVARENGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1 Nº 6 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR DIAZ, Causa Nº 26.740, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1-Nº 7 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BRAVERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|1-Nº 8 v.10|1|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL FRESSL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Raúl Madueño, secretario.
e.3|1-Nº 11 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucc. Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO EMILIO ARCANI o ARCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - 34.746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.3|1-Nº 12 v.10|1|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PACIANA FRANCISCA LEGUIZAMON de GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, número 26.074, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|1-Nº 13 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO IFARRA, Causa Nº 26.073|66, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1-Nº 14 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR VIDELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 30.160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1-Nº 15 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FLORO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 16 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaria Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO LUIS DURAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y estafas reiteradas. Causa 27.885, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 17 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaria Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALEJANDRO CUESTAS GARZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación — causa 27.651, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 18 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ABEL SIMOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 28.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 19 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaria Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN TELEMACO ELEHALTT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 28.095—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 20 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MESTRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 28.083—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 21 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento público, etc. —causa 27.654—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 22 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JAIME BOURSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 27.691—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 23 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GILBERTO VIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa 28.893—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|1 Nº 24 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JACINTO MACHUCA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, causa 28.733, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 25-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON REMIGIO ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 29.044, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 26-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO CANEPA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 29.976, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 27-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL YOLANDA de GODAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, causa 29.742, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 28-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 30.115, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 29-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SAMBUCARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 30.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 30-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 5, Secretaría número 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI y ALBERTO HARARI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 28.543, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 31-v.10|1|67

Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO JOSE SAINZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 28.728, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|1-Nº 32-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS EDUARDO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 28.545, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 33 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUETA BEATRIZ CASINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 28.729, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton secretario.
e. 3|1 Nº 34 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTONIO PILAR PIOLO y JOSE H. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa 28.872, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 35 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 28.734, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 36 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSCAR KAZANDJIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 27.877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 37 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, sumario Nº 25.983, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 3|1 Nº 38 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERENTE FIRMA CAMP S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario Nº 26.075, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|1 Nº 39 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDON CARDILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (30.144), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Alfredo A. Breton, secretario.
e. 3|1 Nº 40 v. 10|1|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CAYUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación en sumario Nº 30.237, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e. 3|1 Nº 41 v. 10|1|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FRANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 11.611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 3|1 Nº 42 v. 10|1|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMPARSON OLMEIZAN, causa Nº 13.465, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Cándido A. Marino, secretario.
e. 3|1 Nº 43 v. 10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL TOHME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.439, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 3|1 Nº 44 v. 10|1|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GUILLERMO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|1 Nº 45 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ERNESTO FRANCISCO MANSILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|1 Nº 46 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO FRANCISCO GARELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|1 Nº 47 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12 Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA PASSINI DE CLEMENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de

declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|1 Nº 48 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CLEMENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|1 Nº 49 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO JUAN LAPORTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|1 Nº 50 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILOVAN CURIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.

e.3|1 Nº 51 v.10|1|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME MIGUEL JUAN CIFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.3|1 Nº 52 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE SCHWARTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Roberto A. Bergalli, secretario.

e.3|1 Nº 53 v.10|1|67

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR CARLOS SEMINO, MEIRIL EDGARDO HAURIGOT, EMILIO DONOSO ELOY y RAMON E. ARIAS, para que comparezcan a estar por derecho en el sumario Nº 3639, que se les sigue por el delito de estafa reiterada, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.3|1 Nº 54 v.10|1|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS A. BELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5484, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.3|1 Nº 55 v.10|1|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a RAUL ALBERTO BARRERA, en la causa Nº 5814, que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.3|1 Nº 56 v.10|1|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON AGUIRRE, Nº 6.015, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 57-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ABRAHAM MEMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 5.345, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. José Mancinelli, secretario.

e.3|1-Nº 58-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO SANANDRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, causa Nº 5.327, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966. — José Mancinelli, secretario.

e.3|1-Nº 59-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRANCISCO PONTIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 60-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERVASIO SCHUSTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, causa Nº 5.980, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 61-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO RAMON VILLAVERDE DE SOSA y CESAR SOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.3|1-Nº 62-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO DRAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 63-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a M. N. TORRES de CANAPER y ALBERTO LOUSTAU para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Ley 12.962, causa 5.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 64-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO RAVELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 5.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.3|1-Nº 65-v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, causa 6.015, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1 Nº 66 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO JOSE FIANNACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 5.920, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 67 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA BARTOLA GOMEZ de CABRERA Y ARMANDO BENITO CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley de prendas. Causa 5914, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 68 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ARMANDO GASTALDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 5922, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 69 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MIÑITTI VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 6007, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|1-Nº 70 v.10|1|67

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo calificado, lesiones y resistencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.3|1-Nº 71 v.10|1|67

Nº 20

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DANIEL MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 5781, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|1-Nº 72 v.10|1|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL HECTOR BRARDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 5750, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|1-Nº 73 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|1 Nº 74 v.10|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SUSANA DAUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 5762, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.3|1 Nº 75 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica a "CADEMA", COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACIONES Y MANDATOS S. R. L. que en los autos "Marino y Cía. (Cadema S. R. L. Escrituración", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Octubre 4 de 1966. Fallo en esta causa haciendo lugar a todas sus partes a la demanda de fojas 8 y condenando a Cadema S. R. L. a escriturar a favor de Cayetano Marino (hoy su sucesión) Juan Martín (su sucesión) Blas Decono, Rufino García y Juan José Garibaldi la finca de la calle San Martín 655-657, planta baja, unidad número 3 dentro de los diez días, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura por el Juzgado. Con costas a cuyo efecto se regulan en cuarenta mil pesos los honorarios del letrado de los actores. Notifíquese. Alejandro de Gainza".
— Publíquese dos días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966.
— Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680.— e.3|1-Nº 58.608-v.4|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretario Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO BORZINO, fecha provisoria de cesación de pagos 7 de octubre de 1963, Síndico doña Cesarea de Lara de Zarini, con domicilio en Olazábal Nº 2772, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Desígnase la audiencia del día 22 de febrero de 1967, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de acreedores

en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.400.— e.3|1-Nº 58.478-v.10|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de BAULINA Y CIA. S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Carlos Sánchez, con domicilio en Sánchez de Bustamante 2143, 7º "B", los justificativos de créditos. El 24 de abril de 1967, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. —Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.694-v.10|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de GERONIMO ADOLFO DEKEUKELAERE, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1966. — B. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 800.— e.3|1-Nº 58.681-v.4|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, comunica a LA PAPELERA INDUSTRIAL S. R. L. en el juicio: "Fisco Nacional contra La Papelera Industrial S. R. L. sobre cobro de pesos" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, marzo 25 de 1966... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando en consecuencia a La Papelera Industrial S. R. L. a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días, la suma de treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 32.764.— m|n.), con más sus intereses y las costas del juicio. — Regulo los honorarios del Señor Procurador Fiscal doctor Juan Carlos Zapiola, en la suma de seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, devuélvase el expediente administrativo y, oportunamente, archívese. — Augusto César Belluscio, Juez. — Publíquese por dos días.
Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.3|1 Nº 76 v.4|1|67

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, notifica a OSVALDO ROBERTO PALERMO en autos "Banco de la Nación Argentina c| Palermo, Osvaldo Roberto s|cobro de pesos" (m$n. 312.612) las sentencias cuyas partes dispositivas dicen: "Buenos Aires, junio 6 de 1966. Autos y Vistos: ...fallo esta causa de trance y remate ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora, en las sumas de veintiocho mil quinientos y de diez mil pesos moneda nacional. Notifíquese por cédula. — Felipe Ehrlich Prat. Juez". — "Buenos Aires, 22 de Julio de 1966, y Vistos confírmase las regulaciones de honorarios efectuadas a fojas doscientos cuarenta y nueve vuelta, a favor de la dirección letrada y representación legal de la actora. El señor Juez doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo no suscribe la presente (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional). Regístrese y devuélvase. Simón Pedro Safontas. Francisco Javier Vocos.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.595-v.4|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1. secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RAPELLA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de marcas (querella), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.3|1 Nº 77 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al Representante legal de "LA PRIMAVERA S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, causa Nº 2917, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. —Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|1 Nº 78 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LINDER, —Causas 3767 y 3879 ac.— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|1 Nº 79 v.10|1|67

Juzgado es lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|1 Nº 80 v.10|1|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO C. FERREYRA, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|1 Nº 81 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS G. MAROSEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — José Julio Lemos, secretario.
e.3|1 Nº 82 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Carlos Guerberoff, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|1 Nº 83 v.10|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Carlos Guerberoff, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA NEIRA de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|1 Nº 84 v.10|1|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Dr. Carlos Guerberoff cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL VINOKUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.3|1 Nº 85 v.10|1|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don LUIS HELUENI para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, octubre 28 de 1966. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|1 Nº 86 v.5|1|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANGEL PENNISI y ANTONIO HECTOR ROLDAN para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan a este Juzgado Secretaría en lo Criminal y Correccional, sito en Cerrito 24 a estar a derecho en la causa Nº 5421|65 caratulada: "Bustos Oscar Rubén y otros s|intimidación pública", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, 2 de diciembre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.3|1 Nº 87 v.10|1|67

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a MARCOS TEVEROVSKY para que dentro del término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) c|Teverosky, Marcos s|Apremio (Expte. Nº 48.780), bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Rosario, 1º de diciembre de 1966. — Luisa Hohl, secretaria.
e.3|1 Nº 89 v.10|1|67

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita y emplaza a ERNESTO MORALES, ELMO GUBERO, CARLOS FAUSTINO GUTIERREZ y CARLOS CANCINA para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de nueve días a contar de la última publicación en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) c|Ernesto Morales; Elmo Gubero; Carlos Faustino Gutiérrez y Carlos Cancina s|Apremio (Expediente Nº 48.099), bajo apercibimiento de nombrarles representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Rosario, 1º de diciembre de 1966. — Luisa Hohl, secretaria.
e.3|1 Nº 88 v.10|1|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "REYES, Vda. de CLEMENTE FRANCISCA GERVASIA, sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs. el inmueble, Hidalgo 1363|65 Capital, mide: 8m66 frente S.O., 15m35 costado S.E., 9m65 costado N.O. y 10m37 contrafrente N., desocupado. — Base $ 3.000.000. — El precio de compra podrá pagarse mitad al contado y 50 o|o a un año de plazo con 15 o|o de interés anual sobre el saldo. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.400.— e.3|1-Nº 58.620 v.10|1|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos: "FISCHER, CARLOS MAXIMO, c|BONAFINE, VICENTE, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Damián Osuna, rematará el día 18 de enero de 1967, a las 10 hs., en Moreno 376, 6º piso "A", Capital, una fracción de terreno de quinta, ubicada en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la ruta nacional Nº 5 (Km. 92,800), superficie 5 Há., 73 á., 52 cá., 31 dm2, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 27, Parcela 2, Inscripción Dominio número 486 del 27|7|61, Mercedes, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 600.000.— m|n. — Al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600.— e.3|1-Nº 58.605 v.10|1|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "LINKS S. A., c|PIZARRO MARIA ELENA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el lote de terreno ubicado en Links, parada Unión, Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. Aires (lote 3, manzana M), desocupado, sup. 1.156,20 mts. cs. — Base $ 41.965.—, contado, 20 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.613 v.10|1|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio: "GARCIA LAZO ALFONZO, c| RONZONI NORMA y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 16,30 horas, en el local de remates de la calle Honduras 4370 de esta Capital, un departamento ubicado en la Zona Sud de esta ciudad, ubicado en la calle Venezuela Nº 451, piso 3º, Unidad Nº 28 entre las calles Bolívar y Defensa. Superficie propia 39 metros. 82 decímetros. Porcentual 1,30 o|o. — Base al contado $ 405.487,50 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Según consta en autos la unidad a subastar se encuentra desocupada.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — El secretario.
$ 4.400.— e.3|1-Nº 58.518 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por 5 días, en el juicio "LINKS S.A.I.F.C. e I. contra MORELLI RODOLFO E. sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el lote de terreno Nº 27, manzana T, ubicado en Links, parada Unión, Pdo. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. Aires, desocupado, sup. 1.000 mts. cs. — Base $ 19.032, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión
— Carlos Horacio Gargano, secretario.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.619 v.10|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "ESTIVAL, S.C.A. c|JORGE GUILLERMO RUPRECHT, s| prenda" que el martillero señor Julio C. O. Bastiano, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 10 hs. en el local de la calle Avda. General Paz 16613 donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil marca Fiat, modelo año 1966

1500C, con motor Nº 448232, chasis número 0476721, dominio Nº C-049499, para uso particular", en el estado en que se encuentra. — Base $ 400.000.— al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040.— e.3|1-Nº 58.568 v.5|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "TACCETTI FRANCISCO c|OSCAR BAKKER s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el 12 de enero de 1967 a las 15 hs., en la calle Triunvirato 4111 donde se exhiben: Una sierra eléctrica para carnicería marca "Pakan" modelo gigante de luxe Nº de fabricación 5642 con motor marca "Pakan" de 1 1|2 C 1|2 V 1|2 Nº 54813 corriente monofásica; una picadora eléctrica para carnicería marca "Pakan" modelo 22 Nº de fabricación 5729 marca "Pakan" de 1 C.V. Nº 54817, corriente monofásica. En el estado en que se encuentran. Base $ 44.440.— m|n. al contado. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.457-v.5|1|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. 12, comunica por tres días en el juicio "O. y N. OLIVIERI S. A. C. I. F. c|RODRIGUEZ R. y PEVERELLI H. O s|ejec. prend." que el martillero J. M. Sordi rematará en Cucha Cucha 1482, Cap., donde se exhibe, el 13 de enero de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado para uso particular marca Isard Mod. 1965, motor número 70-090392, serie T-700 patente Pcia. de Bs As., Nº 1.158.852 año 1965, en el estado en que se encuentra: Base $ 156.635 m|n.; seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160.— e.3|1-Nº 58.555-v.5|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c|GIULANI, CARLOS E s|ejecución prendaria" que el Martillero Marta N. Martino rematará el día 13 de enero de 1967, a las 11 hs., en el local sito en calle Juan Bautista Alberdi Nº 2969, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1964; motor Nº 234-06571 de 125 HP, serie Nº C-2127-8; patente de la provincia de Bs. As. Nº 1.123.276, unidad usada, para uso particular, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 400.008. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520.— e.3|1-Nº 58.885-v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en el juicio "ZAMBANO y BOVE S. A. I. C. F. e I. c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO MORON AUTOMOTR S.R.L., s|ejec.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 12 de enero de 1967, a 14.15 hs.: una máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80 de 120 espacios; un mueble metálico de dos puertas corredizas, tal como se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.280.— e.3|1-Nº 58.479-v.4|1|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "PORTOFINO S. A. c|OSVALDO GENTILE y RICARDO MONTT, s| eje.", que el martillero A. A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 12 de enero de 1967, a 14,15 hs.: una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80 de 190 espacios número 96256644 y un armario metálico marca Glem S. R. L. de dos metros por 1.50 mts. aproximados, tal como se encuentran. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920.— e.3|1-Nº 58.481-v.5|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "MEDIÑA FERNANDO H. contra KOLLER LUIS JUSTINO sobre emb. prev.", que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 12 de Enero próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 28, 6º piso, de la finca San Juan 1854-56-58-60-64, Capital, suj. total cub. excl. 65,25 ms. cs. Porcentual 3,43 %, base $ 400.000 contado. 8 o|o seña, 3 por ciento comisión.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.621-v.10|1|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16|1|67, a las 11 horas, en Corrientes 171, 5º piso, Capital Federal para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, conforme Art. 347 del C. de Comercio.
2º Elección de Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accioinstas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.- e.3|1 Nº 58.464 v.10|1|67

"E"

"EUAS"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Ref. Exp. Nº 19.370

Se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1967, a las 18 hs., en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.3|1 Nº 58.655 v.10|1|67

EFICIENCIA
S. A. de Servicios Empresarios
Registro Nº 21.029
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas por segunda vez Asamblea Extraordinaria 11|1|1967 sede social, Lavalle 1171, 18 horas, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la actuación del Directorio durante el período de constitución;
3º Consideración de las renuncias de los Sres. Directores y Síndico Titular y Suplente;
4º En el supuesto de aceptación de las renuncias elección de nuevo Directorio y Síndico Titular y Suplente para completar los períodos respectivos;
5º Elevación del Capital Social a m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto, — El Directorio.
$ 4.400.- e.3|1 Nº 58.693 v.10|1|67

"F"

FIAPA
S. A. Financiera de Inversiones y Administración
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Maipú 863, décimo piso, departamento letra A, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Consideración de las renuncias presentadas por el Presidente Sr. Nelson A. Revello, por el Vicepresidente, Sr. Rogelio Barros Aradas, por los Directores Sres. José A. González, Adolfo S. Garbagnati y Eugenio L. Duacastella y de los suplentes Sres. Salomón Faiguenblat y Pedro Alberto Garbagnati. Consideración del reemplazo del suplente Sr. Juan Manuel Romero por no haberse incorporado. Todos los mandatos, tanto de los directores como de los suplentes, vencen el 15 de Junio de 1968.
3º Fijación del número y elección de Directores con mandato por tres años (Art. 9º de los Estatutos).
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º Consideración de las sumas abonadas (Art. 12 del Estatuto).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 8.000.- e.3|1 Nº 58.677 v.10|1|67

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Enero de 1966 a las 11 horas, en el local social sito en la Avenida del Libertador 960, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Disolución anticipada de la Sociedad.
4º Designación de los integrantes de la Comisión Liquidadora y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.- e.3|1 Nº 58.680 v.10|1|67

FINIGAN S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 13 de enero de 1967 a las 9 hs., en Corrientes 2370, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) Art. 5º de los Estatutos.
2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31 de agosto de 1966.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.160.- e.3|1 Nº 58.705 v.5|1|67

"H"

HOBIN S. A.
Registro Nº 12.824
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de enero de 1967 a las 12 horas en el local social calle Córdoba 2959 piso 12º, Capital, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 3|1 Nº 58.523 v. 10|1|67.

HILAFIN
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 1967, a las 8.30 horas, en Belgrano 427, 6º piso, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y destino utilidades del ejercicio 30|9|66;
2º Elección Directores y Síndico. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|1-Nº 58.726-v.10|1|67

"I"

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
Nº Inscripción: 4337
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de enero de 1967, horas 9, en Piedras 160, para tratar:
1º Examen de la actividad social y sus perspectivas, sugerencias al respecto y eventualmente liquidación de la sociedad.
2º En el caso de que se dispusiera la liquidación, medidas necesarias para su realización.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 3|1 Nº 58.598 v. 10|1|67.

"J"

JOSE ANTONIO GUEVARA S. A.
Argentina Agrícola Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 1967, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 1435, 3º piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66;
2º Determinación de la retribución a Directores y Síndico;
3º Determinación número, ratificación y|o elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|1-Nº 58.684-v.10|1

JOSE ANTONIO GUEVARA S. A.
Argentina Agrícola Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14|1|67, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 1435, 3º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado a 63.500.000,— m$n.;
2º Dejar sin efecto resolución Asamblea General Extraordinaria del 2 de abril de 1966;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.683-v.10|1|67

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
(Expediente Nº 7.035)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 10, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|9|66;
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.712-v.10|1|67

JUAN A. HARRIET S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
(Expediente Nº 7.023)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 11 hs., en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º p., Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|9|66;
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.3|1-Nº 58.719-v.10|1|67

"L"

LAHARRAGUE S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial y Financiera
(Expte. Nº 7040)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 9 hs. en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º p. Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|66.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 3|1 Nº 58.713 v. 10|1|67.

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de enero de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 323, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.800.— e. 3|1 Nº 58.706 v. 5|1|67.

LABORGASA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1967 a las 9 horas, en la calle Murguiondo 3136, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Honorarios certificación Balance de Constitución

2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
3º Aumento del Capital autorizado.
4º Remuneración Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 3|1 Nº 58.490 v. 10|1|67.

"M"

MARIA TERESITA S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 6197
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 1967, a las 12 horas, en Uruguay 1037, piso 4º para tratar:
1º Modificación del Art. 5º del Estatuto.
2º Capitalización del saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 3|1 Nº 58.501 v. 10|1|67.

"S"

SUYAI S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de enero de 1967, a la hora 11, en el local social, calle Reconquista Nº 165, 6º piso, oficinas 630|31, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios Nros. 5, 6 y 7, cerrados al 30 de junio de 1964, 1965 y 1966, respectivamente.
2º Designación de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto Social.

$ 4.600.— e. 3|1 Nº 58784 v. 10|1|67.

SIMPLEX
José A. Ferradás S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1966, en Sarmiento 309, 4º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes para completar mandato al 31 de marzo de 1968.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 3|1 Nº 58.686 v. 10|1|67.

"T"

TALLERES REUNIDOS ITALO ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de enero de 1967 en Pasteur 455, 4º piso, oficina 13, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos.
3º Aumento del número de directores actualmente en funciones. Su elección en su caso.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 3|1 Nº 58.697 v. 10|1|67.

TACURAL
S. A. C. I. I. F. A.

Convócase a los accionistas de Tacural S. A. C. I. I. F. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de enero de 1967 en la sede social calle Boedo 1732, Capital Federal a las 19 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 3|1 Nº 58.771 v. 10|1|67.

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber al comercio que Jorge Teodoro Torres, Domingo Antonio Raimondo y Osvaldo Ruiz Díaz, domiciliados en Alvarez Thomas 1575, transfieren en venta a Enrique Juan Abanses, con domicilio en Mariano Acha 1142, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas y 7 mesas en la acera, sito AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1575, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones Ley Nº 11.867, dentro de términos legales en Ibera 5068, Capital Federal, T. E. 52-7700.

$ 2.400 e. 3|1 Nº 58.623 v 10|1|67

Al comercio: Hijos de Aragón Varela S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Montoto y Alfredo Montoto venden a Manuel Frecha, José Frecha, Francisco Marcelino Hipólito Touceda, José Rodríguez y Celso Carpintero, el negocio de Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y casa de Lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2901|05 esquina NAZCA Nº 4706, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 3|1 Nº 58.486 v. 10|1|67

Jesús Gutiérrez, domiciliado en Leandro N. Alem 431, avisa que vende su negocio de Hotel ubicado en Av. LEANDRO N. ALEM 431, piso 6º, izquierda, a Luis Rolando, domiciliado en Bartolomé Mitre 1236. — Reclamos domicilio comprador.

$ 1.200 e. 3|1 Nº 58.485 v. 10|1|67

Se avisa que los señores José Sabio, Vicente Saavedra, Rosendo Gómez, Vicente Martínez, Jaime Insúa, Juan Sabio, Isaac Chagas y Manuel Cheda, sociedad de hecho dedicada al ramo de Fábrica de Fideos Secos, sita en la calle AÑASCO Nº 924|44, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Sabio, Rosendo Gómez, Vicente Saavedra, Jaime Insúa y Juan Sabio los que conjuntamente con los señores Angel Amado Sabio Emilio Fernández Blanco, Ricardo Patiño Blanco, Manuel López, Ramón Cornide y María Luz Cheda viuda de Cornide, forman nueva sociedad la que explotará el ramo de Elaboración y Venta de churros y productos alimenticios en igual domicilio. — Domicilio y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 4.400 e. 3|1 Nº 58.547 v. 10|1|67

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., oficinas San Juan 3000 Cap., avisa que Alejandro Agen Oroño vende a Juan Pérez Iglesias y David Pérez López, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en Av. SAN JUAN Nº 3089, libre de deudas y Grav. Recl. de ley y domicilio partes en mi oficina.

$ 1.400 e. 3|1 Nº 58.531 v. 10|1|67

"B"

Oscar N. Martínez, martillero público, Sarmiento 1574, 3º "D", T. E. 35-5879, avisa que Jorge Santiago Detchessarry y Heriberto Cristian Detchessarry (Nos. Réditos en trám.) vende a José Rodríguez (Réd. Nº 435.343|003) libre de deudas y gravámenes el negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Residencial Suisse" sito en BILLINGHURST 1873, Capital, domicilio vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.200 e.3|1 Nº 58.725 v.10|1|67

"C"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el Martillero Público Oreste T. Verna, oficinas B. Mitre Nº 2209, Cap., T. E. 47-8716, avisan: José Santos Soria vende a Ilka Dory Gonnet y Elsa Elisa Silva el negocio de Carnicería sito calle COLONIA Nº 25, Capital Federal, domicilio vendedor. — Las compradoras constituyen domicilio Avenida Díaz Vélez Nº 4043, piso 1º, de esta Ciudad. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 3|1 Nº 58.715 v. 10|1|67

Beade & Cía., Balanceadores (Enrique Beade Martillero Público) Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-8276; avisan que por su intermedio, el señor José Piñeiro vende a los señores Atilano Rodríguez y José María Rodríguez, su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA Nº 1995 esquina JOSE AARON SALMUN FEIJOO. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 3|1 Nº 58.580 v. 10|1|67.

"H"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716, avisan: Francisco Arias y Amparo Navarro venden a Arturo Rodríguez negocio de hotel alojamiento denominado "Familiar" sito calle HUERGO Nº 209, Capital Federal, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.714-v.10|1|67

"L"

Eduardo Rivadulla, Comercial e Inmobiliaria, representada por Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisan: que María Aranzazu Fernández de Gorrochategui, vende su peluquería de damas sita en LADINES 3699 a María Raquel García, Marta Norma Carro y Vicente Fidalgo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.611-v.10|1|67

"M"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716, avisan: Nemesio Gutiérrez vende a David Ramos y Marta Amelia Ramos el negocio de Hotel alojamiento denominado "San Cristóbal" sito calle MORENO Nº 2124, Capital Federal, domicilio vendedor. Domicilio compradores y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.708-v.10|1|67

Del Río Beade y Cía. (Manuel Del Río, martillero público), Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan que Manuel Puentes y Bernardo Puentes venden su negocio de fiambrería y venta de artículos envasados, sito en esta Capital, calle MEXICO Nº 2000 esquina Sarandí, al Sr. Abdón Matías Sanabria. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.3|1-Nº 58.729-v.10|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de la lechería y venta de helados sita en MIGUELETES Nº 1976, Capital, que Jesús Pereyra efectuaba a José Ramón Brañas. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.3|1-Nº 58.716-v.10|1|67

"S"

Roberto Riba, abogado, con estudio en Lavalle 1394, piso 1º, T. E. 40-8788, avisa que por su intermedio Argimiro Val vende a Antonio González y Josefa Concepción Puente de González, su negocio de hotel alojamiento denominado "Torino" sito en SAN JOSE 1083|85, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio.

$ 1.600.— e.3|1-Nº 58.493-v.10|1|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

FEDATARIA ARGENTINA S.A.
de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 16 de diciembre de 1964 aumentó el Capital Autorizado en $ 10.000.000.— m|n., y que el Directorio con fecha 10 de octubre de 1966 emitió: $ 2.000.000.— en acciones ordinarias nominativas clase "A", m$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias nominativas clase "B" y pesos 1.000.000.— en acciones preferidas, para suscripción. Integración al contado ó 1|3 al contado, 1|3 a 60 días y 1|3 a 120 días — Derecho de preferencia 15 días de la presente publicación, en Montevideo 477, Capital. — El Directorio

$ 2.400.— e.3|1-Nº 58.659-v.5|1|67

FULGOR
Soc. Anón. Ind. y Comercial
Santo Domingo Nº 2882 - Cap. Fed.
Registro Nº 11.222

Hacen saber por tres (3) días que se ha resuelto la emisión de las series 24 a 30 de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos, clase "A", compuesta de 7.000 acciones de m$n. 100.— cada una que hace un total de m$n. 700.000.— Los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Santo Domingo número 2882, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|1-Nº 58.644-v.5|1|67

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Notifica a lo señores suscriptores de sus títulos que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución Nº 000376, ha autorizado la transferencia de su cartera a "La Monumental S. A. de Capitalización". Esta transferencia no modifica ninguna de las cláusulas y condiciones de los títulos emitidos por "La Esmeralda Capitalización S.A.A.", pues "La Monumental S. A. de Capitalización" está obligada a respetarlas en su totalidad, subrogando en forma irrevocable a "La Esmeralda Capitalización S.A.A." en todos los derechos y obligaciones resultantes de sus contratos de capitalización.

Por otra parte, se hace notar a los señores suscriptores que con esta operación se logra unir dos importantes carteras de capitalización, lo que redundará en una mayor solidez económica y por consecuencia en un mayor beneficio para los señores suscriptores.

Si alguno de los señores suscriptores deseara formular reparo a esta transferencia podrá manifestarlo por escrito a esta Compañía o ante la Inspección General de Justicia —San Martín número 665, Capital Federal— antes del 30 de junio de 1967, indicando en su nota número de título y combinación, acompañando sus títulos. El señor suscriptor que no hiciera manifestación alguna al respecto dentro del plazo indicado se considerará que está conforme con la transferencia (Decreto Nº 142.277|43 — Art. 42º).

Se desea recalcar especialmente que se encuentran a disposición de los señores suscriptores los Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de ambas sociedades, tanto en el local de esta Empresa, calle Esmeralda 141 — Capital Federal, como en el de "La Monumental S. A. de Capitalización", calle Rivadavia 954 — Capital Federal.

Es importante hacer notar a los señores suscriptores que "La Monumental S. A. de Capitalización" continuará atendiéndolos en el mismo edificio de La Esmeralda, brindándoles así mayor comodidad y mejor atención.

La Esmeralda Capitalización, S.A.A. — en liquidación.

Oscar de la Roza Igarzábal, presidente de la Comisión Liquidadora.

$ 23.200 e.3|1 Nº 58.669 v.17|1|67

INDISA S.A.I.F. y C.
Registro Nº 12.364

Asamblea Gral. Extraordinaria 25|10|65 elevó Capital Autorizado a $ 25.000.000.— El Directorio dispuso emisión series 11 y 12 por m$n. 1.000.000.— ordinarias clase "A", 5 votos y 13 a 20 inclusive, por m$n. 4.000.000.— ordinarias clase "B", 1 voto. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|1-Nº 58.645-v.5|1|67

ARTIFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series 81ª a 100ª por un total de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias al portador.

Los señores accionistas podrán suscribir en proporción a sus tenencias, al contado y a la par hasta 15 días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.670-v.5|1|67

DAME
Comercial S.A.C. y F.
Expte. Nro. 12.125

Se hace saber por tres días que están a disposición de los Sres. Accionistas las siguientes acciones Clase "A" cinco votos: Serie 5º Nro. 2134 hasta 4350 acciones Serie 6º ya integradas en efectivo o sean $ 721.700.— y complemento Serie 6º hasta 220 acciones, Serie 8º o sean $ 587.000.— dividendos ejercicio 30|6|65; entrega de las mismas 15 a 18 hs. Avda V. Sársfield 1080|82, Capital· exhibir recibos y certificados de acciones para determinar proporcionalidad.

$ 1.800.— e.3|1-Nº 58.690-v.5|1|67

MARMICOC ARGENTINA, S. A.
Registro Nº 10.719

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Diciembre de 1966, elevó el Capital Autorizado de m$n. 16.000.000.— a m$n. 80.000.000.—. El Directorio.

$ 840.— e.3|1-Nº 58.656-v.5|1|67

SIEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria

Se avisa la emisión de 20.000 acciones al portador completando el total de capital autorizado en la suma de pesos 2.500.000. — El Directorio.

$ 840 — e.3|1-Nº 58.567-v.5|1|67

MARMICOC ARGENTINA, S. A.
Registro Nº 10.719

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diez (10) series de Acciones al portador con derecho a un voto por acción cada serie de m$n. 1.000.000.— o sea un total de m$n. 10.000.000.—, las series llevarán los números correlativos del 24 al 33 y se emiten de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el Estatuto en la Sede de la sociedad, calle Roseti 1192. Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1-Nº 58.657-v.5|1|67

HALDEN
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera
Expediente Nº 20.746

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir veinticinco series de $ 400.000 cada una, por un total de $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y a la par.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. Domicilio para la suscripción: Reconquista 379, Capital. Condiciones: contado. — El Directorio.

$ 2.040 — e.3|1-Nº 58.465-v.5|1|67

MITAU Y GRETHER
Soc. Anón. Comercial e Industrial Financiera e Inmobiliaria
(en liquidación)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de diciembre de 1966 se encuentra a su disposición el dividendo final de la liquidación del 5,77442 o|o a las acciones ordinarias de las clases A y B. El pago se efectuará en las oficinas del Sr. Omar F. Giordano, Reconquista 468, piso 1º, Capital de 9 a 11 horas contra entrega de las láminas respectivas con el cupón Nº 18 y siguientes adheridos.

$ 1.920 — e.3|1-Nº 58.492-v.5|1|67

MIGUEL FILGUEIRA Y CIA.
S. A. C. I. e I.
Avda. Pte. Roque S. Peña 730, 5º piso Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que se ofrece a suscripción las series trigésima cuarta a cuadragésima inclusives, cuya emisión se comunica por esta publicación, en acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y a dividendos a partir del día 1º de mayo de 1966. Su integración debe hacerse a la par y en efectivo ejerciendo el derecho de preferencia con la presentación del cupón Nº 13. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.800 — e.3|1-Nº 58.461-v.5|1|67

RODRIGUEZ BARRO
S. A. C. e I.
Registro N 7.983
PAGO DE DIVIDENDOS

Acciones ordinarias clases "A" y "B". Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1967 se abonará en nuestras oficinas, Moreno Nº 1230 de la Capital Federal, el dividendo del diez por ciento (10 o|o) en efectivo correspondiente a las acciones "ordinarias" de las clases "A" y "B", por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.560 — e.3|1-Nº 58.418-v.5|1|67

RAMOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera

Se comunica por tres días a los Sres. accionistas, en cumplimiento disposiciones estatutarias, que el directorio en sesión del 2 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series Nros. 75 a 100 inclusive, integradas por acciones ordinarias clase "A" valor $ 100 m|n., y 5 votos cada una, a la par y de pago al contado; debiéndose ejercer el derecho preferencial de suscripción en el plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.800 — e.3|1-Nº 58.460-v.5|1|67

TERRAFERTIL
S. A. C. I. C. I. A. M. y R.

Suscripción de acciones. Se hace saber por tres días que el directorio ha resuelto librar a la suscripción 20.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 20.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de cien pesos curso legal cada una, pagables al contado, en dinero efectivo o en especie de acuerdo al estatuto y disposiciones legales vigentes. Derecho preferencia en proporción acciones poseídas dentro de cada clase, hasta 15 días hábiles desde última presente publicación, en Montevideo 665, oficina 905, Buenos Aires.

$ 1.920 — e.3|1-Nº 58.498-v.5|1|67

HELIDE S. A.
Sociedad Anónima C. y F.
Registro Nº 22.417
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días, lo siguiente:

1º Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22|12|66 resolvió elevar el Capital Autorizado de la Sociedad, de m$n. 10 a 50.000.000 c|l. El aumento de m$n. 40.000.000 c|l. estará representado por 80.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y 320.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto, todas de un valor nominal de m$n. 100 c|l. cada una y divididas en 40 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada serie.

2º El Directorio, con fecha 23|12|66 resolvió la emisión de:

a) 2 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una, de acciones ordinarias al portador de 5 votos;
b) 8 series de m$n. 1.000.000 c|l. cada una, de acciones ordinarias al portador de 1 voto;
c) La integración de las acciones correspondientes a esta emisión deberá ser efectuada totalmente al contado, en el acto de su suscripción;
d) Los señores accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia con respecto a esta emisión, dentro del plazo de 15 días, contados desde la última publicación que se realiza en el Boletín Oficial.

El Directorio.

$ 4.080.— e.3|1-Nº 58.612-v.5|1|67

ESTANCIAS SANTA CLARA S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que se resolvió emitir las series 11 al 25 de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada acción, de v$n. 2.000.000 cada serie, por un total de v$n. 30.000.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, según el Art. 7º de los Estatutos, en Uruguay 763, 2º piso.

El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1-Nº 58.582-v.5|1|67

METAL WORK S.A.I.C. y F.

El Directorio comunica a los señores accionistas, a efectos del ejercicio del derecho de preferencia, que en su reunión del día 14|10|66 resolvió la emisión de las series 4ª a 15ª de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos por acción, valor de cada serie $ 1.000.000 y para el total de la emisión de pesos 12.000.000. Suscripciones: Ramos Mejía 1071, 2º P., Dto. "A", Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|1-Nº 58.576-v.5|1|67

PIÑERO S.A.C.I.

Se avisa a los señores accionistas, el aumento del capital autorizado a pesos 12.500.000 v|n. por emisión de cinco series de acciones ordinarias.

$ 720.— e.3|1-Nº 58.585-v.5|1|67

HUNTER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un total de m$n. 1.600.000. El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el día 20 de enero de 1967 en la sede social Pedro I. Rivera 4024, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1-Nº 58.592-v.5|1|67

BERNAL S. A. I. C. F. I. y de Mandatos

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 6 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 251ª a 280ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a 5 votos y de las series 281ª a 300ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase B con derecho a 1 voto, por un valor nominal total de $ 5.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Tucumán Nº 941, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|1 Nº 57.570 v.5|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|12|66.

DANCLAR S.A.I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 29 y 30 por un total de m$n. 400.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 58.571 v.5|1|67

NELI S.A.I.C.I.
Exp. 18.445
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de junio de 1966, se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— emitiéndose 8 series de m$n. 1.000.000.— cada una total m$n. 8.000.000.— Nos. 3 a 10, en acciones ordinarias, clase A de 5 votos, valor nominal m$n. 100.— cada una. — El derecho de preferencia, conforme art. 6º estatutos podrá ejercerse dentro de los 15 días en Corrientes 3019, piso 12, Capital.

$ 1.920.— e.3|1 Nº 58.578 v.5|1|67

TEXTIL LEMANS S.A.I.C.I.F.
Exp. 21.605
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que por resolución del directorio de fecha 27 de diciembre de 1966, se emiten 16 series de acciones ordinarias clase A de 5 votos, Nº 5 al 20 de m$n. 100.— cada una valor nominal, por un total de m$n. 16.000.000 en 160.000 acciones. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días conforme al Art. 6º estatutos en Baradero 49, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1 Nº 58.581 v.5|1|67

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

El directorio en su reunión del 23 de noviembre de 1966 resolvió la emisión de la serie 19 de $ 1.044.000 y la 20 de $ 1.032.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto).

La asamblea general extraordinaria del 26 de diciembre de 1966 aumentó el capital autorizado a $ 38.000.000.

El directorio en su reunión del 26 de diciembre de 1966 resolvió la emisión de las series 26 y 27 de $ 450.000.— c|u. y de las series 28 a 38 de $ 1.000.000.— c|u. en acciones ordinarias clase B (1 voto).

Quedando las acciones a disposición de los señores accionistas.

$ 2.040.— e.3|1 Nº 58.638 v.5|1|67

ESTRALUM S.A.C.I. y F.
Nº 13.344

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966 resolvió reducir el capital suscripto en un 50 o|o mediante el rescate por licitación y a la par de una acción por cada dos en circulación y el directorio en su reunión del 20 de diciembre de 1966, dispuso llamar a licitación para dicho rescate el que se hará en efectivo mediante la presentación de los títulos respectivos que deberá hacerse a partir del 2 de enero de 1967 en la sede social, y hasta el 31 del mismo mes.

Los accionistas podrán formular pedidos de rescate para el caso de no cubrirse el monto prefijado en el plazo estipulado, los que serán prorrateados hasta cubrir la suma a rescatar. — El Directorio.

$ 2.640.— e.3|1 Nº 58.649 v.5|1|67

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días, que por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 27 de octubre de 1966, se decidió la emisión de m$n. 24.600.000 de acciones clase A de 5 votos y m$n. 61.959.300.— de clase B de 1 voto ambas ordinarias de v$n. 100.— cada una, de las que se destinarán v$n. 1.599.000.— acciones clase A y v$n. 4.027.355.— acciones clase B a capitalización de revalúos y v$n. 23.001.000 clase A y v$n. 57.931.945.— clase B en pago de dividendos.

Dichas resoluciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3496 al folio 414 del libro 62 tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.520.— e.3|1 Nº 58.615 v.5|1|67

DIVERSAS EXPLOTACIONES RURALES LA MASCOTA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 12.979

Se comunica que conforme a resolución de la asamblea del 30 de abril de 1965, elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, se aumentó el capital autorizado de m$n. 12.500.000 a m$n. 50.000.000 Dicho aumento estará representado por m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias categoría A (5 votos) y por m$n. 27.500.000.— en acciones ordinarias categoría B (1 voto). — Oportunamente el directorio, de acuerdo a la facultad conferida por la asamblea, dispondrá las emisiones respectivas.

$ 2.160.— e.3|1 Nº 58.679 v.5|1|67

MONTI HNOS. S. A.
Agrop., Com., Finan., Ind. e Inmob.
Registro 7.031

Se comunica del Aumento del Capital Autorizado a Trece millones de pesos m|n. y la emisión de acciones ordinarias por "Tres millones de pesos m|n.", para atender Capitalización Revalúo Contable (Ley 15.272).

El Directorio.

$ 1.080.— e.3|1 Nº 58.564 v.5|1|67

OLEGA S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio por resolución de fecha 27 de diciembre ppdo., ha dispuesto la emisión de las series 116 a 150 por la suma de m$n. 35.000.000, en acciones de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción.

El Directorio.

$ 960.— e.3|1 Nº 58.545 v.5|1|67

BYNCOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.650

El Directorio hace saber que ha emitido las series 11ª a 20ª de $ 800.000 cada serie de acciones ordinarias clase "B". Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia a la suscripción en el plazo legal.

El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.526 v.5|1|67

CHABALA S. A. C. y F.
Cangallo 537 — Capital

Comunica que el Directorio en su reunión del 26 del actual ha resuelto poner a disposición a partir del día 30 del corriente, el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1966. Se pagará contra presentación de las acciones en la sede social de Cangallo 537, Capital Federal.

El Directorio.

$ 480.— e.3|1 Nº 58.529 v.3|1|67

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio con fecha 6 de Abril de 1964, resolvió emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias para pagos dividendos correspondientes ejercicios números 32, 33 y 34 cerrados el 30|4|961, 30|4|962 y 30|4|963.

El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 58.521 v.5|1|67

ALFONSO GASSIEBAYLE
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Lavalle 1290 - 10º Piso Capital

El Directorio hace saber que por resoluciones del 28 de noviembre y 6 de diciembre próximo pasados, procedió a emitir las series 7ª a 11ª y 12ª y 13ª respectivamente, del capital autorizado, o sea $ 7.000.000 en total, elevándose el capital emitido a $ 13.000.000.

$ 1.320.— e.3|1 Nº 58.514 v.5|1|67

LA VASQUITA
S. A. A. G. I. M. e I.
Registro Nº 20.097

Avisa que por resolución del directorio se ha emitido la serie 2da. de acciones ordinarias al portador por m$n. 4.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.3|1 Nº 58.701 v.5|1|67

ROSSI, MOSCATELLI & CIA. S. A.
Cóm., Ind., Finan.

Se comunica que por resolución del directorio del 13 de julio de 1965, se han emitido las series Nº 91 a 200 de m$n. 100.000.— cada una en acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, por un total de m$n. 11.000.000.— Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia dentro del término legal. — La integración será al contado al momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|1 Nº 58.667 v.5|1|67

AEROFARMA LABORATORIOS
S. A. I. y C.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha protocolizado la resolución de asamblea del 11|10|1966, de emisión de 120.000 acciones ordinarias de al clase "A", de cien pesos cada una al portador de cinco votos, por un valor total de $ 12.000.000.— con lo que el capital emitido se eleva a 15.000.000.— El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 58.710 v.5|1|67

DISTRIBUIDORA TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar el capital social de 2 a 10 millones de pesos necesitándose para ello las series Nº 3 a 16 de 1 millón de pesos cada una de acciones ordinarias al portador, de 1 voto, y de m$n. 100.— c|u. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|1 Nº 58.720 v.5|1|67

PORCELANA TSUJI S. A. I. C. I. F.
Nº 10.364

Por resolución asamblea extraordinaria 28|12|66 y Directorio 29|12|66, elévase capital autorizado de $ 34.500.000 m|n. a $ 50.000.000 m|n. y emítese peso 5.500.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "A" 5 votos, formadas por 55.000 acciones al portador de pesos 100.— m|n. c|u., a valor par, en 55 series de $ 100.000.— m|n. cada serie, Nº 346 a Nº 400 inclusive, pagaderas efectivo, dentro 30 días última publicación edicto Boletín Oficial, con derecho dividendo ejercicio iniciado el 1º|4|66. — El Directorio.

$ 2.040.— e.3|1-Nº 58.575-v.5|1|67

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio haciendo uso de la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|9|1966, ha resuelto elevar el capital a la suma de 100.000.000 y emitir 20.000.000 en 10 series de 1.000.000 de pesos cada una en acciones ordinarias y al portador de $ 100 y 5 votos y 10 series en acciones ordinarias al portador de pesos 100.— y un voto. — El Directorio.

$ 1.800.— e.3|1 Nº 58.717 v.5|1|67

TALLERES T. A. M. LUPINI Y STEVANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que ha sido puesto a disposición de los accionistas el dividendo del 25 o|o en acciones correspondiente al 16º ejercicio social. El Directorio.

$ 960 — e.3|1 Nº 58.730 v.5|1|67

I B E R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N - 13.816

La asamblea del 28 de octubre de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador, clase A. — El directorio con fecha 2 de diciembre de 1966 resolvió emitir las series 81 al 100; cada serie es de 5.000 acciones ordinarias, al portador, clase A. — El Directorio.

$ 1.560.— e.3|1 Nº 58.625 v.5|1|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o CHUNA LEWENBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.094 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.167 v.13|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LADISLAO KYMASZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.163 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN ABALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.071 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO EICHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966 — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.140 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PINTOS o MANUEL PINTOS ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.238 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LANDONI de INGANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.176 v.13|1|67

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ROSSIGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.947 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REBOREDO. — Publíquese durante 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.944 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL RAMOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.986 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELQUIADES FRAILE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.781 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MENELLA de SINISI, publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.973 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO OTERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.179 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CATANIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|12|66 Nº 57.207 v.5|1|67

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATERINA DE NARDI de LAVEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.061 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CHAPA de BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.427 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAMONT. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.327 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA REY o JOSE MARIA REY PAZOS o JOSE REY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.932 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARRASA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 57.032 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CALVITTI de JOLIS MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.664 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA AURELIA BILBAO de ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.493 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEYER ARCAVI o MEER ARCAVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.670 v.10|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de FELISA JUANA PERETTI de SCANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.574 v.10|1|67

Juzgado en el Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARCOPPIDO de DI CAPUA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.050 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HURTADO de GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.208 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TRABA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.811 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATALINA VALETTE de CREMONTE. — Publíquese diez días. —Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.21-Nº 58.369-v.16|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARDARDJIAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.375-v.16|1|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ENRIQUETA o ELVIRA VIDIRI de PALANGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.339-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta das a heredros y acreedores de don JORGE ALDO CAVEGGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.331-v.16|1|67.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don DAVID BERENSTEIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 .e.30|12|66. Nº 58.131. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ISRAEL ARBIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.118. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BARGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.840 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSENTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.568-v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ANGEL CANDIDO PUCCETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.899 v. 4|1|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA o MACSIMA MARCELINA o MAXIMA MARCELINA FARIAS de MORENO; TULIA o TULIA LIANA MORENO de ASLA; MARIA FARIAS y SANTIAGO JESUS o SANTIAGO DE JESUS CANUTO FARIAS. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66-Nº 56.659-v.3|1|61

Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIMENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.093 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ARTURO GUARAGNA y TERESA INES ARENZ de GUARAGNA. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.950 v. 12|1|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEZOW. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.27|12|66. Nº 57.568 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARBARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.675 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABALLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 22|12|66 Nº 56.963 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.657-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DE BRASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.673-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA LOUGEDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.363 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO MARTIN CURT HEILBORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.498 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RICARDO THOMPSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.487 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.599 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO BARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 55.343 v. 12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELINA SELLITTI de RABUFFETTI, Da. ROSA CARCE de SELLITTI y de D. RODOLFO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.895 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretara Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERGAMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.301-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN VICTORIANO BERRUETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 58.448-v.16|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARI de DEGESE, HAYDEE VIRGINIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.213. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ADAMI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.829 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ALFONSO GONZALEZ o GONZALES TIRADAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.749 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Octavo Bunge, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.709 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de VICTORINO RIVERA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.793-v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA ALCALDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.589-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ESCUDERO PEREGRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.244 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JUANA COLOMBERI de SARCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.097 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SANTOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.149 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA VISCORNIA de HAMBERGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.161 v.5|1|67

Juzgado Civil 5, Secretaría 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELICITAS RICCARDI de PONS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.219 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFIO NICOLOSI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.554 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO ZINGG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.655 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MURA y DOLORES SOSA Vda. de MURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.- e.27|12|66 Nº 57.637 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA DELIA BIANCO de COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.367-v.16|1|67.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretara Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA BRACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.332-v.16|1|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS FARACI o ZACHERIA FARACI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.049. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o ANTONIO RIMOLDI o EDUARDO RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58,096 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LAS MERCEDES VIEYRA de BIAGI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.703 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEREDIA de GUAZAROSSIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66. Nº 49.043 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta, en las ediciones de los días 10 al 24|11|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELENA DAMONTE de FAVEREAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.911 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALDOMERO MEDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.082 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA LEMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.408 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPINA. — Publíquese por diez días. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
$ 2.400.— e.29|12 66 Nº 57.917 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABELLEIRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 17 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.259 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE LEOTARD de DE FERRARIS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.318 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.385 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GENNA de RUSSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.277 v.16|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE CATUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.739 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LEONILDA CARMEN CASTELLI de PASCOT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.737 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DALMACIO IGNACIO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 66. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.741 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JASOVICH. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.687-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.549 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JAROSZEWICH de LUKIN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.716-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ANGELO de NAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.940 v. 4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BENOIT y EMMA, o EMMA JUANA PIERES de BENOIT. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.579-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RAMON JULIAN BOTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.23|12|66 Nº 57.044 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.106 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BLADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.175 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALDO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e29|12|66 Nº 57.972 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CATTAN de TAWIL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.410 v.16|1|67

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13 que desempeña el doctor César R. Herbón, cita por treinta días a acreedores y herederos de don VICENTE ANDREU. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.396 v.16|1|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FRAIZ y de CARMEN SALGUEIRO DE FRAIZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.698-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VERARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.649 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66. Nº 57.595 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REGINA SILVEIRA DE HUISMAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.652 v.10|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELICI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e27|12|66 Nº 57.626 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE BUSQUET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.036 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE EMILIA MANGUDO de NEGRETE o ANATILDE E. MANGUDO de NEGRETE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.30|12|66 Nº 58.088 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FODARO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.083 v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RAVELLA de ANTOGNONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 22|12|66 Nº 56.933 v. 4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BERGER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.706 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION SERRANO FERNANDEZ de GARRIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.016 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA CAFFIEN DOMUS de LAMBERTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de setiembre 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.591 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARALDO DALIA. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires 18 de febrero de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.599 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MASTRANGELO de CALZA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de diciembre 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.524 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MORONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.458 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don ANTONIO ROTUNDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.29|12|66 Nº 57.824 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VENANCIO GIMENEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.871 v.12|1|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VARELA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.579 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de LOZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.336 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MARZOA viuda de MARIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.360 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VARELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.385 v. 7|1|67

Pedro Julio Torrent, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VILEM HOLZER o GUILLERMO HOLZER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 12 de diciembre 1966 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200.— e.21|12|66 Nº 56.554 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JULIO NAGERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.931 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por término treinta días a herederos y acreedores de DONNOLI de RAPOSO, ISABEL ELVIRA ROSA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.918 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS PIZARNIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.939 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LANATA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.970 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESEN. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.979 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 15 días a JUAN CARLOS VEGA, para que se presente en los autos "Barrera de Vega, Amparo c|Vega, Juan Carlos s|Divorcio", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese 5 días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.200.— e.30|12|66 Nº 58.208 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIADIGOS GONZALEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.417 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADDISON DORR, MANUEL ALBERTO DORR, MANUEL ALBERTO RAMON DORR y ROSALIA MEDINA de DORR. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario
$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.401 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ONETO DE MONACO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.279 v. 16|1|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA LOIACONO de MAZZEO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.504 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO FELIX GASPAR DE CARLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.484 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGELINO GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.616 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO BERTOLDO RIES. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1966. — Mario Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.457 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.883 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSICANO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.941 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALLEN de TOROSSIAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de diciembre 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.613 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DEVERILL. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.548 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica que se ha declarado en estado de concurso civil a JULIO ESTANISLAO RAVER, nombrándose síndico al Dr. Horacio Arturo Méndez Carreras, San Martín 492, piso 1º, Of. 69 a quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200.— e.29|12|66 Nº 57.908 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA CARMEN PIZZI de CASTRILLI y MIGUEL ANTONIO CASTRILLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.971 v.12|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS STAMADIANOS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.567 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA COLOMBO de SANTAMARIA y de LUIS SANTAMARIA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 19 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.107 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SAN JULIAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.181 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAFAEL LUPIA. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.111 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CASTELLO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.113 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAGARIÑOS de CARBONE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.112 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR IRIANNI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.233 v. 3|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS PEREZ de OLAY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2|800.— e.29|12|66 Nº 56.487 v.12|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27|12|66 al 2|1|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HERNANDEZ de BOCCALERO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.428 v.7|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIRAM CANDIDO YANTORNO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 2 de noviembre 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.21|12|66 Nº 56.632 v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA INOCENCIA AMEZAGA de PENEDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.921 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PASTORIZA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.956 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MENDEZ DE BIASE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.366 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GELLERT DE LASZLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Norma J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.308 v.16|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE GUILLERMO BUTLER. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.160 v. 13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS LIMA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.155 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VACARO de SCOCCIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.192 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO BUNKEVICH o BUNKISWIEZ o BUNKIEWICZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.237 v. 13|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. HORACIO ENRIQUE TROLLIET. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.740-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PONTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.786-v.11|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FILOMENA PROKSOVA de SOUSTEK. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.661 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROSA DE CRISTOFARO DE MERLINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.667 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RODOLFO LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966.
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.543 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEMETRIO CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.372 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA L. GHISLANZONI de CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.781-v.3|1|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ o MIGUEZ PERALBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|66 Nº 57.197 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de JOSE LIANTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.290 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTIN de ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.421 v. 16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SCIMONELLI DE TROVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.253 v. 16|1|67

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARCOS BERAZATEGUI o BERASATEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e. 30|12|66 Nº 58.130 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA SAVIOTTI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.891 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SELVAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.842 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.890 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE SCHAFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.699-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VENTURINI de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.596 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO COLOMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.449 v.7|1|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO TEODOSO ABALLAY y MARIA MERCEDES QUINTERO de ABALLAY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.953 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENDARIZ e ISIDORA CEJAS de ARMENDARIZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.999 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o KIVA KRIGUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 51.688 v.4|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido, por equivocación, en el Juzgado Civil Nº 12, en las ediciones del 25|11 al 9|12|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARTIN DOMINGUEZ de DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966.
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.526-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEIWEL SZKLAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.930 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES EIDELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2400.- e.23|12|66 Nº 57.075 v.5|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRA de ROSIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.114 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHMED ALI MOHAMMED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.330 v. 16|1|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA CHERDUDI de BERTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.278-v.16|1|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
—Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.437 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AMOROSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.264 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA REINOSO de BERNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966.
— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.042 v.4|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de don REMO POMPILIO GIACOMO ONDA o REMO POMPILIO GIACOMO ONDA MORENO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200 e.30|12|66 Nº 58.041 v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.624 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 58.012 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GRINGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.960 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MILANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.032 v. 13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA OLGA FOLGUEIRA de SOLIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.095 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL COLLAZO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1966.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.450-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO GERONIMO DONADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966.
—Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.391-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA MARTIGNONI de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966.
— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.285-v.16|1|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELIAS GOYENAGA de JOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.415 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRERA y CARMEN FERNANDEZ de CARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1963.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.261 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.358 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA ROSA CLOSAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1966.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.041 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor CARLOS BONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 57.040 v.4|1|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN WOLINSKY WILKINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.758-v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CHIAPARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66. Nº 57.051 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.188 v.13|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GOMOLLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.510 v. 10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LASTRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|12|66 Nº 57.585 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.590 v. 10|1|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA de CABO de CHARLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.025 v.13|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EVANGELISTA de ALLEGRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.178 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO TORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1966.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.147 v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO MANTRANT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 diciembre 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.173 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TKACZ de SZTOKALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.743-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PAVESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.619 v. 10|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROVIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.481 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA BARCESAT de SOFIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.717-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HOROWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.239 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NUDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.942 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PARADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.645-v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO CIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.300-v.16|1|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLINERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.859 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR HANON — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.954 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEL TORO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.734 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FLORENTINO AMOEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.801-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e. 27|12|66 Nº 57.476 v. 10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO ANTONIO HOMEDES, o ANTONIO AGAPITO HOMEDES, o ANTONIO HOMEDES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 27|12|66 Nº 57.530 v. 10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUFEMIO MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.886 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRADINA, CORRADA o CONRADA MIRMINA de PETRALITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.265 v.7|1|67

El Juez doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA GANDARA DE GOMEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1966. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.495 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SMITH PATRICIO DARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.666-v.3|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVAS de MARTIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66-Nº 56.635-v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CESAREO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.169 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORNILLO. Publíquese 10 días. — Noviembre 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.202 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDA ROSA CASTRO de LUGONES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.161 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SCHUSTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.084 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BRACCI, publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.191 v.13|1|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES JUAN BAUTISTA BAZZEGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.22|12|66. Nº 56.866 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA SEBASTIAN de SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
2.800.— e.22|12|66 Nº 57.004 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCOS o MARCOS MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.085 v.5|1|67

Juzgado Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOERO viuda de CERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 29 de noviembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 55.017 v.10|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 14 al 26|12|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GALIZIA y de JOSEFA BOLOGNA; JOSEFINA BOLOGNA o MARIA JOSEFA BOLOGNA. — Publíquese por 10 días.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.479 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DELMIRA MAGDALENA PELUFFO de PAGNIEZ.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.533 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SBARRA DE ORSINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires,, diciembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.044 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VILLAVERDE DE GARCIA Y EUGENIO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.033 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CENTENARIO o CENTENARIA AIN de GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.126 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.30|12|66 Nº 58.108 v.13|1|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.029. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ROTHKOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.976 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.728 v.11|1|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO LEIZOR ALERHAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.659 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SARACENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.- e. 27|12|66 Nº 57.491 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.523 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.571 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FLORENCIO STURLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.644 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL PERUCHENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.26|12|66 Nº 57.434 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.404 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO STRANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. —e.22|12|66-Nº 56.588-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a ABRAHAM KRIPPER, EDUARDO LEONCIO TORRES y DANIEL ELMAN, para comparecer en juicio "Matus Salvador León c|Torres Eduardo Leoncio y otro s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.200.— e.2|1-Nº 57.445-v.9|1|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 30|12|66.

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELLO VERONESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.80.— e.28|12|66 Nº 57.778 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.671 v.21|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL BLAS NICHOLSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.26|12|66 Nº 57.391 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ATACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.920 v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.955 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA RICCARDI de de URIBURU — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
2.400.— e.22|12|66 Nº 56.848 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO SALVADORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|12|66-Nº 56.629-v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISEO QUINTIN LOPEZ y de ASUNCION LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires octubre 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.21|12|66 Nº 56.542 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN URSO o JUAN URSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.534 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE JUAN CLAUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.916 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCRECIA PARROTTA de DEAMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. diciembre 22 de 1966 Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|66 Nº 57.938 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERICO NUSSLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.184. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMAN o HERMAN FEDERICO o HERMANN HOLLMAN o HOLLMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.216. v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FRANCICA. — Publíquese por diez días. Bs. Aires, 16 de diciembre de 1966. Enrique Conte M. Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.079. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIA PRIETO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.076. v.13|1|67

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO DOBLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.048. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONO FERRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.050. v.13|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISCOAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.077. v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GARDEY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.062 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a MARGARITA CANTON PEREZ y JUAN JOSE VILLAVERDE a estar a derecho en los autos: "Rocha de Pittfunes María Elena c|Villaverde Juan José y otra s|ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los presente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.2|1-Nº 58.263-v.9|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VAAMONDE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.249-v.16|1|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966 — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.710 v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ALIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.232. v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCOTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.333. v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA CELESTINA o VICENTA PEIRANO de PERAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e 22|12|66 Nº 57.039 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.880 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SALOMON WISZNIACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.884 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.885 v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA DI PASQUO de KLEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.839 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO SALOMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.956 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUNTHER FONFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.543 v.3|1|67

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAYETANO TUCCILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.23|12|66-Nº 57.205 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de de doña ZULEMA WERNICKE de SHRAIBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.073 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROETTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.051 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEVIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 38.193 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLA o CARBALLA TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.23|12|66-Nº 57.187 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PABLO AIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.449 v.16|1|67

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA ROITMAN Y MAURICIO MERAJVER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.409 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE MAZZEI y de don ENRIQUE MAZZEI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.312 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES MIASNIK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.400 e.2|1 Nº 58.314 v.16|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA SALA de RONCORONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.316 v.16|1|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DI LEVA de DE ROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.043 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA LABARI de OLIVER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.080 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA MAZZUCHELLI de CHILLIDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 58.194 v. 13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOLTOLINI de PONTALTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966.
$ 2.800.— e.28|12|66 Nº 57.803 v.11|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO TAMBORNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.752-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH POCZYNKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.26|12|66. Nº 57.418. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MACCARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800. e.26|12|66. Nº 57.275. v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO y PAULINA JAMARDO DE CASTRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 57.011 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARADA LARROSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.549 v.3|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TRANSITO del ROSARIO LOPEZ de SALAS y don MARCIAL SANTOS SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.753 v.11|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA GOMEZ de LEUBNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|66 Nº 57.485 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA AZUCENA GONZALEZ de IACAPRARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.610 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO PASSARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|66 Nº 57.863 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LUSTGARTEN de HECHT y MENDEL HECHT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.348 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER BRIENZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.340 v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SAGASTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|1 Nº 58.289 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION FRANCICA de POLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Enrique Luis Saccone, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.296-v.16|1|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA GIRADO (o GIRADO MIGUENS) de PEARSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.040 v. 13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 30|12|66 Nº 58.119 v. 13|1|67

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO EDUARDO MONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.900 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS LLINAS o PEDRO LUIS JUAN LLINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|66 Nº 57.905 v.12|1|67

Juzgado Nacional Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FURMANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.945 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EMILIA SCZKODOPOLE de SCZKODOPOLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.771-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARREGAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Julio C. Benedetti, Secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.704-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMBRAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.289 v. 7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BOSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|12|66 Nº 57.409 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA TERZAGHI de STORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.660 v.3|1|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUDKOVSKI — Publíquese por diez días. Diciembre 21 de 1966. — El secretario.
$ 2.400.— e.28|12|66-Nº 57.735-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCIAL FIZ y doña SATURNINA BALLESTEROS de FIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.746-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL ó JOSE MUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — El Secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.688-v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CASIMIRO POLLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.414 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA ELENA RESQUIN de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.257 v. 7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAZARENA SPOSETTI y doña LUISA ROSA CANEPA de SPOSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200 e. 26|12|66 Nº 57.302 v. 7|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MACCHI COBO de CAMPELLO, INES MACCHI di CELLERE de CAMPELLO, AGNESE MACCHI di CELLERE, AGNESE di CAMPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.955-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PORTALUPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66 Nº 56.812 v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADRIAN KEMP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66 Nº 56.808 v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARIANO AYRE ARCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.365-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARGARITA LAMBERTINI de DELLATORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, Secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.376-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES FERRARI de COCOZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.825 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALEJANDRO GAONA. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.028 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVANZA de VERDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.220 v.13|1|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO LEBRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|12|66-Nº 57.802-v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTELA ANGELICA o LIA ANGELICA OBARRIO de AMADEO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.28|12|66-Nº 57.681-v.11|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LEONI de LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.21|12|66 Nº 56.539 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 23|12|66 Nº 57.113 v.5|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.858 v.12|1|67

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FELISA o FELICIANA LUISA VACCAREZZA o BACAREZA de BAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.888 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMO ALFREDO o ALFREDO S. TAGLIONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.414-v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARMEN MASSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.426-v.16|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTORINO ROSIN. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.245-v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.100 v.13|1|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA FERNANDEZ de PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.305 v. 7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.123 v.5|1|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONNIA SATURNINA FALABRINI DE GRAVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.795 v.11|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ITALO GUILLERMO REBORATI o REBORATI y MASTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 26|12|66 Nº 57.429 v. 7|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA JOSEFINA ARBASCHI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.665 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA MONACO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.065 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO BELLINI y doña CAMILA MARIA CONSTANCIA COLLONGUES de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.059 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELINA CARLOTA DEHEZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66 Nº 57.143 v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, dicembre nueve de 1966 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.861-v.4|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LAITA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.- e.23|12|66 Nº 57.781 v.11|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FRANCISCO GARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.486 v.10|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.27|12|66 Nº 57.651 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO PIACQUADIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.591 v.10|1|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER AMALIA CASTILLA STEGMAN de BENCE o ESTHER CASTILLA STEGMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200.— e.2|1-Nº 58.350-v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELINA SANTUCHI Vda. de MONTUORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.428-v.16|1|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.686 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO FALCON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.762 v.11|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA IANNANTUONI de LANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 diciembre de 1966 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 56.863-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MISITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.031 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITALE PEDRO VIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.168 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IRIANNI y doña DOMINGA PITTARI de IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.30|12|66. Nº 58.230 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TORMEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.975-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHEJTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.987-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.914 v.12|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HERACLIO ALCACER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.357 v.16|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NOVAK y FRANCISCA GIULIANO de NOVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.403 v.16|1|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN VACCARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.252 v.7|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EMILIO BRUNET. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.254 v.7|1|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIGUEROLA Vda. de BLASCO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.259 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO BELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.343 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.877-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos de JACOBO ROCHMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|66-Nº 56.847-v.4|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.672 v.3|1|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAWÑIKOWSBA de OKTYSIUK ANA o LAWNIKOWSKA de OKTYSIUK ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.23|12|66 Nº 57.056 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.569 v.10|1|67

Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ZELASCHI de BARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.29|12|66. Nº 57.883 v.12|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, interinamente a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 55, del Dr. A. H. Montes de Oca, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES ROBERTO EMILIO LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.822 v.12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAMPOS de ALVITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.897 v.12|1|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDMUNDO LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200. e.29|12|66. Nº 57.964 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERMAN PIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. Alberto H. Mnotes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.310 v.16|1|67

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MATEO GABAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.288 v.16|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO JULIO GOLOD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.261 v.16|1|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA RETTES de ARIAS CARVAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.29|12|66. Nº 57.932 v.12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS POMPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 57.935 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CAROLINA LEGUIZAMON PONDAL de MENDEZ PERALTA RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e. 29|12|66 Nº 57.830 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FARIELLO de TABANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.923 v. 12|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.922 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DEFFIS. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.705 v.11|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION AGOSTINELLI de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.478 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a ERNESTO CORDEIRO para comparecer en juicio en los autos: "Barreiro Antolín c|Cordeiro Ernesto s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.- e.28|12|66 Nº 57.751 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAI EMIL CHRISTENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aiers, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 57.475 v.10|1|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CIVILE y CARMEN ELVIRA LOPARDO de CIVILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|12|66 Nº 57.474 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DUCASSOU de SEMINARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|66 Nº 57.643 v.10|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HALEBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.27|12|66 Nº 50.310 v.10|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 24 al 30|11|66.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA ANGELA CAMOGLI de de ORTUZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|12|66 Nº 57.420 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORRES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.260 v.7|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GILBERTO PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.552 v.3|1|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS EMILIO SCHOLZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.192-v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RIESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|66 Nº 57.602 v.10|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.059 v.13|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER SEREBRENNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.121 v.13|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VENDITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|1 Nº 58.393 v.16|1|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA QUINTANA de PENETTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.931 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA de DI MARCO MARIA y DI MARCO ANTONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.961 v. 12|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO GADDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|66 Nº 58.000 v. 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MANDOLINI de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.959 v. 12|1|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE YAGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.820 v 12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO JOSE MINONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.28|12|66 Nº 57.806 v.11|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEOPOLDO GALAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.282 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON WISNIACKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|12|66 Nº 57.371 v.7|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO GRANADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.998-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KASSARDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 57.000-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AZNIV DEGUIRMENYIAN de GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. —e.22|12|66-Nº 57.002-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA TERESA HERMINIA LEONE de TOMBEUR o MARIA TERESA ERMINIA LEONE de TOMBEUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.22|12|66-Nº 57.013-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FLAVIA o FLAVIA LLAGOSTERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.974-v.4|1|67

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ANGELA GODOY de RAPELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.186 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA EMMA CASATI de CASATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 58.201 v.13|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA GARCIA de LOPEZ MARTINEZ y de don PEDRO LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.916-v.4|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO SALVADOR GRAZIADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|66-Nº 56.810-v.4|1|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIOLETA MARIA BROWNRIGG de CHEESMAN, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo González, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INES BRSLICA de SKABALIK o ANEZCA BRSLICA de SKABALIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.21|12|66 Nº 56.676 v.3|1|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o SARA CAYETANA SAMMARTINO de CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge A. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.21|12|66 Nº 56.671 v.3|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO THERIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.130-v.5|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ARES de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|66-Nº 57.078-v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz 2, comunica por dos días en el juicio BORENSTEIN SAMUEL c|BALDERRAMA HUGO, s|ejec. que el martillero Andrés Pérez, rematará el 5 de enero a las 10 hs. en Rivadavia 1389, donde se exhibe: heladera marca Aurora de 1,30 x 0,70 aproximadamente, en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.2|1 Nº 58.373 v.3|1|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días herederos y acreedores de JOSE SOTO o SOTO LEIRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 58.292 v.9|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por seis días a LUISA DE CORDEIRO para comparecer en el juicio "Borgese Francisco c|Facio Roberto Marcelo y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.250 v. 4|1|67.

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO VICTOR CONSOLE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.274 v. 9|1|67.

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a ERNESTO M. FILGUEIRA BACA para comparecer en juicio "Ravazzani Luis José c|Filgueira Baca Ernesto s.ejecutivo — Cobr. Alq. pesos 126.000" bajo apercibimiento de rebeldía; y le comunica que en dicho juicio ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires. 14 de noviembre de 1966. Vistos y Considerandos: Fallo: rechazando las excepciones de falta de personería e inhabilidad de título opuestas por el señor Alberto Martín Labiano contra esta ejecución promovida por el señor Luis José Ravazzani, por cobro de alquileres del departamento Nº 12 del inmueble de la calle Mansilla Nº 2936, piso 2º, Capital, del cual es locatario el señor Ernesto M. Filgueira Baca, y fiador solidario, principal pagador el señor Alberto Martín Labiano, alquileres que se adeudan desde setiembre inclusive del año mil novecientos sesenta y cinco a razón de Diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 18.000) por mes con costas y se ordena proseguir el juicio ejecutivo hasta el íntegro pago del capital reclamado, los intereses y costas co tra dicho señor Ernesto M. Filgueira Baca y contra el señor Alberto Martín Labiano, de manera solidaria. Se regulan los honorarios del apoderado Dr. José Marcos Malbrán en Once mil doscientos pesos m|n. y los del letrado Dr. Javier M. Felgueras Bustinza en Treinta y dos mil pesos m|n. y se regulan los honorarios del letrado Dr. Hipólito J. Paz en Veintidós mil cuatrocientos pesos m|n. Notifíquese, y en su oportunidad archívese. Carlos E. Ambrosioni. Juez. —". Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 5.040.— e.30|12|66 Nº 58.174 v.3|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TOMARO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 58.404 v. 9|1|67.

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por 3 días a JORGE FORBES y JOSE VIEYTES, para comparecer en juicio "Velarde Carlos Fanor y otros c|Forber Jorge y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.080.— e. 2|1 Nº 58.267 v. 4|1|67.

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a VENANCIO PRADO, para estar a derecho en los autos "Pacini Lydia Olga c|Venancio Prado s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080.— e.30|12|66 Nº 58.226 v.3|1|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO CAPALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e. 2|1 Nº 57.565 v. 9|1|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en la edición del 30|12|66.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL REY. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 58.283-v.9|1|67

Nº 20

El Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 29|12|66 Nº 57.951 v. 4|1|67

Nº 22

Juzgado Nac. de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA LYDIA SOLARI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 58.406-v.9|1|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a quienes resulten locadores de la finca ubicada en Cabildo Nº 318, para comparecer en juicio "AMAYA LLAMES de QUIROGA, ANATILDE LIA c| quienes resulten locadores..., s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440. e.30|12|66. Nº 58.034 v.3|1|67

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, Secretaría Dr. Martiré cita por seis días a Susana María Isabel Raña, para comparecer en juicio "SINDE JESUS MANUEL c|HERMIDA AVELINO y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e.2|1-Nº 58.407-v.4|1|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.023 v.5|1|67

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.030 v.5|1|67

Nº 27

Juzgado de Paz 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUFRACIO TORRES. — Publíquese por cinco das.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.978 v.4|1|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por 3 días a Julia Marta Romero para comparecer en juicio: "KUKER DE TJARKS ELVIRA ADOLFINA contra BLANCH ELSA J. de s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.080.— e.2|1-Nº 58.389-v.4|1|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELA KARRA de GIOITTA IACHINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200. e.30|12|66. Nº 58.122 v.5|1|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e. 2|1 Nº 58.289 v. 9|1|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MEDINA FANO. — (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.29|12|66 Nº 57.814 v.4|1|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita a quien resulte propietario del inmueble sito en la calle HUSARES Nº 1848, Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho dentro de seis días, en el juicio seguido por Caria S. A. C. I. F. y A. c|Joost Ramallo Ricardo Nicolás y otros, s|consignación de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.560. e.30|12|66. Nº 58.218 v.3|1|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE o PATRICIO SERRANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.264-v.9|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de COVERY S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, que el día 21 de febrero de 1967, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 diciembre 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.200 e.29|12|66 Nº 57.939 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica al representante legal de "EXPRESO FORMISANO" en el juicio "La Nación Compañía Argentina de Seguros S. A. c|Expreso Formisano y otro s|ordinario" que ha recibido la causa a prueba por cuarenta días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.726 v.3|1|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de VIART PUBLICITARIA S. R. L., fecha proviosria de cesación de pagos: 24 de febrero de 1964. Síndico Vicente S. Riccombeni, con domicilio en Luis Sáenz Peña 277, 5º piso "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Desígnase la audiencia del día 17 de marzo de 1967, a las 13 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para verificar y graduar créditos, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.400.- e.28|12|66 Nº 57.673 v.3|1|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, de esta Capital, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, c| TROPICANA S. A. y otra. — Ejecutivo" cita por 5 días a la ejecutada: Tropicana S. A. a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.200 e.22|12|66 Nº 57.017 v.12|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S. R. L., s|Quiebra", que se encuentra a disposición de los acreedores la distribución provisoria en estos autos, la que se aprobará si no existe oposición dentro de los ocho días de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.320. e.30|12|66. Nº 58.132 v.3|1|67

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en la quiebra de ZIRULNIKOFF HERMANOS, fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de diciembre de 1965. Síndico: Moisés Kostzer, domicilio Lavalle 1569, 1er. piso, Of. 127, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 10 de marzo de 1967, a las ocho horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimando a quienes tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacer pagos parciales o totales o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.177 v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a LA AMERICANA S. EN C. POR ACCS., para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.800 e.29|12|66 Nº 57.988 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "TRANS-ELECTRIC S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Moisés Kostzer, Lavalle 1569, los justificativos de su crédito; El día 30 de marzo de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600 e.29|12|66 Nº 57.834 v.4|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SAT-LEN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMER-

CIAL Y FINANCIERA fecha provisional de cesación de pagos el 30 de abril de 1965. Síndico doña María Groisman de Reisfeld, domicilio Yerbal 6019, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600 e.29|12|66 Nº 58.014 v.4|1|67

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, de esta Capital, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c| TRANSISTEL S. A. - Ejecutivo" cita por cinco días a la ejecutada a fin de que durante dicho plazo se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.680 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a COSTA GRANDE S.A.C. e I. para comparecer en el pedido de quiebra seguido por Asencio Marrorena, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.29|12|66 Nº 57.985 v.4|1|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de "M. R. G. SOCIEDAD COLECTIVA de Antonio Micaelli, Enrique Rubin y Orlando Francisco Gómez s|convocatoria", que la junta que debía realizarse el día 13 de diciembre, a las 10 hs., ha sido postergada para el día 8 de marzo de 1967, a las 9 horas. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.200.— e.2|1-Nº 58.258-v.9|1|67

El Dr. Julio A. Quinterno, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22 a cargo de la doctora María Inés Sibileau, hace saber por quince días, en los autos: "SAMEN BAHAMAS LIMITED s|canc. pagaré" el siguiente edicto: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5 685|63, cancélase la obligación motivo del presente, autorizándose su pago una vez vencido el plazo de sesenta días contados desde la última publicación. El documento cuya cancelación se ordena es el siguiente: Pagaré por u$s. 5.000 Nº 53|17, librado por la Dirección Nacional de Vialidad a favor de Polledo S. A. Industrial, Constructora y Financiera, Perales Aguiar y Cía. S. R. L., Cisplatina Constructora Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera S. A. y A. T. Fernando Meijide, y avalado por el Banco Industrial de la República Argentina con fecha 23 de enero de 1964.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 15.000. e.21|12|66 Nº 56.783 v.11|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|DIGGS & MACDEVITTS S. A., DE IMPORTACION, CONSIGNACION Y DE MANDATOS, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que la represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — José M. Romero, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.512 v.3|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|INDARG S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.513 v.5|1|67

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a SIGFRIDO BIRNBAUM, GERTRUDIS BERTA PUCHER de BIRNBAUM y SILVIA BIRNBAUM, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante el Juzgado, Secretaría Nº 64, del Dr. Juan Carlos García González, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación Argentina sobre nulidad de acto administrativo, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1966. — Juan Carlos García González, secretario.

e.30|12|66. Nº 6.744. v.5|1|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JULIO C. G. ROSSETTI, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.514 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COHEN Y KLEIN S.R.L., s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.515 v.5|1|67

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|SERICA ARGENTINA S.R.L.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.516 v.5|1|67

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días a la demandada, a contar de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| JOSE ROCCA, s|apremio", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

e.30|12|66 Nº 13.517 v.5|1|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "BERNET, SAUL R. s|testamentaría" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. y Achával Rodríguez, Amaral Paz y Cía. rematarán el domingo 15 de Enero, a las 16,30 hs. sobre los mismos, 6 lotes desocupados sitos en esta Capital, calles Av. Gaona 3036-48, Fray Cayetano 1145, Franklin 2431 designados con los números 5ª al 5f manz. 97, sec. 65, circ. 5 que miden: Lote 5ª: 12m89 s|Gaona; 30m14 y 30m. costados y 10m. contrafrente. Sup.: 343,35 m.c. Lote 5b: 10m. s|Gaona por 30m. costados y 10m. contrafrente. Sup.: 300 m.c. Lote 5c: 8m11 s|Gaona; 6m01 ochava; 25m85 s|Fray Cayetano; 13m21 y 30m. respectivos contrafrentes Sup.: 374,47 m.c. Lote 5d: 25m44 s|Fray Cayetano; 11m51 s|Franklin; 25m61 y 11m11 respectivos contrafrentes: Sup.: 288,49 m.c. Lote 5e: 10m. s|Franklin por 25m61 y 25m76 costados y 10m. contrafrente. Sup.: 256,85 m.c. Lote 5f: 10m. s|Franklin; por 25m76 y 26m02 costados y 12m10 contrafrente. Sup.: 285,58 m.c. Base $ 8.00 el m.c. Forma de pago: 8 o|o seña, 42 o|o a los 15 días de notificada la aprobación judicial de remate y 50 o|o a 1 año de otorgarse la posesión con 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. Escribano Edmundo A. Ventura, Av. de Mayo 580, Capital. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Santos S. Faré, secretario.

$ 7.200.— e.2|1-Nº 58.354-v.9|1|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 4, Secretaría 8, hace saber por cinco días que el martillero Blas Mussetto rematará en los autos "MANGANOTTI REMO QUINCIO contra CEBALLOS GENARO ROQUE, ejecución hipotecaria", sobre la misma el día 15 de Enero de 1967, a las 11 horas, una finca ubicada en Partido Morón, Villa Tessei, calle Provincias 435, lote siete b, Manzana trescientos treinta y siete, superficie 180 metros cuadrados. Base $ 292.620 contado, seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.400.— e.2|1-Nº 58.262-v.9|1|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos "CALCATERRA PABLO CESAR y otros c|SECOLARE FELIX ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 12 de enero de 1967 a las 16 hs., la finca Tres de Febrero 1857, entre Pampa y Sucre, Capital Federal, edificada en el lote señalado con la letra "J", que mide: 6,21 m. de frente 20,80 m. en cada costado y 6,13 m. de contrafrente. — Superficie 129,168 m. c. — Se entregará desocupada, debiendo el comprador constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado. Base $ 4.500.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.

Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.600.— e.28|12|66 Nº 57.683 v.3|1|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días hábiles en el juicio TELECHEA ANTONIO y ALZUARTE de TELECHEA FRANCISCA JOSEFA, s|sucesiones, que el martillero Luis Cunto rematará el martes 10 de enero de 1967, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, los inmuebles ubicados en la Zona Sud de esta ciudad: I) Calle Guayaquil números 755 y 757: Unidad funcional Nº 1, con entrada independiente por el 757, planta baja. Sup. prop. en p. b. 201,62 m2.; sótano, 19,85 m2.; azotea, 88,71 m2 — Sup. total Unidad, 310,18 m2. Porcentual, 16,27 o|o. — Base m$n. 1 184.000. — II) Calle Guayaquil; números 775 y 777: Unidad funcional número 1, con entrada independiente por el 777, planta baja. Sup. prop. en p. b. 154,91 m2.; en 1er. piso, 131,12 m2. Sup total Unidad. 286,03 m2. Porcentual, 30,03 o|o. — Base m$n. 1.290.000. Para ambas: seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran. Los compradores aceptarán los reglamentos que rigen. Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Eduardo C. Medina, Viamonte Nº 1337, p. baja.

Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966 — Norman J. Astueña, secretario.

$ 6.200.— e.29|12|66 Nº 57.850 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "MENDEZ, FELISA c|MARTINEZ BOEHDEN, ALBERTO ANGEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Don Manuel José Fajer rematará el día 5 de enero de 1967, a las 15 horas, en las oficinas de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Capital, un departamento ubicado en el 5º piso, designado como unidad Nº 7 del edificio de la calle Peña 3109|3115, con entrada independiente por su esquina Billinghurst 2306|2308, con una superficie cubierta propia de 155,13 m. cuadrados, discriminada en la siguiente forma: en quinto piso: 132,68 m. cuadrados; en planta baja: 15,43 m. cuadrados y en el sótano: 7.02 m. cuadrados. — Le corresponde una proporción del 15,33 o|o con relación al valor en conjunto del inmueble. — Se hace constar que de acuerdo con la cláusula cuarta el deudor se comprometió a no arrendar la finca hipotecada, así como a desocuparla dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial. — Base: m$n. 7.556.505. — Forma de pago: al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 6.000 e.30|12|66 Nº 58.429 v.5|1|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "CASIMIRO PASCUAL y Otros c|SPINAZZOLA MIGUEL y otro s|Hipotecario", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 5 de enero de 1967, a las 16 horas, en el salón de la calle Montevideo 177, Capital; la finca ubicada en la calle Yerúa Nos. 4922|24|26 entre las de Morlote y Avalos de esta ciudad. Edificada en terreno compuesto de dos fracciones que miden, la primera: 11m.30 de frente al N.O.; 16m68 de fondo en su costado S.O.; 9m03, en el del N.E. y 14m06 en su contrafrente al E. — La segunda, ubicada al fondo de la anterior, es de forma triangular y mide: 3m88 en el lado N.E.; 6m08 al O. y 4m91 al S. E. De acuerdo a la cláusula octava de la escritura hipotecaria, los deudores declaran que ellos, con sus familias ocupan el bien gravado, no pudiendo dar el mismo en locación o arrendamiento, y para el supuesto de ejecución, desde ya se obligan a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los 20 días de habérseles notificado la iniciación de la demanda. — Del informe de autos surge que el estado de ocupación actual del inmueble, es el siguiente: Por el Nº 4922 desocupado. — Por el Nº 4924 (altos) exclusivamente ocupado por los demandados con sus familias. — Por el Nº 4926 desocupado excepto una pieza y piecita. — Base: $ 550.000 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 7.400 e.30|12|66 Nº 58.062 v.5|1|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por diez días en autos "GONZALEZ MODESTO y LOBO de GONZALEZ, RAMONA DEL CARMEN, s|sucesiones" que el martillero Julio Abel Tassara rematará el día 28 de Enero de 1967, a las 17 horas, sobre la misma la finca denominada "Los Abuelos", edificada en la quinta 74 de Miramar", Pcia. de Bs. As., F. N. G. R., y delimitada por las calles 1, 44, 48 y Arroyo Durazno, incluyéndose todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Medidas y linderos conforme a títulos agregados en autos. Superficie total 38.622,60 m2. Base $ 16.000.000 pagaderos: 50 o|o contado a los 5 días de aprobado el remate y el saldo en 4 cuotas semestrales más 15 o|o interés anual. Seña y cuenta precio 10 o|o. Comisión 3 o|o. Escribano será designado por los vendedores. Inscripción del bien: Nº 269 del 24|8|1942 de Gral. Alvarado. Libre de ocupantes y gravámenes. Se aceptan también ofertas compra extrajudicial antes del remate sobre precio mínimo de $ 25.000.000. El comprador del inmueble tiene opción de compra de muebles y útiles inventariados y por el precio de $ 479.900 al contado y comisión del 10 o|o. Seña, precio y comisiones en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 14.000.— e.2|1-Nº 58.427-v.16|1|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "CASTELAO de FERREIRO AVELINA y otr. c|SECOLARE LORENZO, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto un departamento que está ocupado por el propietario demandado. — Mide: 9m07 frente S.E. s|Tres Arroyos x 27m71 frente N.E. s|F. P. Sarmiento. — Base $ 2.500.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1966. — Enrique Luis Saggese secretario.

$ 6.800.— e.29|12|66 Nº 57.948 v.12|1|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 6 días en el juicio "ESCALANTE JORGE J. c|SAENZ ROBERTO M. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el 8 de enero, horas 11.30 un lote de terreno ubicado en la localidad de Boulogne, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Dos entre las de Bulnes y Olazábal, lote 6, manzana A, con una superficie de 197,70 mts2. — Base $ 479.495 m|n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se halla ocupado por una persona que alega derechos de compirador sin perjuicio de ello la cláusula hipotecaria 4ª que se ejecuta establece que en caso de venta en pública subasta se entregará totalmente desocupado, libre de intrusos y ocupantes y sin oposición de terceros.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.520.— e.29|12|66 Nº 58.117 v.5|1|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por 5 días en el juicio: "LOVIC NICOLAS A. contra ARESTIN ANTONIO, cob. de alq." que el martillero Carlos A. Cabrera Castilla con escritorios en Uruguay 911, 3º "B", 42-5956, rematará el domingo 15 de Enero pxmo. a las 12 horas, sobre el mismo, el inmueble sito calle La Colombiana 122-125 de la localidad de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., en el estado de ocupación en que se encuentra, Catastro Zona VI, Secc. G. Manz. 27, Parc. 25, Partida 35.220. Base $ 237.333,33 (2|3 de Valuación. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.800.— e.2|1-Nº 58.402-v.9|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "AUTOYORK S. A. c| CONSTRUCTORA VIAL s|ejec. prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Vélez Sársfield número 801 (donde se exhibe) el día 17 de enero de 1967, a las 11 hs., una máquina pavimentadora marca Ransome tipo 13 E Nº WTU PU 629A con motor marca Duda Nº 188302A nafta 30 CV, en el estado que se encuentra. Base pesos 142.705. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.345-v.4|1|67

Nº 3

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días en el juicio CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA S. A. c|MARTINEZ HERMANOS Y COMPAÑIA s| Ejecución Hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de enero de 1967, a las hora 17 en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y adherido al suelo (Estación de Servicio), ubicados en la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, con frente a la calle León Gallardo entre las de Francisco Santiago y sin nombre, señalados con los números 18 y 19 de la manzana Z los, midiendo cada uno 10 metros de frente al Sud Oeste por 37 metros trece centímetros de fondo; Superficie: 381 metros treinta decímetros cuadrados. — Base al contado: m$n. 4.750.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Osvaldo Mirás, seretario.
$ 5.200. e.29|12|66. Nº 57.984. v.4|1|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIAL ENTRERRIANA S. A. c| MOLKUC EUGENIO P. s|ejecutivo", que el martillero José María Pechero rematará el 5 de enero, a las 18 horas, en Talcahuano 74, donde se exhiben, máquinas de escribir y muebles de oficinas, al mejor postor, sin base al contado y con entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.440 e.30|12|66 Nº 58.092 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "SILVER CAR S. R. L. c| NORIEGA ALFREDO y MALLOCA LIDIA BEATRIZ, s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 11.30 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor usado marca Oldsmobile, modelo año 1950, procedencia importado, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 8823327-0 H, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 205322, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 311.736. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 N: 58.351 v. 4|1|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LOBERA JUSTO contra C. A. U. S. A y otros" sobre ejecución, que el martillero Manuel Ernesto Loza rematará en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el día 10 de enero de 1967, a las 14.30 horas, máquinas de escribir Olivetti, Remington y de calcular divisuma; diversos escritorios metálicos y escritorios; teletipos, conmutador telefónico cinco líneas; sillones, sillas, heladera, cocina, estufas a garrafas, mostradores fórmica; divisiones de oficinas de siete ambientes con puertas, ventiladores, caja de hierro con tesoro, ficheros metálicos y demás elementos de escritorios que se detalla en autos. — Sin base, al contado, entrega inmediata. Comisión 10 o|o, en efectivo. Alejandro A. Pinedo, secretario. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
$ 2.760 e. 2|1 Nº 58.284 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MAJEROWICZ SAUL c|RIVA de TRONCOSO NELIDA HAYDEE, s| ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automotor usado marca Renault IKA, modelo año 1960; Ind. Arg., tipo sedan 4 puertas, con motor tipo Ventoux Nº 1158906, serie Nº 06131-01503; en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 155.235. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e. 2|1 Nº 58.343 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SILVER CAR S. R. L. c| ALONSO CIRILO JACINTO y VILLAN JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 11 hs., en Carabobo 257, Capital (lugar donde se exhibe), un automor usado, marca Valiant, modelo año 1963, de Industria Argentina, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 384089, serie 304089, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 431001, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 520.808. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.352 v. 4|1|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "OLIVER ANTONIO HECTOR c|JORGE LUIS LOZADA s| prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. General Paz 16.618, de Capital Federal, el siguiente: Automotor usado, marca Renault I K A, modelo 1961, tipo sedan 4 puertas, con motor tipo Ventoux Nº 200-257, serie Nº 16131-14082, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.121.257 del año 1964 para uso particular en el estado en que se encuentra. Base $ 83.003 m|n. — Seña 30 o|o. en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.383 v. 4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARSHALL ARGENTINA, S. A. I. C. F. e I. c|BARONE C. ALBERTO s|ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero a las 10 hs. en San José 1754 donde se exhiben, cocinas a gas Simplex, Valio y Flecha de Oro, estufas a gas y garrafa Volcán, Simplex, London, San Sur e Inelga, ventilador de pie Rosario pantalla infrarrojo, faroles Simplex, Petrogas, Parrilla Circular, enceradora Bretaña, Calefón Oriflama, máquina de coser Madex, relojes eléctricos de pared y garrafas Agipgas, Simplex, Essogas y T. M. M., según detalla en autos. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160 e.2|1 Nº 58.424 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MARSHALL ARGENTINA S. A. I. C. F. e I. c|BARONE C. ALBERTO s|ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero, a las 10 hs. en San José 1754, donde se exhiben una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 006097957 y dos licuadoras marca Demalix. Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.320 e. 2|1 Nº 58.420 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio caratulado: "OSCAR CABALEN S. R. L. c|ANTONIO SALIM NAME s|ejec. Prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Avda. General Paz 16618, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor sedán 4 puertas marca "Renault 4 L" modelo año 1964, serie 46336-01109 con motor de 33 CV Nº 5002352, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.158.803 del año 1965" en el estado en que se encuentra. — Base $ 51.500 m|n. al contado; seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280 e. 2|1 Nº 58.378 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "PEMA S. R. L. C. F. c|ALEJANDRO RODRIGUEZ y otro s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Avda. General Paz 16618 el siguiente bien: "Un automotor marca Ford F-600 motor Nº 180022, de 8 cilindros modelo año 1961, patente Nº 713.081 de la Pcia. de Buenos Aires", en el estado en que se encuentra. — Base $ 240.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.370 v. 4|1|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos ALENCO SAIC c|MICRO-OMNIBUS MARIANO MORENO S.R.L. y otros, el martillero Mario G. Napolitano rematará el 9 de febrero de 1966, a las 11 horas, en Av. Amancio Alcorta 2455, donde se exhibe un automotor marca Ford B—600 modelo año 1956 tipo colectivo motor marca Perkins Nº 3250104, chasis Nº B64V6E—58381. — Base m$n. 552.084.—. Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.800. e.30|12|66. Nº 58.093. v.3|1|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c|AGUSTIN J. C. BRIGNONE s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Paysandú 1472, el día 20 enero 1967, a 16 horas: Máquina desformar calzado marca Argiró mod. 155, Nº 22211, motor eléctrico marca Mocar Nº 364|398. 1 c.v. — Máquina para armar pegado, marca Faco S.R.L. número 51.342, motor eléctrico marca Erne Nº 00678 3|4 c.v. — Máquina pegar suelas 2 bateas marca XW Nº 52, compresor tipo C.B.I. Nº 16, serie E, motor eléctrico marca Mech Nº 17081 3|4 c.v. — Base $ 96.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado, efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 22 diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.520 e.30|12|66 Nº 58.021 v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. AUTOMOTORES S. A. c|JOSE ASQUINEYER y MUGUERZA S. A. s|ejecución prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local calle Av. Gral. Paz 16618 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un Camión marca Siam Thornycroft, modelo VKNQ|6, año 1962, motor Nº 552, con chassis marca Siam-Thornycroft Nº 62.763, en el estado en que se encuentra, no surgiendo de autos el estado de patentamiento. — Base: $ 1.061.890 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040.— e.2|1 Nº 58.381 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|MUGUERZA S. A. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local calle Av. Gral. Paz 16618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión Siam Thornycroft, modelo Trusty, año 1962, tipo VKN|Q6, chassis Nº 62.771, motor Nº 558, sin patentar, en el estado en que se encuentra y no surgiendo de autos el estado de patentamiento del mismo. — Base: pesos 1.047.200 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160 e. 2|1 Nº 58.380 v. 4|1|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: VICENTE MAROTTA e HIJOS S. A. c|SIMONE VICENTE y otra s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 14 de enero de 1967, a las 10 horas en Garay 190, los siguientes efectos: una heladera eléctrica s|n. visible, no funciona; un lavarropa a paleta cilíndrico s|n. ni marca; un mueble aparador con vitrina de cinco cajones y cuatro puertas corredizas, dos de vidrio azul y amarillo; una mesa de fórmica, 1 1|2 m. por 0,80 y seis sillas de madera colores diversos. — Se exhibe en Ruta Tres 20.200 Nº 5251 San Justo. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160— e. 2|1 Nº 58.415 v. 4|1|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "TURRI, JOSE DOMINGO c|IBARRA, JUAN ROGELIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de enero de 1967, a las 9 horas, en el local calle Méndez de Andés 1230 de la Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un lote de 276 butacas de cine y teatro fabricadas en estructuras de madera de pino y cedro, tapizadas en tela plástica color oro, grabado venise, contrachapas de respaldo y asientos de madera terciada de guatambú 3 mm., lustradas, pies intermedios de hierro dulce, igual los movimientos, puntas de filas de madera maciza de viraró, igual los apoyabrazos. Butacas modelo Pullman 19 de 1 mt. de alto por 0,50 mts. de ancho y 0.45 mts. de fondo, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta y oblado el precio en autos.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.360.— e.2|1 Nº 58.382 v.4|1|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "COOPERATIVA LA LIBERTAD S. de **CDTO. LTDA. c|PRADA RODOLFO y** otros s|Ejecutivo" que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 9 de enero de 1967 a las 8.30 horas en el Salón de Ventas, calle Balbastro 2018, donde se exibe el siguiente bien: Un equipo refrigerador marca "Frigidaire" para heladera comercial de 5 puertas, una Registradora National modelo 842, funcionando. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entrregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.600.— e.2|1 Nº 58.317 v.3|1|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio ALVAREZ ELADIO R. c|TALLARICO DE BASSANETTI FILOMENA s| Ejec., que el martillero Juan José Callejas, rematará sobre el mismo, el día 7 de enero de 1967, hs. 17, el 50 o|o del departamento, señalado como unidad Nº 7 de planta baja del inmueble de calle San Blas Nº 1701|5|13|21 y 1729 esq. Trelles 2116|18 y 2122, Cap., y le corresponde el 89 o|o sobre el total del mismo, con una superficie propia de 46.30 m2., y un patio de uso exclusivo de 76 05 m2.: tiene entrada por puerta señalada con el Nº 2122, de calle Trelles: Base $ 79.333.— m|n. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.114. v.5|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: ARMANDO F. GENTILE SACIF c| ALFONSO GONZALEZ s|ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará el 5 de enero de 1967, a las 9 horas, en Garay 190, donde se exhiben, los siguientes

efectos: cuatro estufas para gas marca Empir, dos incompletas; y sesenta piezas de hierro fundido para cloacas (curvas, ramales y codos). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.120. e.30|12|66. Nº 58.053. v.3|1|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el Juicio INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|GOMEZ GARAY JUSTO ROMAN s|Ejecución Prendaria, que el martillero Juan E. de Souza Martínez, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 15.30 horas, en la calle Vilela Nº 4634|50 donde se exhibe de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas: Un automotor marca DKW Auto Unión frontal modelo 1964, motor número 886302419, chassis Nº 1989, carrocería Nº 1993, serie de producción número F-1989, potencia del motor 39 HP. En el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 172.880. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación del remate. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Guillermo Fernández Moore, secretario.
$ 2.520.— e.2|1 Nº 58.440 v.4|1|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: RAMON ROMERO E HIJOS c| FERRARO CARLOS EDUARDO s|Ejecución prendaria, que el Martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Avda. Gral. Mosconi N º2818, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford mod año 1940, motor Nº 55º6645 de 8 cilindros y 105 C.V., carrocería sedán 4 puertas. Patente de la Capital Federal Nº 309.274 del año 1965, sin renovar y sin transferir; en el estado que se encuentra — Base al contado m$n. 226.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.280. e.30|12|66. Nº 58.054. v.3|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por dos días en los autos "XAUBET LYE, RAMON c| RIOS, HORACIO s|ejecución prendaria" que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 12 de enero de 1967 a las 11,30 horas, en la calle Corro Nº 695, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Nash, modelo 1941, motor Nº R-378.943 carburante a nafta y 90 HP. carrocería tipo sedán 4 puertas. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 828729 con la transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 59.880 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente la subasta. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e. 2|1 Nº 58.368 v. 3|1|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a ROBERTO JULIO TONET, que en el juicio "Aebi Hnos. S.R.L. c|Tonet Roberto J. s|ordinario", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 30 de 1966. — ...Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y condenando a Roberto Julio Tonet a pagar a Aebi Hnos. S.R.L. la suma de $ 153.359,02 más sus intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Jorge A. Questa letrado apoderado del actor en la suma de Veinte mil pesos. ...Julio A. Quinterno". Publíquese cinco días. — Buenos Aires. diciembre 6 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.400.— e.29|12|66 Nº 57.875 v.4|1|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c| MUGUERSA S. A., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10.00 hs., en el local de la calle Av. Gral. Paz 16.618 de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Siam Thornycroft, mod. Trusty, año 1962, motor Nº 551 con chasis Nº 62.762 tipo VKN|Q6, marca Siam Thornycroft, sin patentar, no surgiendo de autos el estado de su patentamiento. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos. Base: $ 624.480. m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. —
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.371 v. 4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio :"SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c| RUBEN VILLANON y otros s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967, a las 10.00 hs., en el local de Av. Gral. Paz Nº 16.618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un Camión marca Siam Thornycroft, motor Nº Q 6 560 mod. VKN, año 1962, chassis 62.769, marca Siam-Thornycroft, sin patentar, no surgiendo de autos el estado de patentamiento, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.542.906. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e. 2|1 Nº 58.372 v. 4|1|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos CENTRAL S. A. contra DAVILA CRISTOBAL, sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el 9 de enero de 1967, a las 10 horas en la calle Avenida La Plata 1165, donde se exhibe, un chasis, marca Mercedes Benz, modelo 1961, motor 326.973, 01.6.053 de 190 C.V., chasis número 332. 014.001.772, tipo L. 332|52. — Base $ 632.500.—, o sea el 50 o|o de la deuda. — Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.040. e.30|12|66. Nº 58.200. v.3|1|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio CASA RAMOS ELECTRIC c| ANELEC S.R.L., s|cobro ejecutivo, que el martillero Enrique José Eumann, rematará el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: una máquina de escribir Remington de 130 espacios Nº 063504391, funcionando; una máquina de calcular Marchant eléctrica Nº C.T.10 M. 131811, funcionando; un balancín Nº 347 —7 con motor eléctrico acoplado Electromekano Nº 103568 de 1 H.P., funcionando; un torno mecánico A. G. Nº 374—7 con motor eléctrico acoplado Motor Eléctrico Nº 769 tipo A, funcionando; una máquina soldadura a punto, equipo facilar Nº 1272|11, funcionando. — Sin base, al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Héctor G. Peruzzi, secretario.
$ 2.880. e.30|12|66. Nº 58.182. v.3|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A. c|MARTINEZ GARES, SALVADOR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 16 de enero de 1967 a las 10.00 hs., en el local calle Av. Gral. Paz 16.618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca Thornycroft, tipo RKW - V 590, motor Nº 3.213, chassis marca Siam Thornycroft, sin patentar, en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que de autos no surge el estado de su patentamiento. Base: $ 3.613.304. m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.
$ 2.160.— e.2|1 Nº 58.379 v.4|1|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27 comunica por tres días en el juicio "SUCESION ORESTE PENAZZO S. R. L. c| HALPERN DINA s| ejecución prendaria" que el martillero Angel Vodopiviz rematará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas en Rincón 26 donde se exhibe el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep Gladiator 500 modelo T A-5 P B, motor Nº 646115765, serie 44511-02596, patente Nº 493475. Base: $ 589.992 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.320 e. 2|1 Nº 58.447 v. 4|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4. Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c|SAFRRA S. R. L. ejecución prendaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & CIA., procederán a la venta en público remate. el miércoles 18 de enero de 1967, a las 16 hs., en la calle Luis Viale Nº 2321|25, donde se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 hs., Una topadora, marca "Caterpillar", modelo, D-6, serie 5 R, Nº 1.637-E montada sobre orugas, con pala doble angular y escartificadores hidráulicos. — Base $ 1.490.000. Facilidades, se otorgarán por el 50 % del importe fijado como base de la subasta, siempre que el comprador reuna las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, a dos años de plazo. amortizaciones trimestrales iguales y consecutivas y garantía prendaria en primer grado sobre el bien a rematar. — Los intereses serán pagados por trimestres adelantados a la tasa que el Banco aplica a sus operaciones ordinarias. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., a cargo del comprador, todo en efectivo. — Informes: Banco de la Nación Argentina, gerencia asuntos contenciosos 3º piso Of. 305 y Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643 2º piso T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. F. C. Castellanos, secretario.
$ 4.200 e. 2|1 Nº 58.377 v. 4|1|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMERICA DEL SUR S. A. C. I. A. A. F. M.
Expediente Nº 15.550

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de enero de 1967 a las 9,30 horas, en el local social Rivadavia 3540, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.28|12|66 Nº 57.697 v.3|1|67

ADRIEL S. A. C. I. F. I.
Nº 20.492
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1967 a las 9 horas en Lavalle Nº 1783, 3º p. Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio correspondiente ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Elección del Directorio y Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.791 v.3|1|67

ASTRAFOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Inscripción: 14.540
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de enero de 1967, a las 17 horas, en la Avenida Leandro N. Alem 619, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de la Asamblea.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 1.200.000.000.—.
3º Ratificación de las condiciones establecidas por el Banco Industrial para el otorgamiento de la garantía sobre importación de equipos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.640.— e. 30|12|66 Nº 58.185 v. 3|1|67

ACOLCHADOS ALASKA S. A. I. C.
Nº 16.779
2ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General de accionistas en 2ª convocatoria, para el día 3 de enero de 1967, a la hora ocho, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día, en la sede social, Medrano 246, Capital:
1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Motivación convocatoria Asamblea fuera del término legal.
3º Saldos en cuenta de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Distribución del resultado del ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.280.— e. 30|12|66 Nº 58.170 v. 3|1|67

ARGAL
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 458, piso 12, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1966.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 57.531 v. 5|1|67

ANKARA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Expte. 8.231
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1967, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Garay 56, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales, elevando el capital social autorizado a la suma de m$n. 25.000.000;
2º Reforma del artículo 4º facultando a elevar el capital social a la suma de m$n. 125.000.000;
3º Determinación del número de directores y su elección;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966
$ 4.200.— e.2|1-Nº 57.823-v.9|1|67

AGUACIL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 12 de Enero de 1967, a las 18 hs., en Viamonte 867, 2º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|66;
2º Elegir Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.309-v.4|1|67

"B"

BARADERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Avda. Roque S. Peña 651, noveno piso, oficina 150, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 30|12|66 Nº 58.165 v. 5|1|67

BESTANI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Av. Juan B. Justo 1480, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio 1965|1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 1.000.000.000 y emisión de acciones de conformidad con los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales;
4º Elección de Síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|1-Nº 58.064-v.9|1|67

"C"

CARRASCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 17.956
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 930 piso 5to. de esta capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.28|12|66 Nº 57.693 v.3|1|67

CACHARI S. A.
M. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14|1|1967 a las 9 horas en Bolívar 218, oficina 36, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación honorarios Directorio y Asesor Técnico;
3º Elección autoridades y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e.30|12|66-Nº 58.063-v.5|1|67

CREDITOS CASTELAR, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Créditos Castelar Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria" convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ord. naria a celebrarse el día 13 de enero de 1967, a las 19 horas, en Fragueiro 743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

5º Aumento del capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|1-Nº 58.394-v.9|1|67

CIRCULO DE PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL

Domicilio Legal: Directorio 232, Capital T. E. 923-6710. Fundado 31 3|5|47. Carácter mutual, social y deportivo Personería jurídica acordada por el P. E. N. 19|11|55, Dto. 2.277. Inscripto en la Dirección Gral. de Mutualidades con el número 263 P. J.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo, tiene el honor de convocar a la misma a todos los señores asociados, a fin de realizar un acto eleccionario para la elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: Un presidente; un vicepresidente 1º; un vicepresidente 2º; un pro secretario de Actas; un vocal titular 4º y un revisor de cuentas titular 2º que se hallan vacantes desde la última elección del 24 de Setiembre ppdo., en virtud de no haber sido proclamados sus candidatos por no obtener el porcentaje de votos que se exigen a los reelectos, excepto el Revisor de cuentas que es vacante por ausencia. Los que resulten electos una vez proclamados durarán en sus puestos hasta Setiembre de 1968, excepto el vicepresidente 1º que finalizará en Setiembre de 1967. El acto eleccionario se efectuará en nuestra sede social Directorio 232 de esta Capital, el día 4 de Marzo próximo a las quince horas.

Nota: Podrán votar todos los socios con seis o más meses de antigüedad. Podrán ser candidatos a los puestos de la H. C. Directiva todos los socios que posean dos o más años de antigüedad. Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. Directiva, antes de los veinte días del acto eleccion··o y estar firmadas y apoyadas por veinte socios por lo menos. Art. 18 y 40 de nuestro Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre de 1966. — Horacio Pereira, presidente interino. — José García, secretario.

$ 600.— e.2|1-Nº 58.432-v.4|1|67

COMPAÑIA DE AIRE ACONDICIONADO SAIRE

S. A. C. e I.

Registro 6.135

Convócase Asamb. Gral. Ord. día 12|1|1967; 18.30 hs. en Av. del Libertador 736, tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 y del Código de Comercio por el ejercicio al 30 de setiembre de 1966.

3º Ratificación y retribución al Directorio y distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Designación del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|1 Nº 58.395 v.9|1|67

CARPENTER S. A. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Carpenter S. A. I. C. F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Aizpurúa 2467, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario y Dictamen del Síndico por el 7º Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1966:

2º Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores y Síndico;

3º Renovación del Directorio;

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.600.— e.30|12|66-Nº 57.072-v.5|1|67

CABABIE HNOS. S. A.

Comercial Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Registro 9.744

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1957, a las 8 horas, en Alsina 1262 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar el tipo de las acciones por aumento de capital autorizado resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias del 22|9|61 y del 31|8|65;

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|66-Nº 58.037-v.5|1|67

C. A. T. I. C.

Compañía Argentina Técnica, Industrial, Comercial y Financiera S. A.

(N - 11.061)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 enero 1967, 15 hs., Paseo Colón 221, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|66.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.198 v. 5|1|67

C I W E X

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 1967 a las 10 horas en la sede de la institución Paso 514, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966;

2º Designación de dos asistentes para firmar el acta.

La Gerencia.

$ 2.160.— e.30|12|66-Nº 58.169-v.3|1|67

"D"

DECORTELAS S. A.

Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Decortelas S. A. C. I. F. e Inm. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 horas, en su sede social Av. Triunvirato 3500, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Honorarios al Directorio y Síndicos;

4º Designación del nuevo Directorio;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800.— e.30|12|66-Nº 58.217-v.5|1|67

"E"

ETCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI S. A. C. I. e I.

Registro: Nº 15.233

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de diciembre de 1966, hora 18 —Local Lavalle 1125, 9 piso, escritorio Nº 20, Capital—, a efectos de considerar documentación Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio y distribución de Utilidades Ejercicio el 31 de agosto de 1966, Remuneración Directores y Síndico; designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.924-v.4|1|67

ESTIBAJES PORTUARIOS S. A. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 1967 a las 19 horas en Sarmiento 1371, 4º piso, oficina 407, de Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1963, 1964 y 1965.

2º Elección de presidente, y determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|12|66 Nº 58.164 v.5|1|67

E. J. E. A. S.A.C. e I.

Reg. Nº 6.590

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bolívar 265, piso 1º, oficina 8, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 2|1 Nº 58.363 v.9|1|67

"F"

FASTO'S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria Nº 16.140

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967 a las 19 horas, en Cangallo 362, piso 5to. de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

2º Designación de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.28|12|66 Nº 57.695 v.3|1|67

FERMAC AUTOMOTORES

Sociedad en Comandita por Acciones Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Díaz Vélez Nº 4141 de esta Capital, para tratar el siguiente,

1º Ratificar la venta del Jeep Kaiser.

2º Tratar la venta de la propiedad calle Díaz Vélez 4139|45 de esta Capital y en su caso otorgar el poder para firmar la escritura.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.730 v. 3|1|67

FRANCISCO PAOLUCCI

Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Registro Nº 21800

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en segundo llamado, para el día 10 de enero de 1967, a las 15 horas, en Luis Viale 892, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración propuesta para aumento de números de Directores y elección de los mismos. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 23|12|66 Nº 57.435 v.3|1|67

F A R M A E R

S. A. C. I. F. I. y A.

Expediente 20.306

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Enero de 1967, a las 12.30 horas, en Chacabuco 145, 2do. piso, Oficina 22, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de Julio de 1966;

2º Consideración Asignaciones a Directores y Síndicos;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

$ 4.000.— e.29|12|66-Nº 58.199-v.4|1|67

F I D E L S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10|1|67, 9 hs., en Paraguay 880, 7º 54, para considerar:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.—;

3º Reforma de Estatutos.

El Directorio.

$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.882-v.4|1|67

F.R.I. S.A.

Fábrica Ropas Industriales S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 10 de enero de 1967, 8 horas, Beruti 2901, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Aumento capital; emisión.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 57.450 v.5|1|67

FRUCO

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 10 horas en Corrientes 3247, oficina 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 8.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1966|67.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1966|67.

4º Modificación de los artículos 3º y 10º de los estatutos sociales.

5º Aumento del capital social a m$n. 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.30|12|66 Nº 57.122 v.5|1|67

FIATA I. y C.S.A.

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas 11 de enero 1967, a las 8 horas, en Ventana 3458, Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Cód. Comercio, ejercicio Nº 16, al 30|9|66.

2º Aumento del capital.

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|12|66 Nº 56.897 v.5|1|67

FIDELNOR S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 906, Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1966.

2º Designación del directorio y sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|1 Nº 58.056 v.9|1|67

F.I.C.O.

(Fiterman Inmobiliaria Constructora) S. A. F. I. y C.

Nº 16.075

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 18 horas en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:

1º Emisión y determinación características acciones series 51 a 100.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.2|1 Nº 57.790 v.9|1|67

"G"

GRANDAY S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El directorio de Granday S.A.I.C.F.I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1967 a las ocho horas en la calle Santiago del Estero 250, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.2|1 Nº 58.336 v.9|1|67

GARU TEXTIL
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de enero de 1967, a las 15 horas, en el local sito en Hidalgo 733, piso 1º, Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|1 Nº 58.136 v. 9|1|67

"H"

HECTOR R. DIRISIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Finnaciera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1967, a las 18 horas, en la calle Juan B. Justo 6581-83, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 1.
2º Elección de un vocal.
3º Elección de un síndico suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 30|12|66 Nº 58.133 v.5|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19,30 horas en Nazca 3387, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración aumento del capital autorizado.
3º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1966.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|12|66 Nº 57.999 v.5|1|67

HIPERAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 10 de enero de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 375, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|12|66 Nº 56.735 v. 3|1|67

"I"

IBER AMER ARGENTINA
Publicaciones Hispanoamericanas S. A. C. e I.
Registro Nº 9.012
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Bolívar 260, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Convocatoria fuera de término.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Fijación de número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del depósito de acciones.

$ 5.000 e. 2|1 Nº 58.362 v. 9|1|67

INDUSTRIAL RECONQUISTA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de enero de 1967, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|1 Nº 58.305 v.9|1|67

INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES IADEM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de enero de 1967, a las 10 horas, en la sede Cerrito 1371, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescriben los Art. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1966.
2º Nombramiento de Directores, conforme el Art. 11 del Estatuto.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Informes referentes a la situación planteada con motivo de la Asamblea del 10 de agosto de 1966 y Canje de Acciones dispuesto por la Asamblea del 13 de octubre de 1966.
5º Reforma estatutaria.
6º Cargos efectuados, en cuenta especial, por diferencia contable y política a adoptar al respecto.
7º Fijación de amolumentos a Directores con funciones delegadas.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.200 e. 2|1 Nº 58.212 v. 9|1|67

INDUBIAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 21.371

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 7 horas, en Biarritz 2342, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para elevar el Capital Autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 2|1 Nº 58.187 v. 9|1|67

"J"

JONACH ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de enero de 1967, a las 10,30 horas, en Avenida Belgrano 258, 3er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 30|9|66.
2º Distribución de utilidades y remuneración directorio.
3º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 2 años y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|12|66 Nº 56.902 v.5|1|67

JORGE y MARIO ALPERN S.A.I.C.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Fournier 3060|64, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de Mayo de 1966.
2º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.2|1 Nº 57.995 v.9|1|67

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de enero de 1967 a las 18 horas, en la sede social de Santiago del Estero Nº 315, piso 5º, oficina 55, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Consideración de la distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de síndico.
4º Emisión de Capital Social.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.2|1 Nº 57.955 v.9|1|67

"L"

LA CAROLINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº 15.965
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Esmeralda 561, piso 10º, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de marzo de 1966.
2º Designación de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|12|66 Nº 57.727 v.3|1|67

LA SARITA DE VILLANUEVA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el día 11 de enero de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle Nº 1459, 8º 128, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales no se convocó en término.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.
3º Distribución de los Resultados.
4º Determinación del número de Directores y su elección.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Autorizar al Directorio para comprar y|o vender inmuebles en el ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.760 v. 3|1|67

LOSHERSEUN
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de Enero de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.29|12|66-Nº 57.967-v.4|1|67

LEON ARENZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6383, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 30|9|1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.521 v.5|1|67

LA PROPIEDAD COMUN S. A.
Expediente Nº 1433
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 10.30 horas, en San Martín 663, 8º, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 30 de setiembre de 1966.
2º Elección Síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.2|1 Nº 58.2?0 v.9|1|67

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2901
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 1967 a las 10 horas en 25 de Mayo 444, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos mencionados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, incluida remuneración de Directores y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.
3º Reforma del Art. 17 de los Estatutos Sociales —cambio de la fecha de cierre de los ejercicios comerciales—.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.- e.2|1 Nº 58.141 v.9|1|67

"M"

MUTRANS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1967 a las 1? horas, en el local de la calle Pampa 4773, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA,

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.
2º Emisión de 11 series de acciones ordinarias: 8 Clase A de 5 votos y 3 de Clase B de 1 voto.
3º Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.- e.2|1 Nº 58.190 v.9|1|67

MICHELIN ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. Com. y Financiera
Nº de Registro 3.039
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1967 a las 11 horas, en el local social calle Cochabamba Nº 176, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Planilla Anexa "A", e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 33 cerrado el 30 de Septiembre de 196 .
2º Elección del Directorio para el Ejercicio 1966|1967 y fijación de su remuneración.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período y remuneración correspondiente.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —

Nota: El Directorio recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, para retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — El Directorio.

$ 7.000.- e.2|1 Nº 57.446 v.9|1|67

MARBY S. A.
C.I.F.I.A.
Expte. Nº 13.508
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asambela General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 9 de enero de 1967, a las 17 hs. en Av. Vélez Sársfield 633, Capital Federal, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|4|66.
2º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.
3º Reforma de Estatutos, aumento del capital autorizado.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280.- e.2|1 Nº 58.315 v.4|1|67

METALURGICA PRECISION S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 11 horas, en Castillo 1332, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.- e.2|1 Nº 58.287 v.9|1|67

MILCOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 16.781
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de enero de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
2º Designación de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 28|12|66 Nº 57.692 v. 3|1|67

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 1967, a las 11 horas, en Avda Roque Sáenz Peña Nº 852, 7º piso, Buenos Aires, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de Capital Social.
4º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Director Titular y tres Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.2|1 Nº 57.998 v.9|1|67

"O"

OROPEL S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5|1|67, a las 19 horas, en Coronel Salvadores 1140, para tratar:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. C. al 30|11|66;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e.28|12|66 Nº 57.702 v.3|1|67

Organización del Crédito Automotor O C A
S. A. Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 12 de enero de 1967 a las 18 horas en Sarmiento 1136 para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.30|12|66 Nº 58.144 v.5|1|67

OPPENHEIMER CASING Cº. OF ARGENTINA S. A.
(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
N. 1538
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1967, a las 9,30 horas, en Cerrito 268, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) C. de Comercio por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1966;
2º Nombramiento Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.2|1 Nº 58.210 v.9|1|67

"P"

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 12 de enero de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 9º piso, de la Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.920-v.4|1|67

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 17 de enero de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades, incluido remuneración anual Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
4º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
5º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e.2|1 Nº 58.142 v.9|1|67

PALOMO Y CIA.
S. A. C. I. F.
Expediente Nº 16.295
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1967, a las 10 horas, en Adolfo P. Carranza 2433, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30|9|66.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación de honorarios Directorio y Síndico.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Reforma de estatutos.
6º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.694 v. 3|1|67

PLAZA MAYO AUTOMOTORES S. A. C. I. F.
Registro 17494
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 11 horas, en el local social sito en La Rábida esquina Rosales, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1966.
2º Aumento del capital social.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.600.— e.30|12|66 Nº 58.243 v.5|1|67

"R"

RENACER S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Enero de 1967 a las 10 hs. en Cortina 1859, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1966.
2º Modificación de los Estatutos y aumento de capital.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.942 v.5|1|67

R E W L O N
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA
No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 24 de diciembre de 1966 convócase por segunda vez para el 12 de enero de 1967, a las 18,30 horas, en el local social, calle Camargo 335, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cuadros anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por el término de tres (3) años y de síndico titular y suplente por el término de un (1) año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.120 e.2|1 Nº 58.419 v.4|1|67

RAGGIO, FORCHIERI y CIA. S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 11 de enero de 1967, a las 16,30 hs., en Av. Juan B. Alberdi 1737, para considerar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio cerrado 30|9|1966.
2º Ratificación retribuciones directores y gratificaciones extraordinarias al personal.
3º Honorarios directores y síndico.
4º Fijación número miembros Directorio; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.2|1 Nº 57.918 v.4|1|67

"S"

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 1963 y acciones de voto múltiple.
2º Aumento del capital autorizado y modificación de estatutos.
3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
$ 3.600 e.30|12|66 Nº 57.312 v.5|1|67

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA
Cítase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1967, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.
2º — Elección de tres Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — El Directorio.
$ 3.800. e.30|12|66. Nº 58.036 v.5|1|67

SINEL S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 10 de enero de 1967, a las 19 horas, en Maipú 864, 1er. piso, B, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.30|12|66. Nº 58.120 v.5|1|67

S U R A B E A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Registro Nº 22506|1|66
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Enero de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Callao 289, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.
$ 4.200.— e.30|12|66 Nº 57.941 v.5|1|67

S. A. R. I. C.
Comercial, Inmobiliaria, Rural, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle México 861, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y emisión de acciones hasta $ 105.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.30|12|66 Nº 57.218 5|1|67

"T"

TEJEDURIA LIMRO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente 10.150
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Isabel la Católica Nº 731, Capital, para tratar, el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del Ejercicio al 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directores y Síndicos.
3º Sueldos y remuneraciones abonadas a los Directores.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.800 e. 28|12|66 Nº 57.733 v. 3|1|67

TEJEDURIAS "M. D." S.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|1|67 a las 9 horas, en la calle Nogoyá 2435, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio 31|8|66.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.- e.2|1 Nº 58.252 v.9|1|67

TIPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 866, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducción parcial y reintegro del capital social.
2º Consideración de las renuncias de los directores y eventual elección de sus reemplazantes.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.0000.- e.2|1 Nº 58.431 v.9|1|67

TAMANACO SOCIEDAD ANONIMA
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
2º Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.2|1 Nº 57.854 v.9|1|67

"U"

UCOMAR
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera
Expte. Nº 5.118
Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero de 1967, a las 15 horas, en Corrientes 545, 7º piso para tratar
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma artículos 2º, 6º, 8º, 18º, 23º Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400.- e.2|1 Nº 58.085 v.9|1|67

"V"

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 20 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reducción del capital a la suma de m$n. 9.000.000.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.149 v.5|1|67

VIVILANA S. A. C.I.F.I.
Expediente Nº 18.843
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de enero de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 5525, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.30|12|66. Nº 58.150 v.5|1|67

"Y"

YERBALES ARGENTINOS S.A.C. e I.
Registro Nº 3459
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día doce de enero de 1967, a las once horas, en Avenida Callao 1370, piso 2, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1966.

2º — Elección Directores y Síndico.

3º — Aprobar remuneración Gerente Director y fijar remuneración Directores y Síndico.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.600. e.30|12|66. Nº 58.045 v.5|1|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Miguel Blanco Martillero Público Oficinas Sarmiento 1411, Piso 1º T. E. 46-3894 y 49-3594, Capital, avisa: Que Armando Rodolfo Potrida, Manuel Vallecillos y José Conto venden a Henni Ruth Stuhrmann de Wildan, Bernardino Díaz, Estanislao Oses Huarte y José Fraguar el negocio Bar Restaurant sito en calle AV. PASEO COLON 101, esquina HUMBERTO 1º, Capital— Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.915-v.4|1|67

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doamo y Francisco F. Paz, Bal. y Mart. Públ. con oficinas propias en Av. de Mayo 1343, piso 1º, of. 5, T. E.: 38-1082, avisan: Los señores Antonio Sabaris, Manuel Sabaris, Daniel Cancela y Justo Caserio, venden al señor Javier Soberon una quinta parte del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital en la calle AVDA. CORDOBA Nº 2284. — Activo y pasivo a cargo de la parte compradora y vendedora. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.28|12|66 Nº 57.684 v.3|1|67

Se comunica al comercio en general que doña Felisa Helfman de Silbermann y don Jorge Adolfo Silbermann, ambos con domicilio en Esparza 23, piso 4º, Dto. 1, Capital, venden el fondo de comercio del negocio de "Recauchutage" y "Gomería", sito en Avda. CORRIENTES 3744, Capital, a los señores Roberto Alfredo Masulli Telechea; María Elena Masulli y Velia Esther Masulli, todos con domicilio en Luis S. Peña 234, piso 6º "B", Capital. — Reclamos de ley: Corrientes 1291, piso 7º, of. 71, Capital.

$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 55.635 v.3|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 22|12|66.

Al comercio avisa: Muñiz & Cía. martilleros públicos al Comercio avisa: Que los Sres.: Juan Gómez, Benito López y Afrodisio Berciano Yglesias venden a Amador Giménez y Emilio Corzo, su hotel alojamiento sito en AV. CORRIENTES Nº 1152, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas, Libertad 174, Capital.

$ 1.800.— e.28|12|66 Nº 57.777 v.3|1|67

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, Local Nº 34 "Bis", de Capital Federal. Avisan: Que Juan Antonio Ripoll y Alina María Busso venden al señor Benigno Salomón Daud, el negocio de Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6836 o RAMON FALCON 2351, local Nº 48 de la Galería San José de Flores, de Capital Federal, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, diciembre de 1966.

$ 2.800 e.30|12|66 Nº 58.228 v.5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital, T E. 38-8842 avisa: con fecha 27 de mayo de 1963 el Sr. Hilario Vejo ha vendido libre de deudas y|o gravamen su décima parte indivisa del negocio de Café y Bar sito AVENIDA SANTA FE 4182 a sus socios José M. Rodríguez, Ceferino Pére , Pedro Claramunt, Valentín López, José Domínguez Esteban Castillo, Girolamo Meneguzzi Raúl Mejuto y Aurelio Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.600. —e.29|12|66-Nº 57.903-v.4|1|67

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que la señora Haydée Luján Elías ha vendido un fondo de comercio de su propiedad al señor José Adolfo Salaberria, ubicado en la AVENIDA MONTES DE OCA 813, del ramo de Quiosco, Librería, Juguetería. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, en Rodríguez Peña 651, Planta Baja, de esta Capital.

$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.123 v.5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: "Budiño, González y Cía." Soc. de Resp. Ltda. (Rtos. 370.995|008) venden a José Vázquez (Rtos. 631.067|018), Víctor González (Rtos. 434.358|018) y Manuel Angel Vega (Rtos. 862.773|018) su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, venta de helados (ocho mesas en la acera), sito AV. DE MAYO 1114. domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.28|12|66 Nº 57.796 v.3|1|67

Manuel P. Boente, Martillero Público, hace saber que Paulino Guerricagoiti, Santiago Basarás, Antonio Jácome, Elsa Vázquez de Fanjul, María Agustina Campos de Díaz, Graciela Elvira Docampo de Fasano, Custodia Fernández de Taddei y Ana María Taddei, titulares de los derechos y acciones de "Novel Hotel", Soc. Resp. Ltda., venden libre de todo pasivo, a los señores José López, Pedro Vázquez, Antonio Rodríguez y Vicente Andrés Rodríguez, su negocio de hotel denominado "Novel", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 915, de esta Capital. Reclamos Ley y domicilio de las partes, Sarandí Nº 672, Capital.

$ 3.400 e.30|12|66 Nº 58.075 v.5|1|67

La Sra. Clara Smolkin de Vaisman hace saber por el término de Ley que con fecha 10 de Abril de 1966 vendió a la farmacéutica Sara Freibrun de Sitzerman el negocio de farmacia denominado "Farmacia Dr. Vaisman" ubicado en la localidad de Alen, Río Negro, AVDA. INDEPENDENCIA Nº 201. Reclamos de Ley Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal.

$ 2.400.- e.28|12|66 Nº 57.723 v.3|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital, T E. 38-8842 avisa: Ivo Fassolo, Arturo Castelo, Fernando A. Chiesa y Julio Andreozzi venden libre deuda y|o gravamen Café, Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas sito AVENIDA CALLAO 784, a Eugenio del Valle. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.29|12|66-Nº 57 906-v.4|1|67

Por cinco días, Inmobiliaria "Capogrosso Spaz" representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que la Sra. María Julia Elena Kelly, vende su negocio de Restaurante y anexos, sito en la AVDA. GAONA Nº 3636 de esta Capital, a la Sra. Teresa Tussone. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. — Sus domicilios.

$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.970-v.4|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital. T.E.: 38-8842 avisa: con fecha 30 de setiembre de 1965 el Sr. Alejandro Bergondo Suárez vendió una tercera parte indivisa del negocio de Café, Bar y Casa de Lunch AVDA. RIVADAVIA 5429 a Eliseo López López quien se hizo cargo activo y pasivo proporcional. —Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.901-v.4|1|67

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, Uruguay Nº 228, oficina Nº 7, T. E. 45-1283, avisan: Héctor García y Jesús García venden a sus socios la parte que tienen y les corresponde, Manuel Parajo y José German González, negocio Bar y Restaurante, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 922|24, Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley 11867, mis oficinas.

$ 2.000 e.30|12|66 Nº 58.148 v.5|1|67

Beade y Cía., Balanceadores (Enrique Beade, Martillero Público) Humberto 1º 641, Capital, T. E. 30-8276, avisan que por su intermedio, Ramón Otero, Manuel Rial, Manuel Vieytez, Jesús Vieytez, Luis Lopez, Isidoro Ardara, Maximino Ardara y Manuel Crespo venden a José Collazo Porto, David López, y Manuel Vieytez, su negocio de Bar y Restaurant, sito en esta Capital, AV. SAENZ 702|10, esq. GRITO DE ASENCIO 3900. — Domicilio de los Compradores: Independencia 751, Capital. — Domicilio de los Vendedores: mismo negocio. — Reclamos de Ley: en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.966-v.4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Queda sin efecto la venta que Carlos Zacarías Zerega efectuaba a favor de Roberto Mori, negocio Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas, calle ARTILLEROS 2092|100, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.

$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.008-v.4|1|67

Luciano Vicente Iantorno, balanceador y martillero público, avisa que los señores Rubén Osvaldo Mejeras y Oscar Adolfo Rastelli como únicos propietarios, venden y transfieren al señor Héctor Gago su negocio de vulcanización de neumáticos, sito en esta Capital AVENIDA LA PLATA Nº 2414, libre de deudas y|o gravámenes. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas Guaminí 5348, Capital Federal.

$ 2.200.— e.21|12|66 Nº 56.593 v.3|1|67

J. Tomaghelli y Cía. S.R.L., Mart. Púb., con domicilio en la Avda. Corrientes 932, piso 3º, hace saber que la Sociedad Peinados Córdoba S.R.L., vende al señor Armando Desiderato el negocio de peluquería para damas, ubicado en la AVDA. CORDOBA 855, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.30|12|66 Nº 58.137 v.5|7|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345, piso 1º, Dpto. 5; avisan que los Sres. Gesualdo Catanoso, Manuel Quintans, Silverio Méndez, Valentín Santillán, José Andrés Martín, Angel Varela, Manuel Gil, José García, Antonio Henriques y Vicente Fraga, en su calidad de socios de Restaurant Hotel El Imperial Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Idoro Pérez, Manuel Angel Marcelino Simón, Ernesto Méndez, César Insúa, Daniel Vázquez, Gesualdo Catanoso, Manuel Quintans, Silverio Méndez, María Covadonga Menéndez de Morgazo, Juan Baschiera y José Vázquez, el negocio de Restaurant y Hotel, sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 994, Capital. — El presente aviso se publica al solo efecto de presentación de acreedores, pues la operación se legalizará mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 4.800.— e. 2|1 Nº 58.438 v. 9|1|67.

Manuel Ramos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651, representadas por Manuel Ramos, avisan que Jesús Otero, Antonio Maneiro, José Martínez y María Maneiro, venden su hotel alojamiento denominado "Sucre" sito en la calle ALSINA Nº 917, Capital, a los Srs. Arturo Calvo y Laura Feijoo de Mena. — Domicilio Vendedores el mismo negocio. — Domicilio compradores Sarmiento 1480. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 2.600.— e.2|1-Nº 58.333-v.9|1|67

Florencia de Luque, Escribana, hace saber por 5 días que Alfredo Ignacio Gnecco, vende a los señores Emilio Manini y Jorge Antonio Rivas, sus cuotas de capital, 50 o|o, en la firma Con-Met S. R. L., Administración en la Calle AV. PUEYRREDON Nº 1877, Cap., con talleres en Isla Maciel (Avellaneda), calle Zapiola Nº 1501 ó 1507, dedicada a reparaciones y construcciones mecánica navales; la que se entregará libre de pasivo. — Reclamos de Ley 11.867: Libertad Nº 133, 4º, Dto. 8, Capital, sus domicilios.

$ 2.800.— e. 2|1 Nº 58.437 v. 9|1|67

Lois y Mato S. R. L. Delmiro R. R. Mato, martillero público Las Heras 3345, 1º, 5, Capital, comunican que por voluntad de las partes, se anula la compra-venta del negocio Pizzería, Fainá y derivados de la calle AV. RIVADAVIA 2886, Capital que los Sres. Angel Devesa, José Zapico, Manuel García, Alberto Oscar Lucero, Julio García, Ramón García, Francisco Díaz Martínez, Renato de Barros, Lima E. Costa y Manuel Domínguez vendían a los Sres. Antonio Ortiz, José Alberto González, José Antas en comisión: según edictos número 48.163. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 3.200.— e. 2|1 Nº 58.446 v. 9|1|67.

Se avisa al comercia que los señores José Vicente Aliano y Mario Bortot venden a Ariodante Paganucci y Radegonda Pelli de Brunello sus partes indivisas que tienen y le corresponden en el negocio de Restaurant y Hotel sito en la calle AGÜERO 632|36, Capital Federal, tomando los compradores a su cargo Activo y Pasivo. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.000.— e. 2|1 Nº 58.390 v. 9|1|67.

D. Mazzoni y Cía., (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Públ. Of. Paraná 583, piso 3º "B", avisan que: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ARENALES 2046, piso 1º, Capital, que el señor Félix Tauro, vendía a los señores Antonio Demarco y Ricardo Rene Vázquez, según edicto 38.801 del 26|9|66; reclamos de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e. 2|1 Nº 58.423 v. 9|1|67.

Carrillo & Cía. balanceadores y mart. públicos (Eliseo Carrillo comisionista) con oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Khalil Haddad y José Jattar venden su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en calle AV. CORDOBA Nº 2564 al Sr. Rogelio López Gómez, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e. 2|1 Nº 58.335 v. 9|1|67.

Lois y Mato S. R. L. **(Delmiro R. R. Mato, Martillero Público); con oficinas** en esta Capital, Avenida Las Heras 3345 **Piso 1º, Dto. 5, avisan que los Sres. José Blanco, Héctor Olivero, José Carrero Blanco, Antonio Peña, Juan Derose, Lorenzo David Paladini, Eloy Rodríguez, Angel Ugidos, Reinaldo Claudio Pastrano y Manuel Pérez, en su calidad de socios de Pizzería Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a los Sres. Salvador Bocchicchio,** Humberto Cassese, José Antas, Juan Mackiewicz, **José Alberto González,** Nicolás Rigopoulo, **Nicolás La Porta,** Carmen **Maceda de Rodríguez y Antonio Ortiz el negocio de Elaboración y Venta de Pizza fainá, fugaza, postres,** empanadas, **café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de** helados, **sito en esta Cap., AV. JUAN BAUTISTA** ALBERDI 5765. — El presente aviso se publica al solo efecto de presentación **de Acreedores, pues la operación** se legalizará **mediante la cesión de cuotas de vendedores a compradores. — Reclamos de ley y domicilio de las partes** nuestras **oficinas.**

$ 5.400.— e.2|1 Nº 58.433 v.9|1|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. **R. Mato, Martillero Público),** con oficinas en esta Capital, Avenida Las Heras 3345, piso 1º, Dpto. 5; avisan que los Sres. Manuel **López** Fontal y Julio Rodríguez venden **su** negocio de Restaurant, Bar, Parrilla, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, **sito en la calle AV. JUAN B. JUSTO** 4902, Capital, a los Sres. José **Mouro,** Atilano Herrero y Gustavo Herrero. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.400.— e. 2|1 Nº 58.436 v. 9|1|67.

"B"

Aviso al Comercio: Marcelino Daniel Cebeiro Nodar, Manuel Coutado, Manuel Vidal, Manuel Rodríguez, José María Caneda, **Manuel López Rodríguez,** Nicasio **Martínez Barona, Jesús Manuel Sánchez y José María Riqueira,** componentes **de Metropol, Soc. Resp. Ltda., domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1620, venden el negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, denominado "Metropol",** establecido en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620, a los señores Benito Illanes, Salvador Giunta, Juan Novak y Fermín Ruperez, **domiciliados en esta Capital, calle San Juan Nº 1531. Reclamaciones término ley, Estudio del Dr. Alcides M. Dallera Goyeneche, abogado, Avda. R. Sáenz Peña 616, piso 5º,** Ofic. 514-516.

$ 3.600 e.30|12|66 Nº 58.022 v.5|1|67

A. Screprisi y Cía, Martillero Público, oficina: Belgrano 3376, Capital, avisa que: Ana María Rúa Viuda de Valente, Félix Valente y Roberto A. Valente, venden a Eduardo D'Onofrio, el negocio de librería, calle BARTOLOME MITRE 3561, Capital, libre deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.205. v.5|1|67

Organización A. Messina, Antonino Messina martillero público avisa: **Juan Grijalba Palomar vende a Esteban Antonio Alvarez y Enrique Prejc su negocio de Relojería y Joyería denominado "Grijalba", ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 725. — Domicilio partes y reclamos término de ley, nuestras oficinas, Méjico 1077.**

$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.013 v. 4|1|67

José Sio, martillero público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa al comercio en general, que la señorita Marta González vende un quiosco de venta de galletitas, golosinas y productos envasados ubicado en la calle BENJAMIN MATIENZO 1786, Puesto Nº 2, de esta Capital, a la señorita Elvira Ferrer y al señor Ernesto Francisco Cerminara, domicilios de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 2.200.- e.28|12|66 Nº 57.685 v.3|1|67

Julio Alvarez y Cía. S.R.L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Manuel Vilas, vende a Manuel Félix Iglesias y Matutina Alvarez de Ortega, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle BME. MITRE 1484, Capital. — Reclamos Ley y domic. partes, en mi oficina. — Se publica nuevamente por error de los nombres de los compradores en el edicto del 30|11|1966.

$ 2.400.— e.2|1-Nº 58.444-v.9|1|67

"C"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Roberto Francisco Grasso vende a José María Castro Pumares, José Pumares y Alberto Giorgini, negocio ramo "Garaje y Afines", sito en la calle CERVANTES Nº 2296, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 57.894 v. 4|1|67

Alfredo Vélez Echeverría, Mart. Públ. Corrientes Nº 1327, piso 3º, D. 9, avisa: Que Horacio del Pino vendió su negocio de Librería sito en CANNING 2401, Capital, a Carlos A. Sosa, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400 e. 29|12|66 Nº 57.819 v. 4|1|67

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Oficinas Sanabria 2501, Capt., avisan: Ricardo Sanguinetti (Nº Réditos 335.743—004) vende a Luis Malpartida negocio carnicería, venta de frutas y verduras, CUENCA 1116, Capital. — Domic. partes y recl. Ley n|ofic.

$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.239. v.5|1|67

Davima Inmobiliaria, representada por A. David Szpilbearg, Martillero Público, con oficinas en Rivadavia 6311, Capital, avisa: Delia Grecco de Falco vende libre de deuda a Juan Antonio Lozano su negocio de despensa calle CARABOBO Nº 95, Capital; reclamos de Ley, en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.400. e.30|12|66. Nº 58.151. v.5|1|67

"CH"

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Perfecto Taboada y Ramón Santiago vamén, Bar y Casa de Lunch, sito CHACABUCO 192, a José Ares y Emilio Raposo. — Dom. part. y rec. ley n|oficinas.

$ 1.600 e. 29|12|66 Nº 57.818 v. 4|1|67

"D"

Parodi & García", balanceadores y martilleros públicos, Moreno 1623, 2º, 6, avisa: Elena Julia Marty Vilar de Quintas, vende a Juan Carlos Aragón su negocio de despensa y fiambrería, sito en DEL BAÑADO 2199. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.412-v.9|1|67

"E"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que el señor Ovidio Alonso vende al señor Joaquín Díaz Casas, su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 2402, esquina a la de MATHEU. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 58.328-v.9|1|67

"G"

"La Germinal", José O. Podestá, Fábrica de Fideos, con domicilio en San Justo, Matanza, calle Hipólito Yrigoyen 2572, y administración en la calle GUALEGUAYCHU Nº 1465, de Capital Federal, se transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, activo y pasivo a la sociedad "La Germinal", José Podestá Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Gualeguaychú Nº 1465, de Capital Federal. — Reclamos Contador Público Nacional, Carlos Luis Ferrer, calle Gualeguaychú Nº 1465, Capital Federal. Ley 11.867.

$ 3.000. e.30|12|66. Nº 58.124. v.5|1|67

Por cinco días, inmobiliaria "Capogrosso Spaz", representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que "Vía Caszia", S. R. L. representada por su gerente señor Mario D'amato, vende el negocio de Confitería, Sala de Té, Bar, sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO de ARTIGAS Nº 279, de esta Capital, a los señores Víctor Roberto Olivera, Carlos Enrique Olivera y Luis Santiago Fernández. Reclamos de ley en nuestras oficinas de la Av. Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal, sus domicilios.

$ 2.800 e. 29|12|66 Nº 57.969 v. 4|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sabino García (Rtos. 93.629|002) vende a Carlos Isidoro Alvarez Alvarez (Rtos. 721.387|006) y a María Benita Mosquera (Rtos. s|Nº) su negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle GUEVARA 501, esq. MAURE 3999, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.28|12|66-Nº 57.793-v.3|1|67

"H"

Comunica Ga-Ru Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los Sres. David Garber y Samul Rumiany, que explota el ramo textil. Fijando domicilio en la calle HIDALGO 733, piso 1º, Capital Federal, que vende, cede y transfiere su activo y pasivo a la firma Ga-Ru Textil, Sociedad Anónima, Comer. cial, Industrial y Financiera, que continuará con el mismo ramo y fijando igual domicilio. Reclamos de ley y domicilio de ambas partes, el mencionado.

$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.139. v.5|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Emilio Fernández vende a Agapito Gómez el despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en HEREDIA 401|05, Capital. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|1-Nº 22.105-v.9|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|6 al 1º|7|66.

"I"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654 avisan que, Remigio González y José González venden a Manuel Rey el Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante Parrilla sito en esta Capital en IRIARTE 2496|500 y SALOM 604|08. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000 e. 29|12|66 Nº 57.974 v. 4|1|67

"J"

Ernesto López Sanson, abogado, avisa por el término de ley, que don Armando Feijo, vende a doña Zulema Fraga de Feijó y doña Emma Haydée Feijó de Romero, la mitad indivisa del comercio de panadería, confitería y anexos, sito en JOSE ENRIQUE RODO 7067, Capital Federal. — Reclamos de ley su estudio, Av. de Mayo 1123, piso once, teléfono 37-4651.

$ 1.600.— e.28|12|66 Nº 57.754 v.3|1|67

Se hace saber que Amine Cafa, vende a Beatriz Clelia Argarate, el negocio de fiambrería y artículos comestibles ubicado en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 5099, Capital. — Reclamos ley y domicilios, en Pueyrredón 662, Planta Baja 1, Capital Federal.

$ 1.200.— e|2|1-Nº 58.270-v.9|1|67

"L"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Juan Pedro Schenfeld vende con Activo y Pasivo a su socio condómino Isidro Schenfeld una tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, denominado "La Nueva Legal", sito calle LAVALLEJA Nº 1094|96, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.

$ 2.200. e.30|12|66. Nº 58.229. v.5|1|67

Oscar N. Martín, martillero público, Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisa que: José Rey y Antonio López (Réditos 30670|005) venden libre de deudas y gravámenes a Manuel Capelo (Réditos 451.513|005), Domingo Bermúdez Fidalgo (Réd. en trámite) y María Villar (Réd. en trámite) el negocio de hotel-alojamiento denominado "Gran Libertad", sito en LIBERTAD Nº 251, Capital, domicilio vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.227 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso primero, avisan: Que José Espasandín, que compraba conjuntamente con Sandalio Fernández, Sergio Pérez y Francisco Pereira, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle LAVALLE 2100 esq. JUNIN 495, es sustituido como comprador por Antonio Rodríguez. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.232 v. 5|1|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan Benigno Berdasco y Alfredo Cadenas (Rtos. 292.014|006) vende a Guillermo Mourin López, Avelino Murias, Nélida Rubio de Fuente y Jesús David Mourin negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle LAS HERAS 2999 esquina BILLINGHURST 2507, domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 58.006-v.4|1|67

"M"

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Avelino Seguismundo Sánchez (Réditos 5256|009) vende a Daniel Macías (Rtos. sin Nro.) hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito calle MEJICO 1071, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.

$ 1.600. e.29|12|66 Nº 58.005 v.4|1|67

Avisa Jesús Martínez, domiciliado en Estomba 3325 que vende a Gerardo Antonio Penna, su negocio de Despensa sito calle MANUELA PEDRAZA 3999, Capital, libre deuda. Reclamos de ley calle Las Heras 2101, domicilio comprador.

$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.713 v.3|1|67

Al comercio avisan: Braulio Antonio Salgado y Aldo Trifon, avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta que hicieran a los señores Ignacio Emilio Schwartz y Mario José Bussot del negocio de café y bar sito en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1037.

$ 1.200.— e.28|12|66 Nº 57.776 v.3|1|67

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 204|5, Capital Federal, hace saber por cinco días, que el señor Miguel Finvarb vende libre de toda deuda a la señorita Irene Tamara Reifman, el negocio de farmacia, denominado Farmacia Acha, ubicado en la calle MARIA ACHA Nº 3496, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en su oficina.

$ 2.200.— e. 30|12|66 Nº 58.042 v. 5|1|67

"O"

José Sio, Martillero Público, con oficinas en la calle Olazábal 2344, de esta Capital, avisa que publica nuevamente la venta de la Wiskería "Armony" ubicada en la calle OLAZABAL 2340, Capital, para aclaración de nombres, vendedores: Juan Converso y Alberto Oscar Paglia. Comprador: José Rodolfo Bomparola. Publicado desde el 22|4 al 28|4|66, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000,- e.28|12|66 Nº 57.889 v.3|1|67

Eduardo Massa y Cía., Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el Sr. Salvador Sassano vende libre deuda y|o gravamen al Sr. Rubén Spiner su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle OBISPO SAN ALBERTO Nº 3049. Recl. trm. de ley nuestras ofic. domic. const. por las partes.

$ 1.800.- e.28|12|66 Nº 57.398 v.3|1|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-3958, avisan que el señor Luis Jiménez Míguez, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle O'HIGGINS Nº 2300, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, del 30|11 al 6|12|66, Nº 52.391.

$ 2.400.— e. 30|12|66 Nº 54.842 v. 5|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|12|66.

"P"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Sucesión de Juan Carré, representada por María Morell Vda. de Carré, Aurora Carré y Alberto Desiderio Carré, venden a Francisco González "Panadería mecánica y fca. de masas denominado" "La Moneda", calle PARAGUAY Nº 5360|66. — Reclamos de Ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 58.009-v.4|1|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención los señores José Ramón Iglesias, Manuel Iglesias Piñeyro y José Iglesias Piñeyro (Iglesias y Compañía, Sociedad en Comandita Simple) venden a Omar Américo Córdoba y Manuel Oscar Córdoba su negocio de panadería mecánica y anexos, denominada "San Javier", sito en la calle PICHINCHA Nº 575|77. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 3.200.— e.29|12|66-Nº 58.007-v.4|1|67

José Alvarez, martillero público, oficinas: Maipú 863, 1º "G", T. E. 31-7630, avisa que por su intermedio Ricardo Demetrio vende a Sofía Pérez de Fernández y Alberto Jugo el negocio de restaurant y hotel pensión, sito en la calle PICHEUTA 1833|35, de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 56.917-v.4|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones de los días 27 y 28|12|66.

"S"

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital Federal, avisa que: María Berzi de Bertolin, vende a Juan Carlos Patiño y Ernesto Chalion, el negocio de quesería y fiambrería, calle SALGUERO 1697, esq. PARAGUAY Nº 3800, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de dicho negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.800.— e. 30|12|66 Nº 58.209 v. 5|1|67

Viterbo Hermanos, sociedad colectiva establecida con negocio de modas y artículos afines en SUIPACHA 937, transfiere su activo y pasivo a "Armando y Héctor Viterbo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que con igual domicilio se constituye. — Reclamos, escribano Carmen Lago de Busto, Esmeralda 614, piso 5º, departamento "A".

$ 1.800 e. 29|12|66 Nº 58.004 v. 4|1|67

Naredo Vallina & Cía., Máximo Vallina, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Azcuénaga Nº 75, planta baja, Capital, denominadas "La Comercial" avisa que Francisco José de la Gloria Berardi vende a Carlos Alberto Retondaro, Carlos Alonso y Hugo Antonio Pineda, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de productos de graham y centeno, sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2134|48. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.28|12|66 Nº 57.764 v.3|1|67

"T"

Guillermo Méndez, domiciliado en Mansilla Nº 2668, Capital Federal, avisa que ha vendido a los señores Manuel Bemposta y María Luisa Díez de Abal, domiciliados en Pedro Lozano Nº 3259, Capital Federal, el negocio de confitería, despacho de pan, golosinas y anexos, instalado en la Capital Federal, en la calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO número 1744. Reclamos por el término de ley, en la Escribanía Daniel J. Ferro, calle Lavalle 1125, piso 7º, Capital Federal, domicilio constituido por las partes.

$ 2.600.— e. 30|12|66 Nº 58.110 v. 5|1|67

Ríos y Cía. (representada por Carmen Pirro, Martillero Público) oficinas Alsina 1495, Piso 1º, Capital T. E. 38-8842 avisa: Martha Elsa Alonso de Calvete y Adolfo Domingo Alonso venden libre deuda y|o gravamen Hotel Alojamiento y Despacho de Vinos y Cervezas calle TACUARI 1581 a Manuel Rodríguez, Francisco Calo, José Pazos y Benjamín Blanco. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.29|12|66-Nº 57.902-v.4|1|67

Covello y Cía. martilleros, oficinas: José Martí 3478, Capital, avisan que: Marino Ovidio y Juan Víctor Osorio, venden a: "Traful s.c.p.a." su negocio: garage, sito TRAFUL 3451|57, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.2|1-Nº 58.306-v.9|1|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y mart. púb., of. Paraná 583, piso 3º "B", avisan que: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle TUCUMAN 730, Piso 3º Dt. 5, Capital, que el señor Rosendo López, vendía al señor Carlos Salvador Tauro, según edicto 50.353 del 17|11|66. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 58.425-v.9|1|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que José María Vázquez, vende a Alfredo Desio el "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas", sito en TERRADA Nº 1727, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, N|oficinas.
$ 2.000.— e.2|1-Nº 855-v.9|1|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletn Oficial del 10 al 16|3|66.

"V"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, representado Severino García, Salta 226, T. E. 37-4694, que el señor Constantino Gancedo, vende al señor Juan Carlos Gancedo, su quinta parte indivisa del negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en la calle VENEZUELA Nº 1100 esquina LIMA Nº 502, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley, negocio domicilio comprador Perú Nº 869 vendedor en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.29|12|66-Nº 57.977-v.4|1|67

Gerónimo Melo, martillero público, con oficinas en C. Pellegrini 105, p. 1º Capital, comunica: que Antonio Manuel Mariño y Luz Divina Boquete de Mariño, venden su negocio de despensa y fiambrería, ubicado en VARELA 53, Capital, libre de pasivo a Antonino Zaia y Alicia Gloria Ventura, domicilio de partes, reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.29|12|66-Nº 57.933-v.4|1|67

Por 5 días: María Luisa Patrone comunica que vende a Rafael Gianelli, Francisco Aibar y José Colordo, el negocio de wiskería ubicado en la calle VIAMONTE 1725, Capital Federal. Reclamos de ley: Uruguay 461, 2º piso.
$ 1.200.- e.28|12|66 Nº 57.672 v.3|1|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

ELECTRICIDAD HAEDO S. A.

Se comunica que el Directorio de Electricidad Haedo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, ha resuelto emitir ochenta mil (80.000) acciones ordinarias al portador de un voto de cien pesos m|n. ($ 100.— m|n.) cada una, clase "B", series tercera a décima por un valor total de ocho millones de pesos m|n. (m$n. 8.000.000.—). Las nuevas acciones podrán ser suscriptas en proporción de sus tenencias por los actuales accionistas con pago íntegro al contado dentro de un plazo de treinta días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 1.920. —e.2|1-Nº 58.266-v.4|1|67

C. A. I. M. S. A.
Compañía Argentina Importadora de Maquinarias Sociedad Anónima

El Directorio por resolución del 18 de Noviembre de 1965 dispuso emitir 500 acciones preferidas serie "I" cada acción a cubrirse al contado en el acto de su cripción. Gozarán un dividendo preferencial y acumulativo del 6 1|2 por ciento pagadero una vez abonado el preferencial de las series B, C, D, E, F, G y H, cuyos privilegios tienen prelación a los de la presente emisión. Se hace saber a los efectos del inciso 1) Art. 7º de los estatutos que la suscripción se abre el 9 y se cierra el 20 de Enero de 1967, recibiéndose solicitudes en Sarmiento 2444. - El Directorio.
$ 2.140.— e.2|1-Nº 58.276-v.4|1|67

COLUMBIA S. A. C. E. I. I. F. A.
Nº 3.488

Se comunica que por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 175, del 25|11|66, fue aprobada la reforma del Estatuto de la Sociedad, efectuada por Asamblea Extraordinaria del 25 de octubre de 1965, en sus artículos 4º y 5º, por la cual se elevó el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y se modificó el valor nominal de las acciones llevándolo a $ 1.000 por unidad. Asimismo se informa que el Directorio, en su reunión del 12 de diciembre resolvió la emisión de $ 10.000.000 en acciones de clase "A", que oportunamente aplicará al pago de dividendos.
$ 2.040.— e.2|1-Nº 58.260-v.4|1|67

HORIZONTE
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|1966, el Directorio ha dispuesto la emisión de las 28ª, 29ª y 30ª series de acciones de $ 100.000 c|u. por capitalización de reservas con lo cual el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 3.000.000 m|n. Dichas acciones serán entregadas liberadas a los señores accionistas a — El Directorio.
razón de 11,11 % sobre las que posean.
$ 1 560.— e.2|1-Nº 58.307-v.4|1|67

ESTANCIAS POLLEDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 6556

Se comunica que el 23 de mayo de 1966 fue elevada a escritura pública la emisión de tres series de acciones ordinarias por $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional) destinada a la capitalización de parte del saldo revalúo contable Ley 15.272 según lo resuelto por la Asamblea del 30 de abril de 1966, la que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de junio de 1966. — El Directorio.
$ 1.680.— e. 2|1 Nº 58.358 v. 4|1|67.

GENARO GRASSO
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con los Estatutos se ofrece a los Señores Accionistas a la par m$n. 67.837.500 en acciones ordinarias de las cuales 460.760 clase A y [illegible].615 clase B, las que deberán pagarse al contado contra cupón Nº 16, según sus respectivas tenencias y clase de acciones en Bolívar 430, piso 3º. — Período de suscripción del 2 de enero al 15 de febrero de 1967.
El Directorio.
$ 1.440.— e. 2|1 Nº 58.392 v. 4|1|67.

TIA S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140, Buenos Aires
Nº 4898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 30 o|o contra la presentación de sus respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 28 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.200.- e.2|1 Nº 58.344 v.4|1|67

TIA S. A
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140, Buenos Aires
Nº 4898

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, correspondientes a la Serie 5ª, que la cuota semestral de su dividendo, de 3,50 o|o se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 28 de diciembre de 196.. — El Directorio.
$ 1.560.- e.2|1 Nº 58.319 v.4|1|67

MARCALS S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expte. 9.106|58

Comunícase emisión series 15, 16 y 17 de m$n. 1.000.000 en 10.000 acciones ordinarias clase "B" de un voto cada serie. Integración 25 o|o en el momento de la suscripción, 25 o|o antes del 31|1|1967, 10 o|o mensual en los meses de Febrero a Junio 1967. Dividendo desde el 1º de Julio 1966. — El Directorio.
$ 1.440.- e.2|1 Nº 58.355 v.4|1|67

BLUBANA
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por asamblea extraordinaria del día 16 de diciembre, se resolvió aumentar el capital autorizado, emitiendo ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, de m$n. 1.000 c|u., o sea ocho series de m$n. 5.000.000 c|u. El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos deberá ser ejercido en el local de la calle Acevedo 648, integrando las acciones suscriptas en dinero efectivo.
$ 1.680.- e.2|1 Nº 58.413 v.4|1|67

POWER (PODER)
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|1965 resolvió el aumento del capital social de m$n. 1.500.000 a m$n. 2.500.000 y que el Directorio en su reunión del 15|12|1966 resolvió la emisión correspondiente a las Series O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, de 1.000 acciones ordinarias cada una, por un valor total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 1.560 e.30|12|66 Nº 58.099 v.3|1|67

DISTRIBUIDORA ROSARINA
S. A. C. I. F. I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que del 2|1|67 y hasta el 30|1|67, serán puestos a disposición de los señores accionistas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1966. — El Directorio.
$ 1.800.— e.2|1-Nº 58.269-v.9|1|67

JUAN CHECANOVSKI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 12 de diciembre de 1966, ha dispuesto la emisión total de las series 9, 10 y 11 de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor nominal de pesos 12.000.000 y cuya suscripción será a la par y pagadera al contado. — El Directorio.
$ 1.680.— e.2|1-Nº 58.251-v.4|1|67

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea del 31 de Octubre de 1966, dispuso un aumento de Capital Autorizado de m$n. 84.000.000.— a m$n. 112.000.000.—.

Dicho aumento de m$n. 28.000.000.— correspondiente a las series Nros. 841ª a 1.120ª, por un valor de m$n. 100.000.— cada serie, de las cuales las 841ª a 848ª; 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª y 1081ª a 1088ª, son con derecho a 5 votos, y las 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 960ª, 969ª a 1000ª, 1009ª a 1040ª y 1049ª a 1080ª, y 1089ª a 1.120ª, son con derecho a 1 voto. — Todas ellas serán acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una. — Este aumento se efectúa de acuerdo al artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.600.— e.29|12|66-Nº 57.983-v.4|1|67

MIC, S.A.I.C. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1966, resolvió la emisión de 280 series de Capital Autorizado, o sea desde la serie Nº 841ª a 1.120ª, compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— con derecho a 5 votos por acción, las correspondientes a las series Nros. 841ª a 848ª, 881ª a 888ª, 921ª a 928ª, 961ª a 968ª, 1001ª a 1008ª, 1041ª a 1048ª, y 1081ª a 1.088ª, y con derecho a 1 voto las series Nros. 849ª a 880ª, 889ª a 920ª, 929ª a 966ª, 969ª a 1.000ª, 1.009ª a 1.040ª, 1.049ª a 1.080ª y 1.089ª a 1.120ª, por un valor total de m$n. 28.000.000.— para el total de la emisión. — Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art 4º de los Estatutos Sociales dentro de los quince días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 4.800.— e.29|12|66-Nº 57.982-v.4|1|67

"EL SURCO"
Cía. de Seguros, S. A.

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dado cumplimiento a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la emisión de las Series 141º a 200º de acciones, por un total de seis millones de pesos.

A su vez se informa que a partir del 30 de diciembre de 1966, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 784, 5º piso, Capital Federal, contra la presentación de las láminas en circulación procederemos al pago del Dividendo en Acciones y Capitalización de la Reserva Especial Res. Nº 2.190 del 42,857 o|o, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1966.
$ 2.160 e.30|12|66 Nº 58.293 v.3|1|67

KEN BROWN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 50.000.000 m|n a la suma de pesos 75.000.000 m|n.
$ 1.400.- e.2|1 Nº 58.353 v.4|1|67

PETROL S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 21.354

Comunica efectos ejerc. der. preferencia que emitió 4 series de acciones (5 votos) por valor de m$n. 400.000 cada nal de m$n. 500.000.— c|serie.
$ 720.— e.30|12|66-Nº 58.074-v.3|1|67

LOS TOBIANOS S. A.
Agrícola y Ganadera

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 6 a 25 inclusive en acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 500.000.— c|serie.
El Directorio.
$ 840.— e.30|12|66-Nº 58.082-v.3|1|67

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S.A.C. e I.
N-6.996
Florida 165, 1er. piso, Cap. Federal

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1966, ha sido elevado el capital social autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. Asimismo la precitada Asamblea resolvió abonar un dividendo de m$n. 6.000.000, para lo cual se emitieron 6.000 acciones ordinarias, clase "B", 1 voto, de v$n. 1.000 m|n. cada una, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1966. Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas en pago del citado dividendo contra la presentación del cupón Nº 7, a partir del día 30 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 2.520 e.30|12|66 Nº 58.128 v.3|1|67

FRIGORIFICO SAN VICENTE
S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir 80 series de acciones ordinarias al portador numeradas del 21 al 100, compuestas cada serie por 1.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto de m$n. 1.000.— valor nominal cada una. — Las acciones emitidas serán numeradas del 20.001 al 100.000. — La integración de las acciones se realizará en efectivo en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas conforme lo determina la cláusula sexta del estatuto social en la sede de la calle Maipú 216 de esta Capital. — El Directorio.
$ 2.040. e.30|12|66. Nº 58.241. v.3|1|67

ALFA-LAVAL S. A. I.
N 1276

Se comunica que por resoluciones de asamblea de accionistas y de directorio del 29 de Abril y 9 de Diciembre de 1966, se aumentó el capital autorizado a $ 18.800.000.— m|n., y emitieron 2080 acciones liberadas para pago de dividendos.
El Directorio.
$ 1.080.— e.30|12|66-Nº 58.109-v.3|1|67

GARCIA HERMANOS
Cristales, Espejos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 30|12|66, resolvió emisión de dos series de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, por un valor de $ 2.000.000 m|n., a su valor nominal.

Destino: Pago de dividendos por pesos 1.200.000 m|n., y remanente de pesos 800.000 para ser lanzado a la suscripción cuando lo resuelva el Directorio. — El Directorio.
$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.143 v.3|1|67

TRANSPORTES GARIBALDI
Sociedad Anónima, Comercial
Pedro de Mendoza 2801 — Buenos Aires
Registro 19.421

EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal las series vigésima sexta a cuadragésima de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1966 y siguientes. Todo tenedor de acciones de las primeras veinticinco series podrá suscribir seis acciones de las que se emiten por cada diez de su tenencia a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, debiendo pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad, en el momento de la suscripción, la que se efectuará contra presentación de las acciones en su poder a efectos de ser selladas. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, debiendo para ello expresar su voluntad dentro del período de suscripción. — El Directorio.
$ 3.840 e.30|12|66 Nº 58.135 v.3|1|67

COVICON, S.A.C.I.F.I.
Registro 21.501

Comuníquese a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 42 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos (series 7 a 48) por un valor de m$n. 42.000.000. Corresponde la preferencia a los actuales poseedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.200 e.30|12|66 Nº 58.097 v.3|1|67

SILFINA TEXTIL, S.A.I.C.

Se comunica emisión $ 10.000.000 en aciones $ 1.000, clase "A", de 5 votos. — El Directorio.
$ 480 e.30|12|66 Nº 58.102 v.3|1|67

CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL
Sociedad Anónima Financiera
Nº Inscripción 14838

Se hace saber por tres días que por resolución Asamblea 17|9|66 se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000 y que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|1 Nº 58.349 v..4|1|67

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(Nº 1536)

Se avisa que por asamblea de accionistas del 31|10|66, se resolvió elevar el capital autorizado mediante emisión de 142.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una, destinadas a la capitalización del saldo de revalúo.

El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|1 Nº 58.399 v. 4|1|67.

CEMAC
Sociedad Anónima Industria y Comercial

Hace saber por tres días que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional, y a la vez emitir las series 913 a 1114 del mismo por valor nominal de $ 20.200.000 m|n.

Buenos Aires, diciembre de 1966.

El Directorio.

$ 1.080.— e.2|1 Nº 58.443 v.4|1|67

LA PRODUCTORA ALIMENTARIA
S. A. C. I. A. F.

Comunícase la emisión de las series Nº 29 a 33, o sea m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador 1 voto. — Forma de pago contado.

El Directorio.

$ 840. — e. 2|1 Nº 58.435 v. 4|1|67.

SIHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria

Se comunica a los Sres Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 7|7|64 se ha resuelto emitir $ 10.000.000.— en Acciones de clase B con iguales derechos de los actualmente en circulación y con dividendos a partir del 1º de enero de 1966. Las nuevas acciones son ofrecidas a la par pudiendo ser suscriptas por los actuales accionistas sin distinción de categoría a razón de 2 acciones por cada una que posean. En el acto de suscripción deberá abonarse el total del monto suscripto. La opción para suscribir para los actuales tenedores conforme al Art. 6º de los Estatutos vence el 19|1|67. Las acciones deberán suscribirse en la sede social de la empresa, Paraguay 729, Capital.

El Directorio.

$ 2.640.— e. 2|1 Nº 58.434 v. 4|1|67.

METALURGICA VISSON
S. A. I. C. A. F. e I.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 22|10|66 dispuso la emisión de las series Nos. 6 a 10 por un total de $ 8.000.000 v|n. ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|una, clase "A" con derecho a 5 votos, iguales a las actuales en circulación. — Para su suscripción los actuales accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones.

El Directorio.

$ 1.680.— e.30|12|66 Nº 58.204 v.3|1|67

WESTERLY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir sesenta y nueve (69) series de acciones ordinarias de un voto, al portador, por un total de m$n. 6.900.000 las que se ofrecen a la suscripción de acuerdo a los estatutos sociales debiendo ser integradas dentro de los treinta días de suscriptas. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.175 v.3|1|67

METALURGICA VISSON
S. A. I. C. A. F. e I.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1966 dispuso el aumento del Capital Autorizado de la sociedad a $ 24.000.000 m|n.

El Directorio.

$ 960.— e.30|12|66 Nº 58.203 v.3|1|67

FERLAIN S. A. I. C. I. F.
Nº 11.534

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del día 16 de enero de 1967, se encontrará a su disposición el dividendo del 10,90 o|o en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|66, aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 10|11|66. — Lugar de pago: Nicaragua Nº 4680, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|12|66 Nº 58.153 v.3|1|67

SAIONARA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 25 de agosto de 1966, procedió a la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor total nominal de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1 200. e.30|12|66. Nº 58.206 v.3|1|67

LUNDIA S.A.C.I. y F.

El Directorio comunica que en su sesión del 27 de diciembre de 1966, ha resuelto emitir 2 nuevas series de $ 600.000 c|u., en acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 1.200.000, que deberán ser integradas en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 1.080. e.30|12|66. Nº 58.189 v.3|1|67

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 125.000.000 a pesos 248.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. e.30|12|66. — Nº 58.197 v.3|1|67

HILANDERIA LA MECHA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 19.063

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de enero de 1967 se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio. cerrado al 31 de octubre de 1966. Domicilio Social: Nazca 3387, 6º piso, Capital Federal.

El Directorio.

$ 1.080. e..30|12|66. Nº 57.997. v.3|1|67

JOVITA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución de la Asamblea del 29 de abril de 1966, aumentó el capital autorizado en la suma de $ 6.000.000.— m|n., lo que se protocolizó ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, el 1º de julio de 1966 al folio 2.597 del Registro 39 a su cargo, quedando en consecuencia el capital autorizado de la sociedad en la suma de $ 10.000.000.— m|n.

$ 1.440. e.30|12|66. Nº 58.242. v.3|1|67

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Com., Ind. y Fin.

AUMENTO CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 71 al 82 del capital autorizado, por un total de m$n. 24.000.000. — El Directorio.

$ 840. e.30|12|66. Nº 58.202 v.3|1|67

GARCIA Y SUAREZ
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias por un valor de dos millones de pesos cada serie. — Se emiten las Series Nos. 2, 3 y 4 de veinte mil acciones cada serie al valor de cien pesos cada acción, por un valor total de seis millones de pesos. — Las series Nos. 2 y 4 corresponden a acciones de cinco votos y la serie Nº 3 a acciones de un voto cada acción. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro del plazo de los quince días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 2.280.— e.30|12|66 Nº 58.066 v.3|1|67

FERREIRO — MONCADA
S. C. p. Acciones

Se llama a la suscripción e integración del remanente del capital comanditario de la sociedad, o sea la suma de m$n. 9.000.000.—.

$ 720. e.30|12|66. Nº 58.221. v.3|1|67

AEG ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9586

Se comunica aumento capital autorizado a $ 80.000.000.— y emisión pesos 30.000.000.— en series de mil acciones de $ 1.000.— de un voto.

El Directorio.

$ 960.— e.30|12|66-Nº 58.105-v.3|1|67

TUNELCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio del 28 de noviembre de 1966, se han emitido ocho series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, por un valor nominal total de m$n. 8.000.000, debiendo abonarse íntegramente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|12|66 Nº 58.138 v.3|1|67

I N C A
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 4.762

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de octubre de 1966, las series nº 1741 a 2000 inclusive de acciones ordinarias con derecho a un (1) voto, por v$n. 13.000.000,—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo totalmente en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación en el local social Crámer 4130, Capital Federal.

El Directorio.

$ 2.520.— e.30|12|66-Nº 58.101-v.3|1|67

PEGRA S. A.

Llámase a licitación pública Nº 1|67 para la provisión de elementos ferroviarios en general para la reparación de vagones.

Pliegos de condiciones en Talleres Pegra frente Est. Dr. D. Cabred, F. C. G. S. M. de 7 a 17 horas.

Las ofertas deberán presentarse antes de las 15 horas del día 10|1|67 en el lugar indicado donde se procederá a la apertura de las propuestas en la fecha y hora indicada.

$ 2.400.— e.30|12|66 Nº 58.065 v.5|1|67

F A C O N S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de 16 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 16.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.30|12|66 Nº 58.047 v.3|1|67

FIAT CONCORD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 7.389

Infórmase Accionistas Emisión 215.565 Acciones ordinarias clase "B", afectadas al pago de bienes.

Buenos Aires, 26 Diciembre 1966. — El Directorio.

$ 840.— e.30|12|66 Nº 58.027 v.3|1|67

ESTUDIO S.C.A.
Sociedad en Comandita por Acciones

La Dirección General hace saber por el término de tres días que se ha resuelto elevar el Capital Comanditario emitiendo la segunda serie de acciones por m$n. 5.000.000, valor de cada acción m$n. 1.000, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos. Condiciones de suscripción, al contado.

Roque Depalma, director gerente.

$ 1.200 e.30|12|66 Nº 58.172 v.3|1|67

POLIPLAST S. A. I. y C.

Se hace saber que en asamblea del 20 de setiembre de 1966, se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 16.500.000 en acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y se emitió la 3ª serie de acciones compuesta de 45.000 acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1966.

$ 1.080 e.30|12|66 Nº 58.179 v.3|1|67

A R R O J O
S.A.C.I.A.F. e I.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto social y a los efectos del derecho de preferencia se hace saber a los señores accionistas que el Directorio según acta de fecha 14|10|66 ha resuelto emitir 80.000 acciones ordinarias clase "A" 5 votos de $ 100 m|n. cada una.

El Directorio.

$ 1.200.— e.30|12|66 Nº 58.207 v.3|1|67

HARIPEZ NECOCHEA S. A. C. I.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia —artículo sexto de los estatutos— se comunica que por resolución del Directorio se emiten las restantes cinco series de acciones hasta cubrir el capital autorizado de treinta millones de pesos, con diez mil acciones cada serie de la clase "B" de un voto pagaderas al contado en el acto de la suscripción. Domicilio para la suscripción: Corrientes 569, piso 4º.

Osvaldo B. Mascardi. presidente.

$ 1.560 e.30|12|66 Nº 58.166 v.3|1|67

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial
25 de Mayo 515 — Capital
N - 3.409

Comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea del 12 de diciembre de 1966, el capital autorizado, emitido, suscripto y realizado de la sociedad es actualmente de $ 180,000.000 m$n., habiendo sido elevado hasta dicha suma mediante la emisión de 30.000 acciones de v$n. 1.000 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 1,560.— e.30|12|66 Nº 58.225 v.3|1|67

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera
25 de Mayo 515, Capital
N. 3.024

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 30 de diciembre de 1966, se pondrá a su disposición:

a) contra cupón Nº 11, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y

b) contra cupón Nº 12, la emisión de 10.000 acciones de v$n. 1.000.— m|n., cada una, totalmente liberadas, con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966, que fijó el capital autorizado en $ 40.000.000 – m|n. — El Directorio.

$ 2.280.— e.30|12|66. Nº 58,224 v.3|1|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Hipólito Yrigoyen 1628, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo de un 120 o|o correspondiente a las acciones ordinarias en circulación en un valor nominal total de m$n. 5,000.000, será puesto a su disposición en la caja de la sociedad, en acciones liberadas integradas de la misma clase que las poseídas por los respectivos accionistas, a partir del día 1º de enero de 1967. — El Directorio.

$ 1.560.— e,30|12|66 Nº 58.236 v.3|1|67

A. J. HOLLANDER S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Hipólito Yrigoyen 1628, Capital

A los efectos que corresponda se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 15 de diciembre de 1966 ha resuelto:

1º Aumentar, en virtud de las facultades que le concede el artículo 6 y 7 inciso d de los Estatutos Sociales y con las condiciones y formalidades del Decreto 852|55, el capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000.

2º Emitir las series de acciones Nos. 101 hasta 150 compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco votos de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de marzo de 1966.

3º Emitir las series de acciones Nos. 151 hasta 200 compuesta cada una de ellas de 1 000 acciones ordinarias clase "B" al portador con derecho a un voto de un valor nominal de m$n. 100 cada una, con derecho a dividendos a partir del 1º de marzo de 1966.

4º Usar las series 101 hasta 130 para el pago del dividendo de un 120 o|o correspondientes al año fenecido el 28|2|66 sobre acciones ordinarias clase "A" en un valor nominal total de m$n. 2.500.000.

5º Usar las series 151 hasta 180 para el pago del dividendo de un 120 o|o correspondiente al año fenecido el 28|2|66 sobre acciones ordinarias clase "B" en un valor nominal total de m$n. 2.500.000.

6º Ofrecer las series 131 hasta 150 a los tenedores de las acciones ordinarias clase "A" y las series 181 hasta 200 a los tenedores de las acciones ordinarias clase "B" debiendo hacer uso de su preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y debiendo integrar en efectivo las acciones suscriptas a más tardar a los 120 días. contados a partir de la misma fecha. — El Directorio.

$ 6.000.— e.30|12|66 Nº 58.234 v.3|1|67

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1967, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires, Societe Generale (Reconquista 330) Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos:

a) Acciones Preferidas 8 o|o c|Part.: contra entrega del cupón Nº 20, se les abonará m$n. 4,00 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1966.

b) Acciones Preferidas 7 1|2 o|o fijo: contra entrega del cupón Nº 22, se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1966.

El Directorio.

$ 2.880.— e.30|12|66 Nº 58.145 v.3|1|67.

COMERCIANTES DE LA GALERIA SAN JOSE DE FLORES S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se informa la emisión de las series 3 a 5 de acciones ordinarias 1 voto por un monto total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.400.— e.28|12|66 Nº 57.706 v.3|1|67